



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 31 de julio de 2023

OFICIO N° 250 -2023 -PR

Señor
ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con la finalidad de comunicarle que, al amparo de las facultades concedidas por el artículo 118° numeral 19) de la Constitución Política, se ha promulgado el Decreto de Urgencia N° 030 -2023, Decreto de Urgencia que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el peligro inminente de déficit hídrico y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

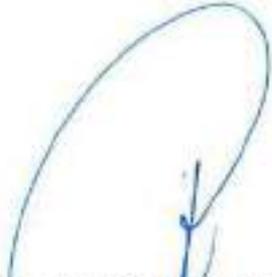
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de julio del 2023

En aplicación de lo dispuesto en el Inc. b) del artículo 91° del Reglamento del Congreso de la República; PASE el **Decreto de Urgencia N° 030-2023** a la **Comisión de CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**, para su estudio dentro del plazo improrrogable de quince días Útiles.



.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MAGLY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCON
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (M)

Decreto de Urgencia

N° 030 -2023

DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE DÉFICIT HÍDRICO Y POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política del Perú, el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la sequía es uno de los principales fenómenos naturales más devastadores a nivel global, es considerada uno de los desastres naturales más dañinos en términos económicos;

Que, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI ha emitido el Informe N° 01- 2023/SENAMHI-DMA-DHI-DAM de fecha 04 de mayo de 2023, denominado "Condiciones secas en el Perú durante el periodo hidrológico 2022-2023" en el que se señala que "(...) Para el trimestre mayo-junio 2023 la región andina se encuentra en estiaje, por ende, las precipitaciones que se reporten no serán significativas. En tanto, teniendo en cuenta el último comunicado ENFEN, el cual refiere que existe una mayor probabilidad de que a partir de junio de 2023 se configure El Niño en el Pacífico Central, el mismo que se extendería hasta el último trimestre del 2023, por ende, existiría la probabilidad de que se configure un escenario de déficits de lluvias en la sierra sur oriental, con mayor incidencia en el Altiplano, pudiéndose tener en consecuencia una segunda campaña agrícola con afectación por déficit hídrico lo que afectaría la seguridad alimentaria de la población";



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

MAGALY VILLAFUERTE FALCON
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (M)



Que, con el Comunicado Oficial ENFEN N° 07-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, la Comisión Multisectorial del Estudio de Fenómeno El Niño (ENFEN), ha señalado que *"El Niño costero continuará hasta inicios de la primavera del presente año con una magnitud de fuerte a moderada, con máximas anomalías de temperatura del mar en otoño"*, asimismo, indica que *"Para la región del Pacífico Central, existe una mayor probabilidad del desarrollo de El Niño a partir de junio. Se estima que las condiciones cálidas alcanzarían una magnitud débil hasta setiembre, seguida de magnitud moderada en octubre"*;



Que, por su parte, la Autoridad Nacional del Agua - ANA mediante el Informe Técnico N° 0025-2023-ANA-DCERH/SEFS de fecha 15 de mayo de 2023, se señala que *"En base a la información expuesta en el presente documento, se ha determinado el "peor escenario de déficit hídrico", considerando las anomalías de caudales, las condiciones actuales de las represas del país, pronóstico de precipitaciones para los meses de mayo a junio, los posibles escenarios de precipitaciones extremas y déficit de precipitaciones, ante la presencia de Fenómeno El Niño, para los próximos meses tanto en la región Niño 3.4 y región Niño 1 + 2."*; asimismo, con el Informe Técnico N° 0026-2023-ANA-DCERH/SEFS de fecha 22 de mayo de 2023, la ANA identifica y detalla el nivel de peligro de las cuencas que se encuentran en la zona previamente identificada a través del Informe precedentemente citado, indicando que *"Se ha determinado las zonas de posible ocurrencia de déficit hídrico, en el presente año y el año 2024, para la época seca (junio a setiembre de 2023), inicio de lluvias (octubre y noviembre de 2023) y época húmeda (diciembre 2023 y enero a marzo de 2024), dado las condiciones hidrológicas actuales de caudales y estado de los embalses, presencia del Niño Costero 2023 y de la ocurrencia de El Fenómeno El Niño 3.4, que podría iniciarse en el mes de junio y extender hasta el verano de 2024."*;



Que, el Informe Situacional N° D000006-2023-INDECI-SDSIERD del Instituto Nacional de Defensa Civil denominado "Informe Situacional por déficit hídrico ante posible fenómeno El Niño 2023-2024" de fecha 23 de mayo de 2023, señala que dentro del período de lluvias 2022/2023, las condiciones secas se concentraron durante la primavera en gran parte de la región andina (con mayor ocurrencia en sierra central oriental y sierra sur oriental), los meses de octubre y noviembre 2022 fueron los más secos de los últimos 58 años; estas condiciones perduraron durante el verano 2023 principalmente en la sierra sur oriental (Cusco y Puno), siendo enero el mes más seco de los últimos 59 años en Puno, configurando una sequía meteorológica debido a la persistencia de condiciones secas; en ese sentido, indica que la ANA ha determinado zonas de déficit de precipitaciones, sobre las cuales podría ocurrir un posible déficit hídrico, en el presente año, dado las condiciones hidrológicas actuales, de la ocurrencia





ES LA PLUMA DEL ORIGINAL

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (H)

Decreto de Urgencia

de El Fenómeno El Niño, que podría iniciarse en el mes de junio; por su parte, se identifica que la sierra central oriental y sierra sur oriental vienen presentando condiciones secas, asimismo, existe la probabilidad alta de ocurrencia del fenómeno El Niño (66%), además, el estado actual de las cuencas hidrográficas en la que vienen presentando anomalías de caudales significativamente por debajo de lo normal, ante ello, se configuraría el peligro inminente ante déficit hídrico;

Que, el INDECI con el Informe Situacional N° D00010-2023-INDECI-DIRES de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el Director de Respuesta de INDECI, señala que se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, como los más expuestos al peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño; asimismo, a través de dicho Informe se identifica población, superficie agrícola, superficie de pastos y población pecuaria, entre otros, expuestos a muy alta probabilidad de presencia del déficit hídrico;

Que, en ese contexto, por Decreto Supremo N° 067-2023-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de mayo de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante el Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2023, de fecha 05 de julio de 2023, la Comisión Multisectorial del Estudio de Fenómeno El Niño (ENFEN), señala que *"En la región hidrográfica del Titicaca es muy probable que el régimen hídrico se mantenga en condiciones predominantemente deficitarias"*; asimismo, a través del Comunicado Oficial ENFEN N° 11-2023, de fecha 21 de julio de 2023, se ha señalado *"Entre julio y noviembre, los caudales y niveles de los principales ríos presentarían valores entre debajo de lo normal y normal; mientras que en la zona norte es probable que se presenten caudales ligeramente sobre lo normal de octubre a noviembre. Los caudales de los principales ríos afluentes del lago Titicaca para el periodo julio-noviembre presentarían un comportamiento debajo de lo normal, lo cual mantendría la tendencia descendente en el nivel de agua del lago"*;

Que, del mismo modo, con el Informe N° 34-2023/SENAMHI-DMA-SPC de fecha 2 junio de 2023, denominado *"Informe Técnico Escenarios de Lluvias Asociados al*

2023 JUN 14 10:31 AM
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Fenómeno El Niño”, emitido por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI se señala que “(...)El desarrollo del actual evento El Niño, que incluso tendrá un alcance global, configura una situación de peligro inminente respecto a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos como lluvias intensas en la costa norte y central, así como también un probable escenario de deficiencia de lluvias en la región andina, principalmente en la sierra sur. En otras palabras, El Niño y su diversidad históricamente han condicionado patrones de afectación diferenciados, entre lluvias intensas en la costa a déficit severos en los Andes, por lo mismo, es importante contar con un sistema observacional resiliente para la vigilancia hidrometeorológica y la generación de servicios climáticos oportunos, accesibles y difundidos eficazmente.”;



Que, la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés), mediante comunicado del 08 de junio de 2023 ha informado que el fenómeno meteorológico El Niño, con consecuencias para todo el planeta al propiciar fenómenos climáticos extremos, ha comenzado y dependiendo de su fuerza, puede causar una variedad de impactos, como aumentar el riesgo de fuertes lluvias y sequías en algunos lugares del mundo, pudiendo provocar temperaturas récord;



Que, en este sentido, tomando en consideración el escenario de peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno el Niño comunicado a través de los entes especializados en la materia, el mismo que se extendería hasta el verano de 2004, existiría la probabilidad de que se configure un escenario de déficit de lluvias en la sierra sur oriental, con mayor incidencia en el Altiplano; resultando necesario y urgente dictar medidas extraordinarias y urgentes de carácter económico y financiero, que permitan al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, y a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, declarados en Estado de Emergencia, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de medidas de prevención y respuesta a fin de mitigar el riesgo que se produciría en la actividad económica agraria y consecuentemente a la población del país;



De conformidad con lo establecido en el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;





COPIA DEL ORIGINAL

.....
DRA. VIRGINIA VELLAPUERTE FALCÓN
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS (6)

Decreto de Urgencia

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, y a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tarma, declarados en Estado de Emergencia por Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, a través de la ejecución de actividades de preparación y respuesta por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Fenómeno El Niño.



Artículo 2.- Autorización de Ejecución de intervenciones y Transferencia de Partidas

2.1 Autorizar a la Autoridad Nacional del Agua a desarrollar, operar y realizar mantenimiento de pozos a tajo abierto; a realizar actividades de limpieza y descolmatación de reservorios altoandinos e implementación de instrumentos de medición y control en canales; asimismo, a adquirir equipos, bienes, servicios e insumos para ejecutar estas actividades ante el peligro inminente por el déficit hídrico.

En el caso de pozos, estas intervenciones se consideran como uso primario del recurso hídrico, siendo la disponibilidad hídrica determinada por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, previa a su ejecución, exonerándose por única vez del artículo 9 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG.



2.2 Autorizar a la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca – PEBLT del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para ejecutar las actividades de Acondicionamiento de Fuentes de Agua Permanente ante el peligro inminente por el déficit hídrico en los distritos de la región de Puno. Dichas intervenciones se consideran como uso primario del recurso hídrico, exonerándose por única vez del artículo 9 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG.



2.3 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 219 498 882,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100) a favor de los Pliegos: 013: Ministerio



ES CUMPLIDA DEL ORIGINAL

MADALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCON
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (M)



de Desarrollo Agrario y Riego (detallados en los numerales 4.1 y 4.2), 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (detallado en el numeral 4.3), y 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA (detallado en el numeral 4.4), con la finalidad de financiar actividades que les permita intervenir de manera inmediata en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, declarados en Estado de Emergencia por Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, a través de la ejecución de actividades de preparación y respuesta por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Fenómeno El Niño, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia y conforme al siguiente detalle:



DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	M. DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	001	MEF - Administración General
CATEGORÍA	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRESUPUESTAL	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
ACTIVIDAD	5000415	Recursos Ordinarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE 1	:
GASTO CORRIENTE		
2.0. Reserva de Contingencia		219 498 882,00



TOTAL EGRESOS	219 498 882,00
----------------------	-----------------------

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	013	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE 1	Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE		
2.3. Bienes y Servicios		179 995 700.00
2.4 Donaciones y Transferencias		2 501 904.00





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCON
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (B)

Decreto de Urgencia



GASTO DE CAPITAL

2.6. Adquisición de activos
no financieros

3 150 032.00

TOTAL

185 647 636.00



SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

163 : Gobierno Central
: Instituto Nacional de Innovación
Agraria

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTE
2.3. Bienes y Servicios

1 : Recursos Ordinarios

16 700 000.00



SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

164 : Gobierno Central
: Autoridad Nacional Del Agua - ANA

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTE
2.3. Bienes y Servicios

1 : Recursos Ordinarios

17 151 246.00

TOTAL DE EGRESOS SI/ 19 498 882.00

2.4 El detalle de los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del presente artículo se detalla en el Anexo: "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Sector Agrario y



ES COPIA DEL ORIGINAL

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL PERÚ



de Riego', que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.



2.5 Los titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.6 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.7 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos involucrados instruye a las respectivas unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.



Artículo 3.- De los Beneficiarios

3.1 Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, respecto a las intervenciones a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Instituto Nacional de Innovación Agraria, se consideran beneficiarios a los Productores Agrarios que cumplan las siguientes condiciones:



- a) Conducir unidades agropecuarias de hasta cinco (05) hectáreas.
- b) Crianzas que no sobrepasen las 100 cabezas de ganado
- c) Residir a partir de los 3,500 m.s.n.m.

d) Encontrarse dentro de los niveles de pobreza extrema según la Encuesta Nacional de Hogares 2022 del Instituto Nacional de Estadística e Informática.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAGALY VARGAS VILLAFUERTE-FALCON
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (R)

Decreto de Urgencia

e) Estar incluido en el Padrón de Productores Agrarios o en el registro del Programa Desarrollo Agrario Rural - AGRORURAL.

3.2 Los productores agrarios que hayan recibido beneficios del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje ejecutada por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, no podrán acceder de forma individual y/o grupal a los mismos beneficios establecidos mediante el presente Decreto de Urgencia.

Artículo 4.- Medidas en materia de contrataciones del Estado

4.1 Autorizar, durante el Año Fiscal 2023, al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL, a realizar, en beneficio de los productores agrarios a los que hace referencia el artículo 3, las siguientes contrataciones para la ejecución de las actividades de preparación y respuesta que se establecen en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Adquisición de bienes para la implementación de "Módulos para la protección de cultivos (fitotoldos)".
- b) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit de aplicación foliar".
- c) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit de conservación de forrajes".
- d) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit de riego ante eventos climáticos adversos".
- e) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit para la protección y uso sostenible de bofedales".
- f) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit para el acondicionamiento de pozas de agua".
- g) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit de abrevadero para ganado".
- h) Adquisición de insumos para la implementación del "Kit de adquisición y entrega de alimento suplementario para ganado".



ES COPIA DEL ORIGINAL

MADALY VIRGINIA VILLAFUERTE FARGON
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (s)



i) Adquisición de semillas para la implementación del "Kit de semillas de cultivos transitorios".

4.2 Autorizar, durante el Año Fiscal 2023, a la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca - PEBLT, a realizar, en beneficio de los productores agrarios a los que hace referencia el artículo 3, la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de actividades de acondicionamiento de fuentes de agua permanente, incluyendo su puesta en funcionamiento, en los distritos del departamento de Puno, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



4.3 Autorizar, durante el Año Fiscal 2023, al pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a adquirir, en beneficio de productores agrarios a los que hace referencia el artículo 3, módulos piramidales para cultivo hidropónico, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



4.4 Autorizar, durante el año fiscal 2023, al pliego 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA, a realizar las siguientes contrataciones para la ejecución de las acciones que se establecen en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Servicio para desarrollar, operar o realizar mantenimiento de pozos a tajo abierto.
- b) Servicio de limpieza y descolmatación de reservorios altoandinos.
- c) Adquisición e implementar de instrumentos de medición y control en canales.



4.5 La regularización de las contrataciones realizadas en el marco del presente Decreto de Urgencia se efectúan en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.





ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

MAGLY VERONICA VILLAFUERTE FALCON
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (M)

Decreto de Urgencia

Artículo 5.- Del control

5.1 Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al término de vigencia del presente Decreto de Urgencia, las entidades involucradas remiten a los Titulares de los Pliegos respectivos un informe final para la evaluación correspondiente conforme a sus competencias, así como a la Contraloría General de la República, a efectos de la fiscalización y/o supervisión correspondiente.

5.2 Las acciones que se ejecutarán con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco del presente Decreto de Urgencia, se sujetan al Sistema Nacional del Control y a las acciones de supervisión a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el marco de sus competencias.

Artículo 6.- Responsabilidades y obligaciones sobre el uso de recursos

6.1 Los Titulares de los Pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma son responsables de la adecuada aplicación de la misma, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en dicha aplicación, conforme a la normatividad vigente.

6.2 Los Titulares de los Pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma, deben elaborar y publicar en su sede digital, un informe trimestral y un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco del presente Decreto de Urgencia, así como publicar y dar cuenta a la Contraloría General de la República, de cada uno de los contratos suscritos para el cumplimiento de las actividades de reducción, preparación y respuesta ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Artículo 7.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos que se transfieren o habilitan en el marco del presente Decreto de Urgencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.

Artículo 8.- Financiamiento

Lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, se financia con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 2.3 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS (M)



Artículo 9.- Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 10.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. - Registro de productores

Para acceder a los beneficios del presente Decreto de Urgencia los productores agrarios deben estar registrados a la fecha de vigencia del presente Decreto de Urgencia en el Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor, creado por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego o en el registro del Programa Desarrollo Agrario Rural - AGRORURAL.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitres.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República


.....
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros
.....
NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego
.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas



ANEXO
TRANSPARENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 A FAVOR DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO
(En soles)

AL: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

PLEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA Y PROYECTO	ACTIVIDAD	GASTO DE CAPITAL		GASTO CORRIENTE		MONTO TOTAL
					2.1 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.2 Bienes y Servicios	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
001 M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	011-1290 PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	0088 REDUCCION DE VULNERABILIDAD	300070 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA	500811 ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE SIEMBRAS PARA LA ASISTENCIA PREVENTIVA EMERGENCIAS Y DESASTRES			0 8,111,800.00		0 8,111,800.00
002 M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	011-1290 PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	0088 REDUCCION DE VULNERABILIDAD	300070 DESARROLLO DE MICROAS DE RIEGO	500885 DESARROLLO DE TECNICOS AGROPECUARIAS ANTE FENOMENOS HEROMETEOROLOGICOS			0 21,542,000.00		0 21,542,000.00
003 M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	011-1290 PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	0088 REDUCCION DE VULNERABILIDAD	300001 ACCIONES COMUNES	500144 ATENCION A ACTIVIDADES DE DEFICIENCIA			0 130,800,000.00	0 2,501,000.00	0 133,301,000.00
004 M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	011-1290 PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	3002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	300000 SIN PRODUCTO	500843 INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENOMENO EL NIÑO - FEN			0 16,548,000.00		0 16,548,000.00
005 M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	001-1300 MINAG - SINACIONAL LAGO	3002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	300070 GESTION DE PROYECTOS	500002 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0 3,150,000.00				0 3,150,000.00
TOTAL 10: MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO					0 3,150,000.00		0 179,948,700.00	0 2,501,000.00	0 183,607,700.00
102 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	001-100 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	3002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	300002 SIN PRODUCTO	500842 INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENOMENO EL NIÑO - FEN			0 16,700,000.00		0 16,700,000.00
TOTAL 102: INSTITUTO DE INNOVACION AGRARIA							0 16,700,000.00		0 16,700,000.00
104 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA	002-1000 MODERNIZACION DE LA GESTION DEL AGUA	3002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	300002 SIN PRODUCTO	500842 INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENOMENO EL NIÑO - FEN			0 17,151,240.00		0 17,151,240.00
TOTAL 104: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA							0 17,151,240.00		0 17,151,240.00
TOTAL					0 3,150,000.00		0 213,848,940.00	0 2,501,000.00	0 216,450,940.00



ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]

MARLY VILLAFUERTE FALCON
 SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (H)

[Vertical handwritten text on the right margin]

DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE DÉFICIT HÍDRICO Y POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

(Según el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS arts. 1, 5 y del 7 al 10, numeral 13.2 del artículo 13 y artículo 16)

I. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.1 OBJETO:

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a través de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; al Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, y a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tarma, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante déficit hídrico por el Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, mediante la ejecución de medidas no estructurales, a través de actividades de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Para dichos efectos, se han previsto las siguientes autorizaciones:

- a) Al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, a ejecutar las diversas tareas propuestas en la Actividad 5005611 - Administración y Almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres, Actividad 5005865 - Desarrollo de Técnicas Agropecuarias ante Peligros Hidrometeorológicos, y la Actividad 5006144 "Atención de Actividades de Emergencia", que pertenecen al Programa Presupuestal PP 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Riesgo de Desastres". Asimismo, la Actividad 500450 "Apoyo al Agro" que se encuentra en la categoría 9002: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos - APNOP; ante el peligro inminente por el periodo de déficit hídrico 2023-2024 y la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Entre las actividades a desarrollarse está la implementación de módulo para la protección de cultivos (fitotoldos), kit de aplicación foliar, kit de conservación de forrajes, kit de riego ante eventos climáticos adversos, kit de adquisición y entrega de alimento suplementario para ganado, kit para la protección y uso sostenible de bofedales, kit para el acondicionamiento de pozas de agua, kit de implementación de abrevadero para ganado y kit de semillas de cultivos transitorios.

- b) Al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, como unidad ejecutora 017-1330: MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA, ante el peligro inminente por el déficit hídrico, para ejecutar las actividades de acondicionamiento de fuentes de agua permanente (manantiales), en los distritos del departamento de Puno.

- c) Al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, para ejecutar las diversas tareas propuestas en la Actividad 5000894: Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, entre ellos la implementación de módulos piramidales y verticales de cultivo hidropónico, para la producción de hortalizas.

- d) A la Autoridad Nacional del Agua - ANA, para que a través de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, desarrolle, opere y efectúe el mantenimiento de pozos a tajo abierto; realice actividades de limpieza y descolmatación de presas altoandinas e instalación de compuertas en lagunas; así como a adquirir equipos, bienes, servicios e insumos para ejecutar estas actividades ante el peligro inminente por el déficit hídrico.
- e) Una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 219 498 882,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100) a favor de los Pliegos: 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI; 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; y 184: Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad de financiar actividades inmediatas por peligro inminente ante el déficit hídrico como consecuencia del Fenómeno El Niño, en zonas declaradas en estado de emergencia por el Decreto Supremo N° 067-2023-PCM.

1.2 FINALIDAD

El presente Decreto de Urgencia tiene por finalidad mitigar los efectos de la posible intensidad de los eventos climáticos relacionados al Fenómeno del Niño Costero y el pronosticado Fenómeno del Niño Global 2023-2024, en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, por presentar mayores riesgos de déficit hídrico, que ponen en riesgo la vida de la población, los medios de vida en la actividad agrícola y ganadera, y la disponibilidad de recursos hídricos.

La implementación de las medidas contenidas en el Decreto de Urgencia permitirá mitigar los efectos del déficit hídrico sobre la población más vulnerable y sus medios de vida.

1.3 MARCO JURÍDICO Y HABILITACIONES EN CUYO EJERCICIO SE DICTA, ASÍ COMO SU JUSTIFICACIÓN DE MANERA DETALLADA, OPERANDO COMO SUSTENTO DE SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Marco General

- a) El numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, que señala que corresponde al Presidente de la República dictar las medidas extraordinarias, mediante Decretos de Urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional, y con cargo de dar cuenta al Congreso de la República.
- b) El numeral 2 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que establece que la facultad normativa del Presidente de la República incluye el expedir Decretos de Urgencia, que son normas con rango y fuerza de ley mediante las cuales se dictan normas extraordinarias en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional; su expedición debe estar fundamentada en la urgencia de normar situaciones extraordinarias e imprevisibles.
- c) El numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS señala que en los proyectos de decretos de urgencia, la exposición de motivos debe precisar de manera objetiva las circunstancias extraordinarias e imprevisibles cuyo riesgo inminente de que se extiendan constituye un peligro para la economía nacional o las finanzas públicas, conforme lo establecido por la Constitución Política del Perú,

las normas vigentes, los precedentes del Tribunal Constitucional, así como lo dispuesto por el artículo siguiente del presente reglamento.

Asimismo, el artículo 16 establece que, además de lo establecido expresamente en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los decretos de urgencia deberán cumplir con los siguientes criterios: Excepcionalidad, Necesidad, Transitoriedad, Generalidad y Conexidad.

Marco Sectorial

- a) El artículo 88 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario.
- b) El Tribunal Constitucional ha señalado que *"el Estado tiene un rol preponderante en el desarrollo agrario, y a tal propósito consagra los esfuerzos necesarios para cumplir la exigencia que tal gestión requiere. Para ello el Estado planificará sobre todo proyectos de infraestructura, se impondrá el propósito de generar tecnología o de apropiarse de ella, y habrá de promover la extensión agrícola y el crédito de fomento, entre otras acciones necesarias para el desarrollo del sector agrícola"*. En ese sentido, el máximo intérprete de la Constitución añade, *"El Estado pues debe no sólo fomentar el desarrollo agrario sino también garantizar que este objetivo se lleve a cabo, para lo cual ha de proveer de recursos y medios que coadyuven a su desarrollo integral, lo que finalmente redundará en un beneficio para la sociedad."* A partir de lo señalado, se puede afirmar que el Estado tiene la obligación de fomentar el desarrollo agrario, otorgando todos los instrumentos y creando los mecanismos necesarios para lograr tal objetivo².
- c) La Política N° 15 del Acuerdo Nacional, Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición, que señala que el Estado asume el compromiso de *"(...) establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral"*; y conforme a la Política N° 23, Política de desarrollo agrario y rural, el Estado se compromete a: *"(...) impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural"*.
- d) La Política Nacional Agraria 2021-2030 (PNA), aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, que establece como problema público. *"El bajo nivel de desarrollo competitivo agrario"*, el cual es resultado, entre otros, de la *"baja integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor"*, lo cual, refiere la PNA *"es causado por las escasas condiciones y capacidades productivas y comerciales que presentan los productores agrarios, familiares (en transición y consolidados) y empresariales, para acceder al mercado, lo cual dificulta su desarrollo competitivo. Otra causa directa la constituye la "alta proporción de productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia"*.
- e) La ENAF (2015) establece que la Agricultura Familiar representa aproximadamente el 97% de las más de 2,2 millones de Unidades Agropecuarias a nivel nacional (UA) y producen el 70% de alimentos que se consumen a nivel nacional. En este tipo de agricultura, laboran más de 3 millones (83%) de los 3.8 millones de trabajadores agrícolas identificados a nivel nacional. Incluso, en seis departamentos del país, los trabajadores agrícolas representan más del 50% del total departamental; y, en otros siete, supera el 30%. Por ello, se considera que la Agricultura Familiar es de vital

¹ EXP. N.º 00032-2008-PI/TC. Fundamento 10.

² EXP. N.º 00032-2008-PI/TC. Fundamento 12.

importancia para el desarrollo nacional y la seguridad alimentaria del país³. La Agricultura Familiar representa una apuesta por el desarrollo y la inclusión social, su conceptualización abarca la integración de tres enfoques claves: desarrollo territorial, desarrollo sostenible y desarrollo humano. Con relación a este último enfoque, la ENAF enfatiza que la finalidad del desarrollo humano es generar condiciones y oportunidades para enriquecer la vida humana y no solo incrementar la tasa de crecimiento económico, ya que, según el enfoque, la riqueza de la economía es, en última instancia, sólo una dimensión de la vida de las personas y no su fin último. En consecuencia, la ENAF propone un modelo centrado en las personas y su potencial; asimismo, a partir de lo expuesto, señala como su visión estratégica que la agricultura familiar sea la principal impulsora del desarrollo rural en el Perú.

- f) La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 (ENAF) y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021, aprobados por el Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI y por el Decreto Supremo N° 008-2015-MINAGRI, respectivamente, constituyen instrumentos de Política en la materia, encontrándose vigentes conforme a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional; por lo cual, corresponde señalar que la precitada Estrategia Nacional define a la Seguridad Alimentaria y Nutricional como el acceso físico, económico y sociocultural de las personas en todo momento a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales, a fin de llevar una vida activa y sana, y contribuir con la acumulación de capital humano, que representa una de las principales vías para lograr que países como el nuestro puedan salir del atraso y el subdesarrollo.



- g) En línea con los objetivos de política pública antes señalados, el artículo 3 de la Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, indica que el desarrollo de políticas públicas en seguridad alimentaria y nutricional debe *“promover la cooperación con las poblaciones que menos oportunidades tienen, con la finalidad de combatir la vulnerabilidad y riesgo a la inseguridad alimentaria”*.



- h) La Política General de Gobierno (PGG) para el período 2021-2026, Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, ha impreso un nuevo enfoque del desarrollo agrario y rural que se desarrolla sobre diez ejes. Estos ejes cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas. Respecto al Eje 1 de la PGG, *“Generación de bienestar y protección social con seguridad alimentaria”*, se encuadra el lineamiento *“1.6 Promover la seguridad alimentaria para combatir el hambre y la desnutrición”*, cuya línea de intervención 1.6.1 consiste en *“impulsar los programas de compras estatales con énfasis en la producción agrícola, ganadera e hidrobiológica nacional para combatir el hambre y la desnutrición.”*



Con respecto al Eje 2: *“Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural”*, se encuadra el lineamiento 2.6 *“Promover el desarrollo agrario y rural”*, cuya línea de intervención 2.6.1 consiste en *“sentar las bases de una segunda reforma agraria para la inclusión, otorgando acceso a más de dos millones de productores agrarios a servicios de extensión, capacitación, asistencia técnica y crédito, promoviendo la asociatividad y el cooperativismo”*.



- i) La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y normativo de la gestión de los recursos hídricos del Perú, entre sus competencias conforme a lo señalado en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en el artículo 119, establece que esta entidad fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales

³ Estrategia Nacional de Agricultura Familiar, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2015-MINAGRI, pág. 29. Referencia al Censo Nacional Agropecuario. INEI (2021) Encuesta Nacional de Hogares.



y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias.

- j) Mediante el artículo 3 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se declara de interés nacional y necesidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos para la conservación e incremento del agua, así como asegurar su calidad fomentando una nueva cultura del agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones.

Su artículo 14 establece que *“La Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho Sistema en el marco de lo establecido en la Ley”*.

II. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

En el Perú, se han registrado diversas intensidades del Fenómeno El Niño, de los cuales 5 fueron catalogadas de intensidad fuerte y 8 han sido de carácter extraordinario, siendo el primer Mega Niño registrado el que ocurrió el año 1578, siendo los departamentos de Lambayeque, La Libertad y Piura los más afectados.

Los efectos del Fenómeno El Niño en los años 1997-1998 fueron muy similares a los de los años 1982-1983.

En cuanto a las pérdidas económicas, estas llegaron a US \$2,000 millones, de los cuales, US \$1,024 millones (51.2%) correspondían a los sectores: Agropecuario, Vivienda, Transporte y Comunicaciones. Estas cifras no incluyen pérdidas personales, pérdidas de empleo, ni de enfermedades; es decir, las pérdidas indirectas y sus consecuencias.

Después de 20 años de la presencia del último Fenómeno el Niño de carácter extraordinario (1997-1998), nuevamente se presentó el Niño Costero en el 2017 (denominada así por la ubicación donde se desarrolló, en la Costa Peruana), con la ocurrencia de lluvias torrenciales que se iniciaron en diciembre de 2016 y se prolongó hasta el mes de mayo del 2017, estimándose las pérdidas económicas en \$ 3,100 millones de dólares.

Los efectos ante la presencia del Fenómeno El Niño en nuestro país han sido diversos y de extraordinaria intensidad, tal como se detalla en la siguiente tabla "Exposición de un FEN Extraordinario y Efectos sobre los Principales Sectores Económicos en el Perú" por períodos de ocurrencia:

**TABLA N° 01
EFECTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO EN EL TIEMPO**

Efectos	Fenómeno El Niño			
	1982-1983 (Daños)	1997-1998 (Daños)	2017 (Daños)	2023-2024 (Sectores Expuestos)
Pérdidas Humanas	✓ 512 muertes por eventos adversos ✓ 8,500 muertes por enfermedad	✓ 374 muertos ✓ 412 heridos	✓ 159 muertos ✓ 467 heridos	✓ 9,708,185 personas expuestas
Red Vial	✓ 2,600 km de carreteras. ✓ 47 puentes colapsados ✓ 04 puentes afectados	✓ 6,395 km de carreteras ✓ 248 puentes colapsados ✓ 57 km de líneas férreas	✓ 4,789 km de carreteras destruidas ✓ 307 puentes colapsados	✓ 19,600 km vías de acceso expuestas ✓ 20,600 km vías de acceso departamental expuestas. ✓ 74 infraestructura aérea expuestas (aeropuerto, aeródromos, helipuertos)
Viviendas	✓ 19,900 viviendas afectadas	✓ 107,500 viviendas destruidas e inhabitables	✓ 55,182 viviendas colapsadas e inhabitables	✓ 2,443,274 viviendas expuestas
Educación		✓ 2,673 colegios afectados	2,915 colegios afectados	13,871 instituciones educativas expuestas
Salud	✓ 101 centros de salud afectados	✓ 511 centros de salud afectados ✓ 05 centros de salud destruidos.	✓ 937 centros de salud afectados ✓ 27 centros de salud colapsados.	✓ 3,184 establecimientos de salud expuestos
Centrales Hidroeléc.		✓ 02 destruidas, 28 afectadas		
Agrario	✓ 120,000 hectáreas afectadas. ✓ 2,000,000 cabezas de ganado afectadas	✓ 73,000 hectáreas perdidas ✓ 131,000 hectáreas afectadas ✓ 1,836 cabezas de ganado perdidas	✓ 35,394 hectáreas perdidas ✓ 116,287 hectáreas afectadas	✓ 1,155,921 hectáreas expuestas
Cultivos	✓ Arroz, plátano, yuca, hortalizas, camote y pastos cultivados	✓ Plátano, cebolla, algodón, arroz, limón, caña de azúcar, camote, tomate, mango y marigold	✓ Arroz, papa, limón, maíz amiláceo, mango, plátano, palta, caña de azúcar, maíz amarillo duro, alfalfa, arveja grano	✓ Plátano, papa, palta, maíz amarillo duro, maíz amiláceo, mango, limón, mandarina, café, cacao, caña de azúcar, espárrago, cebolla, algodón, arroz, uva, yuca, alfalfa
Pesca	✓ Producción se redujo 65% (tollo, robalo, lenguado, langostino y anchoveta)	✓ Menor producción de anchoveta, y aumentó la actividad reproductiva de las sardinas, jurel, caballa y samasa.		✓ Alejamiento y/o profundización de anchoveta, pozas acuícolas expuestas a desbordes

Fuente: CAF, CEPAL, INDECI, CENEPRED, MIDAGRI, GIZ, USAID, PMA.
Elaboración: DGESEP-MIDAGRI



De acuerdo al Estudio Escenarios e Impacto del FEN Extraordinario sobre la Economía Peruana en el 2024, elaborado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI sobre las estimaciones del daño económico, material y social de un Fenómeno El Niño (FEN) considerado de categoría "extraordinario" sobre la economía peruana para el verano 2023-2024, parten de una serie de supuestos generales, los mismos que se limitan solamente a medir el impacto a escala nacional y que no alcanzan a determinar dicho impacto a escala regional; sobre lo cual, teniendo en cuenta que después de 25 años del último FEN extraordinario (1998) se ha incrementado ostensiblemente la dotación de infraestructura (transporte, electricidad y saneamiento), las inversiones sobre la actividad productiva y el capital social (población, viviendas, colegios y hospitales) por el crecimiento económico y el proceso de descentralización experimentado por el país en este periodo, los niveles de exposición y riesgo se incrementarían en forma directamente proporcional y, por consiguiente, resultaría en un mayor número de pérdidas físicas y humanas; y la magnitud de los daños de un evento FEN extraordinario 2023-2024 sería similar a lo registrado en el año de 1983, en tanto no se efectúe un eficaz plan de prevención multisectorial.



Mediante Oficio N° D000432-2023-INDECI-JEFE INDECI, de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI remite y hace suyo el Informe Situacional N° D00010-2023-INDECI-DIRES, de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el Director de Respuesta de INDECI, el cual señala que, en base a los informes emitidos por la Autoridad Nacional del Agua - ANA, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres - SD SIERD de la Dirección de Preparación del INDECI, se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, son los más expuestos al peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño.



Asimismo, en el Informe Situacional INDECI señala que, en base a los informes emitidos por las entidades antes mencionadas, se ha identificado población, superficie agrícola, superficie de pastos y población pecuaria, entre otros, expuestos a muy alta probabilidad de presencia del déficit hídrico; por lo que, la situación descrita demanda la adopción de medidas urgentes que permitan al Estado Peruano, entre ellos, al Sector Desarrollo Agrario y Riego, ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes, conforme indica el Decreto Supremo N° 067-2023-PCM Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño.



La Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica y Dirección de Hidrología del SENAMHI mediante el Informe Técnico N° 01-2023-SENAMHI-DMA-SPC-DHI-SEH; "Perspectivas Climáticas", período Mayo-Julio 2023, en la página 13 plantea los Escenarios Mensuales probabilísticos de Lluvias Mensuales, muestra que para la Sierra Centro Oriental (Ancash, Huánuco, Pasco, Junín y Huancavelica) y la Sierra Sur Oriental (Ayacucho, Arequipa, Cusco, Arequipa y Puno) existe una probabilidad inferior al 40%, de que las lluvias puedan suceder y superar sus valores normales; que sustenta la elección de los ámbitos propuestos, por AGRO RURAL para la implementación de las medidas descritas.



TABLA N° 02
VALORES DE PROBABILIDAD POR REGIONES SEGÚN CATEGORÍAS DEL PRONÓSTICO
DE LLUVIAS ENTRE LOS MESES DE MAYO A SEPTIEMBRE 2023

REGIONES	LOCALIDADES		Probabilidad de Precipitación (mm) por categoría de pronóstico				
			Superior	Normal	Inferior	Superior	Inferior
COSTA NORTE	Tumbes, Tarma, Lambayeque y La Libertad		SUPERIOR (40%)	SUPERIOR (37%)	CLIMA SECO	CLIMA SECO	NORMAL (38%)
COSTA CENTRO	Moquegua y Arequipa		SUPERIOR (42%)	SUPERIOR (39%)	CLIMA SECO	CLIMA SECO	NORMAL (40%)
COSTA SUR	S.L. Arequipa, Moquegua y Tarma		NORMAL (43%)	NORMAL (40%)	CLIMA SECO	CLIMA SECO	SUPERIOR (42%)
SIERRA NOROCCIDENTAL	S.L. de Arequipa, Arequipa y Tarma		SUPERIOR (40%)	SUPERIOR (37%)	CLIMA SECO	CLIMA SECO	INFERIOR (42%)
SIERRA NOROCCIDENTAL	S.L. de Arequipa, Arequipa y Tarma		NORMAL (44%)	SUPERIOR (32%)	INFERIOR (33%)	INFERIOR (45%)	INFERIOR (37%)
SIERRA CENTRO OCCIDENTAL	S.L. de Arequipa, Lima, Sur y Moquegua		NORMAL (42%)	NORMAL (40%)	CLIMA SECO	CLIMA SECO	SUPERIOR (31%)
SIERRA CENTRO OCCIDENTAL	S.L. de Arequipa, Moquegua, Pasco, Sur y Huancavelica		INFERIOR (32%)	INFERIOR (31%)	SUPERIOR (32%)	INFERIOR (33%)	INFERIOR (30%)
SIERRA SUR OCCIDENTAL	Arequipa, Arequipa, Moquegua y Tarma		INFERIOR (30%)	NORMAL (43%)	CLIMA SECO	CLIMA SECO	SUPERIOR (47%)
SIERRA SUR OCCIDENTAL	Arequipa, Arequipa, Cusco, Arequipa y Pasco		NORMAL (43%)	INFERIOR (34%)	SUPERIOR (30%)	SUPERIOR (47%)	INFERIOR (48%)
SIERRA NOROCCIDENTAL ALTA	S.L. de Arequipa, Sur, Moquegua y Tarma		NORMAL (42%)	SUPERIOR (35%)	INFERIOR (35%)	NORMAL (41%)	SUPERIOR (33%)
SIERRA NOROCCIDENTAL BAJA	Arequipa y Arequipa		SUPERIOR (47%)	NORMAL (38%)	INFERIOR (34%)	INFERIOR (47%)	NORMAL (34%)
SIERRA NOROCCIDENTAL ALTA	S.L. de Arequipa, Pasco y Arequipa		NORMAL (48%)	INFERIOR (36%)	SUPERIOR (40%)	SUPERIOR (45%)	INFERIOR (38%)
SIERRA NOROCCIDENTAL BAJA	S.L. de Cusco, Pasco y Arequipa		SUPERIOR (40%)	NORMAL (45%)	SUPERIOR (42%)	SUPERIOR (42%)	INFERIOR (38%)

Fuente: Informe Técnico N° 01-2023-SENAMHI-DMA-SPC-DHI-SEH

En relación al Informe Técnico N° 0025-2023-ANA-DCERH; del análisis que realiza al Mapa sobre "Anomalías de precipitación ante ocurrencia de fenómeno El Niño" en la que se menciona... "según el escenario de déficit de precipitaciones elaborado, los déficits hídricos, para el presente año podrían extender desde las provincias ubicadas en la zona sur de Arequipa y Huancavelica, sierra central y sur de la vertiente del Amazonas hasta las cuencas del Altiplano".

En ese sentido, **acogiendo** el art. 1, del Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, que dispone ejecutar medidas y **acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo**, se ha considerado los ámbitos contemplados en el INFORME TÉCNICO N°115-2023-CENEPRED/DGP/SGI.

TABLA N° 03
ELEMENTOS EXPUESTOS SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO POR DÉFICIT HÍDRICO ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL PERIODO DE LLUVIAS 2023-2024

Asimismo, se identifica el total de población, viviendas, superficie agrícola y población pecuaria expuesta en los distritos de acuerdo al nivel de riesgo obtenido (Tabla 4).

Tabla 3. Elementos expuestos según el nivel de riesgo por déficit hídrico ante el Fenómeno El Niño para el periodo de lluvias 2023 - 2024

Nivel de riesgo	Muy alta												
	Cantidad de distritos	Población ¹			Viviendas ²	Superficie agrícola ³	Superficie agrícola ⁴			Superficie de pastos ⁵ (Ha)	Población pecuaria ⁶		
		Total	Mayor a años	Menor a años			Uso vacuno	Uso ovino	Uso alpacino		Vacas	Ovinos	Alpacas
Aparimac	9	33 589	3 438	5 136	12 309	43 547	19 255	3 210	189 997	45 511	168 258	14 689	
Arequipa	1	3 687	196	252	777	3	159	11	111 947	1 763	21 569	37 098	
Ayacucho	4	16 271	1 287	2 051	5 861	17 779	7 284	2 196	131 025	22 961	45 813	12 599	
Cusco	23	192 525	14 931	19 872	48 159	121 278	58 379	25 694	665 884	124 958	483 423	226 274	
Huancavelica	7	33 057	3 068	4 486	93 238	36 612	8 159	4 547	99 127	17 869	73 891	18 548	
Jirón	16	17 307	4 781	9 278	17 719	71 325	21 545	2 172	358 187	56 512	157 131	54 391	
Pisco	1	3 677	379	492	1 151	4 614	1 111	4	23 088	1 744	31 854	13 635	
Puno	68	109 046	48 479	131 424	243 783	764 635	228 931	9 234	2 229 247	478 799	1 971 131	913 793	
Tarma	2	5 622	219	679	1 482	1 488	152	1 438	155 386	1 254	6 643	27 727	
Total	131	1 006 828	76 878	182 295	341 459	1 066 252	336 681	48 069	3 956 111	745 942	2 688 123	1 827 716	

Fuente: CENEPRED

En cuanto a las propuestas de medidas para la preparación y respuesta, las consideraciones de su implementación se sustentan en la salvaguarda de la vida de la población y sus medios de vida expuesta al peligro tales como sus crianzas y pequeña agricultura de auto sostenimiento, por lo que se han orientado a asegurar suficiente agua por medio de los abrevaderos y pozas (uso primario); alimento suplementario en función al cálculo o determinación de la escasez de pastos naturales (Alpacas, llamas y ovinos); y medidas para el aseguramiento de alimentación de las familias y animales. De acuerdo a la "Lógica de intervención" como se detalla a continuación:

TABLA N° 04
ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA

N°	Medidas no estructurales	Entidad
1	Módulo para la protección de cultivos (fitotoldos).	Agrorural
2	Kit de aplicación foliar.	Agrorural
3	Kit de conservación de forrajes.	Agrorural
4	Kit de riego ante eventos climáticos adversos.	Agrorural
5	Kit de adquisición y entrega de alimento suplementario para ganado.	Agrorural
6	Kit para la protección y uso sostenible de bofedales.	Agrorural
7	Kit para el acondicionamiento de pozas de agua.	Agrorural
8	Kit de implementación de abrevadero para ganado.	Agrorural
9	Kit de semillas de cultivos transitorios.	Agrorural

N°	Medidas no estructurales	Entidad
10	Módulos piramidales para cultivo hidropónico.	INIA
11	Desarrollar, operar y mantener pozos a tajo abierto.	ANA
12	Realizar actividades de limpieza y descolmatación de reservorios e implementar compuertas en lagunas.	ANA
13	Acondicionamiento de fuentes de agua permanente.	PEBLT

Fuente: Agro Rural

Para el caso de la intervención Kit de protección y uso sostenible de Bofedales, se ha focalizado la intervención en 115 distritos de 40 provincias, de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 05
ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL KIT PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES

DEPARTAMENTO	N° PROVINCIAS	N° DISTRITOS
APURIMAC	3	9
AREQUIPA	1	1
AYACUCHO	3	4
CUSCO	9	22
HUANCAVELICA	4	7
JUNÍN	6	7
PASCO	1	1
PUNO	11	62
TACNA	2	2
TOTAL	40	115

Fuente: Elaboración propia (AGRO RURAL) en base al DS 067-PCM-2023

El **déficit hídrico**, es la falta o escasez de agua, por lo que el concepto está muy relacionado con la sequía o la escasez, e íntimamente ligado con lo que se denomina **disponibilidad hídrica**, es decir, el equilibrio entre la oferta y la demanda de agua en el medio.

Asimismo, los indicadores o índices (anomalía de precipitación, índice de sequía-SPI, Índice de días secos consecutivos - CDD y acumulados de lluvia), en su conjunto, permiten evaluar las condiciones secas, las cuales se encuentran asociadas al tipo de sequía meteorológica que se describe de la siguiente manera: (...) *periodo temporal de sequedad (ausencia de lluvias) expresado en términos de características atmosféricas, como una desviación de la precipitación respecto a sus valores normales. Todos los tipos de sequía se originan por una deficiencia de lluvias, aunque otros factores como vientos fuertes, altas temperaturas, baja humedad relativa y condiciones locales pueden exacerbar la severidad de la sequía (SENAMHI, 2021).*

De manera complementaria, hay que considerar la sequía como: (...) *un evento climático extremo de origen natural, que resulta de la deficiencia de lluvias considerablemente inferiores a lo considerado como normal, generando impactos negativos asociados a la vulnerabilidad de los sistemas expuestos. Cuando este evento se prolonga en el tiempo (meses y años), la disponibilidad de agua llega a ser insuficiente para satisfacer la demanda habitual de la sociedad y del ambiente. Además, las sequías pueden clasificarse en meteorológica, agrícola, hidrológica, socioeconómica y ecológica (SENAMHI, 2018).*

Los escenarios de sequías más desfavorables históricamente son los que presentaron influencia de El Niño en los años 1983 y 1992, registrando sequías meteorológicas de severas a extremas, principalmente en la sierra sur y parte de la sierra central del país. Considerando el escenario de riesgo por sequías meteorológicas extremas del CENEPRED, así como las condiciones actuales de sequías meteorológicas en la sierra sur y centro del país en el periodo lluvioso 2022/2023 reportada por el SENAMHI, en un contexto con perspectivas de un evento El Niño de impacto global (Región Niño 3.4) para el verano 2024 (60% de probabilidad de ocurrencia) anunciado por el Comité ENFEN, se puede inferir que las zonas con mayor probabilidad de riesgo serían los distritos ubicados en la sierra oriental de los departamentos de Puno, Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Junín.

FIGURA N° 02
ZONAS DE RIESGO POR SEQUÍAS METEOROLÓGICAS EXTREMAS ANTE EL
FENÓMENO EL NIÑO PARA EL VERANO 2024



Fuente: CENEPRED

Es importante mencionar que, los efectos negativos de la sequía meteorológica en la población y en sus medios de vida, dependen también del nivel de organización que tengan tanto el gobierno nacional como los gobiernos regionales, gobiernos locales involucrados y las comunidades expuestas, para enfrentar este peligro, que a su vez son influenciados por las condiciones sociales y productivas en las que se encuentran.

Los elementos expuestos según el nivel de riesgo por sequías meteorológicas extremas ante la ocurrencia de un Fenómeno El Niño 2024, se encuentran en la siguiente tabla:



**TABLA N° 06
ELEMENTOS EXPUESTOS SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO POR SEQUÍAS
METEOROLÓGICA**

Nivel de riesgo											
Muy alto											
Departamento	Cantidad de distritos	Población ¹⁾	Viviendas ¹⁾	Superficie agrícola ²⁾			Superficie de pastos ³⁾ (Ha)	Áreas naturales ³⁾ (Ha)	Población pecuaria ³⁾		
				Total	Bajo secano	Bajo riego			Vacuno	Ovino	Alpacas
APURIMAC	1	272	125	124	91	34	2 028	0	533	1 074	3
CUSCO	1	5 946	1 852	4 122	2 967	1 155	4 315		2 877	10 577	2
Alto											
Departamento	Cantidad de distritos	Población ¹⁾	Viviendas ¹⁾	Superficie agrícola ²⁾			Superficie de pastos ³⁾ (Ha)	Áreas naturales ³⁾ (Ha)	Población pecuaria ³⁾		
				Total	Bajo secano	Bajo riego			Vacuno	Ovino	Alpacas
APURIMAC	47	1 90 782	59 782	145 974	93 745	53 229	567 801		184 246	401 892	77 114
AYACUCHO	48	280 789	14 069	98 676	66 193	32 483	633 270	6 372	212 319	390 683	123 996
CUSCO	67	520 954	148 656	191 233	140 131	51 102	1 371 759	214 585	317 822	1 048 796	400 122
HUANCAYELICA	61	293 229	94 721	88 310	73 034	13 258	629 499	5 024	116 118	484 238	260 333
JUNÍN	75	383 990	136 071	156 127	129 573	95 555	972 098	161 245	144 036	591 653	54 492
PUNO	82	953 739	311 435	279 521	261 654	12 466	3 894 457	182 401	546 843	1 781 311	1 812 074
Total	384	2 557 427	774 734	953 840	784 781	199 089	6 995 440	569 127	1 521 384	4 698 573	1 933 833

Fuente: 2/IV CENAGRO 2012
3/SERNANP (ANP, ZC y ZR) y SERFOR (EF). Las áreas naturales comprenden ANP, ZC, ZR y EF.
4/CENEPRED

2.2 IMPACTO DEL DÉFICIT HÍDRICO

El desarrollo de la "campaña agrícola grande" en la sierra del país se realiza en dos años calendario, iniciándose en agosto de cada año y culminándose en julio del año siguiente.

En una campaña agrícola normal, en el mes de setiembre comienza la preparación de los terrenos que se encontraban en "descanso", usando las "yuntas" o tractores agrícolas, y en algunos lugares se inicia la siembra de los cultivos transitorios principalmente hasta el mes de diciembre y en este lapso los cultivos se encuentran en diferentes fases fenológicas de crecimiento, del mes de enero hasta el mes de marzo del siguiente año los cultivos se encuentran en crecimiento y floración y del mes de abril a julio es el periodo de cosechas de los diferentes especies de cultivos como las tuberosas (papa, oca, mashua, etc.), leguminosas (habas, arveja, etc.) y cereales (maíz, trigo, cebada, etc.), periodo en el cual termina una campaña agrícola.

Las actividades más relevantes del manejo de cultivos en una campaña agrícola normal varían de acuerdo a la especie, variedad, periodo vegetativo entre otros.

El escenario del desarrollo de los cultivos con la presencia del déficit hídrico en la campaña agrícola, en el cual, en el periodo del mes de setiembre a diciembre, siendo el momento crítico del déficit hídrico en el mes de noviembre, que conllevará a los daños principales en los cultivos serán los siguientes:

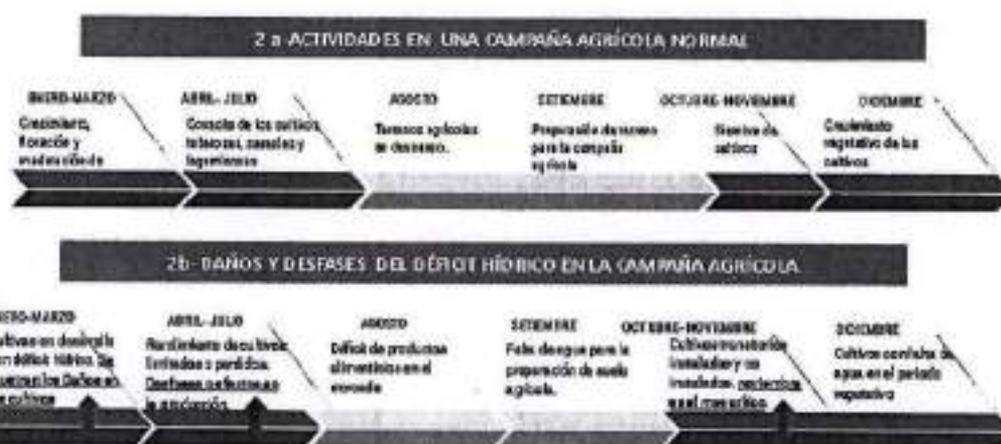
- Desarrollo vegetativo limitado de los cultivos,
- Los daños de los cultivos estarán en función a la severidad del déficit hídrico y la fase fenológica de ellos, al continuar este problema en los meses de enero – marzo, etapa crítica del desarrollo de los cultivos (floración -maduración) define la pérdida parcial o total de los cultivos.

Los desfases/efectos del déficit hídrico en los cultivos en una campaña agrícola serán:

- Disminución o pérdida de la producción de los cultivos en la campaña agrícola.
- Desde mediados del mes de marzo a la primera quincena del mes de junio habrá desabastecimiento o escasez de productos en los mercados como los tubérculos, leguminosas y cereales.
- Incremento y especulación de los precios de los productos en el mercado de aquellos productos que se han podido cosechar.
- Falta de semillas de los cultivos para la implementación de la próxima campaña agrícola.
- Pérdida de la capacidad productiva de los pequeños agricultores de las zonas altoandinas.
- Disminución de alimento de autoconsumo en la agricultura familiar

Lo descrito anteriormente se presenta en la siguiente Figura N° 03.

FIGURA N° 03
COMPARATIVO ENTRE LAS ACTIVIDADES DE UNA CAMPAÑA AGRÍCOLA DURANTE UN AÑO NORMAL Y UNA AFECTADA POR DÉFICIT HÍDRICO



Fuente: Agro Rural

En una campaña ganadera regular en la zona de Puna seca, anualmente se tiene diferentes actividades de manejo, reproducción, sanidad y mejoramiento genético. Para que todas las actividades se puedan realizar con normalidad y con los parámetros productivos deseados, los animales deben cubrir sus raciones alimenticias a lo largo del año.

Por ejemplo, en los meses de enero a marzo, se inicia la campaña de empadre y la campaña de parición en alpacas, por lo cual las hembras deben alimentarse bien para tener un peso y condición corporal adecuados para terminar con éxito el último tercio de gestación y producir la cantidad de leche suficiente para alimentar a su cría. En el caso de ganado ovino, habitualmente en estos meses se realiza el destete de corderos a los 3 meses de nacido, período en los cuales la madre debe alimentarse con las mejores pasturas para poder producir suficiente leche para la cría, y poder independizarla, luego de ello para su sobrevivencia, se debe disponer de pastos de buena calidad para lograr su desarrollo productivo.

En abril y mayo, se realiza la esquila y la campaña de empadre en los ovinos, los cuales deben ingresar con una adecuada condición corporal para una óptima concepción y preñez.

En los meses de la época seca, entre junio, julio y agosto, las actividades desarrolladas son sanitarias. Además, al inicio de la sequía, se realiza la saca de animales (infértiles o que ya cumplieron su ciclo productivo).

Al iniciar las lluvias, en septiembre y octubre, se tiene la parición en ovinos, así como las vacunaciones contra carbunco y el destete en las crías de alpacas. Para los meses de noviembre y diciembre, las actividades a desarrollar son la esquila de alpacas y la selección de reproductores para la nueva campaña de empadre.

Con el fenómeno El Niño y el inminente déficit hídrico, tenemos escenarios desfavorables y de mayor pérdida económica para el pequeño productor, encontrándose las siguientes consecuencias:

- Disminución de la oferta pastoril (praderas naturales y pastos marginales)
- Sobrepastoreo en las praderas.
- Insuficiente agua para consumo animal.
- Limitada producción de forrajes temporales y permanentes (cultivados), para pastoreo, alimentación complementaria y conservación (ensilado y henificado).
- Abortos en animales.
- Pérdida de los índices de fertilidad en animales.
- Disminución en producción de fibra, lana, carne y/o leche.
- Mayor morbilidad y mortalidad en ganado.

Los meses que más afectaría el déficit hídrico serían octubre y noviembre. Sin embargo, los efectos trascenderán en los siguientes meses, entendiéndose que la producción ganadera tiene actividades interdependientes, unas con otras.

En los meses de septiembre y octubre, las borregas mal alimentadas no producen suficiente leche, como consecuencia niegan a sus crías, aumentando los riesgos de mortalidad de los corderos. Además, las crías de alpacas que deben destetarse en este periodo aún deben de seguir con sus madres debido a que su peso es muy bajo, perjudicando la próxima parición. En el mes de noviembre, al ser más crítica la disponibilidad de pastos y forrajes, los animales están en un constante estrés por el alimento, por lo cual están más predispuestos a enfermarse, aumentando los casos de neumonías en los rebaños. Para el mes de diciembre, las alpacas deberían estar llegando a un peso adecuado para la campaña de empadre y pariciones, pero al estar subalimentados, muchos de estos no podrán ingresar a la campaña de empadre y las borregas preñadas pueden abortar.

En los meses de enero y marzo, las crías de alpacas nacen con muy bajo peso, habiendo mayores casos de mortalidad. También, se retrasa la campaña de empadre en alpacas, en la que, solo ingresarán los animales que tengan una condición corporal aceptable, por lo que los demás animales tendrán que esperar a la próxima campaña de empadre.

En los meses de junio a agosto, se evidencia una saca de machos y hembras. La saca forzada repercute directamente en la economía del productor, pues el valor de venta no justifica el costo de producción de los animales.



FIGURA N° 04
COMPARATIVO ENTRE LAS ACTIVIDADES DE UNA CAMPAÑA GANADERA DURANTE
UN AÑO NORMAL Y UNA AFECTADA POR DÉFICIT HÍDRICO



2.3 PERSPECTIVAS PARA EL AÑO 2023

Según los Centros Mundiales de Producción de Predicciones a Largo Plazo de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la probabilidad de que las actuales condiciones neutras con respecto al Fenómeno El Niño – Oscilación del Sur (ENOS) se mantengan durante los meses de mayo a julio de 2023 es del 40%, mientras que la probabilidad de que durante ese mismo período tales condiciones evolucionen hacia un episodio de El Niño es del 60%.

Es probable que, a partir de entonces, persistan las condiciones características de un episodio de El Niño en el Pacífico Central, y según las predicciones actuales y las evaluaciones de los expertos, esas probabilidades aumentan gradualmente hasta situarse, aproximadamente, entre el 60% y el 70% para los meses de junio a agosto y entre el 70% y el 80% para los meses de julio a octubre de 2023. La probabilidad de que prevalezcan condiciones neutras en cuanto al ENOS durante los períodos indicados se sitúa sólo en torno al 30-40% y al 20-30%, respectivamente.

Los pronósticos actuales descartan la instauración de un episodio de La Niña durante los próximos seis meses. Por consiguiente, se estima una probabilidad significativamente mayor de transición hacia unas condiciones típicas de un episodio de El Niño para este año, al tiempo que señala que el grado de incertidumbre de las predicciones realizadas en este momento es más elevado a raíz de la "barrera de predictibilidad de la primavera" del hemisferio norte.

Por estas razones, resulta necesario establecer un marco normativo de carácter extraordinario con el objeto de que el Sector Desarrollo Agrario y Riego ejecuta diversas acciones de preparación y respuesta frente a los posibles efectos por la presencia del Fenómeno El Niño.

Debe tenerse en cuenta a partir del Informe Situacional N° D000010-2023-INDECI-DIRES, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Dirección de Respuesta de dicha entidad, se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, son los más expuestos al peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno



El Niño; dicha conclusión se basa en las consideraciones emitidas por el SENAMHI, a través de su Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica con el Informe N° 01-2023/SENAMHI-DMA-SPC-DHI-SEH denominado "Informe Técnico -Lluvias Máximas - Escenarios Críticos - con información climática durante el Fenómeno El Niño. Escenarios de Riesgo por Inundación y Movimiento de Masa", de fecha 2 de mayo de 2023; y, el Informe N° 01-2023/SENAMHI-DMA-DHI-DAM denominado "Informe Técnico - Condiciones secas en el Perú durante el período hidrológico 2022-2023", de fecha 4 de mayo de 2023, el Comunicado Oficial ENFEN N° 07-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, de la Comisión Multisectorial del Estudio de Fenómeno El Niño (ENFEN); la Autoridad Nacional del Agua - ANA mediante Informe Técnico N° 0025-2023-ANA-DCERH/SEFS de fecha 15 de mayo de 2023, el Informe Técnico N° 0026-2023-ANA-DCERH/SEFS de fecha 22 de mayo de 2023 la ANA y el Informe Situacional N° D000006-2023-INDECI-SDSIERD del INDECI denominado "Informe Situacional por déficit hídrico ante posible fenómeno El Niño 2023-2024" de fecha 23 de mayo de 2023; en dicho contexto, por Decreto Supremo N° 067-2023-PCM publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de mayo de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancaavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.



Ahora bien, en relación a los escenarios, pronósticos y/o perspectivas estos han sido actualizados de manera posterior a dicha declaratoria de emergencia; al respecto, la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés), mediante comunicado del 17.07.2023, ha publicado los resultados del diagnóstico ENSO, correspondiente a los primeros días del mes de julio en la cual señala que: "Se espera transición de ENSO-neutral en los próximos días, con probabilidad mayor de 90% de El Niño persistiendo hasta el invierno del Hemisferio Norte", considerándose una ratificación de sus comunicados de los meses anteriores.



Asimismo, mediante el Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2023, de fecha 05.07.2023, la Comisión Multisectorial del Estudio de Fenómeno El Niño (ENFEN), expresa que existe la posibilidad de que El Niño costero continúe hasta el verano de 2024, considerando la alta probabilidad del desarrollo de El Niño en el Pacífico central. La magnitud más probable para lo que resta del año iría de fuerte a moderada; mientras que para el verano de 2024 las magnitudes se encontrarían principalmente entre débil (37 %) y moderada (33 %); y a través del Comunicado Oficial ENFEN N° 11-2023, de fecha 21.07.2023, se ha señalado "Entre julio y noviembre, los caudales y niveles de los principales ríos presentarían valores entre debajo de lo normal y normal; mientras que en la zona norte es probable que se presenten caudales ligeramente sobre lo normal de octubre a noviembre. Los caudales de los principales ríos afluentes del lago Titicaca para el período julio-noviembre presentarían un comportamiento debajo de lo normal, lo cual mantendría la tendencia descendente en el nivel de agua del lago".



Los pronunciamientos de la referida Comisión Multisectorial se sustentan en el Informe Técnico ENFEN (Año 9 N° 10) denominado "Diagnóstico Climático y Previsión de El Niño-Oscilación del Sur en el Perú al 20 julio 2023" al 20 de julio de 2023.

En este sentido, la alta probabilidad de ocurrencia del Fenómeno El Niño durante el periodo lluvioso incidirá en la duración e intensidad del referido evento climatológico. Por lo cual, resulta necesario dictar medidas extraordinarias y urgentes de carácter económico y financiero, que permitan intervenir de forma inmediata con acciones de preparación que garanticen reducir la afectación por déficit hídrico y asegurar los medios de vida de la población vulnerable.



2.4 ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN FÁCTICA QUE SE PRETENDE REGULAR O MODIFICAR

Tomando en consideración los informes técnicos del INDECI, de la Autoridad Nacional del Agua - ANA y las declaratorias de Emergencia, se ha evidenciado la ausencia de una habilitación normativa que permita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI a ejecutar acciones y/o actividades de preparación y respuesta ante el peligro inminente de la ocurrencia del posible Fenómeno El Niño, acciones que resultan necesarias de manera directa e inmediata.

Asimismo, se advierte la ausencia de un procedimiento especial de contratación ágil y oportuno que permita atender de manera inmediata la actual situación de peligro inminente ante la posibilidad del referido fenómeno natural.

Para ello, es necesaria la habilitación de recursos presupuestarios a efectos de ejecutar las actividades propuestas ante la posible ocurrencia del mencionado fenómeno natural, dichos recursos permitirán implementar lo siguiente:

1. Módulo para la protección de cultivos (fitotoldos)
2. Kit de aplicación foliar
3. Kit de conservación de forrajes
4. Kit de riego ante eventos climáticos adversos
5. Kit de adquisición y entrega de alimento suplementario para ganado
6. Kit para la protección y uso sostenible de bofedales
7. Kit para el acondicionamiento de pozas de agua
8. Kit de implementación de abrevadero para ganado
9. Kit de semillas de cultivos transitorios
10. Módulos piramidales para cultivo hidropónico,
11. Desarrollar, operar y mantener pozos a tajo abierto;
12. Realizar actividades de limpieza y descolmatación de presas altoandinas e instalar compuertas en lagunas.
13. Acondicionamiento de fuentes de agua permanente.

2.5 ESTRATEGIA GENERAL DE INTERVENCIÓN

2.5.1 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

La presente norma propone la entrega de bienes y servicios a través de 04 intervenciones en la Actividad 5005611 - Administración y Almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres, 01 intervención de la Actividad 5005885 - Desarrollo de Técnicas Agropecuarias ante Peligros Hidrometeorológicos, que pertenecen al programa presupuestal PP 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Riesgo de Desastres", 01 en la Actividad 5006144 "Atención de Actividades de Emergencia", 03 tareas dentro de la Actividad 5000450 "Apoyo al Agro" que se encuentra en la categoría 9002: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos - APNOP; ante el peligro inminente por el periodo de déficit hídrico 2023-2024 y la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Entre las actividades a desarrollarse está la implementación de módulo para la protección de cultivos (fitotoldos), kit de aplicación foliar, kit de conservación de forrajes, kit de riego ante eventos climáticos adversos, Kit de adquisición y entrega de alimento suplementario para ganado, kit para la protección y uso sostenible de bofedales, kit para el acondicionamiento de pozas de agua, kit de implementación de abrevadero para ganado y kit de semillas de cultivos transitorios.

A. Lógica de Intervención para las propuestas de Agro Rural

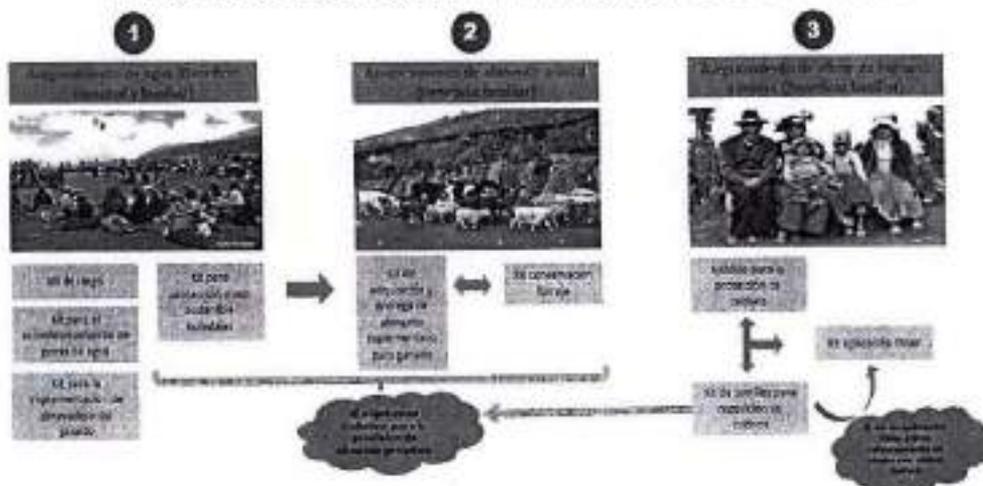


Las actividades de intervención propuestas por AGRO RURAL tienen como principal objetivo la atención a los pequeños productores agropecuarios alto andinos, para lo cual se ha propuesto implementar 09 tareas (08 kits y 01 módulo), en tres puntos de intervención:

- i. Para el aseguramiento del agua, los kits de protección y el uso sostenible de bofedales, riego, acondicionamiento de pozas de agua, implementación de abrevaderos para el ganado y Kit de riego;
- ii. Para el aseguramiento de alimento animal, el kit de adquisición y entrega de alimento suplementario para ganado y kit de conservación de forrajes; y
- iii. Para el aseguramiento de alimento humano y animal, con el Módulo para la protección de cultivos, kit de semillas de cultivos transitorios, y kit de aplicación foliar.

El siguiente esquema describe la Lógica de Intervención de las propuestas para el Decreto de Urgencia, basado en las atenciones a los medios de vida del pequeño poblador agropecuario (crianzas y agricultura), bajo el enfoque Reactivo de Preparación frente al eventual episodio del Fenómeno El Niño, en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna.

FIGURA N° 05
ESQUEMA DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN POR AGRO RURAL



Fuente: Agro Rural

B. Focalización del Ámbito de Intervención

Para la focalización del ámbito de intervención se ha tomado como base los 09 departamentos y un total de 131 distritos, considerados en el Decreto Supremo N° 067-2023-PCM; que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño.

FIGURA N° 06

Mapa de Ubicación de Ámbitos
D.S. 067-2023-PCM



Fuente: Agro Rural

De la misma forma, se ha considerado como criterio, el contraste de los distritos considerados en el Decreto Supremo N° 067-2023-PCM versus los distritos focalizados en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje - PMAHF.

En ese sentido, se ha identificado la coincidencia de cuatro (4) de estas actividades del PMAHF con actividades propuestas de emergencia del Programa Presupuestal 0068, por lo que, a través del presente Decreto de Urgencia, AGRO RURAL intervendrá de manera focalizada principalmente en los distritos que no fueron atendidos por el PMAHF 2022 o no han sido programados para el presente año 2023, conforme se puntualiza en la tabla N°03.

Según la Tabla N° 07, los campos en amarillo resaltan aquellos distritos que vienen siendo atendidos en el PMAHF 2022 así como los programados en el presente año. Los campos en rojo muestran las cantidades de la población a ser atendidas por el Decreto de Urgencia, para las propuestas de kits de riego ante eventos climáticos adversos, conservación de forraje, aplicación foliar y módulos para la protección de cultivos (fitotoidos).



**TABLA N° 08
NIVEL DE POBREZA EXTREMA**

GRUPO	DEPARTAMENTOS	Inferior	Superior
1	Cajamarca	14,9%	21,0%
2	Ayacucho, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Loreto, Pasco, Puno	9,8%	12,3%
3	Ancash, Apurímac, Junín, La Libertad, Lima*, Moquegua, Piura, Prov. Const. Callao, San Martín	3,3%	4,4%
4	Arequipa, Cusco, Lambayeque, Lima Metropolitana*, Madre de Dios, Tarma, Ucayali	1,9%	3,2%
5	Isla, Tumbes	0,0%	0,1%

* Incluye el nivel de pobreza extrema
Fuente: Encuesta Nacional de Calidad de Vida, Encuesta Nacional de Pobreza y Necesidades Básicas Insatisfechas, 2018-2020.
Fecha: 02 - Fuente: Encuesta Nacional de Pobreza, 2018-2020

D. Determinación de Número de Metas

Para la determinación del número de metas a ser atendidas, se ha utilizado información generada a partir de las intervenciones de AGRO RURAL. En el caso de la actividad para la implementación del módulo para la protección de cultivos (fitotoldos) y el kit de aplicación foliar, se ha empleado como base el padrón de productores remitido en el mes de diciembre del año 2022 por las Unidades Zonales de AGRO RURAL, según lo solicitado en el documento M/M N° 134-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAT. Esta información fue utilizada para gestionar una demanda adicional para la implementación de 4100 fitotoldos e igual número de cobertizos. Sin embargo, dicha solicitud no fue financiada.

**TABLA N° 09:
POSIBLES BENEFICIARIOS DE LA TAREA DE FITOTOLDOS 2023 DEMANDA ADICIONAL**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE APELLIDOS	M2	COMERCIALIZA		ALTUS
							CS	SOVI	
1	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
2	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
3	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
4	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
5	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
6	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
7	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
8	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
9	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
10	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
11	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
12	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
13	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
14	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
15	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
16	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
17	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
18	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
19	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
20	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
21	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
22	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
23	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
24	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
25	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
26	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
27	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
28	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
29	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
30	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
31	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
32	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
33	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
34	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
35	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
36	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
37	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
38	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
39	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
40	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
41	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
42	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
43	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
44	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
45	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
46	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
47	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
48	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
49	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000
50	ANCASH	CHAGUAY	CHAGUAY	1100	WILSON LUIS HUAMAN	260000	0000	0000	000

Fuente: Elaboración propia - AGRO RURAL



**FIGURA N° 07
ELABORACIÓN DE DEMANDA ADICIONAL**



Unidad de la Dirección de Gestión Agraria para Mujeres y Jóvenes
 Área de Fortalecimiento de la Economía Rural
 Unidad Ejecutora del Componente de Respuesta al País

MEMORANDO MULTIPLE Nº 0134-2022-S02AGRI-DVAFIN-AGRO RURAL-ORUMAT

A : JEFES DE LAS UNIDADES ZONALES DE ANCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAYELICA, HUÁNUCO, JUNÍN, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, TACNA Y TUMBES

ASUNTO : Elaboración de Demanda Adicional para financiar actividades del PP 0008 para el año 2023

REFERENCIA: Ley Nº 31028 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

FECHA : Lima, 28 de diciembre de 2022

Como es de conocimiento, mediante el dispositivo legal de la referencia, se aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2023, disponiéndose la asignación de recursos en el rubro Ministerio de Desarrollo Agrario y Rural para el Programa Presupuestal 0008 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" la suma de S/ 80 348 806,68 (OCHENTA MILLONES TROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la continuación de cobertizos, exagramentos de la provisión de semillas para ganado y camélidos, y adquisición de sus agropecuarios, en las zonas afectadas por heladas, heladas y nevadas de acuerdo a la focalización y metas establecidas en el Plan Multisectorial ante Heladas y Fiebre (PMMAHF) 2022-2024.

Al respecto, dada la brecha de cobertizos y fitotoldos existentes en los ámbitos priorizados por el PMMAHF, esta Unidad ha visto por conveniente elaborar un informe de Demanda Adicional para financiar la implementación de 4,100 cobertizos para el resguardo del ganado (cobertizos) y 4,100 módulos de protección de cultivos (fitotoldos), según detalle adjunto.

En ese sentido, se solicita la desagregación de las metas departamentales propuestas, según cuadro adjunto, a nivel de los distritos priorizados por el Plan Multisectorial ante Heladas y Fiebre 2022 - 2024, con el respectivo padrón de beneficiarios, debido a que, una de las recomendaciones del MAF respecto a la demanda adicional presentada en el mes abril del presente año¹, fue, entre otras, que se debía haber adjuntado el padrón de beneficiarios en la demanda adicional presentada en esa oportunidad.

Por último, se solicita que las actividades solicitadas en la demanda adicional se realicen bajo las premisas de concentración de actividades, evitando la duplicación de intervenciones.

1 Memoria del 27-04-2022-01342022-S02AGRI-DVAFIN-AGRO RURAL-ORUMAT
 Al. Focalizado es Ciro 210
 José María - Lima, Perú
 T: 011 444 2000
 www.gob.pe/agrurural

Fuente: Agro Rural

Para el caso del kit de riego ante eventos climáticos adversos, kit de conservación de forraje, kit para el acondicionamiento de pozas de agua, kit de implementación de abrevadero para ganado y el kit de semillas de cultivos transitorios se utilizará el padrón de productores registrados en el SIPMAHF.

En adición a ello, para el caso del kit para la protección y uso sostenible de bofedales, se utilizará el padrón de beneficiarios de los 4100 cobertizos solicitado a las Unidades Zonales, beneficiarios cuya actividad ganadera se realiza en ámbitos geográficos por encima de los 3.800 msnm, y el inventario Nacional de Bofedales del Perú 2023, elaborado por el MINAM-INAIGEM.

En el caso del kit de adquisición y entrega de alimento suplementario para ganado, se utilizará la cantidad de cabezas de ganado bovino, ovinos y camélidos registrados en el IV Censo Nacional Agropecuario 2012 del INEI en los distritos de la intervención.

De esta manera, la población a ser atendida, a través de las 09 actividades, asciende a un total de 228,598 productores agropecuarios beneficiados según siguiente Tabla, con la implementación de las siguientes actividades: módulo para la protección de cultivos (fitotoldos), kit de aplicación foliar, kit de conservación de forrajes, kit de riego ante eventos climáticos adversos, kit de adquisición y entrega de alimento suplementario, kit para la protección y uso sostenible de bofedales, kit para el acondicionamiento de pozas de agua, kit de implementación de abrevadero para ganado y kit de semillas de cultivos transitorios.



**TABLA N° 10
NÚMERO DE POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Departamento	N°Dist/ Dpto DS 067-2023-PCM	Productor Agropecuario Beneficiario
Apurímac	9	11,534
Arequipa	1	3,784
Ayacucho	4	5,892
Cusco	23	39,473
Huancavelica	7	6,556
Junín	16	16,348
Pasco	1	2,177
Puno	68	140,381
Tacna	2	2,453
TOTAL	131	228,598

Fuente: Agro Rural

E. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO NORMATIVO

Con relación a la necesidad de la propuesta normativa, se debe señalar que, resulta **necesario** y urgente atender a los pequeños productores agropecuarios ante el peligro inminente de ocurrencia del Fenómeno El Niño en razón a que por su situación socioeconómica (pobreza extrema) son mucho más vulnerables a los efectos del cambio climático, por lo que resulta **oportuno** autorizar la ejecución de actividades de preparación y respuesta como módulo para la protección de cultivos (fitotodos), el kit de aplicación foliar, el kit de conservación de forrajes, el kit de riego ante eventos climáticos adversos, el kit de adquisición y entrega de alimento suplementario para ganado, el kit para la protección y uso sostenible de bofedales, el kit para el acondicionamiento de pozas de agua, el kit de implementación de abrevadero para ganado y el kit de semillas de cultivos transitorios, para mitigar el riesgo que se produciría en la actividad económica agraria y consecuentemente a la población del país.

AGRO RURAL, es un programa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, creada en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y tiene la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de inversiones en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normativa vigente.

Asimismo, a través de su Unidad de Articulación Territorial, es la encargada del fortalecimiento de capacidades de los pequeños y medianos productores agrarios y productoras agrarias sobre actividades de preparación y respuesta de desastres naturales en las actividades agrarias; así como ejecutar inversiones y actividades de prevención y mitigación de desastres naturales, conforme lo dispone el artículo 63



de la Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL. AGRORURAL implementa el Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, y cuenta con profesionales con experiencia en la atención de emergencias y con una organización desconcentrada que le permite llegar de las zonas altoandinas más alejadas del país.

Respecto a la viabilidad de la propuesta normativa, se debe establecer que el artículo 118 numeral 19 de la Constitución Política del Perú, establece que corresponde al Presidente de la República, dictar medidas extraordinarias, mediante Decretos de Urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiera el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso de la República.

En concordancia de lo anterior, el numeral 2 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que corresponde al Presidente de la República dictar Decretos de Urgencia, los cuales son normas con rango y fuerza de ley por las que se dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera. Se expiden cuando así lo requiere el interés nacional y se fundamenta en la urgencia de normar situaciones extraordinarias e imprevisibles.

En ese sentido, considerando el contexto actual, es viable legalmente la atención de las medidas reguladas en el presente Decreto de Urgencia; dado que, constituyen medidas extraordinarias de protección y respuesta ante el peligro inminente por la posible ocurrencia del Fenómeno de El Niño.

F. Presupuesto requerido para la intervención

Para el año 2023, la asignación presupuestal de AGRORURAL asciende a S/ 442.4 millones por toda fuente de financiamiento, para la ejecución de las actividades y proyectos vinculados a los programas presupuestales y la operatividad de las unidades zonales e instancias de la sede central, según el detalle siguiente:

TABLA N° 11
ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM
1. Recursos Ordinarios	335,042,175	372,806,532
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	40,029,350	40,029,350
4. Donaciones y Transferencias	-	32,563
5. Recursos Determinados	-	29,558,755
TOTAL	375,071,525	442,427,200

Fuente: SIAF - MPP

Fecha de consulta: 03.07.2023



TABLA N° 12
ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE CATEGORIA PRESUPUESTAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PIA	PIM
0042. Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	103,274,995	128,245,028
0068. Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias Por Desastres	80,349,600	92,398,290
0089. Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios	-	2,232,563
0121. Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	110,855,170	120,855,170
0130. Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre	-	785,022
SUB TOTAL PP	294,479,765	344,616,073
9001. Acciones Centrales	-	178,363
9002. Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos	80,591,760	97,732,764
TOTAL	375,071,525	442,427,200

TABLA N° 13
ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	PIA	PIM
ACTIVIDAD	187,375,800	208,280,803
PROYECTO	187,695,725	234,148,397
TOTAL	375,071,525	442,427,200

En relación a los gastos corrientes, se tiene el importe de (S/ 208 280 803.00), por toda fuente de financiamiento, a través de los cuales se financiará las actividades vinculadas a las categorías presupuestales PP 0068, PP 0089, PP 0121, así como asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (APNOP), donde se contempla el pago de la planilla de los contratos administrativos de servicio (CAS), de la sede central y Unidades Zonales, así como el pago de la planilla CAP, encontrándose desfinanciado los gastos para la operatividad de la sede central y Unidades Zonales, viéndose afectadas partidas de contratación de servicios profesionales, entre los de mayor relevancia, debiendo indicar que los recursos contenidos en programas presupuestales a la fecha forman parte de procedimientos de selección que se encuentran en distintas etapas: por adjudicar, por consentir y por perfeccionar el contrato, y que no permiten dimensionar la existencia de saldos, debiendo recordar que actualmente los programas presupuestales a cargo de AGRO RURAL se encuentran en plena ejecución de sus metas físicas, siendo un requisito necesario para la reorientación de recursos, el cumplimiento de estas y su validación correspondiente, y en lo referente al APNOP, los recursos, se han visto disminuidos respecto a ejercicios anteriores, y han sido priorizados para los gastos más necesarios para el normal desarrollo de las acciones de seguimiento y monitoreo a las intervenciones a cargo de AGRO RURAL, por lo cual no se cuenta con saldos disponibles en este tipo de gasto.

En relación con los proyectos de inversión, se tiene el importe de (S/ 234 146 397.00), por toda fuente de financiamiento, a través de los cuales se financiará proyectos de riego y recarga hídrica vinculados al PP 0042, proyectos productivos y ganaderos vinculados al PP 0121, proyectos de recursos naturales, proyectos por convenio de préstamo FIDA VRAEM y AVANZAR RURAL.

Con relación a los saldos al cierre del ejercicio fiscal 2023 de Agro Rural ascienden a S/ 25 529 829.00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme al siguiente detalle:

- PUNCHE PERÚ, a la fecha se ha certificado la totalidad de recursos necesario para el pago correspondiente a la elaboración de IOARR, siendo esta la razón del saldo disponible, hasta por el importe de S/ 9 073 840 (1. RO).
- AVANZAR RURAL, el proyecto tiene un PIM de S/ 30 145 380.00, pero tiene un cronograma de desembolsos autorizados por MEF y FIDA por S/ 23 640 000.00, la diferencia por el importe de S/ 6 505 380.00, no puede ser ejecutado por no tener ingresos de la fuente cooperante para sustentar el gasto (3. ROOC).
- FIDA VRAEM, el proyecto presento una ampliación de plazo para ejecutar S/ 2 624 729.00, esta ampliación fue denegada por el MIDAGRI y MEF, por tanto, no se tiene base legal para realizar el gasto (3. ROOC).
- ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, se tiene un PIM de S/ 7 259 241.00 (asignado por MIDAGRI en la formulación), los cuales no pueden ser ejecutados por no tener el sustento de ingresos (3. ROOC).

Estos saldos han sido comunicados al Pliego 013, MIDAGRI para la continuación de acciones correspondientes en el marco de la normatividad presupuestaria vigente.

En resumen, al mes de julio, AGRO RURAL ha certificado S/ 383.4 millones (86.7%) y ha devengado S/ 175.4 millones (39.7%). La proyección del gasto al cierre del ejercicio fiscal alcanzaría 96.4%, indicándonos que no se cuenta con recursos de libre disponibilidad para el financiamiento de actividades de implementación de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, así como sus correspondientes gastos operativos.

TABLA N° 14
PROYECCIÓN DEL GASTO

Unidad Ejecutora	PIM	Certificación	Devengado	Avance %	Proyección a diciembre	%
011 - 1296 Agrario Rural	442 427 200	383 471 257	175 456 928	39.7%	250 580 922	96.4%

Fuente: SIAF - MPP
Fecha de consulta: 03.07.2023

Concluimos la información en materia presupuestal indicando que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar el requerimiento presentado por la Unidad de Articulación Territorial. (literal a), del numeral 37.2, del artículo 37° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria), siendo necesario una habilitación de recursos con cargo a la reserva de contingencia, que permita la implementación del plan propuesto frente al déficit hídrico.

Mediante el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, siendo esta una Unidad Ejecutora Adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, que tiene como propósito el diseño, promoción y gestión de modelos de desarrollo agrario rural que faciliten la articulación de las inversiones público – privadas y de esta manera contribuir a la reducción de la pobreza e inclusión de las familias rurales; para lo cual ejecuta las siguientes acciones:

- i) Proponer y ejecutar líneas de intervención, a través de programas, proyectos y actividades, orientados al desarrollo agrario rural.
- ii) Promover el mejoramiento de capacidades productivas e institucionales de los productores agrarios y el acceso de estos al mercado local, regional y nacional.
- iii) Contribuir con el manejo eficiente del recurso hídrico con fines agrarios
- iv) Contribuir al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales bajo el enfoque territorial.
- v) Contribuir a la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores a través del fomento de la asociatividad, la adopción de tecnología agraria, entre otros.
- vi) Articular con los tres niveles de gobierno, acciones alineadas a las políticas y planes sectoriales, con los planes de desarrollo regional y local concertados, según corresponda.

Estas acciones permitirán lograr que las familias rurales del Perú mejoren su calidad de vida mediante la ejecución de planes y políticas de desarrollo rural sostenible concertadas con los gobiernos regionales, locales y otros actores sociales.

En consecuencia, por lo mencionado en los numerales precedentes, la Sub Unidad de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural en el marco de sus competencias, en materia estrictamente presupuestal, señala que no cuenta con el presupuesto requerido para atender el financiamiento de actividades de diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, así como los gastos operativos correspondientes.

AGRORURAL no cuenta con presupuesto para hacer frente al desafío de los efectos del posible Fenómeno El Niño pues su naturaleza depende de ingresos que actualmente no cuenta o no pueden ser destinados a finalidades distintas a las que fueron asignadas.

Por lo tanto, ante la necesidad de preparar y dar respuesta y reducir los riesgos, de vulnerabilidad, daños o impacto del Fenómeno del El Niño, se encuentra ante la necesidad de contar con recursos presupuestales que nos permitan implementar un conjunto actividades que han sido priorizadas para atender a la población de las zonas más vulnerables.

En la Tabla N° 15 se detallan las actividades priorizadas, el costo por actividad y el total requerido para su implementación ascendente a **S/ 182,4 millones**. Además, se requiere las **facultades necesarias para la ejecución presupuestal** principalmente en materia de las adquisiciones de bienes y servicios, mediante el dispositivo legal que corresponda.



**TABLA N° 15
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES**

N°	Actividades	Programación Física	Unidad De Medida	Presupuesto
1	KIT DE APLICACIÓN FOLIAR	1,756	kit	702,400.00
2	KIT DE CONSERVACIÓN DE FORRAJE	869	kit	2,259,400.00
3	MÓDULO PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS (FITOTOLDOS)	5,010	Módulo	21,042,000.00
4	KIT DE RIEGO ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS	705	kit	3,172,500.00
5	KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES	1,000	kit	12,500,000.00
6	KIT PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE POZAS DE AGUA	500	kit	1,400,000.00
8	KIT DE IMPLEMENTACIÓN DE ABREVADERO PARA GANADO	640	kit	2,048,000.00
	KIT DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO	191,277	kit	133,893,900.00
	CONTROL CONCURRENTE			2,501,904.00
9	KIT DE SEMILLAS DE CULTIVOS TRANSITORIOS	1,985	kit	2,977,500.00
TOTAL DE PRESUPUESTO S/				182,497,604.00

Fuente: Agro Rural

Las adquisiciones para las actividades propuestas se encuentran bajo el enfoque de preparación y respuesta, es decir, su implementación debe ejecutarse en el plazo máximo de dos (2) meses para el cumplimiento de los objetivos descritos; de tal manera que, en un posible episodio de déficit hídrico severo, la población y sus medios de vida (cultivos y crianzas) no sufran fuerte impacto; priorizando el aseguramiento de la alimentación cotidiana, y la supervivencia (mantenimiento) de sus animales; los mismos que constituyen el activo del auto sostenimiento familiar.

En ese sentido, se plantea la **INMEDIATEZ DE LA ADQUISICIÓN** de bienes y servicios, que forman el componente de los kits, y actividades planteadas; otorgando facultades al MIDAGRI a través de AGRO RURAL, en materia de contrataciones, puesto que, de continuar bajo el procedimiento y los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se perdería la oportunidad de mitigar los impactos del déficit hídrico consecuencia del Fenómeno El Niño considerando el informe técnico de SENAMHI, se menciona que durante el periodo de lluvias 2022/2023, las condiciones secas se concentraron durante la primavera en gran parte de la región andina (con mayor incidencia en sierra central oriental y sierra sur oriental), **observándose que los meses de octubre y noviembre 2022 fueron los más secos de los últimos 58 años**. Estas condiciones persistieron durante el verano 2023 principalmente en la sierra sur oriental (Cusco y Puno, principalmente), con el enero más seco de los últimos 59 años en Puno.

En ese sentido, de no contar con los bienes antes de esa fecha no se atenderá a la población vulnerable afectando la economía familiar, causando entre otros:

- ✓ Morbilidad y mortalidad en los animales
- ✓ Pérdida de los cultivos
- ✓ Menor disponibilidad de alimentos para la población y alimentos

En la Figura N° 08, se aprecia que la actividad principal relacionada a la "entrega de materiales y bienes/insumos", se optimiza en términos de tiempo bajo la modalidad de contratación directa.

FIGURA N° 08
COMPARATIVO EN TIEMPO DE EJECUCIÓN DE COMPRA DIRECTA Y ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

ACCIONES	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE																				
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24													
ACCIONES DE EJECUCIÓN PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA																																					
PROYECTO DE PLAN DE ATENCIÓN																																					
PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA																																					
APROBACIÓN FINANCIAMIENTO																																					
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL																																					
PROCESO DE ADQUISICIÓN																																					
PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTO																																					
INDICACIÓN DE MERCADO																																					
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL																																					
EMISIÓN CARTA DE INVITACIÓN Y ORDEN DE COMPRA																																					
ENTREGA DE MATERIALES Y BIENES INSUMOS PLAZO 15-20 DÍAS																																					
SEGUIMIENTO																																					
ACERCA FINAL DE CERRAR																																					
ACCIONES DE EJECUCIÓN PARA UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA																																					
PROYECTO DE PLAN DE ATENCIÓN																																					
PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA																																					
APROBACIÓN FINANCIAMIENTO																																					
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL																																					
PROCESO DE ADQUISICIÓN																																					
PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTO																																					
INDICACIÓN DE MERCADO																																					
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL																																					
EMISIÓN CARTA DE INVITACIÓN Y ORDEN DE COMPRA																																					
ENTREGA DE MATERIALES Y BIENES INSUMOS PLAZO 10 DÍAS																																					
SEGUIMIENTO																																					
ACERCA FINAL DE CERRAR																																					

Fuente: Agro Rural

La inmediatez de la **adquisición de bienes** para la implementación de todas las actividades propuestas por **AGRO RURAL**, depende de las facultades que a través del Decreto de Urgencia se pueda otorgar, en razón a que las intervenciones referidas a la adquisición y aplicación de módulo para la protección de cultivos (fitotoldos), kit de aplicación foliar, kit de conservación de forrajes, kit de riego ante eventos climáticos adversos, kit de adquisición y entrega de alimento suplementario para ganado, kit para la protección y uso sostenible de bofedales, kit para el acondicionamiento de pozas de agua, kit de implementación de abrevadero para ganado y kit de semillas de cultivos transitorios, deben ser ejecutadas en su mayoría de manera oportuna durante los **meses de agosto y setiembre**, esto debido al comportamiento del ciclo hidrológico en la región andina, el cual se encuentra relacionado al inicio de la campaña agrícola. Ello con la finalidad de salvaguardar los medios de vida de la población vulnerable identificada en las zonas de riesgo "muy alto" y "alto".

En ese sentido, a continuación, se detalla el cronograma de la ejecución de las adquisiciones de los bienes, así como la ejecución física de las intervenciones.

**FIGURA N° 09
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA Y PRESUPUESTAL**



DESCRIPCIÓN	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y ADQUISICIONES																				
REQUERIMIENTO DE PLAN DE ATENCIÓN																				
PUBLICACIÓN DE DECRETO DE URGENCIA																				
APROBACIÓN FINANCIAMIENTO																				
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL																				
PROCESOS DE ADMISIÓN																				
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS																				
EMISIÓN DE RESOLUCIÓN																				
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL																				
EMISIÓN CARTA DE INVITACIÓN Y ORDEN DE COMPRA																				
ENTREGA DE MATERIALES Y BIENES SUMINISTROS PLAZO LARGO																				
RECEPCION DE BIENES																				
RECIBO PARA DECRETAR																				

DESCRIPCIÓN	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE INTERVENCIONES																				
KIT DE RIEGO ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS																				
KIT DE APLICACIÓN FOLIAR																				
KIT DE CONSERVACIÓN DE FORRAJES																				
MÓDULO PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS (FITOTOLDOS)																				
KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES																				
KIT PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE POZAS DE AGUA																				
KIT DE IMPLEMENTACIÓN DE ABRIGADERO PARA GANADO																				
KIT DE ADQUISICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO																				
KIT DE SEMILLAS DE CULTIVOS TRANSITORIOS																				

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

G. Clasificación de las Intervenciones Propuestas

En el marco de la política de gestión de riesgos de desastres se propone ejecutar 09 intervenciones destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto para enfrentar la ocurrencia de déficit hídrico, cuya clasificación en los ámbitos de preparación y respuesta se describe en la siguiente tabla:

**TABLA N°16
CLASIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE INTERVENCIÓN**

TAREA	PREPARACIÓN	RESPUESTA
1. KIT DE APLICACIÓN FOLIAR		
2. KIT DE CONSERVACIÓN DE FORRAJE		
3. KIT DE RIEGO ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS		
4. KIT DE SEMILLAS DE CULTIVOS TRANSITORIOS		
5. MÓDULO PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS (FITOTOLDOS)		
6. KIT DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO		
7. KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES		
8. KIT PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE POZAS DE AGUA		



9. KIT DE IMPLEMENTACIÓN DE ABREVADERO PARA GANADO

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

TABLA N° 17
RESUMEN DE LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS

No	TAREA/SUB ACTIVIDAD	CRITERIO/BENEFICIARIO	META	POBLACIÓN BENEFICIARIA
1	KIT DE APLICACIÓN FOLIAR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Productores agrarios individuales que conduzcan unidades agropecuarias de hasta cinco (05) hectáreas. ✓ Productores agrarios que residan sobre los 3,500 msnm. ✓ Productores agrarios que se encuentren dentro de los niveles de pobreza extrema según la ENAHO 2022 (INEI). 	1,756 kits	8,780
2	KIT DE CONSERVACIÓN DE FORRAJE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Organizaciones de productores agrarios (OPA) y/o comunidades campesinas y/o Productores agrarios organizados bajo cualquier forma asociativa, deben contar con inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o, encontrarse reconocida por autoridad competente, según corresponda. ✓ Organizaciones de productores agrarios (OPA) que se ubiquen sobre los 3,500 msnm ✓ Productores agrarios que se encuentren dentro de los niveles de pobreza extrema según la ENAHO 2022 (INEI). 	869 kits	108,625
3	KIT DE RIEGO ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Productores agrarios individuales, que conduzcan unidades agropecuarias de hasta cinco (05) hectáreas. ✓ Productores agrarios que residan sobre los 3,500 msnm. ✓ Productores agrarios que se encuentren dentro de los niveles de pobreza extrema según la ENAHO 2022 (INEI). 	705 kits	3,525
4	KIT DE SEMILLAS DE CULTIVOS TRANSITORIOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Productores agrarios individuales que conduzcan unidades agropecuarias de hasta cinco (05) hectáreas. ✓ Productores agrarios que residan sobre los 3,500 msnm. ✓ Productores agrarios que se encuentren dentro de los niveles de pobreza extrema según la ENAHO 2022 (INEI) 	1,985 kits	9,925
5	MÓDULO PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS (FITOTOLDOS)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Productores agrarios individuales que conduzcan unidades agropecuarias de hasta cinco (05) hectáreas. ✓ Productores agrarios que residan sobre los 3,500 msnm. 	5,010 módulos	25,050

No	TAREA/SUB ACTIVIDAD	CRITERIO/BENEFICIARIO	META	POBLACIÓN BENEFICIARIA
		✓ Productores agrarios que se encuentren dentro de los niveles de pobreza extrema según la ENAHO 2022 (INEI).		
6	KIT DE ADQUISICION Y ENTREGA DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Productores agrarios cuyas cranzas no sobrepasan las 100 cabezas de ganado. ✓ Productores agrarios que residan sobre los 3,500 msnm ✓ Productores agrarios que se encuentren dentro de los niveles de pobreza extrema según la ENAHO 2022 (INEI). 	191,277 kits	956,385
7	KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Productores agrarios cuyas cranzas no sobrepasan las 100 cabezas de ganado. ✓ Productores agrarios que residan sobre los 3,600 msnm. ✓ Productores agrarios que se encuentren dentro de los niveles de pobreza extrema según la ENAHO 2022 (INEI). 	1,000 kits	25,000
8	KIT PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE POZAS DE AGUA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Productores agrarios individuales que conduzcan unidades agropecuarias de hasta cinco (05) hectáreas. ✓ Productores agrarios que residan sobre los 3,500 msnm. ✓ Productores agrarios que se encuentren dentro de los niveles de pobreza extrema según la ENAHO 2022 (INEI). 	500 kits	2,500
9	KIT DE IMPLEMENTACIÓN DE ABREVADERO PARA GANADO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Productores agrarios cuyas cranzas no sobrepasan las 100 cabezas de ganado ✓ Productores agrarios que residan sobre los 3,500 msnm. ✓ Productores agrarios que se encuentren dentro de los niveles de pobreza extrema según la ENAHO 2022 (INEI) 	640 kits	3,200

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

H. Descripción de las intervenciones ante el Déficit Hídrico

El Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", es un programa multisectorial, que está bajo la rectoría de la Presidencia de Consejo de Ministros - PCM y se enmarca en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos Ley N° 29664 que crea el SINAGERD, que tiene como **finalidad reducir el riesgo de desastres y disminuir la pérdida de vidas humanas y económicas cuando sucedan eventos naturales adversos.**

Se debe precisar que los **medios de vida se definen como el conjunto de actividades económicas que le permiten a la población generar los recursos suficientes para cubrir sus propios requerimientos y los de su hogar para continuar viviendo de modo sostenible y con dignidad.**

Asimismo, la definición para efectos del presente Programa Presupuestal incluye a la definición de **medio de vida sostenible**, referida a soportar tensiones, choques y recuperarse de los mismos, y a la vez mantener y mejorar sus posibilidades y activos, tanto en el presente como de cara al futuro, sin dañar la base de recursos naturales existente, y que incluye dentro de los activos que influyen en los medios de vida

En el contexto de la probabilidad de déficit hídrico debido a la ocurrencia del fenómeno El Niño, existe una alta probabilidad que este episodio suceda en el ámbito de las regiones el Sur peruano, y justamente donde de manera recurrente suceden las heladas, para cuyo fin se viene ejecutando paradójicamente el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje; **con intervenciones orientadas a la protección de la población y los medios de vida** de estos reduciendo así su nivel de exposición.

Por otro lado, debemos resaltar que el déficit hídrico que desencadena en sequías, se encuentran dentro de los peligros hidrometeorológicos que han causado el 57% de emergencias a nivel nacional; razón por la cual AGRO RURAL, dentro de sus propuestas ante déficit hídrico plantea en el marco del PP 0068, 04 intervenciones entre ellas en las Actividades 5005611 Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres y 5005865 Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometeorológicos; cuyo objetivo es la preparación de la población ante déficit hídrico y que tanto sus actividades productivas y principalmente de auto sostenimiento, como sus crianzas y pequeños cultivos no tengan el impacto, como lo acontecido el año 2007. https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/storage/biblioteca/10076_deficit-de-lluvias.pdf.

Es por ello, que en la Figura 05. Esquema de la lógica de intervención las 09 intervenciones apuntan a lograr el aseguramiento de alimentos para la población, y sus medios de vida (crianzas y cultivos), a partir de garantizar la disponibilidad de agua, como recurso clave en el desarrollo normal de dichas actividades.

A la fecha la Actividad 5005611, tiene asignado S/. 26,060,000.00 en el marco de la implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024, esta corresponde a la ejecución de 04 tareas (Kit de Aplicación Foliar, Kit de Conservación de Forrajes, Kit Veterinario, Kit de Pastos Cultivados) en 15 departamentos del país; teniendo una ejecución presupuestal del 32.4 % del total de este presupuesto asignado, según el siguiente detalle:

TABLA N° 18
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

INTERVENCIÓN	PIM	DEVENGADO A LA FECHA	AVANCE %
KITS	26,060,600.00	8,441,290.00	32.4%

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

Así mismo, se precisa que el presupuesto pendiente de devengar será ejecutado según la siguiente programación:

**TABLA N° 19
PROGRAMACIÓN DE EJECUCION PRESUPUESTAL**

INTERVENCIÓN	PENDIENTE DE EJECUTAR	PROGRAMACION DE EJECUCION					
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
KITS	17,810,510.00	4,970,068.34	283,685.86	238,000.00	156,000.00	10,744,485.82	1,238,689.81

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

El presupuesto a ejecutar corresponde a pagos relacionados a procesos de selección los cuales a la fecha están convocados al 100%, encontrándose en proceso de consentimiento o de formalizar contrato. El presupuesto que se refleja en diciembre, en su mayoría corresponderá a saldos (estimados) derivados de procesos de selección cuyo valor de adquisición estuvieron por debajo del valor estimado. Cabe precisar que estos saldos son "estimados" y a la fecha no se encuentra aún disponibles por lo que no pueden ser dispuestos para su modificación y habilitación de otras partidas de gasto.

Existen procesos de selección en curso, por lo cual los 2 millones no certificados corresponden a estos procesos de selección no concluidos, por lo cual no se puede disponer de estos recursos hasta la culminación de los procesos.

Para mayor detalle, a continuación, se muestra la tabla con la ejecución presupuestal histórica del año 2019 a 2022 de la Actividad 5005611:

**TABLA N° 20
EJECUCIÓN HISTÓRICA 2019- 2022**

KITS	PIM	DEVENGADO	% DE EJECUCION	SALDO
2019	24,453,118.08	18,132,905.87	74.2%	6,320,212.21
2020	16,448,951.00	14,897,944.83	90.6%	1,551,006.37
2021	20,163,010.99	17,454,405.55	86.6%	2,708,605.41
2022	26,080,540.00	24,134,364.00	92.8%	1,926,176.00

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

Del mismo modo, en el marco de la implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024, para la ejecución de la Actividad 5005865 se destinó un presupuesto de S/ 56,264,728.00, de los cuales S/ 45,512,728.00 corresponden a la intervención cobertizos y S/ 10,752,000.00 corresponden a la intervención fitotoldos. Al respecto a la fecha se tiene una ejecución presupuestal del 55.7% del total del presupuesto asignado a la actividad, según el siguiente detalle:

**TABLA N° 21
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

INTERVENCIÓN	PIM	DEVENGADO A LA FECHA	AVANCE %
COBERTIZOS	45,512,728.00	23,519,069.29	51.68%
FITOTOLDOS	10,752,000.00	7,817,995.71	72.71%
	56,264,728.00	31,337,065.00	55.70%

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

Así mismo, se precisa que el presupuesto pendiente de devengar será ejecutado según la siguiente programación:



**TABLA N° 22
PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

INTERVENCIÓN	PENDIENTE DE EJECUTAR	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN					
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
COBERTIZOS	21,993,858.71	5,762,651.90	5,646,309.40	6,142,701.64	60,000.00	50,000.00	4,258,361.27
FITOTOLDOS	2,994,064.29	1,587,902.00	20,800.00	20,800.00	15,800.00	16,700.00	1,273,062.29
	24,927,963.00	7,350,553.90	5,667,109.40	6,163,501.64	65,800.00	65,700.00	5,571,363.56

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

A la fecha se tiene S/ 1 952 878.00 sin certificar, presupuesto que corresponde a lo siguiente:

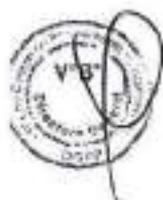
- Actividad 5005865: S/ 513 145.00, presupuesto correspondiente en su totalidad a la partida de gasto 2.3.2. 9.1.1, para la contratación de personal para los servicios de coordinación, supervisión, acompañamiento y asesoramiento de los equipos técnicos y administrativos de las unidades Zonales ejecutoras de las intervenciones, cuya ejecución presupuestal se efectuará durante los meses de Agosto a Diciembre.
- Actividad 5005611: S/ 1 439 733.00, de este total S/ 420 000.00 corresponde a presupuesto destinado para la contratación de técnicos profesionales para el servicio de seguimiento y evaluaciones de las intervenciones de Agro Rural, cuya ejecución presupuestal se efectuará durante los meses de Agosto a Diciembre; respecto a la diferencia S/ 1 019 733.00 este presupuesto será destinado a la adquisición de semilla Avena Tayco para los departamentos del sur, el cual se adquirirá en el mes de Setiembre mediante convenio de cooperación interinstitucional al INIA.

Respecto a los saldos estimados de la intervención de Fitotoldos, estos se darían en su mayoría en el clasificador de gasto 2.3.1.6.1.3, clasificador que es restringido y no permite habilitar otras partidas de gasto necesarias para el desarrollo de esta intervención como son los clasificadores 2.3.1.5.2.1 y 2.3.1.99.1.99.

En el caso de la intervención cobertizos el presupuesto a ejecutar corresponde a pagos relacionados a procesos de selección los cuales a la fecha se encuentran convocados al 100%, en proceso de consentimiento o de formalizar contrato, así mismo el presupuesto pendiente a ejecutar corresponde al presupuesto destinado a mano de obra, flete rural ya copio y selección de hormigón. El presupuesto que se refleja en diciembre, en su totalidad corresponderá a saldos (estimados) derivados de procesos de selección cuyo valor de adquisición estuvieron por debajo del valor estimado.

Cabe precisar que dicho saldo se encuentra en la partida de gasto 2.3.1.11.11, siendo esta una partida restringida no permite modificación a otras partidas de gasto distinta de ella o solo a las 2.3.1.6 y 2.3.2.4, no pudiéndose disponer de este recurso para habilitar otras partidas de gasto necesarias para el desarrollo de esta intervención.

En el caso de la intervención fitotoldos el presupuesto a ejecutar corresponde a pagos relacionados a procesos de selección los cuales a la fecha se encuentran convocados al 100%, en proceso de consentimiento o de formalizar contrato. El presupuesto que se refleja en diciembre, en su totalidad corresponderá a saldos (estimados) derivados de procesos de selección cuyo valor de adquisición estuvieron por debajo del valor estimado. Cabe precisar que dicho saldo corresponde a la partida de gasto 2.3.1.6.13, siendo esta una partida restringida no permite modificación a otras partidas de gasto



distinta de ella o solo a las 2.3.1.11 y 2.3.2.4, no pudiéndose disponer de este recurso para habilitar otras partidas de gasto necesarias para el desarrollo de esta intervención.

Para mayor detalle, a continuación, se muestra la tabla con la ejecución presupuestal histórica del año 2019 a 2022 de la Actividad 5005865, según cada tarea:

**TABLA N° 23
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL HISTÓRICA 2019 A 2022**

COBERTIZOS	PIM	DEVENGADO	% DE EJECUCION	SALDO
2019	39,500,000.00	35,543,579.00	92.3%	2,956,421.00
2020	59,030,414.00	54,869,567.00	94.8%	3,160,847.00
2021	41,089,000.00	39,762,673.00	96.8%	1,326,327.00
2022	43,720,760.00	40,489,914.48	92.8%	3,230,845.52

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural, en base al MEF amigable.

Si bien a la fecha se ha identificado saldos (estimados) en ambas intervenciones, estas en su mayoría corresponden a partidas restringidas que no pueden ser modificadas a otras partidas de gasto que requerirían ser habilitadas para la ejecución de estas intervenciones, así mismo estos saldos son "estimados" y a la fecha no se encuentran aún disponibles.

Por lo expuesto, no se cuenta con presupuesto disponible para la atención del decreto de urgencia.

Así mismo cabe precisar que en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 en el presente año fiscal se viene atendiendo 266 distritos en 15 departamentos, de los cuales sólo 47 de ellos están incluidos dentro de los 131 distritos considerados en situación de emergencia por inminente déficit hídrico según el D.S. 067-2023-PCM.

A continuación, se procederá a describir cada una de las intervenciones conforme a la estructura del PP 0068, precisando las actividades presupuestales:

A. PRODUCTO 3000734. Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres

ACTIVIDAD 5005611. Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres

TAREA: KIT DE APLICACIÓN FOLIAR

Consiste en la dotación de bidones que serán usados en la fermentación de los residuos orgánicos (estiércol de ganado) para obtener, después de 45 a 60 días aproximadamente el biol, produciendo al final del proceso de fermentación entre 30-40 litros por cada bidón, permitiendo atender un aproximado de 1 hectárea de cultivo, con los 1756 kits del biol se atenderá 3,512 ha con una cosecha y en 4 cosechas 14,048 hectáreas.

El biol es un abono líquido que sirve para las aplicaciones foliares a sus cultivos o pasturas, que puedan ser afectados por el déficit hídrico, favoreciendo la recuperación de los cultivos ante situaciones de estrés y estas puedan complementar su ciclo productivo.



Es así como, teniendo en cuenta que los agricultores, en su mayoría cuentan con insumos orgánicos, entre ellos el principal que es el estiércol de ganado, se plantea implementar el kit de aplicación foliar, con el cual se producirá abono líquido (Biol) en forma permanente, para atender a los cultivos afectados por el estrés de déficit hídrico.

En ese contexto, se propone la implementación de 1,756 kits de aplicación foliar, tomando como criterios para la identificación (por un monto de S/ 702,400.00. El costo Unitario de los kits de conservación de forraje es de 400 soles por kit.

**TABLA N° 24
PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE BENEFICIARIOS POR DEPARTAMENTO**

DEPARTAMENTO	KIT DE APLICACIÓN FOLIAR				
	Cantidad	C.U	Sub Total	Productores Beneficiados	Población Beneficiada
APURIMAC	175	400	70,000.00	175	875
AREQUIPA	25	400	10,000.00	25	125
AYACUCHO	100	400	40,000.00	100	500
CUSCO	373	400	149,200.00	373	1,865
HUANCAVELICA	120	400	48,000.00	120	600
JUNIN	250	400	100,000.00	250	1,250
PASCO	20	400	8,000.00	20	100
PUNO	663	400	265,200.00	663	3,315
TACNA	30	400	12,000.00	30	150
TOTAL	1,756		702,400.00	1,756	8,780

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

**TABLA N° 25
COSTO UNITARIO KIT APLICACIÓN FOLIAR**

N°	Bases según presentaciones Presentación de cantidad / Unidad Costo	Detalle		Cantidad por Kit	Cantidad por Kit (M ²)	Costo por Kit						
		Tip	Descripción			Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total			
5												
5.1	Kit de aplicación foliar	Insumos y materiales	Medio Fertilizante de la planta con sus herbicidas	Litro	1.00	1	65.00	S/	65.00	1,756	S/	115,000.00
		Insumos y materiales	Insumos de la planta	litro	1.00	1	65.00	S/	65.00	1,756	S/	115,000.00
		Insumos y materiales	Manguera de 1/2" Thompson	m	1.00	1	1.00	S/	1.00	1,756	S/	1,756.00
		Insumos y materiales	Asesoría técnica con la guía de plantas de la zona (separado)	Unidad	1.00	1	80.00	S/	80.00	1,756	S/	140,800.00
		Servicio	Asesoría técnica (separado)	Unidad	1.00	1	100.00	S/	100.00	1,756	S/	175,600.00
		Servicio	Comunicación	Unidad	1.00	1	60.00	S/	60.00	1,756	S/	102,800.00
		Servicio	Transporte	Unidad	1.00	1	20.00	S/	20.00	1,756	S/	35,120.00
		Servicio	Almuerzo	Unidad	1.00	1	1.00	S/	1.00	1,756	S/	1,756.00
				TOTAL			S/	463.00	S/	1,756	S/	702,400.00

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

Mecánica Operativa

- ✓ Los costos unitarios: contempla compra de bidón, aspersor, accesorios, personal técnico, combustible y viáticos para acompañamiento a la implementación de los citados kits, a razón de 1 técnico por cada 50 kits para 2 meses.
- ✓ Requerimiento de bienes: A cargo de la Unidad de Articulación Territorial en coordinación con las Unidades Zonales. Se requerirán bidones de plástico de 80 litros, de boca ancha y con tapa hermética y Aspersor portátil de 5 litros.
- ✓ Adquisición de bienes: Ejecutado por la Unidad de Administración a través de la Sub Unidad de Abastecimiento.

Adquiridos los bienes, el Proveedor debe entregarlos en el punto establecido en las EETTs planteadas, que generalmente es a nivel de cada provincia.

- ✓ Recepción de bienes: Los bienes serán recepcionados por personal de AGRO RURAL, en base a las EETTs, según Contrato u Orden.

En esta etapa es necesario la gestión de las Unidades y/o Oficinas Zonales con los Gobiernos Regionales, Locales u otras instituciones No gubernamentales, para el apoyo en la distribución de la Provincia hacia los distritos y comunidades.

Los bienes se entregarán a las Organizaciones de Productores Agrarios, teniendo en cuenta los formatos establecidos en los Lineamientos de Ejecución del Programa Presupuestal 0068, para que estas a su vez entreguen un bidón, un aspersor y los acoples a cada beneficiario priorizado.

- ✓ Implementación de la tarea: Con el asesoramiento técnico del personal de campo, en forma participativa se enseña a los beneficiarios, desde el acondicionamiento del bidón fermentador y todo el proceso de la elaboración del biol, a partir de los insumos orgánicos que cuentan los beneficiarios, entre ellos el principal que es el estiércol de ganado, como los otros insumos orgánicos (cenizas, suero de leche, miel o melaza, viseras, cáscaras de huevos, hojas de leguminosas, gramíneas, sales minerales, etc.). Posteriormente, en un tiempo promedio de 2 a 3 meses, teniendo en cuenta además las condiciones climáticas del lugar, se obtendrá el BIOL, producto de la degradación de los insumos empleados a través de la fermentación anaeróbica, el que luego del filtrado correspondiente, el agricultor puede usar en su aplicación foliar, ya sean hortalizas u otros cultivos, para mejorar sus condiciones fisiológicas, nutritivas o recuperación de las mismas debido a las condiciones anómalas del clima. Todas las actividades serán registradas en las fichas que se encuentran detalladas en los lineamientos técnicos de ejecución del PP 0068.

B. PRODUCTO 3000734. Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres

ACTIVIDAD 5006611. Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres

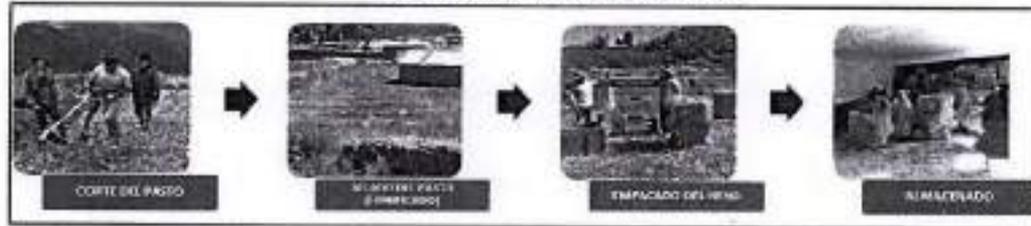
TAREA: KIT DE CONSERVACIÓN DE FORRAJES

Teniendo en cuenta que, los productores agrarios mediante la instalación de pastos cultivados de especies anuales y permanentes obtienen alimento para el consumo de su ganado bajo la forma de forraje seco o ensilado; por lo que es necesario dotarlos de implementos para promover su conservación y aprovechamiento para los meses de noviembre y diciembre, donde se presentará el déficit hídrico con mayor intensidad.

En ese sentido, la actividad consistirá en entregar equipos como picadora, motoguadaña o empacador manual para forraje, insumos (sales minerales, melaza, entre otros), con la finalidad de que los productores agrarios puedan realizar la conservación del forraje producido en la campaña 2022-2023, y de esta manera disponer de alimento para el ganado en el periodo más crítico ante un evento de déficit hídrico.

Se muestra en la siguiente figura el proceso de producción de pacas de heno y ensilado.

FIGURA N°10
PROCESO DE PRODUCCIÓN DE PACAS DE HENO Y PROCESO DE PRODUCCIÓN DE ENSILADO



El costo de conservación de forraje por un kit es de S/ 2'259,400.00. El costo unitario de los kits de conservación de forraje es de 2,600 soles por kit, con esta tarea se conservará 6,517.50 t de forraje, que servirá para la alimentación de aproximadamente 79 mil 926 cabezas de ganado entre alpacas, ovinos, llamas y vacunos.

TABLA N° 26
CANTIDAD DE KITS ENTREGADOS, CANTIDAD DE FORRAJE CONSERVADO Y ANIMALES ATENDIDO DURANTE LOS AÑOS 2019 AL 2023

ANO	N° KITS DE CONSERVACION DE FORRAJE	CANTIDAD DE FORRAJE CONSERVADO (T)	TOTAL DE GANADO ATENDIDO
2019	135	10,125	12,279
2020	90	6,750	8,860
2021	96	7,200	9,317
2022	160	12,000	14,182
2023	232	17,400	19,655
TOTAL	713	53,475	64,293
DU 2023	869	65,175	79,926

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

TABLA N° 27
PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE BENEFICIARIOS POR DEPARTAMENTO

Departamento	Kit de conservación de forrajes				
	Cantidad	C.U	Sub Total	Productores Beneficiados	Población Beneficiada
APURIMAC	40	2,600	104,000.00	1,000	5,000
AREQUIPA	20	2,600	52,000.00	500	2,500
AYACUCHO	40	2,600	104,000.00	1,000	5,000
CUSCO	152	2,600	395,200.00	3,800	19,000
HUANCAVELICA	60	2,600	156,000.00	1,500	7,500
JUNIN	80	2,600	208,000.00	2,000	10,000
PASCO	2	2,600	5,200.00	50	250
PUNO	460	2,600	1,196,000.00	11,500	57,500
TACNA	15	2,600	39,000.00	375	1,875
TOTAL	869.00		2,259,400.00	21,725.00	108,625.00

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

TABLA N° 28
COSTO UNITARIO KIT DE CONSERVACIÓN DE FORRAJES

Categoría / descripción / comentario	Tipo	Descripción	UF	Datos por ítem					
				Cantidad por ítem	Unidad de medida (U.M.)	Precio ítem	Costo unitario ítem	N° de ítem	Costo ítem ítem
Kit de Conservación de Forrajes	Insumos y materiales	Empredor manual artesanal de madera tamaño de 80 cm de largo, 60 cm de ancho y 0.50 de alto (Plástico de forraje 0.5 x 9 HP / 4 TTDHP CG/ Matorquilla de 0.6 x 2.1 HP de potencia de 2 x 4 tiempos	Unidad	1.00	1	2,200.00	S/ 2,200.00	888	S/ 1,911,800.00
	Insumos y materiales	Otros ítems (alicates, palas, barfo)	Unidad	1.00	1	50.00	S/ 50.00	888	S/ 43,416.00
	Servicios	Asistencia Técnica	Global	0.15	0.1	3,000.00	S/ 450.00	888	S/ 399,360.00
	Servicios	Combustible	gl	2.00	1	25.00	S/ 50.00	888	S/ 43,416.00
				TOTAL			S/ 3,660.00		S/ 2,298,000.00

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural



Figura N° 11. Equipos del Kit de Conservación de Forrajes

EMPACADORA



MOTOGUADAÑA



Fuente: Agro Rural

Mecánica Operativa

- ✓ Los costos unitarios: contempla compra de Motoguadafía o Picadora o empacadora, insumos, personal técnico, combustible y viáticos para acompañamiento a la implementación de los kits de conservación de forraje, a razón de 1 técnico por cada 10 kits para 2 meses.

CANTIDAD DE EQUIPO PARA CONSERVACION DE FORRAJE (UNIDADES)

DEPARTAMENTO	KIT	C.U	TOTAL	Empacadora	Motoguadafía	Picadora
APURIMAC	40	2600	104000			40
AREQUIPA	20	2600	52000	20		
AYACUCHO	40	2600	104000	20	20	
CUSCO	152	2600	395200		152	
HUANCAVELICA	60	2600	156000	16	23	21
JURIN	80	2600	208000	20	20	40
PASCO	2	2600	5200			2
PUNO	460	2600	1196000		166	315
TACNA	15	2600	39000		15	
	869		2,258,400.00	76	374	413

Fuente: Agro Rural



- ✓ La entrega del Kit de conservación de forraje en los nueve departamentos que comprenden 42 provincias y 131 distritos se realizará a los agricultores que se encuentren, organizados bajo cualquier modalidad según la normativa vigente.
- ✓ La Unidad Zonal, una vez establecido el lugar de entrega que será en los almacenes de cada UZ, previa coordinación con las Oficinas Zonales procederá hacer la entrega del kit de conservación de forrajes a la Organización de Productores Agrarios cuyos integrantes conduzcan unidades agropecuarias de hasta cinco (05) hectáreas.
- ✓ Los bienes serán recepcionados por personal de AGRO RURAL, en base a las EETTs, según Contrato u Orden.

En esta etapa es necesario la gestión de las Unidades y/o Oficinas Zonales con los Gobiernos Regionales, Locales u otras instituciones No gubernamentales, para el apoyo en la distribución de la Provincia hacia los distritos y comunidades.

Los bienes se entregarán a las Organizaciones de Productores Agrarios, teniendo en cuenta los formatos establecidos en los Lineamientos de Ejecución del Programa Presupuestal 0068, para que estas a su vez entreguen una picadora o una motoguadaña o una empacadora a cada beneficiario priorizado.



La entrega de kit de conservación de forrajes es para uso a nivel de la Organización de Productores Agrarios o bajo préstamo individual, para lo cual el productor deberá devolver a la Organización de Productores Agrarios (OPA) el empacador manual, motoguadaña o picadora una vez que haya concluido con la elaboración de las pacas de heno o ensilaje. Para lo cual el productor deberá presentar una solicitud de préstamo del equipo a la OPA.



- ✓ La OPA entregará el equipo al productor suscribiendo un Acta de Préstamo, comprometiéndose al buen uso, mantenimiento adecuado y custodia del equipo durante el periodo del préstamo.

La Organización de Productores Agrarios, será la responsable del mantenimiento, operatividad y almacenamiento, así como mantener actualizado el inventario de kits de conservación de forrajes, siendo monitoreado por la Oficina Zonal (debe tener un reporte actualizado).

- ✓ La entrega del Kit de conservación de forraje a los beneficiarios de la organización de productores agrarios se realizará mediante las planillas de entrega y recepción.



- ✓ Con el asesoramiento técnico del personal de campo, en forma participativa se enseña a los beneficiarios, desde el manejo y operación de los equipos (motoguadaña, picadora y empacadora) y todo el proceso de elaboración de henificado o ensilado, a partir de los pastos con los que cuentan los beneficiarios, así como los otros insumos (melaza, bolsas plásticas, pitalones, etc.).



Posteriormente, en un tiempo promedio de 1 a 2 meses, teniendo en cuenta además las condiciones climáticas del lugar, se obtendrá las pacas de Heno que es el forraje deshidratado y prensado; o Ensilado que es el forraje conservado por medio de la fermentación que mantiene al forraje en un estado muy semejante al que poseen cuando están frescos.

- ✓ La producción de kilogramos de alimento conservado producidos por las familias campesinas se reportarán en formatos previamente diseñados.



C. PRODUCTO 3000734. Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres

ACTIVIDAD 5005611. Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres.

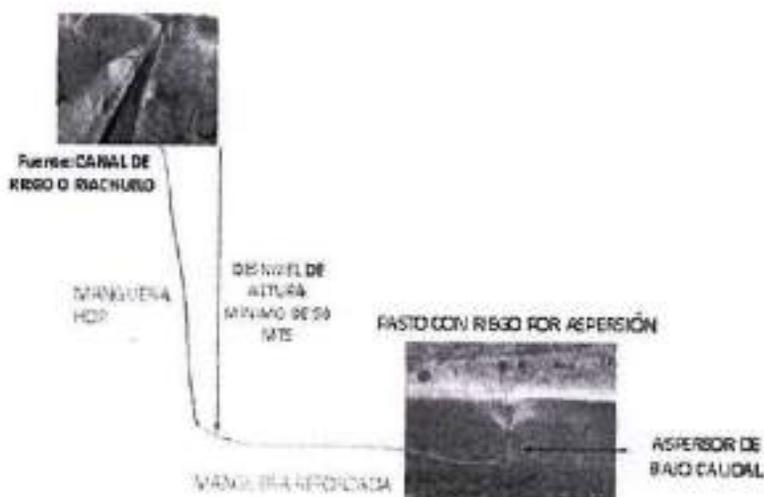
TAREA: KIT DE RIEGO ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS

En las zonas altoandinas de la sierra del Perú, se cuenta con pequeñas fuentes hídricas cuyo aprovechamiento es limitado y no se usa o no se está optimizando su uso, sobre todo en periodos de déficit hídrico, donde se requiere su optimización. Por otro lado, muchos núcleos familiares cuentan con pequeñas parcelas de productos agrícolas que tiene como limitante la disponibilidad de agua para riego; por lo que, con la entrega del kit de riego se estará fomentando el uso del agua y su optimización sobre todo en periodos de déficit hídrico, en sus cultivos y/o pasturas.

La tarea consiste en la entrega de materiales, herramientas, tuberías, mangueras y accesorios que permitan la dotación de agua de riego en zonas donde se cuenta con pequeños manantiales de agua o canales rústicos que, tienen agua permanente hasta en época seca (disminuye su volumen, pero no seca el agua), y por falta de éstos materiales, el agua se pierde y no es aprovechada por los productores; por lo que, con su implementación se dotará de agua de riego para sus pasturas y cultivos de corto periodo, agua para sus animales, etc. Planteándose para ello atender a un promedio de 1 hectárea por kit de riego, mitigando en parte el déficit hídrico acentuado.

A través de los materiales entregados que conforman el kit de riego, se realizará la captación y conducción del agua hasta su utilización a través de aspersores en las parcelas, tal como se muestra en el flujo en la siguiente figura:

FIGURA N° 12
FLUJO DEL KIT DE RIEGO ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS



Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

Cabe precisar, que dicha intervención es una actividad que va a contribuir a hacer un buen uso del recurso de agua. Para la determinación de los beneficiarios las Unidades Zonales de los departamentos de intervención han identificado *in situ* las zonas donde se implementarán las actividades propuestas, se cuenta con la lista de beneficiarios con

las fuentes de agua georreferenciadas. Anexo 1: beneficiarios potenciales de kit de riego ante eventos climático adversos.

Generando una base de datos de las fuentes hídricas con su correspondiente georreferenciación de la cual se tiene un listado por Unidad Zonal.

El criterio de selección de beneficiarios ha sido considerando el N° de distritos del D.S. N° 067-2023-PCM. Siendo los requisitos para ser considerados con un kit de Riego.

- ✓ Contar con una fuente hídrica.
- ✓ Contar con una parcela familiar de cultivo

En ese contexto se propone la entrega de 705 Kits de riego por el monto de S/ 3,172,500, con el cual para aprovechar y optimizar los escasos recursos hídricos que se tienen en algunos ámbitos de la zona altoandina del Perú, poniendo en valor las pequeñas parcelas familiares con las que cuentan los pobladores altoandinos. Esto permitirá el riego hasta una hectárea como máximo.

El costo unitario de los kits de riego es de S/ 4,500 soles por kit.

TABLA N° 29
PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE BENEFICIARIOS POR DEPARTAMENTO

Kit de riego ante eventos climáticos adversos					
Departamento	Cantidad	C.U	Sub Total	Prod. Benef.	Población Beneficiada
APURIMAC	125	4,500	562,500.00	125	625
AREQUIPA	25	4,500	112,500.00	25	125
AYACUCHO	40	4,500	180,000.00	40	200
CUSCO	155	4,500	697,500.00	155	775
HUANCAVELICA	50	4,500	225,000.00	50	250
JUNIN	100	4,500	450,000.00	100	500
PASCO	10	4,500	45,000.00	10	50
PUNO	180	4,500	810,000.00	180	900
TACNA	20	4,500	90,000.00	20	100
TOTAL	705.00		3,172,500.00	705.00	3,525.00

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

TABLA N° 30
COSTO UNITARIO KIT DE RIEGO ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS

COSTO UNITARIO DE KIT DE RIEGO ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS				
INSUMOS	U.M.	CANTIDAD	P.U. (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
Geomembrana HDP de 1.0 mm	m2	10	25.00	250.00
Manguera HDPE Clase 8 de 2"	m	100	20.00	2,000.00
Manguera Reforzada de 1"	Und.	100	10.00	1,000.00
Acoples y Accesorios	Glb.	1	350.00	350.00
Aspersor	Und.	4	50.00	200.00
Asistencia Técnica	Glb.	0.1	5,000.00	500.00
Flete Terrestre	Glb.	1	50.00	50.00
Combustible	Glb.	2	25.00	50.00
Viáticos	Glb.	1	100	100.00
TOTAL				4,500.00

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

Mecánica Operativa

- ✓ Adquisición de los materiales: La adquisición de materiales (Geomembrana, manguera, accesorios, herramientas) será la Unidad de Administración a través de la Sub Unidad de Abastecimiento (SUA), siendo el punto de entrega el almacén de la unidad zonal.
- ✓ Traslado de materiales: Para el traslado de los materiales, se hará las coordinaciones con las oficinas zonales, así como con los beneficiarios y autoridades, para trasladar los materiales a los diferentes distritos, para ello se ha considerado en los costos el flete.
- ✓ Entrega de materiales: Previa una programación se hará entrega del Kit a los beneficiarios, para lo cual el área administrativa tendrá preparado los documentos respectivos (pecosas).
- ✓ Ejecución de la Actividad: Contando cada beneficiario con los materiales e insumos entregados se procederá con la implementación del Kit para lo cual está previsto la asistencia técnica, así mismo la Supervisión por parte de la Unidad Zonal, para lo cual se ha previsto los viáticos respectivos.

✓
D. PRODUCTO 3000734. Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres.

ACTIVIDAD 5005611. Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres.

TAREA: KIT DE SEMILLAS DE CULTIVOS TRANSITORIOS

Actualmente, el Programa Agrorural cuenta con un presupuesto asignado de S/ 33 millones que corresponden al PP 0121 "Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores al Mercado" para la adquisición de semillas para la instalación de pastos cultivados que tiene el objetivo de mejorar la producción ganadera (carne, leche y



fibra). El PP0068 a diferencia, adquiere semillas de cultivos transitorios (legumbres y cereales) y se da únicamente a los productores que hayan perdido sus cultivos en la campaña agrícola anterior por efectos de fenómenos meteorológicos adversos.

En el presente decreto de urgencia, el kit de semillas de cultivos transitorios consiste en dotar semillas de legumbres y cereales a aquellos agricultores que, debido al inminente déficit hídrico, se verán afectados en el inicio de la próxima campaña agrícola 2023-2024, con lo cual se pretende mitigar, en parte, los posibles retrasos de siembra y/o crecimiento y desarrollo normal de sus cultivos, como consecuencia del déficit hídrico.

La sequía acontecida en los últimos meses del año pasado (2022) y primeros meses del presente año ha ocasionado una tardía labranza de terreno y siembra en varias regiones andinas ya que las condiciones no eran propicias para la germinación de las semillas de los cultivos que crecen en condiciones de lluvias de estación.

Además, las áreas sembradas a inicios de lluvia han sido afectadas por el déficit hídrico posterior, ocasionando la pérdida de los cultivos. Y por lo tanto la descapitalización del agricultor, la carencia de alimentos y el encarecimiento de aquellos que lograron producir.

Según MIDAGRI (2023), a consecuencia de este último evento climático adverso de sequía extrema, y teniendo como dato que la superficie agrícola del Perú es de 11,8 millones de hectáreas, se ha registrado que 41,966 hectáreas agrícolas han sido afectadas y 38,787 hectáreas agrícolas han sido perdidas. Según SIEA – MIDAGRI, con la posibilidad de que dicho evento climatológico se presente nuevamente con intensidades similares en la sierra sur del país durante el periodo de setiembre a noviembre del 2023, se estima una disminución de las siembras de cultivos forrajeros en aproximadamente 17,876 hectáreas, lo cual representa un 38% menos que lo registrado en las siembras promedio de las últimas cinco campañas agrícolas. Por lo que se plantea con la finalidad de prepararnos ante el peligro inminente de déficit hídrico, la implementación con 1,985 kits de semillas para reposición de cultivos, por un monto de S/ 2,977,500.00 soles.

TABLA N° 31
PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE BENEFICIARIOS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	KIT DE SEMILLAS DE CULTIVOS TRANSITORIOS				
	Cantidad	C.U	Sub Total	Prod. Benef.	Población Beneficiada
APURIMAC	180	1,500.00	270,000.00	180	900
AREQUIPA	200	1,500.00	300,000.00	200	1,000
AYACUCHO	130	1,500.00	195,000.00	130	650
CUSCO	290	1,500.00	435,000.00	290	1,450
HUANCAVELICA	160	1,500.00	240,000.00	160	800
JUNIN	115	1,500.00	172,500.00	115	575
PASCO	40	1,500.00	60,000.00	40	200
PUNO	610	1,500.00	1,215,000.00	610	4,050
TACNA	60	1,500.00	90,000.00	60	300

KIT DE SEMILLAS DE CULTIVOS TRANSITORIOS					
DEPARTAMENTO	Cantidad	C.U	Sub Total	Prod. Benef.	Población Beneficiada
TOTAL	1,985		2,977,500.00	1,985	9,925

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

TABLA N° 32
COSTO UNITARIO KIT DE SEMILLAS DE CULTIVOS TRANSITORIOS

DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	COST. UNIT S/.	SUB TOTAL S/.
COSTO DIRECTO				1,425.00
SEMILLA	KIT	1	1,125.00	1,125.00
ASISTENCIA TÉCNICA				
Asistente Técnico de Campo	Locador	37.5	8.00	300.00
COSTO INDIRECTO				75.00
Combustible	GI	0.6	25.00	15.00
Alquiler de Almacén	GI	1	40.00	40.00
Alimentos para consumo humano	Global	1	5.00	5.00
Viáticos	Global	1	15.00	15.00
COSTO TOTAL				1,500.00

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

Mecánica Operativa

- ✓ Requerimiento de Semillas: A cargo de la Unidad de Articulación Territorial en coordinación con las Unidades Zonales: Semilla de maíz, cebada forrajera, haba, quinua o avena forrajera.
- ✓ Adquisición de las Semillas: Lo realizará la Unidad de Administración a través de la Sub Unidad de Abastecimiento (SUA).

La adquisición se realizará teniendo en cuenta las variedades que solicitan cada región y teniendo en cuenta la Ley General de Semillas y se optará por la adquisición de Semillas.

En la etapa del otorgamiento de la Buena Pro al Proveedor, el Área Usuaría, debe verificar el Stock de las Semillas, de acuerdo a lo Ofertado y Evaluado en la etapa de Evaluación.

Luego de la Verificación del Stock de las Semillas, La Sub Unidad de Abastecimiento (en la Sede Central) emitirán la Orden de Compra – Guía de Internamiento, para que el proveedor en el Plazo no mayor a 10 días calendarios haga la entrega correspondiente.



Generada la Orden de Compra, el Proveedor debe entregarlos en el punto establecido en las EETs planteadas, que generalmente es a nivel de cada provincia.

- ✓ Recepción de semillas: Las semillas serán recepcionadas por personal de AGRO RURAL, en base a las EETs, contrato u Orden y los Certificados o reportes de la Calidad de las semillas.

En esta etapa es necesario la gestión de las Unidades y/o Oficinas Zonales con los Gobiernos Regionales, Locales u otras instituciones No gubernamentales, para el apoyo en la distribución de la Provincia hacia los distritos y comunidades.

- ✓ Entrega de semillas: Las semillas se entregan a las Organizaciones de Productores Agrarios, teniendo en cuenta los formatos establecidos en los Lineamientos de Ejecución del Programa Presupuestal 0068, para que estas a su vez entreguen las semillas para un máximo de una (01) hectárea por beneficiario priorizado por la OPA.
- ✓ Implementación de la tarea: Con el asesoramiento técnico del personal de campo, el beneficiario efectuará la siembra correspondiente, para lo cual el beneficiario debe contar con su parcela apta para la siembra.
- ✓ Los costos unitarios: contempla compra de las semillas, 1 técnico para el asesoramiento, combustible alimentos para consumo humano y viáticos.

Todas las actividades serán registradas en las fichas que se encuentran en los lineamientos técnicos de ejecución del PP 0068.

E. PRODUCTO 3000735. Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros

ACTIVIDAD 5005865. Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometeorológicos.

TAREA: MÓDULO PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS (FITOTOLDOS)

Consiste en la instalación de un módulo armable, cuya cobertura otorga condiciones micro climáticas favorables al crecimiento y desarrollo de diversas de hortalizas, hierbas aromáticas y algunos frutales, por lo cual se dota de materiales básicos para su instalación (fierro o tubo galvanizado) y agro film para la cubierta del techo, e insumos agrícolas (semillas de hortalizas, regadera).

Con este módulo se pretende producir estos cultivos para el autoconsumo de la familia rural altoandina, con el propósito de mejorar la dieta alimentaria con la ingesta de proteínas, vitaminas y minerales de diferentes hortalizas como zanahorias, betarragas, lechugas, espinacas, acelgas, rabarito, apio, col, coliflor, cebollas, y otros. El crecimiento de los cultivos de hortalizas bajo condiciones de campo abierto es limitado frente a condiciones de estrés como bajas temperaturas y déficit hídrico. En este sentido, los fitotoldos contribuyen a regular las condiciones térmicas y el aprovechamiento óptimo del escaso recurso hídrico.

En ese contexto, como medida de preparación se propone la implementación de 5,010 fitotoldos, por un monto de S/ 21,042,000.00 soles, los cuales, beneficiarán a 25,050 productores agrarios. El costo unitario de los módulos de protección de cultivos es de 4,200 Soles por módulo.



Cabe mencionar que, la tarea de Implementación de Módulos para Protección de Cultivos (fitotoldos) de la Actividad 5005865 en el marco de la implementación del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje (PMAHF) se ha programado en 15 departamentos en el presente año fiscal y tiene asignado un monto de S/. 10,752,000.00, cuya ejecución financiera a la fecha es de 72.71%, culminando su ejecución física hasta el mes de octubre.

Así mismo, en el marco del PMAFH se atenderán a 47 distritos de los 131 distritos considerados en emergencia según el DS 067-2023-PCM. Por lo que, los beneficiarios que recibieron fitotoldos en el marco del PMAFH, no recibirán el mismo beneficio propuesto en el presente decreto de urgencia.

**TABLA N° 33
PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE BENEFICIARIOS POR DEPARTAMENTO**

DEPARTAMENTO	MÓDULO PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS (FITOTOLDOS)				
	Cantidad	C.U	Sub Total	Prod. Benef.	Población Beneficiada
APURIMAC	385	4,200.00	1,617,000.00	385	1,925
AREQUIPA	87	4,200.00	365,400.00	87	435
CACUCHO	201	4,200.00	844,200.00	201	1,005
CUSCO	899	4,200.00	3,775,800.00	899	4,495
HUANCAVELICA	299	4,200.00	1,255,800.00	299	1,495
de JUNIN	682	4,200.00	2,864,400.00	682	3,410
PASCO	87	4,200.00	365,400.00	87	435
PIURA	2,283	4,200.00	9,588,600.00	2,283	11,415
TACNA	87	4,200.00	365,400.00	87	435
TOTAL	5,010		21,042,000.00	5,010	25,050

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

TABLA N° 34.
COSTO UNITARIO DE MÓDULOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS

ACTIVIDADES	Unidad de Medida	Cantidad	Costo U (\$S.)	Costo T. (\$S.)
I. COSTOS DIRECTOS (C.D.)				2.993,50
A. BIENES E INSUMOS				
1. Materiales y Otros				2.845,00
PCO DE MANO	Unidad	1,00	30,00	30,00
RASTILLO	Unidad	1,00	30,00	30,00
AGROFILM DE 40 M DE LARGO CALBRE 10, 8 M DE ANCHO	m	12	36,00	108,00
MALLA RUSSELL 36 % DE SOMBRÍA DE 193 M DE LARGO Y 4,26 M DE ANCHO	m	25	10,00	250,00
TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 8 M DE LARGO DE P" 4"1/2" (4,2 M DE LONGITUD)	Unid	8	65,00	520,00
PURTA DE MADERA CON TABLERO DE CALAMITA CHELADA DE ESPESOR 8,30 MM	unid	1	150,00	150,00
ALAMBRE GALVANIZADO 1/8"	Kg	8	0,33	2,64
ALAMBRE GALVANIZADO 1/4"	Kg	8	0,33	2,64
FIERRO CORRUGADO DE P" 4"1/2" Largo 3m	cantidad	6	25,00	150,00
ARANDIL DE FIERRO 1 1/2 x 1 1/2 x 1/2 x 3/8"	unidad	3	50,00	150,00
BISAGRAS DE 4"	unidad	4	12,00	48,00
CAJONITO MONTADO TIPO I	Unid	8	32,00	256,00
ASORIO SELECCIÓN Y ACABADO DE HORTALIZAS	m ²	1,5	100,00	150,00
BOGA NYLON 30"	M	100	5,00	500,00
REGADERA DE PLASTICO DE CAPACIDAD 15 LITROS	Unid	1	51,00	51,00
2. Semillas				328,50
Batunaga Lata de 500 gramos	Kg	0,1	700,00	70,00
ncoga Lata de 500 gramos	Kg	0,1	100,00	10,00
Caprara Lata de 500 gramos	Kg	0,1	120,00	12,00
Lechuga Lata de 500 gramos	Kg	0,1	250,00	25,00
Peperoncillo Lata de 500 gramos	Kg	0,1	120,00	12,00
Cebolla Lata de 500 gramos	Kg	0,1	160,00	16,00
Zanahoria Lata de 500 gramos	Kg	0,1	300,00	30,00
Apio Lata de 500 gramos	Kg	0,1	300,00	30,00
Calabr Lata de 500 gramos	Kg	0,1	700,00	70,00
Paraj Lata de 500 gramos	Kg	0,1	100,00	10,00
3. Servicios diversos				615,50
Asistencia Técnica (10 PITTEC x 30 días)	unid	1	450,00	450,00
Materia de obra (11-11)	un	1	160,00	160,00
II. COSTOS INDIRECTOS (C.I.)				328,00
Alquiler	global	1,00	50,00	50,00
Combustible	gl	8,00	25,00	200,00
Plan transporte	Global	0,10	200,00	20,00
Servicios diversos (transportación de la obra galvanizada, soldadura y otros)	Global	1	50,00	50,00
INVERSIÓN TOTAL (C.D. + C.I.)				4.700,00

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

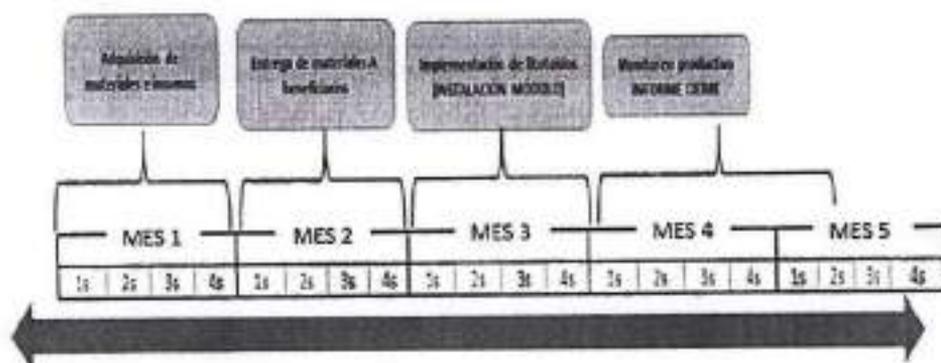
Mecánica Operativa

La implementación de los módulos para la protección de cultivos tendrá siguiente mecánica operativa o lógica de instalación:

- ✓ Cronograma de la ejecución física de la tarea:

FIGURA 13
LÍNEA DE TIEMPO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE FITOTOLDOS

LÍNEA DE TIEMPO FITOTOLDO DU



Fuente: Agro Rural

- ✓ Adquisición de los materiales principales (fierros corrugados, tubos galvanizados, cemento y agrofilm + malla rashell), insumos (semillas de hortalizas, soguilla de fijación); a cargo de la Unidad de Administración a través de las Sub Unidad de

Abastecimiento (SUA). Para ello los TDR de todos los materiales serán bajo la condición de entrega en los puntos de nivel provincial.

- ✓ Los costos unitarios de los módulos contemplan el rubro de "flete" para el traslado de los materiales a nivel distrital; asimismo se ha programado combustible para el seguimiento y monitoreo del personal técnico y administrativo a los puntos focalizados de implementación.
- ✓ Entrega de los materiales: que componen 01 fitotoldo, serán entregados a los beneficiarios y previo cronograma se procederá a su instalación a cargo del asesoramiento del equipo técnico de campo (01 técnico para 10 fitotoldos), más el apoyo de un maestro de obra que instalará los "dados" de concreto y trabajos de soldadura, para la fijación de los puntos de apoyo, y tendido de la cobertura (agrofilm y malla).
- ✓ Acompañamiento técnico: será desde la focalización, georreferenciación, entrega de materiales, instalación y siembra de las semillas de hortalizas; paralelo a ello se brindará charlas para el manejo del módulo.
- ✓ Todas las actividades serán registradas en las fichas que se encuentran en los lineamientos técnicos de ejecución del PP0068.



**FIGURA 14
FITOTOLDOS TUBULARES**



Fuente: Agro Rural

IMPACTO DE LA TAREA DE FITOTOLDOS EN DÉFICIT HÍDRICO

Productos hortícolas diversos disponibles para las familias

Los fitotoldos requieren menores cantidades de agua para su operatividad durante el proceso productivo; por lo que además de permitir realizar un uso racional del escaso recurso agua, también contribuirá en alimentación de la familia.

La siguiente tabla muestra las hortalizas que podrían producirse:



TABLA N°35

Especies de hortalizas producidas		
Tipo	Unidad medida	Cantidad
LECHUGA	unid	797,678.00
CEBOLLA	kg	951,008.57
RABANITO	kg	408,455.53
COL	unid	1,105,812.00
COLIFLOR	unid	125,752.00
ACELGA	unid	244,810.00
APIO	unid	360,400.00
ESPINACA	unid	240,688.00
BROCOLI	kg	170,169.00
ZANAHORIA	kg	560,161.75
BETERRAGA	kg	362,354.36
TOMATE	kg	60,927.55
AGUAYMANTO	kg	137.00
OREGANO	atado	1,994.00
HIERBA BUENA	atado	2,040.00
CULANTRO	kg	4,188.00
PEREJIL	kg	2,855.05
Total		5,400,428.80

Fuente: Unidades Zonales AGRO RURAL 2023

FIGURA N° 15
PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS



Elaboración propia - Agro Rural

Oportunidad de intercambio o ventas de excedentes para asegurar pequeños o ingresos económicos

A manera de impacto, la producción de hortalizas y otros productos de pan llevar producidos en fitotoldos, pueden ser intercambiados por los productores o comercializados a pequeña escala en sus ámbitos, cuyos dineros pueden ser empleados para menguar sus necesidades inmediatas. La tabla de consolidado de seguimiento de implementación de fitotoldos realizados por AGRO RURAL durante los años 2019 al 2022; muestran los cálculos monetarizados.

**TABLA N° 36
PRODUCCIÓN HISTÓRICA DE HORTALIZAS**

AÑOS	2019	2020	2021	2022
PRODUCCIÓN (kg)	4,991.16	3,125.43	2,603.36	1,156.24
CU FITOTOLDO	2,600.00	2,700.00	3,750.00	4,200.00
Ingresos/Fitotoldo (\$)	7,614.00	2,803.57	2,603.36	2,338.81

Fuente: Data seguimiento y monitoreo UAT/AGRO RURAL

(*) Data de 01 cosecha hasta abril 2023

Ingesta de fuentes nutritivas (vitaminas, minerales, y fibras) frescas

La Implementación de FITOTOLDOS cerraría gradualmente la INSEGURIDAD ALIMENTARIA, del cual según un estudio realizado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) titulado "Perú: Evaluación de la Seguridad Alimentaria ante Emergencias (ESAE), 2021", indica que los más altos índices de inseguridad alimentaria se presentan en los departamentos de Ayacucho (67.2 %), Apurímac (66.9 %), Cusco (64.6 %), Puno (61.5 %) y Áncash (59.8 %). Asimismo, el 48 % de los hogares se encuentran en vulnerabilidad económica ya que su fuente principal de ingresos dependía del trabajo informal con reducción de ingresos debido a la pandemia o de asistencias del gobierno u otras instituciones, lo cual hace que estos hogares no cuenten con ingresos estables para el acceso a alimentos.

Impacto de la tarea de implementación de módulos para protección de cultivos (fitotoldos) en los beneficiarios del PMAFH

Link: https://drive.google.com/file/d/1phBvHGujng-WDgV7VMXqPgjYQ35EGTX/view?usp=drive_link

PRODUCTO 3000001. Acciones Comunes

ACTIVIDAD 5006144. Atención a actividades de emergencia

TAREA: KIT DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO

El objetivo del presente kit es dotar, de manera rápida y pertinente, alimento suplementario (heno de avena y/o alfalfa, afrecho de trigo, afrecho de cebada, maíz molido, pancamel) para complementar el consumo de alimento necesario para mantenimiento de la población ganadera vulnerable por el inminente déficit hídrico. Según el informe de CUANTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS DE UNA SEQUÍA SOBRE LA SUPERFICIE DE PASTOS Y SU IMPACTO EN LA BIOMASA DISPONIBLES PARA LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO (DEIA – MIDAGRI), se realizó una proyección de las condiciones de las praderas en el mes de noviembre, en un año de déficit hídrico (2022) en comparación con el anterior, usando el indicador de "NDVI" para evaluar la condición de las praderas. De los resultados, se obtuvo que la DEIA estimó una superficie de 3,294,622.57 hectáreas en los distritos involucrados en el DS N° 067-2023-PCM, así como los cambios en la condición de la pradera. Además, se determinó una menor cantidad de hectáreas de pastos naturales de condición buena entre un año y el otro.

También, según el INFORME N°01- 2023/SENAMHI-DMA-DHI-DAM del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), durante el periodo de



lluvias 2022/2023, las condiciones secas se concentraron durante la primavera en gran parte de la región andina (con mayor incidencia en sierra central oriental y sierra sur oriental), observándose que los meses de octubre y noviembre 2022 fueron los más secos de los últimos 58 años. Además, según los datos obtenidos por la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas – DGESEP del MIDAGRI, explica que el mes más vulnerable ante el déficit hídrico en el 2022 fue noviembre, por lo cual, ambas informaciones coinciden en el mes más seco.

Según los resultados del IV Censo Nacional Agropecuario 2012, se tiene que existen 5,038,503 cabezas de animales, entre ovinos, bovinos, alpacas y llamas, en los 131 distritos descrito en el DS 067-2023-PCM, como indica a continuación:

TABLA N° 37
CANTIDAD DE CABEZAS DE GANADO EN LOS DISTRITOS VULNERABLES
SEGÚN EL DS 067-2023-PCM

DECRETO SUPREMO N° 067-2023-PCM			CABEZAS DE GANADO			
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CABEZAS DE GANADO VACUNO	CABEZAS DE GANADO OVINO	CABEZAS DE GANADO ALPACA	CABEZAS DE GANADO LLAMA
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	6,154.00	13,697.00	7,977.00	2,456.00
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	2,448.00	14,753.00	668.00	344.00
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	9,289.00	58,330.00	1.00	6,247.00
APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	6,419.00	11,156.00	2.00	1,195.00
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	6,184.00	20,632.00	5.00	219.00
APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	7,130.00	34,956.00	5,543.00	752.00
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	4,210.00	6,816.00	0.00	54.00
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	2,019.00	4,741.00	1.00	3.00
APURIMAC	GRAU	MAMARA	1,858.00	5,277.00	492.00	0.00
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	1,763.00	21,508.00	57,098.00	8,926.00
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	6,783.00	13,267.00	6,095.00	316.00
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	3,981.00	8,543.00	81.00	3.00
AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	4,441.00	14,859.00	48.00	329.00
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	8,766.00	10,144.00	7,334.00	9.00
CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	4,153.00	18,547.00	2,755.00	1,164.00
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJIO	5,607.00	19,943.00	211.00	445.00
CUSCO	CANAS	YANAOCA	4,915.00	26,076.00	3,760.00	1,430.00
CUSCO	CANAS	LAYO	7,559.00	13,997.00	12,511.00	802.00
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	872.00	21,879.00	58,113.00	7,286.00
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	7,284.00	14,705.00	20.00	59.00
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	12,584.00	52,445.00	3,536.00	2,313.00
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	3,149.00	14,618.00	448.00	336.00
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	15,475.00	47,392.00	14,101.00	13,505.00
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	3,876.00	18,817.00	18,628.00	529.00
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	9,784.00	40,313.00	24,481.00	337.00
CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	5,007.00	12,137.00	20.00	580.00
CUSCO	PARURO	OMACHA	6,738.00	36,367.00	319.00	1,561.00

DECRETO SUPREMO Nº 067-2023-PCM			CABEZAS DE GANADO			
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CABEZAS DE GANADO VACUNO	CABEZAS DE GANADO OVINO	CABEZAS DE GANADO ALPACA	CABEZAS DE GANADO LLAMA
CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	2,391.00	8,319.00	9.00	4.00
CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	6,907.00	24,044.00	19,415.00	6,908.00
CUSCO	PAUCARTAMBO	CAICAY	1,478.00	7,012.00	121.00	729.00
CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	6,530.00	11,951.00	1,505.00	4,305.00
CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	3,726.00	20,529.00	113.00	71.00
CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	1,230.00	7,178.00	12,436.00	936.00
CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	4,292.00	17,056.00	822.00	1,293.00
CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	6,929.00	21,690.00	53,156.00	362.00
CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	3,236.00	19,933.00	9,784.00	1,350.00
CUSCO	URUBAMBA	MARAS	2,877.00	10,577.00	2.00	8.00
HUANCVELICA	HUANCVELICA	NUEVO OCCORO	494.00	13,956.00	16,948.00	1,976.00
HUANCVELICA	HUANCVELICA	VILCA	2,117.00	24,889.00	1,138.00	91.00
HUANCVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	2,050.00	6,156.00	0.00	3.00
HUANCVELICA	CHURCAMP	ANCO	1,763.00	8,494.00	24.00	266.00
HUANCVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	2,452.00	4,645.00	24.00	228.00
HUANCVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	6,661.00	10,942.00	357.00	916.00
HUANCVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	2,332.00	4,815.00	57.00	7.00
JUNIN	HUANCAYO	CULLHUAS	602.00	4,130.00	0.00	0.00
JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	4,260.00	3,589.00	1.00	258.00
JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	865.00	7,215.00	168.00	71.00
JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	641.00	5,229.00	367.00	1,028.00
JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	7,142.00	4,151.00	0.00	39.00
JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	3,480.00	4,746.00	8.00	652.00
JUNIN	JAUJA	ACOLLA	2,433.00	9,996.00	6.00	2.00
JUNIN	JAUJA	JANJAILLO	789.00	4,680.00	0.00	0.00
JUNIN	JAUJA	MARCO	446.00	1,165.00	1.00	0.00
JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	3,238.00	28,401.00	215.00	0.00
JUNIN	JUNIN	JUNIN	9,121.00	46,892.00	3,513.00	865.00
JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	782.00	37,893.00	8,094.00	369.00
JUNIN	JUNIN	ONDORES	7,029.00	24,660.00	1,746.00	571.00
JUNIN	YAULI	MARCAPOMACOCCHA	6,282.00	91,617.00	18,247.00	3,691.00
JUNIN	YAULI	SUITUCANCHA	536.00	10,278.00	1,398.00	3,711.00
JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	2,876.00	9,114.00	627.00	26.00
PASCO	PASCO	NINACACA	1,744.00	51,814.00	11,636.00	9,314.00
PUNO	PUNO	PUNO	8,110.00	27,868.00	10,582.00	557.00
PUNO	PUNO	ACORA	23,123.00	71,654.00	37,925.00	8,253.00
PUNO	PUNO	CAPACHICA	4,722.00	21,791.00	43.00	2.00



DECRETO SUPREMO N° 067-2023-PCM			CABEZAS DE GANADO			
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CABEZAS DE GANADO VACUNO	CABEZAS DE GANADO OVINO	CABEZAS DE GANADO ALPACA	CABEZAS DE GANADO LLAMA
PUNO	PUNO	CHUCUITO	4,156.00	13,687.00	208.00	5.00
PUNO	PUNO	COATA	6,158.00	17,450.00	30.00	2.00
PUNO	PUNO	PICHACANI	13,348.00	53,269.00	31,886.00	3,356.00
PUNO	PUNO	PLATERIA	5,947.00	15,259.00	275.00	26.00
PUNO	AZANGARO	AZANGARO	17,049.00	59,276.00	6,480.00	8,125.00
PUNO	AZANGARO	ACHAYA	4,141.00	12,911.00	8.00	358.00
PUNO	AZANGARO	ARAPA	7,352.00	22,808.00	747.00	1,307.00
PUNO	AZANGARO	ASILLO	17,065.00	27,119.00	365.00	3,197.00
PUNO	AZANGARO	CAMINACA	4,369.00	16,552.00	15.00	15.00
PUNO	AZANGARO	CHUPA	4,128.00	19,273.00	683.00	0.00
PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	1,608.00	6,490.00	130.00	1,238.00
PUNO	AZANGARO	MUÑANI	6,342.00	32,511.00	29,363.00	43.00
PUNO	AZANGARO	POTONI	2,626.00	32,114.00	27,620.00	171.00
PUNO	AZANGARO	SAMAN	10,729.00	25,187.00	17.00	7.00
PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	4,801.00	24,883.00	12,178.00	1,073.00
PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	5,454.00	22,015.00	16,952.00	1,110.00
PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	3,918.00	12,138.00	61.00	935.00
PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	6,835.00	26,876.00	116.00	3,516.00
PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	4,304.00	13,554.00	597.00	2,467.00
PUNO	CARABAYA	AJOYANI	396.00	9,914.00	12,255.00	377.00
PUNO	CARABAYA	CRUCERO	662.00	27,436.00	24,398.00	1,947.00
PUNO	CHUCUITO	JULI	13,121.00	57,745.00	24,470.00	1,632.00
PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	3,402.00	8,739.00	55.00	1,475.00
PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	7,733.00	24,417.00	19,904.00	2,194.00
PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	16,066.00	36,396.00	5,272.00	7,797.00
PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	2,455.00	11,577.00	60,825.00	18,732.00
PUNO	CHUCUITO	POMATA	9,569.00	24,160.00	1,307.00	88.00
PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	12,600.00	28,900.00	961.00	1,756.00
PUNO	EL COLLAO	ILAVE	24,408.00	71,627.00	19,630.00	1,188.00
PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	39.00	2,717.00	44,201.00	6,842.00
PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	8,731.00	14,935.00	234.00	8.00
PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	774.00	16,522.00	80,430.00	29,480.00
PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	2,096.00	23,651.00	36,784.00	8,283.00
PUNO	HUANCANE	HUANCANE	9,982.00	40,303.00	112.00	4.00
PUNO	HUANCANE	COJATA	215.00	19,561.00	82,983.00	1,017.00
PUNO	HUANCANE	HUATASANI	2,353.00	7,817.00	274.00	2.00

DECRETO SUPREMO N° 067-2023-PCM			CABEZAS DE GANADO			
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CABEZAS DE GANADO VACUNO	CABEZAS DE GANADO OVINO	CABEZAS DE GANADO ALPACA	CABEZAS DE GANADO LLAMA
PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	3,282.00	17,070.00	2,278.00	63.00
PUNO	HUANCANE	PUSI	3,611.00	14,653.00	13.00	0.00
PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	4,671.00	25,023.00	11,409.00	973.00
PUNO	HUANCANE	TARACO	20,624.00	23,733.00	17.00	2.00
PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	5,378.00	34,829.00	10,516.00	165.00
PUNO	LAMPA	CALAPUJA	2,472.00	7,327.00	278.00	265.00
PUNO	LAMPA	NICASIO	5,011.00	12,472.00	641.00	961.00
PUNO	LAMPA	OCUVIRI	3,828.00	12,605.00	27,998.00	899.00
PUNO	LAMPA	PUCARA	9,785.00	27,220.00	6,508.00	236.00
PUNO	MELGAR	AYAVIRI	18,715.00	51,987.00	12,052.00	707.00
PUNO	MELGAR	ANTAUTA	3,170.00	15,157.00	25,418.00	721.00
PUNO	MELGAR	CUPI	6,589.00	8,216.00	1,344.00	13.00
PUNO	MELGAR	LLALLI	6,386.00	11,054.00	4,350.00	99.00
PUNO	MELGAR	MACARI	14,511.00	30,160.00	19,023.00	246.00
PUNO	MELGAR	NUÑO A	15,917.00	40,795.00	65,089.00	6,077.00
PUNO	MELGAR	ORURILLO	14,998.00	28,954.00	1,669.00	3,262.00
PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	10,113.00	21,451.00	21,985.00	2,126.00
PUNO	MELGAR	UMACHIRI	15,731.00	18,473.00	4,061.00	25.00
PUNO	MOHO	MOHO	7,112.00	39,878.00	1,042.00	3,242.00
PUNO	MOHO	CONIMA	139.00	3,695.00	0.00	903.00
PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	3,015.00	8,722.00	1,942.00	352.00
PUNO	MOHO	TILALI	422.00	4,782.00	0.00	69.00
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	6,165.00	43,728.00	39,433.00	215.00
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	137.00	12,069.00	48,215.00	1,052.00
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	1,783.00	7,362.00	1,041.00	0.00
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	2,613.00	21,932.00	17,300.00	200.00
PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	7,004.00	16,549.00	103.00	48.00
PUNO	YUNGUYO	COPANI	2,373.00	3,747.00	12.00	178.00
PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	339.00	3,322.00	0.00	2.00
TACNA	TACNA	PALCA	447.00	3,199.00	10,840.00	8,073.00
TACNA	TARATA	TARATA	757.00	2,843.00	16,887.00	7,081.00
Total general			745,942	2,716,746	1,327,715	248,100
						5,038,603

Fuente: INEI, 2012



En vista de lo anterior, AGRO RURAL pretende atender a la población total de cabezas de ganado por un periodo de 30 días de los 131 distritos vulnerables según el DS 067-2023-PCM. En virtud a la indagación global de mercado realizada, se considera que el stock nacional de insumos puede cubrir hasta el 25% de la ración del animal, por lo que se pretende entregar 191,277 de kits (1 kit por productor), que equivale a 38,255,400 kg de alimento suplementario, por lo que se contará con una inversión de presupuestal de S/ 133,893,900.00 soles. El costo unitario será de 700 soles por kit. Con cada kit se entregará 200 kg de alimento suplementario que beneficiará a 191,277 productores dedicados a la crianza de ganado altoandino.

Asimismo, se requiere la inmediatez en la compra de los insumos (heno, afrecho, maíz molido, pancamel, etc.) debido a que, conforme se acerque las épocas de escasez, la demanda de los alimentos de consumo animal se incrementará, por lo que los precios también aumentarán, ocasionando situaciones en que ya no sería factible adquirir el alimento porque ya no habría stock en el mercado nacional.

TABLA N° 38
PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE BENEFICIARIOS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	KIT DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO				
	Cantidad	C.U	Sub Total	Prod. benef.	Población Beneficiada
APURIMAC	9,419	700.00	6,593,300.00	9,419	47,095
AREQUIPA	2,777	700.00	1,943,900.00	2,777	13,885
AYACUCHO	4,241	700.00	2,968,700.00	4,241	21,205
CUSCO	33,356	700.00	23,349,200.00	33,356	166,780
HUANCAVELICA	4,207	700.00	2,944,900.00	4,207	21,035
JUNIN	12,771	700.00	8,939,700.00	12,771	63,855
PASCO	1,830	700.00	1,281,000.00	1,830	9,150
PUNO	120,925	700.00	84,647,500.00	120,925	604,625
TACNA	1,751	700.00	1,225,700.00	1,751	8,755
TOTAL	191,277		133,893,900.00	191,277	956,385

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

TABLA N° 39
COSTO UNITARIO KIT DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO

COSTO UNITARIO - KIT DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO					
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
I. COSTO DIRECTO					
2.3.1.1.1.2	Alimento suplementario para ganado	Kg	200	3.27	654.00
2.3.2.7.1.4.9.8	Servicio de técnico de campo	Global	1	12.00	12.00
2.3.2.7.1.4.9.8	Servicio de operación de almacén	Global	1	8.00	8.00
2.3.2.5.1.1	Alquiler de almacén	mes	0.001	1,000.00	1.00
2.3.2.5.1.4	Alquiler de tabletas	mes	0.004	250.00	1.00
2.3.1.99.1.99	Perifoneo	unidad	0.2	25.00	5.00
II. COSTO INDIRECTO					
2.3.2.5.1.2	Alquiler de camionetas	dia	0.01	300.00	3.00
2.3.2.7.1.4.9.8	Servicio de vigilancia	Global	1	9.00	9.00
2.3.1.3.1.1	Combustible	Gl	0.2	25.00	5.00
2.3.2.7.1.1.2	Plata tempestre	Gl	1	1.00	1.00
2.3.2.1.2.2	Vialicos para seguimiento	Gl	1	1.00	1.00
TOTAL					700.00

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

Mecánica Operativa

- ✓ Adquisición del alimento suplementario: Según las Especificaciones Técnicas, el proveedor deberá hacer la entrega de los kits del alimento suplementario en los almacenes temporales en las provincias que pertenecen a los distritos afectados según el Decreto Supremo 067-2023-PCM. Debido a esto, las Unidades Zonales han realizado las coordinaciones con las municipalidades provinciales y/o distritales, para contar con el apoyo de sus almacenes, a tal efecto Agro Rural asumirá los gastos y acciones necesarias para la operación y guardianía de los bienes afectados. Por otro lado, las Entidades Públicas realizar la adecuación y el mantenimiento general de los almacenes y de las áreas comunes, según corresponda; y además el pago de los servicios básicos respectivos.

También se está considerando alquiler de almacenes en aquellos lugares donde sea insuficiente el espacio.

Las instituciones que han confirmado un espacio físico para el almacenamiento, son las siguientes:



TABLA N° 40
INSTITUCIONES QUE PUEDEN AFECTAR EN USO BIENES INMUEBLES A AGRO RURAL

UNIDAD ZONAL	DIRECCIÓN	CAPACIDAD (m ²)	INSTITUCIÓN
APURIMAC	Av. Del Ejército 4ta cuadra, local del Coliseo Cerrado Nación Chanka	638	MP ANDAHUYLAS
APURIMAC	Anfiteatro de la Municipalidad Provincial de Grau (Barrio Ustana, distrito de Chuqubambilla)	174	MP GRAU
APURIMAC	Estadio RAYROCA (Barrio Huancalla, distrito Tambobamba)	1132	MP COTABAMBAS
APURIMAC	Vivero Forestal (Barrio Huancalla, distrito Tambobamba)	305	MP COTABAMBAS
AREQUIPA	Plaza zela S/N - Distrito de Caylloma, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa	2338	MD CAYLLOMA
AYACUCHO	Centro poblado de Catalinayoc de la parte al del Distrito de Chuschi	335	MD CHUSCHI
AYACUCHO	En local comunal de la CC. de Chocllio Parobamba	82	MD AYAHUANCO
AYACUCHO	Calle 28 de Julio s/n costado de la municipalidad	124	MD SANTILLANA
AYACUCHO	Calle Ollanta (antes Benavides) Servicios comunales A-95	962	MD AUCARÁ
CUSCO	Estadio Olímpico K'ana (Av. Prolongación de la Av. Túpac Amaru S/N, Yanacac)	936	MP CANAS
CUSCO	Urb. Tupac Amaru S/N - Urcos	3111	MP QUISPICANCHI
CUSCO	Calle Arequipa S/N	274	MD POMACANCHI
CUSCO	Centro de Transformación Illichus Comunidad Campesina Perpacalla	1666	MP PAUCARTAMBO
CUSCO	Av. Huacari, Antigua Posta S/N	802	MD LIVITACA
CUSCO	Campo Ferial Camilo Ramón Caballero	1107	MD PALLPATA
CUSCO	Campo Ferial T'agrapata Distrito de Santo Tomás	875	MP CHUMBIVILCAS
CUSCO	Av. San Bartolomé S/N Instituto Superior Tecnológico Filial Vilcanota - Chacchapampa de la Comunidad de Ilave, distrito de Pitumarca	2297	MD PITUMARCA
CUSCO	Campo Ferial Pampacalla S/N Paruro	371	MP PARURO
CUSCO	Polideportivo en Molino Rampa S/N Paruro	146	MP PARURO
CUSCO	Maestranza de la Municipalidad Distrital de Maras (Vía hacia Moray)	83	MD MARAS
CUSCO	Plaza de Armas del distrito de Chinchaypujio (Calle Agustí Gamarra S/N)	182	MD CHINCHAYPUJIO
HUANCAVELICA	Jr. Ina Apumayta s/n Barrio Yanacac-Huancavelica	909	OFICINA ZONAL ANGARAI
HUANCAVELICA	Plaza Principal S/N, Chanquil Centro Poblado de Puca Cruz-Rosario	62	MD ROSARIO
HUANCAVELICA	Plaza Principal, Jr. 2 de Mayo N° 489, Churcampa	130	MP CHURCAMP
HUANCAVELICA	Jr. Grau N° 115 - Pampas - Taycaja	209	MP PAMPAS
HUANCAVELICA	Almacén de la Municipalidad Distrital de Matahuasi	392	MD MATAHUASI
JUNIN	Plaza Principal S/N del Anexo El Tambo (Calle Jr. Pucará, Distrito de Santa Rosa de Sacca - la Oroya	2817	ANEXO EL TAMBO
JUNIN	Almacén de Cerrito de la Libertad (Prolongación Taylor N° 1802 Cerrito de la Libertad)	329	UZ JUNIN
PASCO	Jr. Progreso (Cochera Municipal) Ninacaca	1058	MD NINACACA
PUNO	Almacén de la Municipalidad Distrital de Ocuivi	1042	MD OCUIVI
PUNO	Almacén de la Municipalidad de Pucará	449	MD LEAL VILLA PUCARÁ
PUNO	Av. Independencia S/N distrito Pisacoma	2796	MD PISACOMA
PUNO	Almacén de la Municipalidad Distrital Santa Rosa Mazacrus	3875	MD STA. ROSA MAZACRUS
PUNO	Coliseo Cerrito de Ilave	1274	MP EL COLLAO - ILAVE
PUNO	Almacén Municipal Distrital Crucero	1028	MD CRUCERO
PUNO	Centro Poblado de Totoroma	812	MD KELLUJO
PUNO	Galpón de la Municipalidad	928	MD HUACULLANI
PUNO	Almacén del Excepa (Prolongación Jr. Arica S/N, Barrio Santa Rosa)	153	MP YUNGUYO
PUNO	Barrio Tupac Amaru Jirón Pucará S/N (costado del coliseo municipal)	6657	MP CHUCUITO JUU
YACNA	Tambo de Kallapuma, Tarata	651	PNPAIS
YACNA	Tambo de Alto Perú, Palca	695	PNPAIS

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

LINK de confirmación de Municipalidades:

https://drive.google.com/drive/folders/1be5BX-l-Qax6y7QmYrKJTcQEbmj6OG0X?usp=drive_link

Qax6y7QmYrKJTcQEbmj6OG0X?usp=drive_link

- ✓ **Recepción del alimento suplementario:** La recepción estará a cargo del equipo administrativo y técnico de cada Unidad Zonal, quienes deberán garantizar que el alimento cumpla con las especificaciones técnicas. Además, en cada almacén habrá un operario de almacén (almacenero), quien estará a cargo de registrar las cantidades y tipo de alimento en un Kardex.

- ✓ **Distribución del alimento suplementario:** En un plazo máximo de 15 días, los kits de alimento suplementario serán distribuidos desde el almacén de acopio hacia

los almacenes de los gobiernos locales. Para esto, se contará con un servicio de flete terrestre hacia cada uno de los distritos. Se han realizado las coordinaciones entre las Unidades Zonales con los Municipios Locales (Tabla N° 23), quienes se están comprometiendo a dar las facilidades con un espacio físico para resguardar el alimento hasta la entrega al beneficiario final, que no deberá exceder los 10 días.

- ✓ **Entrega del alimento suplementario a beneficiarios:** La Unidad Zonal con el apoyo de las Oficinas Zonales, hará el reconocimiento de los ganaderos de ovinos, bovinos, alpacas y llamas en los distritos de su ámbito de acción.

Teniendo esto, y con ayuda de los técnicos de campo, se hará la entrega a los beneficiarios. Se utilizarán planillas de entrega y recepción según los lineamientos del PP 068.

G. PRODUCTO 3999999. SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000450. Apoyo al Agro

TAREA: KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES

Consiste en la entrega de materiales (malla ganadera, alambre de púas, postes de eucalipto, entre otros) e insumos (semillas de pasturas), con la finalidad de proteger los bofedales llamados comúnmente "oconales", para su posterior aprovechamiento por parte de las alpacas en épocas de escasez de pastos naturales a causa del déficit hídrico.

Los bofedales juegan un rol primordial en la zona altoandina del país, estos ecosistemas ofrecen y almacenan agua permitiendo el desarrollo de una diversidad vegetal en ambientes donde las condiciones climáticas no son favorables, haciendo de los bofedales un hábitat y fuente de forraje para el ganado, principalmente alpacas.

La presente intervención se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Supremo 006-2021-MINAM, que aprobó las "Disposiciones generales para la gestión multisectorial y descentralizada de los humedales", que reconoce el valor estratégico de los humedales para la seguridad hídrica, seguridad alimentaria y medios de vida de poblaciones locales, así como para la gestión de riesgos de desastres y soporte de la biodiversidad biológica, en ese sentido el MIDAGRI viene promoviendo acciones que permitan el uso y conservación de los bofedales a nivel nacional, poniendo en valor su aporte en la captura de agua, provisión de alimento para el ganado y su valor ecosistémico.

En ese sentido, en adición a la implementación del cercado de los bofedales para su aprovechamiento sostenible, se promoverá y fomentará acciones orientadas a la concientización sobre los atributos y beneficios que genera los bofedales para el bienestar de las personas y la sostenibilidad de su entorno.



FIGURA N° 16
BOFEDAL UBICADO EN TARATA - Tacna



Fuente: Agro Rural

En el Perú, los bofedales abarcan una superficie de 1,052,210.60 hectáreas y están distribuidos en 19 departamentos. Puno, Arequipa y Cusco, concentran más del 57 % de los bofedales del país y alrededor del 73 % de este tipo de ecosistemas se encuentran entre los 4,000 y 4,750 m.s.n.m.

Con la presente intervención, se protegerá y promoverá el uso sostenible de 5,000 hectáreas de bofedales ubicados en 9 departamentos, 40 provincias y 115 distritos del ámbito del DS N° 067-2023-PCM, a través de la entrega de 1,000 kits, beneficiando a 5,000 familias, según se describe a continuación:

TABLA N° 41
DISTRIBUCIÓN DE LAS METAS Y POBLACIÓN BENEFICIARIA POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES				
	Cantidad	C.U	Sub Total	Prod. Benef.	Población Beneficiada
APURIMAC	30	12,500	375,000.00	150	750
AREQUIPA	20	12,500	250,000.00	100	500
AYACUCHO	18	12,500	200,000.00	80	400
CUSCO	80	12,500	1,000,000.00	400	2,000
HUANCAVELICA	20	12,500	250,000.00	100	500
JUNIN	60	12,500	750,000.00	300	1,500
PASCO	20	12,500	250,000.00	100	500
PUNO	734	12,500	9,175,000.00	3,670	18,350

DEPARTAMENTO	KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES				
	Cantidad	C.U	Sub Total	Prod. Benef.	Población Beneficiada
TACNA	20	12,500	250,000.00	100	500
TOTAL	1,000.00		12,500,000.00	5,000.00	25,000.00

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

Con esta intervención, se protegerá y promoverá el aprovechamiento sostenible de 5,000 hectáreas de bofedales que constituyen el 1.25% (brecha) de la superficie de total de bofedales que se ubican en los 115 distritos considerados en el referido decreto supremo, según se detalla en la siguiente tabla.

TABLA N° 42
CIERRE DE BRECHAS DE BOFEDALES POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	%
APURIMAC	10,153.20	150.00	1.48
AREQUIPA	9,471.30	100.00	1.06
AYACUCHO	6,792.00	80.00	1.18
CUSCO	51,851.50	400.00	0.77
HUANCAVELICA	2,039.40	100.00	4.90
JUNÍN	29,361.40	300.00	1.02
PASCO	4,261.90	100.00	2.35
PUNO	283,128.40	3,670.00	1.30
TACNA	4,434.80	100.00	2.25
TOTAL	401,473.90	5,000.00	1.25

FUENTE: INAGREM, 2021

A partir del mes de octubre y durante los próximos tres meses, se realizará el pastoreo rotativo con las alpacas en los bofedales protegidos (principalmente madres gestantes en el último tercio de preñez), reduciendo la probabilidad de abortos. Se prevé la atención de 40,000 alpacas por ese periodo de tiempo, según el siguiente detalla:

TABLA N° 43
NÚMERO DE ALPACAS QUE SE BENEFICIARÁN POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	ANIMALES A ATENDER	
	Hectáreas	N° Alpacas/4 meses
APURIMAC	150.00	1,200
AREQUIPA	100.00	800
AYACUCHO	80.00	640
CUSCO	400.00	3,200
HUANCAVELICA	100.00	800
JUNÍN	300.00	2,400
PASCO	100.00	800
PUNO	3,670.00	29,360
TACNA	100.00	800
TOTAL	5,000.00	40,000

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

El costo unitario del kit para la protección y uso sostenible de bofedales es de S/ 2,500.00, según se detalla a continuación:

TABLA N° 44
COSTO UNITARIO DE KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES

ESPECIFICA	DESCRIPCION	Und.	Cantidad	Precio \$L.	AGRO RURAL
	TOTAL COSTO DIRECTO				12,088.00
	PERSONAL				1,968.00
2.3.2.7.14.98	PEON	hh	120	8.00	960.00
2.3.2.7.14.98	TECNICO AGROPECUARIO	hh	102	10.00	1,020.00
	MATERIALES				8,880.00
2.3.1.5.2.1	SEMILLA DE TEBOL BLANCO	kg	4	32.00	128.00
2.3.1.5.2.1	ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 4" X 2.2 m	und	180	18.50	3,330.00
2.3.1.5.2.1	MALLA GANADERA GALVANIZADA DE 100 M X 1.2H, 9 HILOS	rollo x 100	9	600.00	4,500.00
2.3.1.5.2.1	ALAMBRE DE PUA N° 16	rollo x 200	5	80.00	400.00
2.3.1.5.2.1	GRAPA GALVANIZADA MALERA DE 3/4" X 14 mm	kg	20	21.00	420.00
2.3.1.5.2.1	TENSADOR	und	1	122.00	122.00
2.3.1.5.1.4	EQUIPOS DE PROTECCION (guantes de cuero)	Par	4	20.00	80.00
	HERRAMIENTAS				460.00
2.3.1.98.1.1	PALA COCHARA	und	2	50.00	100.00
2.3.1.98.1.1	BARRIETA HEXAGONAL 1" X 1.50 m	und	2	65.00	130.00
2.3.1.98.1.1	CANCHILLA BLOJA CON LLANTA NEUMATICA	und	1	230.00	230.00
	SERVICIOS				456.00
2.3.2.7.14.98	FLETE RURAL	Global	1	256.00	256.00
2.3.2.7.11.2	FLETE TERRESTRE	VJE	2	200.00	400.00
	TOTAL COSTO INDIRECTO				356.00
	COSTOS INDIRECTOS UZ				299.99
	MATERIALES				220.00
2.3.1.3.1.1	Gasolina 90 Oct	Gal	10	22.00	220.00
2.3.1.6.1.1	Repuestos motos/camioneta	Global	1	18.00	18.00
2.3.1.5.1.2	Utile de Cuchillo	Global	1	20.00	20.00
	SERVICIOS				161.80
2.3.2.4.5.1	Mantenimiento motocicleta	Global	1	34.00	34.00
2.3.2.8.1.1	Asistente Administrativo UZ	mes	2	18.00	36.00
2.3.2.1.2.2	Viajes UZ	Global	1	31.80	31.80
	COSTOS INDIRECTOS SEDE CENTRAL				91.00
2.3.2.1.2.1	Pasajes	Global	1	15.00	15.00
2.3.2.1.2.2	Viajes	Global	1	16.00	16.00
2.3.2.7.14.88	Supervisión y seguimiento	mes	3	20.00	60.00
	COSTO TOTAL PARA 5 HECTÁREAS = 1 KIT				12,650.00

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

Mecánica Operativa

El procedimiento para la ejecución de la actividad "Kit para la protección y uso sostenible de Bofedales", consistirá en:

- ✓ La entrega de materiales y herramientas para el cercado de 5 hectáreas de este tipo de vegetación, según se detalla en la siguiente tabla:

TABLA N° 45
ENTREGA DE MATERIALES PARA CERCADO DE 5 HECTÁREAS

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
MATERIALES		
SEMILLA DE TEBOL BLANCO	kg	4
ROLLIZO DE 4" X 2.2 m	und	180
MALLA GANADERA GALVANIZADA DE 100 M X 1.2H, 9 HILOS	rollo x 100	9
ALAMBRE DE PUA GALVANIZADO N° 16	rollo x 200	5

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
GRAPA GALVANIZADA MALLERA DE 3/4" X 14 mm	kg	20
TENSADOR	und	1
EQUIPOS DE PROTECCIÓN (Guantes de cuero)	Par	4
HERRAMIENTAS		
PALA CUCHARA	und	2
BARRETA HEXAGONAL 1" X 1.50 m	und	2
CARRETILLA BUGUI CON LLANTA NEUMATICA	und	1

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

- ✓ Se identificarán los bofedales a intervenir de acuerdo con los siguientes criterios:

- Superficie mínima 5 hectáreas.
- Ubicados por encima de los 3,800 msnm.
- Presencia de especies vegetales propias de ambientes húmedos, de carácter permanente y que constituyen fuentes de forraje durante los períodos de déficit hídrico y sequía como la kunkuna (*Distichia muscoides*), libro libro (*Lachemilla diplophylla*), sillu sillu (*Lachemilla pinnata*), pilli pilli (*Hypochaeris taraxacoides*), y puna pilli (*Werneria pigmaea*).
- Bofedales de condición REGULAR⁴ como mínimo, que asegurará la sostenibilidad de la intervención.

Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Productores agrarios individuales que conduzcan unidades agropecuarias de hasta cinco (05) hectáreas.
- Productores agrarios cuyas crías no sobrepasan las 100 cabezas de ganado
- Productores agrarios que residan sobre los 3,800 msnm
- Productores agrarios que se encuentren dentro de los niveles de pobreza extrema según la ENAHO 2022 (INEI)

- ✓ Para la entrega de materiales:

- La Unidad Zonal procederá con la entrega de los materiales, insumos y herramientas; así como la contratación del técnico agropecuario que se encargará de la dirección técnica del cercado.
- Los beneficiarios trasladarán los materiales, insumos y herramientas hasta los bofedales identificados, para lo cual se cuenta con flete rural.
- La ejecución de la actividad en campo será de 02 meses y su aprovechamiento será a partir del tercer mes.

⁴ Condición Regular: Donde el 41 al 60 % de la producción forrajera proviene de las plantas deseables y poco deseables. Las plantas poco deseables producen la mayoría del forraje. Las plantas deseables en su mayoría han perdido parte de su vigor. Se observa un aumento notorio en la proporción de hierbas y arbustos perennes poco palatables; se observa la presencia de gramíneas y hierba anuales. Hay erosión laminar ligera y moderada. (Mamani et. al. 2013).



✓ CRONOGRAMA

TABLA N°46
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE
ACARREO DE PIEDRAS	XXXX		
ACARREO DE ROLLIZOS, ROLLOS DE MALLA GANADERA Y DE ALAMBRE DE PÚAS		XXXX	
TRAZO Y MARCACIÓN PARA CERCO PERIMÉTRICO		XXXX	
EXCAVACIÓN Y APERTURA DE HOYOS PARA CERCO PERIMÉTRICO		XXXX	
INSTALACIÓN DE POSTES ROLLIZO D=4", DE MALLA GANADERA 9 HILOS, h=1.20m. Y ALAMBRE DE PÚAS (Rollo=200m)		XXXX	
INICIO DEL APROVECHAMIENTO DEL BOFEDAL PROTEGIDO			XXXX

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

✓ Impacto

- Reducción en la incidencia de abortos presentados en el último tercio de la preñez en alpacas al mejorar el acceso de alimentos de calidad a las madres gestantes.
- Mayor peso de las crías al nacimiento incrementará la probabilidad de su sobrevivencia e incidirá en una mayor capitalización del pequeño criador de alpacas.
- **Incremento de la cobertura vegetal basal del bofedal**, con la implementación de los módulos para la protección de los bofedales y el pastoreo racional de estos, se espera incrementar la cobertura vegetal basal en un 20% en el segundo año de intervención.
- **Mejoramiento de la condición del bofedal**
Luego de dos años de intervención se espera mejorar la condición del bofedal de un estado pobre a una condición regular y buena, incrementando la capacidad de carga de los bofedales intervenidos en un 650%⁵.

TABLA N° 47
CAPACIDAD DE CARGA

Capacidad de Carga inicial* (UAL/ha/año)**	Capacidad de Carga Final (UAL/ha/año)
0.20	1.50

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural
(*) Línea de Base

⁵ Zagarra R. (2001) y Rodríguez R. (2006)

(**) La Unidad Alpaca (UAL) se define como una alpaca adulta de 55 Kilos de peso vivo, que consume el 10% de su peso vivo en pasto verde o 2% de su peso vivo en pasto seco⁶.

➤ **Incremento de la productividad animal**

La productividad animal (carne y fibra de alpaca) se incrementa de manera importante producto de la intervención ya que, al incrementar la oferta forrajera de los bofedales, se potencia la producción animal al segundo año, según lo señalado en la siguiente tabla⁷.

**TABLA N° 48
PROYECCION DE PRODUCCION ANIMAL**

Producto	Unidad de Medida	Producción sin manejo	Producción con manejo	%
Carne alpaca	kg/animal	18	30	67
Fibra alpaca	lb/animal	3.6	4.5	25

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

➤ **Otro beneficios e impactos**

- Regular la temperatura global, precipitación y otros procesos climáticos locales y globales.
- Retención de suelo dentro del ecosistema.
- Hábitat para poblaciones de aves residentes y migratorias.
- Promover oportunidades para actividades recreacionales, turísticas, entre otras.



PRODUCTO 3999999. SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000450. Apoyo al Agro

TAREA: KIT PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE POZAS DE AGUA

Consiste en la implementación de pequeños depósitos rústicos impermeabilizados, bajo tierra, con una dimensión igual a 3.00 x 4.00 x 1.0 m, que captan agua para almacenamiento de agua, orientado a las actividades de tipo familiar con la finalidad de disponer oportunamente del recurso agua, para enfrentar la crisis hídrica.

Este kit es de uso primario para actividades de subsistencia, donde no se tiene organización de usuarios, siendo la implementación básicamente de supervivencia de las familias beneficiarias.

En la zona altoandina existen diferentes manantes y pequeños cursos de agua en los cuales discurre el agua que se desaprovecha para su uso en la crianza de animales menores, de pequeños hatos de ganado y poblacional, desperdiciando el líquido elemento y los beneficios que podrían obtener al realizar una mejor utilización del recurso

⁶ Miranda F. (2014). Manejo de praderas altoandinas y cosecha de agua en el sur andino

⁷ Rodríguez R. (2006)



hídrico en la agricultura familiar principalmente en periodos donde se presente déficits hídricos.

Se propone la entrega de 500 kits para el acondicionamiento de pozas de agua con una inversión de S/ 1,400,000.00 soles. Siendo el costo unitario del referido kit es de S/ 2,800 soles.

Cabe precisar, que dicha intervención es una actividad que va contribuir a hacer un buen uso del recurso de agua. Para la determinación de los beneficiarios las Unidades Zonales de los departamentos de intervención han identificado *in situ* las zonas donde se implementarán las actividades propuestas.

Se cuenta con la lista con las fuentes de agua georeferenciadas. Anexo 2: beneficiarios potenciales de kit para el acondicionamiento de pozas de agua.

Se diferencia de la intervención del ANA y PELT, por la magnitud de la intervención, lo que propone agro rural es de menor escala, siendo las pozas de agua a nivel de núcleo familiar, utilizándose fuentes de agua de bajo caudal y que generalmente no forman parte de un sistema de riego, siendo de uso primario.

Generando una base de datos de las fuentes hídricas con su correspondiente georeferenciación de la cual se tiene un listado por Unidad Zonal.

**TABLA N° 49
PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE BENEFICIARIOS POR DEPARTAMENTO**

KIT PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE POZAS DE AGUA					
DEPARTAMENTO	Cantidad	C.U	Sub Total	Prod. Benef.	Población Beneficiada
APURIMAC	20	2,800.00	56,000.00	20	100
AREQUIPA	50	2,800.00	140,000.00	50	250
AYACUCHO	50	2,800.00	140,000.00	50	250
CUSCO	100	2,800.00	280,000.00	100	500
HUANCAVELICA	50	2,800.00	140,000.00	50	250
JUNIN	50	2,800.00	140,000.00	50	250
PASCO	20	2,800.00	56,000.00	20	100
PUNO	150	2,800.00	420,000.00	150	750
TACNA	10	2,800.00	28,000.00	10	50
TOTAL	500		1,400,000.00	500	2,500

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural



TABLA N° 50
COSTO UNITARIO DE KIT PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE POZAS DE AGUA

COSTO UNITARIO DE KIT PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE POZA DE AGUA				
INSUMOS	U.M.	CANTIDAD	P.U. (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
Geomembrana HDP de 1.5 mm	m2	42	30	1,260.00
Manguera Polietileno HDPE 1.5"	M	50	3.5	175.00
Válvula Bola PVC con rosca 1.5"	Und	1	30	30.00
Niple con rosca PVC 1 1/2" x 4"	Und	2	10	20.00
Unión Universal de 1 1/2"	Und	2	15	30.00
Abrazadera de 1 1/2"	Und	5	5	25.00
Niple roscado de 1 1/2" x 3	Und	6	5	30.00
Pala Cuchara mango madera	Und	1	50	50.00
Zapapico 5 Lbs mango madera	Und	1	50	50.00
Operario	Gib	1	230	230.00
Asistencia Técnica (10 módulos)	Gib	1	500	500.00
Flote Terrestre	Gib	1	50	50.00
Combustible	Gib	10	25	250.00
Viáticos	Gib	1	100	100.00
TOTAL				2,800.00

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

La identificación de beneficiarios se realiza a través del levantamiento de información por parte de las Unidades Zonales en coordinación con las autoridades locales.

Mecánica Operativa

- ✓ **Adquisición de los materiales:** La adquisición de materiales (Geomembrana, manguera, accesorios, aspersores) estará a cargo de la Unidad de Administración a través de la Sub Unidad de Abastecimiento (SUA).
- ✓ **Traslado de materiales:** Para el traslado de los materiales, se hará las coordinaciones con las oficinas zonales, así como los beneficiarios y autoridades, para trasladar los materiales a los diferentes distritos, para ello se ha considerado en los costos el flete.
- ✓ **Entrega de materiales:** Previa una programación se hará entrega del Kit a los beneficiarios, para lo cual el área administrativa tendrá preparado los documentos respectivos (pecosas)
- ✓ **Ejecución de la Actividad:** Contando cada beneficiario con los materiales e insumos entregados se procederá con la implementación del Kit para lo cual está previsto la asistencia técnica, así mismo la Supervisión por parte de la Unidad Zonal, para lo cual se ha previsto los viáticos respectivos.



I. PRODUCTO 3999999. SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000450. Apoyo al Agro

TAREA: KIT DE IMPLEMENTACIÓN DE ABREVADERO PARA GANADO

El Kit de Implementación de abrevadero para ganado, tiene por objetivo la retención y almacenamiento de las aguas provenientes de las lluvias, para su uso primario como abrevadero del ganado de la población afectada durante el déficit hídrico, que permitirá que con las pocas precipitaciones se pueda almacenar agua que servirá como fuente para el uso de los animales.

La actividad del Kit de implementación de abrevadero para ganado se realizará mediante la implementación de pequeños diques rústicos con arcilla compactada e impermeabilizada con geomembrana, mediante la entrega de kit de herramientas, acompañamiento técnico y servicios de mano de obra no calificada.

En ese contexto, como medida de preparación se propone la implementación de 640 pequeños abrevaderos rústicos para el ganado, por un monto de S/ 2,048,000.00 soles, los cuales, deben iniciar su implementación a partir del mes de agosto, beneficiando así, a 640 familias de pequeños productores ganaderos de las zonas altoandinas del Perú. De esta manera se estaría asegurando la sobrevivencia de 32,000 cabezas de ovinos - alpacas, evitando así la descapitalización de los pequeños criadores de ganado ovino y alpacas. El costo unitario de implementación de abrevaderos para ganado es de S/ 3,200 soles.

Cabe precisar, que dicha intervención es una actividad que va a contribuir a hacer un buen uso del recurso de agua. Para la determinación de los beneficiarios las Unidades Zonales de los departamentos de intervención han identificado *in situ* las zonas donde se implementarán las actividades propuestas. Generando una base de datos de las fuentes hídricas con su correspondiente georreferenciación de la cual se tiene un listado por Unidad Zonal.

El mecanismo es implementar pequeñas estructuras, mediante la adecuación con muros con materiales del lugar, impermeabilizados con geomembrana y arcilla, para la retención de volúmenes de agua de las escasas lluvias que se podrían presentar a partir del mes de setiembre (20 a 100 m³), para luego utilizarlas en los meses de noviembre o diciembre cuando se presente la temporada de déficit hídrico, para su uso primario como abrevadero del ganado de los beneficiarios identificados.

ESQUEMA FUNCIONAL ABREVADERO GANADO

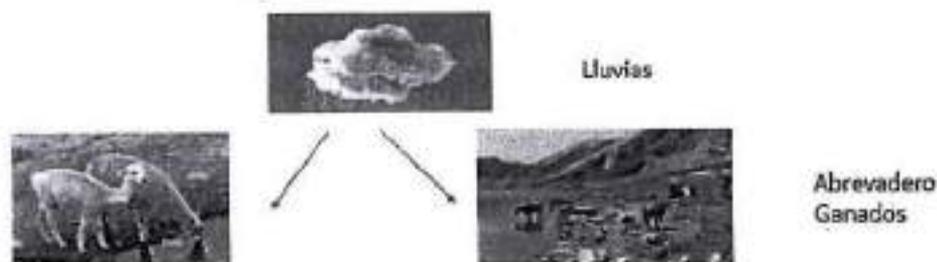


TABLA N° 51
PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIARIAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	KIT DE IMPLEMENTACIÓN DE ABREVADERO PARA GANADO				
	Cantidad	C.U	Sub Total	Prod. Benef.	Población Beneficiada
APURIMAC	80	3,200.00	256,000.00	80	400
AREQUIPA	20	3,200.00	64,000.00	20	100
AYACUCHO	50	3,200.00	160,000.00	50	250
CUSCO	100	3,200.00	320,000.00	100	500
HUANCAVELICA	70	3,200.00	224,000.00	70	350
JUNIN	80	3,200.00	256,000.00	80	400
PASCO	20	3,200.00	64,000.00	20	100
PUNO	200	3,200.00	640,000.00	200	1,000
TACNA	20	3,200.00	64,000.00	20	100
TOTAL	640		2,048,000.00	640	3,200

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

TABLA N° 52
COSTO UNITARIO KIT DE IMPLEMENTACIÓN DE ABREVADERO PARA GANADO

DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT.	P.U. (S/)	SUB TOTAL (S/)	CANTIDAD TOTAL	COSTO TOTAL S/.
Operario	Glb	1	280	280	640	179200
Ppon	Glb	4	175	700	640	448000
Pala Cuchara mango madera	Unidad	3	50	150	640	96000
Zapapico 5 Lb mango madera	Unidad	3	70	210	640	134400
Carretilla Bugie/con llanta neumatica	Unidad	2	280	560	640	358400
Geomembrana HDP	m ²	35	20	700	640	448000
Asistencia Técnica	Gl	1	295	295	640	188800
Flete terrestre	Gl	1	100	100	640	64000
Combustible	Gl	5	25	125	640	80000
Viáticos	Glb	1	80	80	640	51200
TOTAL				3,200.00		2,048,000.00

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

Para la selección de los beneficiarios, se consideró a aquellos pequeños productores que no tengan más de 100 cabezas de ganado y que estén sobre los 3,500 msnm. Dicha identificación se realiza a través del levantamiento de información por parte de las Unidades Zonales en coordinación con las autoridades locales.

Mecánica Operativa

- ✓ La entrega del Kit de implementación de abrevadero para ganado, que se implementarán en los nueve departamentos que comprenden 42 provincias y 131 distritos, estará sujeta a la identificación de familias que se dediquen a la crianza de animales ovinos y alpacas, por parte de las Oficinas Zonales de Agro Rural, y que cuenten con terrenos aparentes donde se pueda ejecutar pequeñas infraestructuras para la captura y retención de las aguas de lluvias para la formación de abrevaderos para su ganado, en los ámbitos priorizados. A la fecha las Oficinas Zonales han identificados a estos pequeños productores de ganado.
- ✓ La Unidad de Administración a través de la Sub Unidad de Abastecimiento (SUA) efectuará el proceso de compra del Kit de herramientas y geomembrana, las cuales serán entregadas en los almacenes de cada Unidad Zonal, luego éstas serán trasladadas a las Oficinas Zonales, y una vez establecido el lugar de entrega que será en el ámbito de cada distrito procederá hacer la entrega del kit de herramientas a las familias seleccionadas de cada Organización de Productores Agrarios.



TABLA N° 53

LUGARES DE ENTREGA DE LOS KITS DE HERRAMIENTAS

DEPARTAMENTO	KIT	CANTIDAD DE HERRAMIENTAS MANUALES Unidades				DIRECCION DE ENTREGA
		Carretilla	Pala Cochera	Zapallo		
AREQUIPA	20	150	250	250	Av. Andrés B. Cáceres 10-374, Abasco Apurímac	
AREQUIPA	20	40	60	60	Urb. La Marina C10, Distrito Cayma Arequipa	
AYACUCHO	50	100	150	150	Av. Cuzco 635, San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho	
CUSCO	100	300	300	300	Av. Micaela Bañados 310 - 314, Centro Cuzco	
HUANCAVELICA	70	140	210	210	Av. Augusto B. Leguía N° 171, Huancavelica Huancavelica	
JUNIN	50	100	250	250	Jr. Para del Bazo 853, El Tambo, Huancayo Junín	
PASCO	20	40	60	60	Av. Micaela Bañados Mc. "U", Lota 4 - Urb. 27 de Noviembre, San Juan Yanacancha, Pasco	
PUNO	200	400	600	600	Jr. Iloqueña 284 Puno - Puno	
TACNA	20	40	60	60	Urb. Las Camelias D-4, Cercado Tacna - Tacna	
TOTAL	690	1290	1590	1590		

Fuente: Elaboración propia - Agro Rural

- ✓ La entrega de kit (herramientas y geomembrana) es para uso a nivel familiar, quienes levantarán un pequeño muro (dique) con materiales del lugar, los cuales serán impermeabilizados con arcilla y geomembrana, para una mejor retención del agua. Se les brindará asistencia técnica con un profesional /20 Kits y un operario/10 Kits.
- ✓ La entrega del Kit de implementación de abrevaderos a las familias beneficiarias se realizará mediante las planillas de entrega y recepción.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS INTERVENCIONES

Considerando que el presupuesto solicitado estará disponible en la entidad a inicios del mes de agosto, se ha programado la siguiente ejecución presupuestal a nivel de cada intervención (certificado, compromiso y devengado) según se detalla en el Anexo 4: Programación Presupuestal mensual de intervenciones de AGRORURAL.



Adicionalmente se presente el Anexo 3: beneficiarios potenciales de kit de implementación de abrevadero para ganado, en el cual detalla los costos directos e indirectos y la cantidad de personal requerido por intervención mensualizado, a nivel de específica de gastos.

CONTROL CONCURRENTE

En el presente decreto se realizarán adquisiciones de alimento suplementario mayores a S/ 10,000,000.00, en el marco de lo que se establece en el artículo 2 de la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente" se deberá incluir dentro de la estructura de costos como costos indirectos, hasta el 2% del valor total para el servicio de Control Concurrente a cargo de la Contraloría General de la República. Siendo para este caso el monto de S/. 2,501,904.00 (Dos Millones Quinientos Un Mil Novecientos Cuatro con 00/100).

DETERMINACION DE PRODUCTORES BENEFICIARIOS:

La Ley N° 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria, establece en el numeral 1 de su Quinta Disposición Complementaria Final, la creación del Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor (PPA) que constituye una relación nominada y autenticada de personas naturales y jurídicas que participan en la actividad agraria y pecuaria, orientado a la identificación de los beneficiarios de los servicios considerados en los programas presupuestales del sector agrario y otras intervenciones públicas con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público.

La implementación del PPA inició en el mes de enero del año 2022 y recoge valiosa información sobre indicadores claves agrícolas y pecuarios para conocer las necesidades de los productores como son: el acceso a sistemas de riego e infraestructura, acceso a semillas y abono, capacitación, asistencia técnica, acceso a créditos, etc. Además, cabe destacar que siendo que la información es georreferenciada por parcela, ello permite mapear estas necesidades con un enfoque territorial.

Al inicio del mes de Julio de 2023, el PPA cuenta con 1'614,000 productores empadronados, existiendo aun una brecha por cubrir de aproximadamente 500,000 productores. Esta brecha en especial se acentúa con los productores pecuarios de los distritos más alejados del país.

En el caso particular de los agricultores que se encuentran ubicados en los 131 distritos declarados por emergencia por déficit hídrico, la cantidad de productores que conducen unidades agropecuarias menores a cinco hectáreas registrados en el PPA es de 124,472. Según el CENAGRO 2012, esta población de productores, con las características antes mencionadas, es de 245,571, por lo tanto, la brecha de productores por registrar en el PPA es de 121,099, concentrados principalmente en los departamentos de Puno y Cusco, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

TABLA N° 54
UNIDADES AGROPECUARIAS CON MENOS DE 5 HAS EN LAS REGIONES
DECLARADAS EN EMERGENCIA

REGION	CENAGRO 2012	PPA	BRECHA
APURIMAC	10,088	5,084	-4,986
AREQUIPA	895	3	-892
AYACUCHO	5,951	3,536	-2,425
CUSCO	43,213	21,447	-21,766
HUANCAVELICA	10,337	14,287	3,930
JUNIN	12,979	11,111	-1,869
PASCO	876	742	-134
PUNO	159,659	67,326	-92,333
TACNA	1,982	950	-1,032
TOTAL	245,571	124,472	-121,099

Fuente: IV CENAGRO 2012, SISPPA-MIDAGRI

Por ello, resulta necesario recurrir a otros instrumentos oficiales como es el Plan Multisectorial ante Heladas y Friajes 2022-2024 aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, documento que ha permitido al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego contar con información de productores muchos de ellos, no incluidos aún en el PPA.

Es importante mencionar, que Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego viene implementando el Plan Multisectorial ante Heladas y Friajes desde el año 2016 de manera trianual, lo que ha permitido a la fecha contar con un registro de aproximadamente 105 000 productores en los nueve departamentos involucrados en la emergencia, cuyas características se encuentran dentro de los criterios establecidos en el artículo 3 del Decreto de Urgencia.

En cada año de intervención se registran productores de acuerdo a las metas establecidas (06 tareas) que se implementan a través del mencionado Plan y esto constituye la base de datos de la población beneficiaria en el marco de la gestión de riesgos de desastres.

Este trabajo se realiza de manera desconcentrada a través de las unidades zonales de AGRORURAL consideradas como ámbito focalizado por la Presidencia de Consejo de Ministros.

A través del registro de beneficiarios del Plan Multisectorial de Heladas y Friajes se ha identificado 104 126 productores ubicados en los nueve departamentos declarados en emergencia, los que complementan a aquellos identificados en el PPA haciendo un total de 228 598 productores.

En ese sentido, para efectos del acceso a los beneficios previstos en el presente Decreto de Urgencia, los productores deberán estar registrados a la fecha de la publicación de la presente norma.

INCORPORACIÓN DE DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE KIT PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE POZAS DE AGUA Y DE KIT DE RIEGO ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS.

Respecto a las intervenciones a realizar por AGRORURAL se plantea incorporar una Disposición Complementaria Final que precise la naturaleza de las intervenciones que se realizarán en el marco de la emergencia por déficit hídrico.

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el presente Decreto de Urgencia se propone dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI a través del Programa de

Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL intervenir de manera inmediata en los departamentos declarados en Estado de Emergencia, mediante la ejecución de medidas no estructurales, a través de actividades orientadas a mitigar los efectos del déficit hídrico ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, a fin reducir la vulnerabilidad y mitigar los daños que produciría en la actividad económica agraria y consecuentemente a la población del país.

En efecto, en las zonas altoandinas de la sierra del Perú, se cuenta con pequeñas fuentes hídricas cuyo aprovechamiento es limitado y no se usa o no se está optimizando su uso, sobre todo en periodos de déficit hídrico, donde se requiere su optimización. Por otro lado, muchos núcleos familiares cuentan con pequeñas parcelas de productos agrícolas que tiene como limitante la disponibilidad de agua para riego; por lo que, se plantea realizar la entrega del kit para el acondicionamiento de pozas de agua para riego y kit de abrevadero para ganado que tienen la connotación de actividades de subsistencia.

Ahora bien, conforme a la regulación especial la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales en su artículo 19° señala que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establecen las leyes especiales para cada recurso natural. En cualquiera de los casos, el Estado conserva el dominio sobre estos, así como sobre los frutos y productos en tanto ellos no hayan sido concedidos por algún título a los particulares.

Para el caso de los recursos hídricos, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos constituye el marco especial que rige la administración, uso y tutela de este importante recurso natural que es de vital importancia para el ser humano y los ecosistemas asociados. Es así que en el artículo 44 de dicho marco legal concordante con el artículo 56 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se precisa que el uso primario a que se refiere la citada Ley es libre y gratuito; no requiere de licencia, permiso o autorización de uso de agua.

Es decir, dicho uso de limita a la utilización manual de las aguas superficiales y subterráneas que afloran naturalmente, mientras se encuentren en sus fuentes naturales o artificiales, con el fin exclusivo de satisfacer las necesidades humanas primarias siguientes: preparación de alimentos, consumo directo, aseo personal, así como usos en ceremonias culturales, religiosas y rituales.

Bajo este contexto, se colige que la acotada regulación precisa que el uso primario se configura cuando su utilización se realiza de manera que no produzca alteración de la calidad y cantidad de las aguas ni a sus bienes asociados y sin emplear equipos o ejecutar obras que las desvíen de sus cauces, como lo es en el presente caso respecto a los kits de riego ante eventos climáticos adversos y kits para el acondicionamiento de pozas de agua que no involucran uso de equipos hidráulicos para su utilización y menos ejecución de obras de connotación hidráulica; por lo que en consecuencia tampoco recaen en la normativa que regula el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en cuyo escenario se propone su incorporación como "disposición complementaria final", lo cual tendrá impacto directo y eficaz para los fines que propone regular el presente Decreto de Urgencia.

2.5.2 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PEBLT)

Descripción

Consiste en ejecutar las actividades de acondicionamiento de fuentes de agua permanente en los distritos de la región de Puno, con el empleo de electrobombas



mediante energía solar, para la captación e impulsión con fines de riego, para producción de cultivos de pan llevar, y pasturas.

Con la implementación de la captación instalada se beneficiará a grupos de familias que podrán producir cultivos de subsistencia de familias vulnerables, la implementación de este sistema basado en el uso de paneles fotovoltaicos para impulsar agua con bombas, son diversas, en especial para zonas con déficit de recurso hídrico, esto permitirá al productor no pagar costos fijos por concepto de potencia instalada, no se requerirán de fuentes de energía eléctricas, que en mayorías de las viviendas en las zonas rurales no poseen.

La intervención se circunscribe en los 68 distritos de la región Puno declarados en emergencia por déficit hídrico, en el marco del D.S. N° 067-2023-PCM para lo cual el PEBLT implementará la actividad del acondicionamiento de fuentes de agua permanente, con un costo total de inversión de S/. 3,150,032.00, y que permitirá a las familias el uso de agua para riego familiar.

Actualmente los productores para el riego de sus pequeñas parcelas esperan que ocurra precipitaciones pluviales y en algunos casos canales de riego rústicos, eso hace que dependan de las lluvias para la producción de sus cultivos.

Habilitación legal al PEBLT

El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT, se creó con Decreto Supremo N° 023-87-MIPRE, y con decreto supremo N°098-2021-PCM calificado desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para el estudio, manejo y aprovechamiento integrado de los recursos naturales del lago Titicaca, así como en marco al manual de operaciones del PEBLT artículo 1 el cual tiene la finalidad de Contribuir con el desarrollo agrario en la cuenca del lago Titicaca, de manera competitiva sostenible e inclusiva; coordinada y articulada con actores públicos y privados, mediante las ejecuciones de actividades operativas e inversiones relacionadas a infraestructuras agrarias y de riego; así como el desarrollo sostenible agropecuario de sus actividades, utilizando solamente la genérica 2.6. gastos de capital; para la contratación de personal, adquisición de bienes y servicios y otros gastos. Por lo tanto, en marco de sus competencia y funciones el PEBLT no está facultado a realizar actividades de emergencia como acondicionamientos de fuentes de agua permanente. Por lo tanto, no ejecutamos gastos corrientes como la genérica 2.1 personal y obligaciones sociales, 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales, 2.3. bienes y servicios, 2.4. donaciones y transferencias, 2.5. otros gastos.

En ese sentido, dado que corresponde al ámbito territorial de su competencia y por la experiencia de sus profesionales se considera como la entidad idónea para la ejecución de las actividades antes mencionadas.

Beneficiarios y ámbito de acción

Ante la existencia de una demanda insatisfecha en el ámbito de intervención de los 68 distritos de la región Puno declarados en emergencia por déficit hídrico en el marco del D.S. N° 067-2023-PCM, la cuantificación de las familias beneficiarias es en función a la oferta hídrica disponible 1 a 2 litros/ seg. (captada e impulsada), suficientes para cubrir la demanda de agua necesaria para su máximo aprovechamiento de las áreas incorporadas, considerando que cada actividad ejecutada podrá regar hasta 5 ha, 1 has por familia.



Por ello, con la implementación de 136 actividades de acondicionamiento de fuentes de agua permanente se beneficiarán 680 grupos de familias vulnerables en el ámbito de intervención de los 68 distritos de la región Puno declarados en emergencia por déficit hídrico en el marco del D.S. N° 067-2023-PCM, los cuales se muestran en la siguiente tabla.

TABLA N° 55
POBLACIÓN BENEFICIARIA CON ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO DE FUENTES DE AGUA PERMANENTE

Departamento	N° de Intervenciones	Presupuesto S/	Familias Beneficiarias
Puno	136	S/ 3,150,032.00	680
Total	136	S/ 3,150,032.00	680

Fuente: Elaboración propia

TABLA N° 56
BENEFICIARIOS POR DEPARTAMENTO/DISTRITO

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Beneficiarios (familias)	DS N° 067-2023-PCM	Acondicionamiento de Fuentes de Agua Permanente
210000	Puno					
210100		Puno				
210101			Puno	10	SI	2
210102			Acora	10	SI	2
210105			Capachica	10	SI	2
210106			Chuquito	10	SI	2
210107			Coata	10	SI	2
210111			Pichacani	10	SI	2
210112			Plateria	10	SI	2
210200		Azángaro				
210201			Azángaro	10	SI	2
210202			Achaya	10	SI	2
210203			Arapa	10	SI	2
210204			Asillo	10	SI	2
210205			Caminaca	10	SI	2
210206			Chupe	10	SI	2
210207			José Domingo Choquehuanca	10	SI	2
210208			Muñani	10	SI	2
210209			Polori	10	SI	2
210210			Samán	10	SI	2

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Beneficiarios (familias)	DS N° 067-2023-PCM	Acondicionamiento de Fuentes de Agua Permanente
210211			San Antón	10	SI	2
210212			San José	10	SI	2
210213			San Juan de Salinas	10	SI	2
210214			Santiago de Pupuja	10	SI	2
210215			Tirapata	10	SI	2
210300		Carabaya				
210302			Ajoyani	10	SI	2
210306			Crucero	10	SI	2
210400		Chucuito				
210401			Juli	10	SI	2
210402			Desaguadero	10	SI	2
210403			Huacullani	10	SI	2
210404			Kelluyo	10	SI	2
210405			Pisacoma	10	SI	2
210406			Pomata	10	SI	2
210407			Zepita	10	SI	2
210500		El Collao				
210501			Ilave	10	SI	2
210502			Capazo	10	SI	2
210503			Picuyo	10	SI	2
210504			Santa Rosa	10	SI	2
210505			Conduriri	10	SI	2
210600		Huancané				
210601			Huancané	10	SI	2
210602			Cojata	10	SI	2
210603			Huatassani	10	SI	2

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Beneficiarios (familias)	DS N° 067-2023-PCM	Acondicionamiento de Fuentes de Agua Permanente
210604			Inchupalla	10	SI	2
210605			Pusi	10	SI	2
210606			Rosaspata	10	SI	2
210607			Taraco	10	SI	2
210608			Vilque Chico	10	SI	2
210700		Lampa				
210703			Calapuja	10	SI	2
210704			Nicasio	10	SI	2
210705			Ocuivil	10	SI	2
210708			Pucará	10	SI	2
210800		Melgar				
210801			Ayaviri	10	SI	2
210802			Antauta	10	SI	2
210803			Cupi	10	SI	2
210804			Llalli	10	SI	2
210805			Macari	10	SI	2
210806			Nuñoa	10	SI	2
210807			Orurillo	10	SI	2
210808			Santa Rosa	10	SI	2
210809			Umachiri	10	SI	2
210900		Moho				
210901			Moho	10	SI	2
210902			Conima	10	SI	2
210903			Huayrapata	10	SI	2
210904			Tilali	10	SI	2

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Beneficiarios (familias)	DS N° 067-2023-PCM	Acondicionamiento de Fuentes de Agua Permanente
211000		San Antonio de Putina				
211001			Putina	10	SI	2
211002			Ananea	10	SI	2
211003			Pedro Vilca Apaza	10	SI	2
211004			Quilcapuncu	10	SI	2
211300		Yunguyo				
211301			Yunguyo	10	SI	2
211303			Copani	10	SI	2
211305			Olaraya	10	SI	2
TOTAL				680		136



Fuente: elaboración propia

Asimismo, se han identificado 409 fuentes de agua (manantiales) en la región de Puno, que en efecto cuentan con disponibilidad del recurso hídrico que garantizara la implementación de las 136 actividades de acondicionamientos de fuentes de agua en los 68 distritos de la región Puno declarados en emergencia por déficit hídrico en el marco del D.S. N° 067-2023-PCM.



TABLA N° 57
FUENTES DE AGUA IDENTIFICADAS POR DISTRITO, DE LA REGIÓN PUNO.

N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
1	Agrario	90327	3.50	Manantial	Ichuntira I	Puno	Azangaro	Potoni	93743	8398941
2	Agrario	90327	3.50	Manantial	Ccatahui	Puno	Azangaro	Potoni	94124	8399901
3	Agrario	45054	2.00	Manantial	Umalisto	Puno	Azangaro	Potoni	83954	8400300
4	Agrario	2209649	130.00	Manantial	Ccapacoccha Siquata	Puno	Azangaro	Asillo	87228	8368698
5	Agrario	83480	0.00	Manantial	Yurac Mocco	Puno	Azangaro	Tirapata	45882	8357631
6	Agrario	83480	0.00	Manantial	Toromicayo	Puno	Azangaro	Tirapata	45869	8357677
7	Agrario	276487	16.40	Manantial	Viluyo	Puno	Lampa	Ocuivil	88847	8320338
8	Agrario	276487	16.40	Manantial	Kusani	Puno	Lampa	Ocuivil	88443	8321589
9	Agrario	276487	16.40	Manantial	Maripujio	Puno	Lampa	Ocuivil	93225	8320949
10	Agrario	276487	16.40	Manantial	Accopampa	Puno	Lampa	Ocuivil	92072	8320949
11	Agrario	276487	16.40	Manantial	Pumahuala	Puno	Lampa	Ocuivil	93150	8321270
12	Agrario	276487	16.40	Manantial	Kala Cruz	Puno	Lampa	Ocuivil	91827	8320832
13	Agrario	81385	0.00	Manantial	Pujio Challapata	Puno	Melgar	Cupi	99104	8355125
14	Agrario	81385	0.00	Manantial	Incapujio	Puno	Melgar	Cupi	99147	8355049



N°	Uso	Volumen (m³)	Área (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
15	Agrario	127346	6.85	Manantial	Taipicunca	Puno	Azangaro	Potoni	90058	8403123
16	Agrario	127346	6.85	Manantial	Huamisirca	Puno	Azangaro	Potoni	90246	8402579
17	Agrario	127346	6.85	Manantial	Chullunquiani	Puno	Azangaro	Potoni	86794	8392765
18	Agrario	127346	6.85	Manantial	Huallapujo	Puno	Azangaro	Potoni	86567	8392739
19	Agrario	127346	6.85	Manantial	Chuañani	Puno	Azangaro	Potoni	90633	8400737
20	Agrario	127346	6.85	Manantial	Taounipunco N° 04	Puno	Azangaro	Potoni	88320	8402674
21	Agrario	4426047	281.25	Manantial	Vaqueria	Puno	Melgar	Umachiri	96364	8353694
22	Agrario	2309738	160.00	Manantial	Sajrapujo	Puno	Melgar	Macari	99103	8363864
23	Agrario	156082	9.95	Manantial	Kukuta	Puno	Lampa	Ocuvi	08300	8336516
24	Agrario	156082	9.95	Manantial	Jucuta	Puno	Lampa	Ocuvi	07054	8336683
25	Agrario	156082	9.95	Manantial	Misquipujo	Puno	Lampa	Ocuvi	04833	8335486
26	Agrario	156082	9.95	Manantial	Ichuza 1	Puno	Lampa	Ocuvi	05365	8334850
27	Agrario	156082	9.95	Manantial	Ichuza 2	Puno	Lampa	Ocuvi	05377	8334961
28	Agrario	155822	10.75	Manantial	Quisipujo	Puno	Melgar	Cupi	91955	8352395
29	Agrario	155822	10.75	Manantial	Jolo	Puno	Melgar	Cupi	92708	8351806
30	Agrario	155822	10.75	Manantial	Ococucho	Puno	Melgar	Cupi	91549	8353623
31	Agrario	155822	10.75	Manantial	Talpitira	Puno	Melgar	Cupi	93299	8351544
32	Agrario	155822	10.75	Manantial	Cabalocacca	Puno	Melgar	Cupi	93127	8361295
33	Agrario	1251854	115.00	Manantial	Huertacancha	Puno	Melgar	Macari	99602	8362161
34	Agrario	1251854	115.00	Manantial	Jatunpujo	Puno	Melgar	Macari	99548	8362402
35	Agrario	1251854	115.00	Manantial	Pujo Flor	Puno	Melgar	Macari	99188	8362348
36	Agrario	1251854	115.00	Manantial	Acochupa	Puno	Melgar	Macari	99347	8362507
37	Agrario	881027.39	82.00	Manantial	Juchuyamarranca	Puno	Melgar	Santa Rosa	93017	8393512
38	Agrario	157776	9.75	Manantial	Sallacucho	Puno	Azangaro	Potoni	92514	8391276
39	Agrario	157776	9.75	Manantial	Cocarcatira 2	Puno	Azangaro	Potoni	95222	8391437
40	Agrario	208368	18.30	Manantial	Ccorlocacca	Puno	Melgar	Antauta	54930	8402998
41	Agrario	474121	36.70	Manantial	Queñoqaja	Puno	Melgar	Santa Rosa	96103	8388544
42	Agrario	474121	36.70	Manantial	Patrón	Puno	Melgar	Santa Rosa	96467	8387343
43	Agrario	15294	0.88	Manantial	Thayo	Puno	Azangaro	Azangaro	92272	8349763
44	Agrario	15294	0.88	Manantial	Surari Alccamarini	Puno	Azangaro	Azangaro	89906	8354565
45	Agrario	15294	0.88	Manantial	Tumu Puscana	Puno	Azangaro	Azangaro	91800	8354059
46	Agrario	216147	13.75	Manantial	Rosaspampa	Puno	Carabaya	Ajoyani	72867	8428880
47	Agrario	128836	10.33	Manantial	Chicuruni Ccaja N° 01	Puno	Melgar	Macari	92840	8383045
48	Agrario	128836	10.33	Manantial	Huerta Cancha Ojo Gucho N° 02	Puno	Melgar	Macari	92944	8383039
49	Agrario	207339	17.50	Manantial	Pujocucho 1	Puno	Carabaya	Ajoyani	67640	8418354
50	Agrario	207339	17.50	Manantial	Pujocucho 2	Puno	Carabaya	Ajoyani	67643	8418351
51	Agrario	256584	18.85	Manantial	Quimsa Rosas Acoopujo	Puno	Melgar	Macari	91245	8378905
52	Agrario	256584	18.85	Manantial	Miskipujo	Puno	Melgar	Macari	91473	8378386
53	Agrario	356752	20.80	Manantial	Pata	Puno	Lampa	Ocuvi	91965	8330478
54	Agrario	356752	20.80	Manantial	Mary Puquio I	Puno	Lampa	Ocuvi	92191	8330417
55	Agrario	356752	20.80	Manantial	Mary Puquio II	Puno	Lampa	Ocuvi	97073	8328349
56	Agrario	250375	19.50	Manantial	Wiluntaña	Puno	Azangaro	San Anton	56276	8402011
57	Agrario	250375	19.50	Manantial	Chullupata	Puno	Azangaro	San Anton	58787	8406470
58	Agrario	236146	15.00	Manantial	Ccaccapunco	Puno	Melgar	Santa Rosa	06490	8386951
59	Agrario	236146	15.00	Manantial	Ccoyrahuire	Puno	Melgar	Santa Rosa	05480	8386512
60	Agrario	43896	1.80	Manantial	Pachapujo	Puno	Azangaro	Azangaro	69410	8363861



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
61	Agrario	19725	1.30	Manantial	Humabiri Pujio	Puno	Azangaro	Asillo	47915	8358238
62	Agrario	19725	1.30	Manantial	Humabiri Pujio 2	Puno	Azangaro	Asillo	47941	8358222
63	Agrario	309147	17.75	Manantial	Torre Coacca	Puno	Lampa	Ocuviri	01115	8323833
64	Agrario	309147	17.75	Manantial	Yurac Cancha	Puno	Lampa	Ocuviri	99614	8324323
65	Agrario	468436.11	30.00	Manantial	Puca Cancha M-01	Puno	Melgar	Cupi	93558	8354522
66	Agrario	468436.11	30.00	Manantial	M-02	Puno	Melgar	Cupi	93735	8354776
67	Agrario	377188	22.60	Manantial	Caserio	Puno	Azangaro	Asillo	52069	8383649
68	Agrario	377188	22.60	Manantial	Huanucocho	Puno	Azangaro	Asillo	52311	8383590
69	Agrario	377188	22.60	Manantial	Accopujio 1	Puno	Azangaro	Asillo	52467	8383446
70	Agrario	377188	22.60	Manantial	Accopujio 2	Puno	Azangaro	Asillo	52536	8383428
71	Agrario	98769.93	11.00	Manantial	Coacchupa	Puno	Melgar	Antauta	52422	8380227
72	Agrario	1358886	100.00	Manantial	Ccorilazo	Puno	Melgar	Llalli	93604	8345659
73	Agrario	1358886	100.00	Manantial	Miskipujio	Puno	Melgar	Llalli	93741	8345635
74	Agrario	781770	50.00	Manantial	Estrella Pujio	Puno	Lampa	Ocuviri	00548	8336344
75	Agrario	781770	50.00	Manantial	Mamajuana	Puno	Lampa	Ocuviri	13593	8329483
76	Agrario	595492	27.60	Manantial	Upipujio	Puno	Melgar	Ayaviri	15096	8336100
77	Agrario	595492	27.60	Manantial	Huayllapujio	Puno	Melgar	Ayaviri	16160	8341598
78	Agrario	273814	18.00	Manantial	Manantial 02	Puno	Melgar	Macari	00587	8384697
79	Agrario	1905862	145.15	Manantial	San Miguel	Puno	Melgar	Macari	97246	8365088
80	Agrario	3410688	227.50	Manantial	Incastorre Piri	Puno	Melgar	Llalli	00233	8346243
81	Agrario	1168547	85.00	Manantial	Cochapata	Puno	Melgar	Cupi	94978	8354373
82	Agrario	1168547	85.00	Manantial	Yanacocca	Puno	Melgar	Cupi	95210	8353720
83	Agrario	1404678	90.00	Manantial	Rosapata	Puno	Melgar	Macari	86792	8376589
84	Agrario	1404678	90.00	Manantial	Enkapujio	Puno	Melgar	Macari	96543	8376231
85	Agrario	371973	22.70	Manantial	Pulpera	Puno	Melgar	Santa Rosa	97966	8389299
86	Agrario	1470437	96.95	Manantial	Misquipujio	Puno	Lampa	Ocuviri	98789	8326821
87	Agrario	170629	13.40	Manantial	Coytopugio	Puno	Melgar	Macari	96895	8390544
88	Agrario	587958	74.10	Manantial	Huarachani	Puno	Lampa	Pucara	38285	8338404
89	Agrario	410772	26.45	Manantial	Incastorre Piri	Puno	Melgar	Llalli	00233	8346243
90	Agrario	410772	26.45	Manantial	Incapujio	Puno	Melgar	Llalli	99951	8346289
91	Agrario	118869	7.75	Manantial	Chillhuasamana	Puno	Carabaya	Crucero	87303	8421333
92	Agrario	118869	7.75	Manantial	Peccañani I	Puno	Carabaya	Crucero	87195	8414111
93	Agrario	118869	7.75	Manantial	Peccañani II	Puno	Carabaya	Crucero	87195	8414086
94	Agrario	4660	1.00	Manantial	Balsa Pucquio	Puno	Melgar	Umachiri	13759	8355104
95	Agrario	4660	1.00	Manantial	Chilipujio	Puno	Melgar	Umachiri	13754	8355110
96	Agrario	150000	25.00	Manantial		Puno	Melgar	Antauta	55176	8397250
97	Agrario	6000	1.00	Manantial	Quinsapujio	Puno	Melgar	Orurillo	46891	8382066
98	Agrario	12000	2.00	Manantial	Huayllapujio	Puno	Melgar	Orurillo	47362	8382051
99	Agrario	12000	2.00	Manantial	Sachahuayco	Puno	Melgar	Orurillo	46800	8382239
100	Agrario	1941.85	0.10	Manantial	Ccaritani Chupa Uno Nahui	Puno	Lampa	Nicasio	55671	8312557
101	Agrario	1941.85	0.10	Manantial	Ccaritani Chupa Uno	Puno	Lampa	Nicasio	55671	8312557
102	Agrario	3663	0.25	Manantial	Matachani I	Puno	Melgar	Antauta	44102	8396465
103	Agrario	3663	0.25	Manantial	Matachani II	Puno	Melgar	Antauta	44100	8396469
104	Agrario	7365	0.50	Manantial	Cochapujio	Puno	Azangaro	Jose Domingo Choquehua nca	57330	8333283



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
105	Agrario	4310	0.25	Manantial	Turnopuscana Kcala	Puno	Carabaya	Crucaro	81899	8417919
106	Agrario	184125	12.50	Manantial	Huerta Tacama II	Puno	Azangaro	Arapa	76731	8334977
107	Agrario	184125	12.50	Manantial	Huerta Tacama III	Puno	Azangaro	Arapa	76657	8335016
108	Agrario	15712	0.20	Manantial	Incanchopujo	Puno	Melgar	Nuñoa	37619	8393012
109	Agrario	15712	0.20	Manantial	Sapaqueñapujo	Puno	Melgar	Nuñoa	37641	8393003
110	Agrario	6287	0.30	Manantial	Ah-III	Puno	San Antonio De Putina	Ananea	47678	8379101
111	Agrario	366287	1.70	Manantial	Ch-I	Puno	San Antonio De Putina	Ananea	47678	8376091
112	Agrario	9613	0.50	Manantial	Parccotira	Puno	Azangaro	San Juan De Salinas	82474	8342636
113	Agrario	8297	0.50	Manantial	Chicuruni	Puno	Azangaro	San Anton	83664	8404718
114	Agrario	12734	0.90	Manantial	Ojo Medio	Puno	Azangaro	Jose Domingo Choquehuana	56687	8343912
115	Agrario	12734	0.90	Manantial	Ojo Pequeño	Puno	Azangaro	Jose Domingo Choquehuana	56642	8343819
116	Agrario	5455	0.00	Manantial	Anuaysanapukio	Puno	Azangaro	Tirapata	53363	8341829
117	Agrario	5455	0.00	Manantial	Ayamococucupujo	Puno	Azangaro	Tirapata	53481	8341892
118	Agrario	4582	0.21	Manantial	Suito Occo	Puno	Azangaro	Santiago De Pupuja	66348	8332604
119	Agrario	4582	0.21	Manantial	Ukukuri	Puno	Azangaro	Santiago De Pupuja	66481	8332520
120	Agrario			Manantial	Manantial Huilacunca	Puno	El Collao	Santa Rosa		
121	Agrario			Manantial	Manantial Hinuyo Pujo	Puno	Chucuito	Pisacoma		
122	Agrario			Manantial	Manantial Turnahui / Manantial Huaripujo	Puno	Puno	Acora		
123	Agrario			Manantial	Manantial Huilacunca	Puno	El Collao	Santa Rosa		
124	Agrario			Manantial	Manantial Amchallani Pataqueña / Manantial Kasiri / Manantial Isca Huyo	Puno	El Collao	Conduriri		
125	Agrario			Manantial	Manantial Jachapujo / Manantial Siriruni / Manantial Asiruni / Manantial Cepa Pujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
126	Agrario			Manantial	Manantial Jacha Ipa Phujo / Manantial Humajalso	Puno	Chucuito	Kelluyo		
127	Agrario			Manantial	Manantial Alcajaque / Manantial Chulluncane / Manantial Janconasa / Manantial Maurini 1 / Manantial Huayllapujo / Manantial Chulluncane / Manantial Pancarani /	Puno	El Collao	Santa Rosa		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Manantial Chulipani / Manantial Huullam					
128	Agrario			Manantial	Manantial Copapujo / Rio Ancumarca	Puno	El Collao	Capazo		
129	Agrario			Manantial	Manantial Huacullani	Puno	Puno	Plateria		
130	Agrario			Manantial	Manantial Humajalso / Manantial Kulanhuyo	Puno	Chucuito	Juli		
131	Agrario			Manantial	Manantial Okorunni / Manantial Tajsasiwi / Manantial Lakalimpuri Janko Mulani / Manantial Jiska Caterini / Manantial Saytojoco Phujo / Manantial Quimsa Phujo / Manantial Kulpatifa Phujo	Puno	Puno	Acora		
132	Agrario			Manantial	Manantial Ccopa Pujo Uncaylliri / Manantial Aucushumaña	Puno	El Collao	Santa Rosa		
133	Agrario			Manantial	Manantial TEE HUAYLLANI JAHUIRA PUJO	Puno	Chucuito	Huacullani		
134	Agrario			Manantial	Manantial TEE HUAYLLANI JAHUIRA PUJO	Puno	Chucuito	Huacullani		
135	Agrario			Manantial	Manantial JANCO PUJO	Puno	El Collao	Santa Rosa		
136	Agrario			Manantial	Manantial Culico Pujo / Manantial Potosina	Puno	Puno	Mañazo		
137	Agrario			Manantial	Manantial Katagui Peroca / Manantial Colpa / Manantial Beringuita / Manantial Accayone	Puno	Puno	Mañazo		
138	Agrario			Manantial	Manantial Sukahuan	Puno	Chucuito	Juli		
139	Agrario			Manantial	Manantial Castillo Pujo	Puno	El Collao	Conduriri		
140	Agrario			Manantial	Manantial Toma Chupa Cotaña	Puno	Puno	Vique		
141	Agrario			Manantial	Manantial Pucamajaso / Manantial Veni Veni / Manantial Queño Puqulo / Manantial Katakul Pujo	Puno	Puno	Mañazo		
142	Agrario			Manantial	Manantial Humajalso / Manantial Huecco / Manantial Pacchiri / Manantial Huancune / Manantial Ocsani	Puno	Puno	San Antonio		
143	Agrario			Manantial	Manantial Puca Barranco / Manantial Lucronce	Puno	Puno	Mañazo		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					/ Manantial Tincomayo Yuraccancyha / Manantial Ayamayo					
144	Agrario			Manantial	Manantial Acotaqueña / Manantial Jehuss Quipa / Manantial Canilacollo 1 / Manantial Canilacollo 2	Puno	Puno	Mañazo		
145	Agrario			Manantial	Manantial Alegria / Manantial Kello Cancha	Puno	Puno	Mañazo		
146	Agrario			Manantial	Manantial Chirhuani / Manantial Pokoni / Manantial Jankutty / Manantial Jichuyo I / Manantial Jichuyo II / Manantial Jocco Pata	Puno	Chucuito	Desaguadero		
147	Agrario			Manantial	Manantial Saman Pujo / Manantial Aziruni Pujo	Puno	Chucuito	Juli		
148	Agrario			Manantial	Manantial Kaquene Jachafujo / Manantial Copafujo / Manantial Kello Kelluni Fujo / Manantial Huayllafujo	Puno	Puno	Acora		
149	Agrario			Manantial	Manantial Quimsa Pujo / Manantial Masi Patine / Manantial Kala Pujo	Puno	El Collao	Ilave		
150	Agrario			Manantial	Manantial Huacani Pujo / Manantial Jaque Huinto Jauria Pujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
151	Agrario			Manantial	Manantial Pajcha Pata I / Manantial Pajcha Pata II / Manantial Pajcha Pata III / Manantial Jituta Chinchancara / Manantial Pajchacucho I / Manantial Pajchacucho II	Puno	Chucuito	Huacullani		
152	Agrario			Manantial	Manantial Chaullani Pujo	Puno	Chucuito	Juli		
153	Agrario			Manantial	Manantial Pa Pujo II / Manantial Pa Pujo I / Manantial Kusituni / Riachuelo Chamacani	Puno	Chucuito	Juli		
154	Agrario			Manantial	Manantial K'omer Mocco 1 / Manantial K'omer Mocco 2 / Manantial K'omer Mocco 3 /	Puno	Puno	Mañazo		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Manantial Huerta Phujo / Manantial K'ello K'aja 1 / Manantial K'ello K'aja 2 / Manantial K'ello K'aja 3 / Manantial Ja					
155	Agrario			Manantial	Manantial Chiligua Phutunco I / Manantial Chiligua Phutunco III / Manantial Huanca / Quebrada Cuchillo Circa Jahuira	Puno	Chucuito	Juli		
156	Agrario			Manantial	Manantial CHONKOROCO	Puno	Puno	Puno		
157	Agrario			Manantial	Manantial Tabla Jaque Phujo / Manantial Soltaruni Phujo / Manantial Umajalso II / Manantial Umajalso I / Manantial Wila Phujo / Manantial Waca Jipiña Phujo	Puno	Chucuito	Juli		
158	Agrario			Manantial	Manantial Santuario De Chaplica / Manantial Llaytojocco / Manantial Inuta I / Manantial Inuta II / Manantial Lipahu / Manantial Arichua / Manantial Nakatawiri	Puno	El Collao	Santa Rosa		
159	Agrario			Manantial	Manantial Pozzo Verde / Manantial Corral Oyo / Manantial Hualpani II / Manantial Hualpani I / Manantial Pozzo Chico / Manantial Pozzo Blanco / Manantial Calan Pujo / Manantial Huancuni Pujo / Manan	Puno	Chucuito	Huacullani		
160	Agrario			Manantial	Manantial Totorpujo I / Manantial Totorpujo II / Manantial Totorpujo III	Puno	Chucuito	Huacullani		
161	Agrario			Manantial	Manantial Ahijadero / Manantial Yurac Cancha	Puno	Lampa	Lampa		
162	Agrario			Manantial	Manantial Occoruni Phujo I / Manantial Occoruni Phujo II / Manantial Junthu Phujo / Manantial Junthu Phujo I /	Puno	El Collao	Capazo		



N°	Uso	Volumen (m ³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Manantial Junthu Puju II / Manantial Junthu Puju III / Manantial Polvora Peccafia / M					
163	Agrario			Manantial	Manantial Nasakara / Manantial Charaña Chufa I / Manantial Charaña Chufa II / Manantial Queso Phujo / Manantial Kalacorani / Manantial Huaylla / Manantial Sacaña Jaypu Lupcata / Manantial Chaguari	Puno	Chucuito	Zepita		
164	Agrario			Manantial	Manantial Quimsa Phujo / Manantial Sinta Puju / Manantial Jacha Jocco / Rio Palca Jayuma / Rio Huarquisani / Rio Huarquisani / Rio Huarquisana	Puno	Chucuito	Pisacoma		
165	Agrario			Manantial	Manantial Chaullani Phujo I / Manantial Chaullani Phujo II / Manantial Colpevira / Manantial Viantani / Manantial Chara Chaullani Phujo / Manantial Occorunani Phujo / Manantial Parque Phujo / Manant	Puno	El Collao	Capazo		
166	Agrario			Manantial	Manantial Humajaiso / Manantial Jachuma I / Manantial Jachuma II / Manantial Jachuma III / Manantial Jachuma IV / Manantial Jachuma V / Manantial Jancouma Pachaulani / Manantial Sura Phujo / Manant	Puno	Chucuito	Pisacoma		
167	Agrario	1656400		Manantial	Manantial Chaullani I / Manantial Chaullani II / Manantial Pllani Sunocowallani / Manantial Junthupujo / Manantial Junthupujo / Manantial Phuchupata / Manantial Phiyakucho / Manantial Phajrsophujo I	Puno	Chucuito	Pisacoma		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto	Provincia	Distrito	Este	Norte
168	Agrario	1056000	2.5	Manantial	Manantial Queuña Pichu I / Manantial Queuña Pichu II / Manantial Juico Phujo I / Manantial Juico Phujo II / Manantial Juico Phujo III / Manantial Juico Phujo IV / Manantial Laccamstata Phujo / Manan	Puno	Chucuito	Pisacoma		
169	Agrario			Manantial	Manantial Sunitaqui I / Manantial Sunitaqui II / Manantial Pllani I / Manantial Pllani II / Manantial Chicchipani III	Puno	Chucuito	Zepita		
170	Agrario	9697.32		Manantial	Manantial Jacha Fujo I / Manantial Jacha Fujo II	Puno	Puno	Acora		
171	Agrario	3724932.96		Manantial	Manantial Challa Kawa / Manantial Titini / Manantial Sabosivi Laca / Manantial Sasawine Cucho / Manantial Sinillani Parqui / Manantial Thujsaphujo Huaranphujo / Manantial Urani Phujo / Manantial Phu	Puno	Chucuito	Pisacoma		
172	Agrario	914.544		Manantial	Manantial Chiara Uyo Phujo	Puno	El Collao	Ilave		
173	Agrario	6937.92		Manantial	Manantial Uma Huayusifa Phujo	Puno	El Collao	Conduriri		
174	Agrario	17064.288		Manantial	Manantial Jaken Pujo 1 / Manantial Jaken Pujo 2 / Manantial Jaken Pujo 3 / Manantial Huerta Parque / Manantial Churuhuyo	Puno	El Collao	Conduriri		
175	Agrario	69669.13	4.68	Manantial	Manantial Chulluncayani I / Manantial Chulluncayani II / Manantial Cruzani Phujo / Manantial Calri Ccahua Phujo / Manantial Chulluncayani III / Manantial Calri Ccahua Phujo	Puno	Chucuito	Hucullani		
176	Agrario	6115.61	0.721	Manantial	Manantial Purapurani Fujo / Manantial Queufa Huta Fujo	Puno	Chucuito	Pisacoma		
177	Agrario	1936.7	0.1205	Manantial	Manantial Vizcayjoo / Manantial Vizcachune / Manantial Atipujo /	Puno	El Collao	Santa Rosa		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Manantial Huiscalluco					
178	Agrario	3405.89		Manantial	Manantial Virgen De La Natividad I / Manantial Virgen De La Natividad II	Puno	Puno	Paucarcolla		
179	Agrario	53582.25	2.02	Manantial	Manantial TOCCORO PHUJO	Puno	El Collao	Conduriri		
180	Agrario	4857490.08	179	Manantial	Manantial Thuscopujo / Manantial Sulica Thuscopujo / Manantial Iscaoccopujo / Manantial Iscaoccopujo Sulica / Manantial Ccopapujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
181	Agrario	12614.42		Manantial	Manantial Colocucho / Manantial Señal Pacani / Manantial Suracoco / Manantial Viacha / Manantial Unilluniluni / Manantial Lurimaya / Manantial Chillaya / Manantial Chapino Bajo / Manantial Tococuc	Puno	Puno	Mañazo		
182	Agrario	67988.16	3	Manantial	Manantial Chalque	Puno	Puno	Pichacani		
183	Agrario	91454.4	2.15	Manantial	Manantial NUNCOMANI CCOPAPUJO	Puno	Puno	Acora		
184	Agrario	4099049.28	113	Manantial	Manantial Patjata Huma / Manantial Patjata Huma II / Río Chila / Río Chila / Manantial Humalso / Río Chila / Río Chila / Manantial Pahurumani / Río Chila / Río Chila / Manantial Pujocucho / Manantia	Puno	El Collao	Santa Rosa		
185	Agrario	22578		Manantial	Manantial KCAKAPUJO	Puno	El Collao	Conduriri		
186	Agrario	93104.7		Manantial	Manantial Agua Milagro / Manantial Diabluni II / Manantial Maurini / Manantial Agua Milagro Segundo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
187	Agrario	5698	0.42	Manantial	Manantial PUJUCUCHO I	Puno	Chucuito	Huacullani		
188	Agrario	32448	2.42	Manantial	Manantial Cuchuyo / Manantial Huayla Phujo Viscachani / Quebrada Cuchuyo Humacata / Manantial Nacata	Puno	El Collao	Conduriri		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Cachi / Manantial Malla Huinto					
189	Agrario	663582	33.63	Manantial	Manantial Iscaurani Pachiacani N° 39 / Manantial Iscaurani Pachiacani N° 42 / Manantial Huaylla Phujo N° 23 / Manantial Chirjanani N° 27 / Manantial Chellamistuhui Phujo N° 28 / Manantial Challamis	Puno	El Collao	Ilave		
190	Agrario	17902	1	Manantial	Manantial Huertani	Puno	Puno	Mañazo		
191	Agrario	5225	0.35	Manantial	Manantial Nahui 1 / Manantial Nahui 2	Puno	Puno	Vilque		
192	Agrario	445225	26	Manantial	Manantial Jacha Umajalsu I / Manantial Jacha Umajalsu II / Río Pichupalca (Viscachuni Vintu) / Río Pichupalca (Cap. Viscachuni) / Manantial Viscachuni Vintu / Manantial Jisca Umajalsu / Río Pichupalca	Puno	El Collao	Conduriti		
193	Agrario	70379	5	Manantial	Manantial Totor Jokjo / Manantial Carañahui 1 / Manantial Carañahui 2 / Manantial Siruni / Manantial Jakjecucho / Río Callaccame	Puno	Chucuito	Juli		
194	Agrario	5072	0.36	Manantial	Manantial Cajuna Phujo / Manantial Chaulfari Phujo / Manantial Pajra Phujo	Puno	Puno	Pichacani		
195	Agrario	10017	0.65	Manantial	Manantial Ccoqephujo	Puno	Yunguyo	Yunguyo		
196	Agrario	23479	1.79	Manantial	Manantial Tumo Kapawi Pujo / Manantial Tumo Kantaawi Pujo / Manantial Ipo Jocco / Manantial Kjullo Pujo	Puno	Chucuito	Huacullani		
197	Agrario	4684	0.25	Manantial	Manantial Luto Phujo / Manantial Tutuni Phujo	Puno	Puno	Vilque		
198	Agrario	8276	0.66	Manantial	Manantial Tencco Pujo	Puno	Puno	Chucuito		
199	Agrario	11771	0.65	Manantial	Manantial Huerta Ccoani	Puno	El Collao	Ilave		
200	Agrario	2512	0.19	Manantial	Manantial Gloria Pujo / Manantial Jisca Gloria Pujo	Puno	Puno	Pichacani		
201	Agrario	751031	60	Manantial	Manantial Chapi Ayjadero 01 /	Puno	El Collao	Conduriti		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Manantial Chapi Ayjadero 02 / Manantial Manantial 01 / Manantial Totorani 01 / Manantial Totorani Pampa 02 / Manantial Siruni Pampa Pujo 01 / Manantial Siruni Pampa Puj					
202	Agrario	3899	0.36	Manantial	Manantial Pilaphujo Muñacucho 1 / Manantial Pilaphujo Muñacucho 2	Puno	Puno	Paucarcolla		
203	Agrario	60493	4.45	Manantial	Manantial Jaque Jarisini / Rio Callacame	Puno	El Collao	Conduriri		
204	Agrario	26404	2	Manantial	Manantial Jacha Umajalso / Manantial Humajalso Jamachi Umaña	Puno	El Collao	Conduriri		
205	Agrario	17463	1.5	Manantial	Manantial Paaphujo / Manantial Hullacafani Phujo	Puno	El Collao	Ilave		
206	Agrario	1326575	110.2	Manantial	Manantial Jancojara I / Manantial Jancojara II / Rio Hueco / Rio Hueco / Manantial Pujo Cucho / Manantial Phujo Patja I / Manantial Phujo Patja II / Manantial Huisaccho Pujo / Manantial Taypi Phuj	Puno	Puno	Acora		
207	Agrario	32505	0.71	Manantial	Manantial Ccollpa 1 / Manantial Ccollpa 2 / Manantial Ccollpa 3 / Manantial Ccollpa 4 / Manantial Ccollpa 5	Puno	Puno	Acora		
208	Agrario	1194860	91.8	Manantial	Manantial Anta Pujo / Manantial Ccopa Pujo / Manantial Quinsa Pujo / Manantial Keluyo / Manantial Alto Pusicachi / Rio Peros Collo / Manantial Tiljamaya / Manantial Pujo Pabla / Manantial Usicach	Puno	Puno	Acora		
209	Agrario	1102670	91.6	Manantial	Manantial Uniluri / Rio Iscatucayo / Rio Iscatucayo / Rio Iscatucayo / Manantial Jachaticayo /	Puno	Puno	Acora		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Manantial Jisca Laya Phujo I / Manantial Jisca Laya Phujo II / Río Iscatucayo / Manantial Uta Phujo / M					
210	Agrario	284698	23.85	Manantial	Manantial Otsocco I / Manantial Otsocco II / Río Cusiraya / Manantial Huisihuisini Phujo / Manantial Quimsa Apacheta Phujo / Manantial Eje Ejene I / Manantial Eje Ejene II / Manantial Eje Ejene II	Puno	Puno	Pichacani		
211	Agrario	106207	8	Manantial	Manantial Jancco Pulo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
212	Agrario	15782	1.6	Manantial	Manantial Tjirani I / Manantial Tjirani II	Puno	El Collao	Ilave		
213	Agrario	940520	78.13	Manantial	Manantial Jachocco I / Manantial Jachocco II / Manantial Huafslaya / Manantial Jaque Huinca I / Manantial Jaque Huinca II / Manantial Jaque Huinca III / Manantial Jaque Huinca IV / Manantial Jaque Hu	Puno	Puno	Acora		
214	Agrario	2819880	223.02	Manantial	Manantial Huayalla Phujo 1 / Río Quispine / Río Quispine / Río Quispine / Manantial Huayalla Phujo 2 / Río Quispine / Río Quispine / Manantial Anilluni Phujo / Río Quispine / Manantial Ccopa Phujo I	Puno	Chucuito	Pisacoma		
215	Agrario	17674	1.5	Manantial	Manantial Phujo Cuzco	Puno	El Collao	Santa Rosa		
216	Agrario	49639	4.25	Manantial	Manantial Huayllapujo I / Manantial Huayllapujo II / Manantial Putuncu Jaque Jarasuhui / Manantial Chuchuhuma Pujju	Puno	Chucuito	Juli		
217	Agrario	1165311	89.53	Manantial	Manantial Inuyo / Manantial Jacha Chullunquianani / Manantial Huayllari Phujo / Manantial	Puno	Puno	Acora		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Umajalco / Manantial Palapujo / Manantial Huaylla Phujo / Río Carumas					
218	Agrario	97261	7.91	Manantial	Manantial Chocoma Vinto / Manantial Iaca Chocoma / Manantial Jacha Chocoma / Manantial Jacha Chocoma Vinto / Río Choccoma / Río Choccoma / Río Choccoma / Manantial Huncuncari Laya	Puno	Puno	Acora		
219	Agrario	2070972	165.45	Manantial	Manantial Unillo Unilluni Parque Phujo / Riachuelo Pujuqui	Puno	Puno	Acora		
220	Agrario	2713.74	0.28	Manantial	Manantial Cancolla / Manantial Lichimalaya / Manantial Ccopa Phujo	Puno	Puno	Platería		
221	Agrario	2902	0.26	Manantial	Manantial Cajon Cucho 1 / Manantial Cajon Cucho 2	Puno	Chucuito	Juli		
222	Agrario	575363	42.94	Manantial	Manantial Huayllapatilla 1 / Manantial Huayllapatilla 2 / Manantial Huayllapatilla 3 / Río Callacame / Río Callacame / Manantial Kalarapujo / Manantial Tumunimachaca / Manantial Chiarpujo / Bofed	Puno	Chucuito	Juli		
223	Agrario	9605		Manantial	Manantial CHOJCHONI PHUJO	Puno	El Collao	Santa Rosa		
224	Agrario	3095	0.14	Manantial	Manantial Cajon Tiye Kucho Ojo N°01 / Manantial Cajon Tiye Kucho Ojo N°02 / Manantial Cajon Tiye Kucho Ojo N°03	Puno	Chucuito	Juli		
225	Agrario	43212	2.3	Manantial	Manantial Pafani	Puno	El Collao	Santa Rosa		
226	Agrario	15598	1.33	Manantial	Manantial Huichujocco I / Manantial Huichujocco II /	Puno	Puno	Acora		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
242	Agrario	21093	1.05	Manantial	Manantial Celistia Pujio 1 / Manantial Celistia Pujio 2 / Manantial Celistia Pujio 3 / Quebrada Celistia	Puno	El Collao	Santa Rosa		
243	Agrario	3784	0	Manantial	Manantial Tapaque / Manantial Yuracachi	Puno	Puno	Chucuito		
244	Agrario	26722	2	Manantial	Manantial Huayllancho Pujio 1 / Manantial Huayllancho Pujio 2	Puno	El Collao	Santa Rosa		
245	Agrario	65739	3.5	Manantial	Manantial Sajacucho Pujio	Puno	El Collao	Santa Rosa		
246	Agrario	17540	1.49	Manantial	Manantial Ilapu Uyo Pujio	Puno	El Collao	Santa Rosa		
247	Agrario	1324	0.09	Manantial	Manantial Ccajsata Laca Pujio	Puno	Puno	Acora		
248	Agrario	10709	0.62	Manantial	Manantial Jancha Pujio	Puno	Chucuito	Huacufani		
249	Agrario	56191	4.77	Manantial	Manantial Viscalloco Pujio 1 / Manantial Viscalloco Pujio 2	Puno	El Collao	Santa Rosa		
250	Agrario	2385	0.2	Manantial	Manantial Asnuri Pujio	Puno	Puno	Acora		
251	Agrario	7990	0.44	Manantial	Manantial Totora Joka	Puno	Chucuito	Pomata		
252	Agrario	5717	0.39	Manantial	Manantial Huaylla Parque / Manantial Pallala Churo 08	Puno	Puno	Acora		
253	Agrario	36240	2.7	Manantial	Manantial Pampa Uta	Puno	Puno	Acora		
254	Agrario	55366	3.2	Manantial	Manantial Kalluni Humabe Juntutha Pujio	Puno	Chucuito	Huacufani		
255	Agrario	1688	0.09	Manantial	Manantial Antahuallani Pujio	Puno	Chucuito	Kelluyo		
256	Agrario	52383	3.93	Manantial	Manantial Paicha Pargui Pujio	Puno	El Collao	Santa Rosa		
257	Agrario	10366	0.6	Manantial	Manantial Chupica Pujio	Puno	Chucuito	Huacufani		
258	Agrario	41820	0	Manantial	Manantial Calacatani 1 / Manantial Chapoco	Puno	El Collao	Santa Rosa		
259	Agrario	3572	0.3	Manantial	Manantial Ccopatani Pujio	Puno	El Collao	Santa Rosa		
260	Agrario	4823	0.34	Manantial	Manantial Misichocco Pujio / Manantial Jintili Pujio	Puno	Puno	Acora		
261	Agrario	13975	0.83	Manantial	Manantial Inglesani / Manantial Inglesani 1	Puno	Chucuito	Huacufani		
262	Agrario	9236	0.5	Manantial	Manantial Hiska Ccollo Pujio	Puno	El Collao	Santa Rosa		
263	Agrario	53981	4.05	Manantial	Manantial Zoruma / Manantial Querisavi / Manantial Chaufla Pujio / Manantial Cucho Uta 1 / Manantial Cucho Uta 2 / Manantial Pisacunca	Puno	El Collao	Santa Rosa		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Manantial Huichujocco III / Manantial Jhawir Phujo					
227	Agrario	31289	2.5	Manantial	Manantial Colapajahuira	Puno	Chucuito	Pisacoma		
228	Agrario	103193	7.33	Manantial	Manantial Taturhuinto Phujo / Manantial Kalapukio / Manantial Amaypujo / Manantial Quimsa Phukio Chacamarca	Puno	Chucuito	Huacullani		
229	Agrario	5053	0.43	Manantial	Manantial Jawira Patja / Manantial Champaayo Ccahuaya / Manantial Jawira Mangha	Puno	El Collao	Santa Rosa		
230	Agrario	19214	1.43	Manantial	Manantial Wilajancara Pujo / Manantial Titi Jaluhui Pujo / Manantial Jocco Poque Pujo / Manantial Mollocondo Pujo / Manantial Chillhua Pujro Pujo / Manantial Caballo Jalantahu Pujo	Puno	Puno	Pichacani		
231	Agrario	81510	6.92	Manantial	Manantial Golpira Phujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
232	Agrario	24903	2.09	Manantial	Manantial Salacucho Phujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
233	Agrario	50927	4.32	Manantial	Manantial Golpira Phujo 4	Puno	El Collao	Santa Rosa		
234	Agrario	5054	0.73	Manantial	Manantial Taaque / Manantial Doble Camaña Pampa 1 / Manantial Doble Camaña Pampa 2	Puno	El Collao	Santa Rosa		
235	Agrario	7253		Manantial	Manantial Hegemeve Ccucho Chika Phujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
236	Agrario	15451	1.34	Manantial	Manantial Luri Phujo / Manantial Laullani Phujo / Manantial Umañ Phujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
237	Agrario	74744	4.5	Manantial	Manantial Culco Choquelaya Phujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
238	Agrario	16282	1.2	Manantial	Manantial Quimsa Pujo I / Manantial Quimsa Pujo II / Quebrada Uyuni Uma	Puno	Puno	Pichacani		
239	Agrario	41992	3.7	Manantial	Manantial Ancohaque Central Umajatsu	Puno	Chucuito	Juli		
240	Agrario	3428	0.2	Manantial	Manantial Pujo Cuchu 1 / Manantial Pujo Cuchu 2	Puno	Chucuito	Huacullani		
241	Agrario	43233	2.5	Manantial	Manantial Jacha Pujo	Puno	Chucuito	Huacullani		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
264	Agrario	47468	4.85	Manantial	Manantial Junto Phujo 1 / Manantial Ccasid / Manantial Junto Phujo 2	Puno	El Collao	Santa Rosa		
265	Agrario	41942	3.13	Manantial	Manantial Palma Real Phujo / Manantial Timpuro Phujo / Río Tolamarca (Pampa Uta) / Río Tolamarca (Tomohuyo) / Río Tolamarca (Yapulaya)	Puno	Puno	Pichacani		
266	Agrario	26055	1.85	Manantial	Manantial Yapuju Juqhu 1 / Manantial Yapuju Juqhu 2 / Manantial Pataka Phujo	Puno	Chucuito	Huacullani		
267	Agrario	17715.45	1.16	Manantial	Manantial Hualtatani Phujo / Manantial Huaylla Phujo / Manantial Kakankorani Phujo / Manantial Totora Phujo / Manantial Kello Phujo	Puno	Puno	Acora		
268	Agrario	3409	0.2	Manantial	Manantial Caballo Jwawi	Puno	Chucuito	Huacullani		
269	Agrario	6911	0.4	Manantial	Manantial Laca Phujo	Puno	Chucuito	Huacullani		
270	Agrario	81577	4.88	Manantial	Manantial Cachioco Pujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
271	Agrario	1808.27		Manantial	Manantial Jacha Jhocco	Puno	Chucuito	Kelluyo		
272	Agrario	19268	1.44	Manantial	Manantial Quimsa Phujo I / Manantial Quimsa Phujo II / Manantial Quimsa Phujo III / Manantial Pachacutec / Río Condorine (Toma Lorenzo Lacaya)	Puno	Puno	Acora		
273	Agrario	22390.66		Manantial	Manantial Mamacucho / Manantial Cirena / Manantial Mellicero / Manantial Partano / Manantial Occoruro / Manantial Yana Pujo / Manantial San Miguel / Manantial Sinea / Manantial Chalhuan / Manantia	Puno	Puno	Paucarcolla		
274	Agrario	6704	0.4	Manantial	Manantial Pululliri Phujo	Puno	Chucuito	Huacullani		
275	Agrario	73583	4.4	Manantial	Manantial Golpira Phujo 2 / Manantial Golpira Phujo 3	Puno	El Collao	Santa Rosa		
276	Agrario	6710	0.65	Manantial	Manantial Janco Pujo / Manantial Soltero Coota	Puno	Puno	Acora		
277	Agrario	13567	0.75	Manantial	Manantial Maurini Phujo	Puno	Chucuito	Juli		
278	Agrario	31812	2	Manantial	Manantial Umro	Puno	Puno	Puno		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
279	Agrario	9532	0.55	Manantial	Manantial Isca Larana Phujo	Puno	Chucuito	Huacufani		
280	Agrario	6932	0.4	Manantial	Manantial Junco Phujo	Puno	Chucuito	Huacufani		
281	Agrario	1475	0.166	Manantial	Manantial Quohua Phujo	Puno	Puno	Platería		
282	Agrario	5760	0.32	Manantial	Manantial Pila Phojo / Manantial Churo Kucho	Puno	Chucuito	Kelluyo		
283	Agrario	3333	0.2	Manantial	Manantial Laconi Phujo	Puno	Puno	Acora		
284	Agrario	10792	0.44	Manantial	Manantial Jahura Jactape Churo	Puno	El Collao	Ilave		
285	Agrario	79056	4.5	Manantial	Manantial Ccasin / Manantial Ccapusiwi I / Manantial Ccapusiwi II / Manantial Phasani Phujo / Quebrada Irapacsu	Puno	El Collao	Ilave		
286	Agrario	51690	3.23	Manantial	Manantial Huaycha Parqui / Jintli Jahura 2 / Manantial Jintli Jahura 1 / Manantial Jintli Jahura 3 / Manantial Huaylla Phujo / Manantial Taypi Kamaña 2 / Manantial Taypi Kamaña 1 / Manantial J	Puno	Chucuito	Juli		
287	Agrario	74050	4.43	Manantial	Manantial Gopira Phujo / Manantial Thumaña Phujo / Manantial Ccalachuari Phujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
288	Agrario	30088.5	1.8	Manantial	Manantial Jaquenasu Phujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
289	Agrario	4699	0.34	Manantial	Manantial Ancamarca / Manantial Jocco Pata / Manantial Huacani / Manantial Cotas Cotaña	Puno	Chucuito	Huacufani		
290	Agrario	32587	2.14	Manantial	Manantial Ispacala Laya Phujo / Chojña Chirimancani Phujo / Manantial Chojña Chirimancani Phujo I / Manantial Jampaturi Phujo II / Manantial Jampaturi Phujo 2 / Manantial Jampaturi Phujo 1 / Manan	Puno	Puno	Acora		
291	Agrario	10036	0	Manantial	Manantial Huaylapata / Manantial Iluta I / Manantial Iluta II	Puno	Chucuito	Zepita		
292	Agrario	14007.3	0	Manantial	Manantial Pajcha Phujo 1 / Manantial Pejcha Phujo 2 /	Puno	Puno	Acora		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Manantial Pajcha Phujo 3 / Manantial Pajcha Phujo 4 / Manantial Pajcha Phujo 5					
293	Agrario	6280	0.8	Manantial	Manantial Qhepani 1	Puno	Puno	Acora		
294	Agrario	1008307	60.2	Manantial	Manantial Copatani Pujo / Manantial Copatani I / Manantial Copatani II / Manantial Huilacuzani / Rio Tulajahuira / Rio Tulajahuira	Puno	El Collao	Santa Rosa		
295	Agrario	10374	0.58	Manantial	Manantial Mamala Juana	Puno	Puno	Mañazo		
296	Agrario	108999	6.3	Manantial	Manantial Qala Qala Phujo 1 / Manantial Qala Qala Phujo 2 / Manantial Laransa Phujo / Manantial Jangu Phujo	Puno	Chuacuito	Huacullani		
297	Agrario	44451	2.7	Manantial	Manantial Janccara Jaka Phujo / Manantial Isca Janccara Phujo / Manantial Jacha Janccara Phujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
298	Agrario	51994	3	Manantial	Manantial Huayllincho 2	Puno	El Collao	Santa Rosa		
299	Agrario	493731	40.181	Manantial	Manantial Phunchu 2 / Manantial Phunchu 1 / Manantial Salla Ukaña 3 / Manantial Morocco Uyu / Manantial Salla Ukaña 5 / Manantial Salla Ukaña 4 / Manantial Salla Ukaña 2 / Manantial Salla Ukaña 1 / M	Puno	El Collao	Condurin		
300	Agrario	506188	41.195	Manantial	Manantial Jisca Chilcani / Quebrada Chilcani - Jisca Chilcani 2 / Quebrada Chilcani - Jisca Chilcani 3 / Quebrada Chilcani - Jisca Chilcani 1 / Manantial Pojñiri / Manantial Jacha Estancia 2	Puno	El Collao	Condurin		
301	Agrario	268959	21.725	Manantial	Manantial Huacamortini / Manantial Japo Jocco 1 / Manantial Jacha Cayya Pujo / Manantial Chilligua 1 / Manantial Chilligua 2 / Manantial Turisa / Manantial Picutani	Puno	El Collao	Condurin		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Jake / Rio Oruma-Cucho Uta / Rio O					
302	Agrario	20210	1.35	Manantial	Manantial Viscalloco Phujo 2	Puno	El Collao	Santa Rosa		
303	Agrario	37430	2.5	Manantial	Manantial Sajacubo Phujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
304	Agrario	20210	1.35	Manantial	Manantial Viscalloco Phujo 2	Puno	El Collao	Santa Rosa		
305	Agrario	199026	0	Manantial	Manantial Tojllacaya / Manantial Huaylluncho	Puno	El Collao	Santa Rosa		
306	Agrario	20210	1.35	Manantial	Manantial Viscalloco Phujo 2	Puno	El Collao	Santa Rosa		
307	Agrario	7488	0.5	Manantial	Manantial Thojlla Phujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
308	Agrario	147535	9.9	Manantial	Manantial Chipta Phujo 04 / Manantial Huayllari 05 / Manantial Apacheta 06 / Manantial Pallalla Jake 07 / Quebrada Umalanti / Quebrada Umalanti / Quebrada Umalanti / Quebrada Huayllari / Quebrada Qui	Puno	Puno	Puno		
309	Agrario	4179	0.25	Manantial	Manantial Pujucucho Chico	Puno	El Collao	Conduriri		
310	Agrario	105709	6.1	Manantial	Manantial Jancarani / Quebrada Jancarani Kala M I / Quebrada Imicate Md	Puno	Yunguyo	Yunguyo		
311	Agrario	3088	0.22	Manantial	Manantial Jake Khesa	Puno	Chucuito	Juli		
312	Agrario	1385029	109.54	Manantial	Manantial Inuyo Phujo I / Manantial Inuyo Phujo II / Manantial Isca Huaylla / Manantial Inuyo Phujo III / Manantial Inuyo Phujo IV / Manantial Huancuni / Manantial Isca Jocco I / Rio Sallahuaco / Man	Puno	Chucuito	Piscocoma		
313	Agrario	834	0.05	Manantial	Manantial Sayhua Jakje	Puno	Puno	Chucuito		
314	Agrario	15541	1.1	Manantial	Manantial Huayllarantari Phujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
315	Agrario	1595	0.1	Manantial	Manantial Vizcachani	Puno	Puno	Chucuito		
316	Agrario	20908	1.4	Manantial	Manantial Huaylla Phujo	Puno	Chucuito	Juli		
317	Agrario	4960	0.3	Manantial	Manantial Huaracocani Phujo	Puno	El Collao	Conduriri		
318	Agrario	26359	2.53	Manantial	Manantial Catarini Phujo / Manantial Churillacaya	Puno	El Collao	Ilave		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Disto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Chajhua Phuluncu / Manantial Churiccaya Jawira Laca Patja / Manantial Churiccaya Parqui A / Manantial Churiccaya Parqui B / Manantial Churiccaya Parq					
319	Agrario	7085	0.45	Manantial	Manantial Vicallami Uyo Iska Sipini	Puno	Chucuito	Juli		
320	Agrario	723	0.043	Manantial	Manantial Anachuni Phujo Uyo Balsabe	Puno	El Collao	Ilave		
321	Agrario	8981.04	3.81	Manantial	Manantial Velajkucho	Puno	Yunguyo	Copani		
322	Agrario	792	0.04	Manantial	Manantial Jocolluni / Manantial Occorununi / Quebrada Huecco	Puno	Puno	Pichacani		
323	Agrario	130189.05	37.86	Manantial	Manantial Paphujo / Manantial Pilapata / Manantial Sorocco	Puno	Yunguyo	Copani		
324	Agrario	135243	21.4	Manantial	Manantial Copapujo	Puno	El Collao	Conduriri		
325	Agrario	77334	12.39	Manantial	Manantial Copapujo	Puno	El Collao	Conduriri		
326	Agrario	88621.98	49.89	Manantial	Manantial Ñoñemani	Puno	Yunguyo	Copani		
327	Agrario	20631	1.25	Manantial	Manantial Huaylluma 1 / Manantial Huaylluma 2 / Quebrada Salajaviri	Puno	El Collao	Ilave		
328	Agrario	126027	27.7	Manantial	Manantial Quimsaphujo III / Manantial Quimsaphujo IV	Puno	Puno	Acora		
329	Agrario	504	0.03	Manantial	Manantial Willa Pujo	Puno	Puno	Acora		
330	Agrario	86.4	0.006	Manantial	Manantial Llallahuani	Puno	Puno	Puno		
331	Agrario	49659	29.82	Manantial	Manantial Quimsaphujo 1 / Manantial Quimsaphujo 2	Puno	Puno	Acora		
332	Agrario	46021.97	4.95	Manantial	Manantial Humajalco Cafisani	Puno	Chucuito	Juli		
333	Agrario	209750	13.79	Manantial	Manantial Eustaquia 1 / Manantial Eustaquia 2 / Manantial Huaylla Phujo 1 / Manantial Huaylla Phujo 2 / Río Hulaskhuma Chacamarcas / Río Hulaskhuma Chacamarcas / Río Hulaskhuma Chacamarcas / Río Hul	Puno	El Collao	Ilave		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
334	Agrario	8497	0.48	Manantial	Manantial Kallirpa Jocco Pargui I / Manantial Kallirpa Jocco Pargui II	Puno	El Collao	Ilave		
335	Agrario	24957	46.82	Manantial	Manantial Chokorasi Humajalco	Puno	Chucuito	Juli		
336	Agrario	299	0.02	Manantial	Manantial Huaycha Phujo	Puno	Chucuito	Juli		
337	Agrario	109583	8.65	Manantial	Manantial Corocorani / Manantial Pairomani / Rio Orooyuma / Rio Orooyuma / Rio Chiarajahuira / Rio Chiarajahuira / Rio Chiarajahuira / Rio Chiarajahuira	Puno	Chucuito	Pisacoma		
338	Agrario	21912	1.32	Manantial	Manantial Sipejaque / Manantial Apina Pujo / Manantial Vila Apacheta Pampa / Manantial Chojña Mocco / Manantial Pataca Pujo A / Manantial Pata Pujo B / Rio Llinque / Rio Llinque	Puno	El Collao	Conduriri		
339	Agrario	2906	0.21	Manantial	Manantial Ccaracolito / Manantial Ccaracolito 1 / Manantial Ccaracolito 2	Puno	Puno	Puno		
340	Agrario	132697.39	23.27	Manantial	Manantial Jacha Jake Ladera / Manantial Sura Patilla / Manantial Wiscalla Joco	Puno	El Collao	Conduriri		
341	Agrario	1515	0.085	Manantial	Manantial Umajalco	Puno	Puno	Chucuito		
342	Agrario	37851	4.68	Manantial	Manantial Carilacirca	Puno	Chucuito	Pomata		
343	Agrario	98429	7.17	Manantial	Manantial Timilkuni1 / Manantial Timilkuni2 / Manantial Taypi Pujo / Manantial Chaza Jaki Pujo / Manantial Isqa Jafucachi 1 / Manantial Isqa Jafucachi 2 / Manantial Misti Pujo / Quebrada Huanlani	Puno	Puno	Pichacani		
344	Agrario	446	0.03	Manantial	Manantial Quenani Uyo Utarihuil	Puno	Chucuito	Kalluyo		
345	Agrario	72878	6.06	Manantial	Manantial Pusicuchuni / Manantial Totoreco	Puno	Chucuito	Juli		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					II / Manantial Umajalso I / Manantial Umajalso II / Manantial Totoroco Llaullani / Manantial Totoroco I					
346	Agrario	103438.29	13.02	Manantial	Manantial Arichua Phujo / Manantial Uyu Phunco / Manantial Llaythajako / Manantial Partijpiña / Manantial Pavico Hueco / Manantial Kachini Tije / Manantial Wecco Kachini	Puno	Puno	Acora		
347	Agrario	146679.97	16.42	Manantial	Manantial Condor Iquiña / Manantial Patacahul 2 / Manantial Patacahul 1 / Manantial Ccapa Laca Manja Phujo / Manantial Whiscacho Puncu Sanceyori / Manantial Paccolichuaña Phujo / Manantial Castell Fu	Puno	Puno	Acora		
348	Agrario	167675.27	29.24	Manantial	Manantial Llayto Jocco / Manantial Peccafari / Manantial Chapi Patilla / Manantial Cahuaña Paye Cachi Pampa / Manantial Parqui Ispa Phujo / Manantial Ispa Phujo / Manantial Hiscca Hiscalla Jocco / M	Puno	Puno	Acora		
349	Agrario	219714	14.44	Manantial	Manantial Wlatavi Phujo 1 / Manantial Wlatavi Phujo 2 / Manantial Lak'atlla Phujo / Manantial Phojiri Parqui / Manantial Aucani Phujo / Manantial Humajalso / Manantial Wila Wllique Phujo / Manantial	Puno	El Collao	Conduriri		
350	Agrario	287115.24	17.55	Manantial	Manantial Jacha Pujo 1 / Manantial Jacha Pujo 2 / Manantial Paya Pujo Uyo / Quebrada Tihuecco / Manantial Tipujo	Puno	El Collao	Ilave		
351	Agrario	268815.16	17.17	Manantial	Manantial Thanami Pujo / Quebrada Millune	Puno	El Collao	Ilave		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Esto	Norte
352	Agrario	406332.9	26.08	Manantial	Manantial Huaranca Huaylla 1 / Manantial Huaranca Huaylla 2 / Rio Coaccasuma	Puno	El Collao	Ilave		
353	Agrario	249893.97	15.12	Manantial	Manantial Pajauta / Quebrada Toromaque Vizcachani / Rio Nasamayco	Puno	El Collao	Conduriri		
354	Agrario	200913.94	12.66	Manantial	Manantial Colejoko / Manantial Jacha Kutime / Manantial Estra Jaka / Manantial Cruz Huaylla Parque 1 / Manantial Cruz Huaylla Parque 2 / Quebrada Kcajuma / Manantial Cotapilla / Quebrada Nasamayco	Puno	El Collao	Conduriri		
355	Agrario	982	0.07	Manantial	Manantial Phajcha Parqui	Puno	Chucuito	Juli		
356	Agrario	186045	15.72	Manantial	Manantial Jacha Vinculiri 1 / Manantial Jacha Vinculiri 2 / Manantial Titinpujo / Manantial Sucahuani / Manantial Totorpujo 1 / Manantial Totorpujo 2 / Manantial Totorpujo 3 / Quebrada Yorocco	Puno	El Collao	Ilave		
357	Agrario	307698	20.22	Manantial	Manantial Pataca Phujo 1 / Manantial Pataca Phujo 2 / Manantial Pataca Phujo 3 / Manantial Pataca Phujo 4 / Quebrada Pataca Phujo / Quebrada Pataca Phujo / Quebrada Pataca Phujo / Quebrada Pataca Phujo	Puno	El Collao	Ilave		
358	Agrario	50221	3.31	Manantial	Manantial Huilacaya Phujo 1 / Manantial Huilacaya Phujo 2 / Manantial Huilacaya Phujo 3 / Manantial Huilacaya Phujo 4 / Quebrada Huilacaya / Quebrada Huilacaya / Quebrada Huilacaya / Manantial Huilac	Puno	El Collao	Ilave		
359	Agrario	201772	42.3	Manantial	Manantial Phojire / Manantial	Puno	Puno	Acora		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Tuburuma / Manantial Ñoqe Erabi / Manantial Joqhopatja 1 / Manantial Joqhopatja 2 / Manantial Joqhopatja 3 / Manantial Caballuni / Manantial Caballuni Oqhuyo 1 / Manant					
360	Agrario	8019	4.02	Manantial	Manantial Pocconi / Manantial Jichuyo / Manantial Huayllapujo	Puno	Chucuito	Desaguadero		
361	Agrario	6462	0.45	Manantial	Manantial Huaylluma Phujo	Puno	El Collao	Ilave		
362	Agrario	6462	0.45	Manantial	Manantial Huaylluma Phujo	Puno	El Collao	Condurtil		
363	Agrario	358956	25.89	Manantial	Manantial Sorapatilla / Manantial Pujo Patilla 3 / Manantial Pujo Patilla 1 / Manantial Pujo Patilla 2 / Manantial Pochire 1 / Manantial Pochire 2 / Manantial Pochire 4 / Manantial Pochire 3 / Quebra	Puno	El Collao	Ilave		
364	Agrario	29327	1.88	Manantial	Manantial Chingojaque II / Quebrada Condorosa / Rio Huecco	Puno	Puno	Pichacani		
365	Agrario	58188	5.27	Manantial	Manantial Humajalco / Manantial Tumavi	Puno	El Collao	Ilave		
366	Agrario	446	0.028	Manantial	Manantial Juco Phujo	Puno	Puno	Plateria		
367	Agrario	951723	62.4	Manantial	Manantial Totora Pujo / Manantial Japhu / Manantial Japhu Uta / Manantial Saraya Pampa / Manantial Phacachi / Manantial Kuntur Wasi / Manantial Uyuni / Manantial Chunka Chunkani I / Manantial Chunka	Puno	El Collao	Capazo		
368	Agrario	156477	10.44	Manantial	Manantial Chojlacollo 1 / Manantial Chojlacollo 2 / Manantial Chijparque 1 / Manantial Chijparque 2 / Manantial Taypi Pujo / Manantial Pucho Fujo / Manantial Huarajaque I /	Puno	Chucuito	Huaculani		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Quebrada Huarajaque II					
369	Agrario	21288	2.33	Manantial	Manantial Ch'ñichaula	Puno	Puno	Chucuito		
370	Agrario	5302	1.76	Manantial	Manantial Kapraya	Puno	Puno	Chucuito		
371	Agrario	1251981	83.76	Manantial	Manantial Isla Pujlo / Río Tupala / Quebrada Chutanasa / Quebrada Chutanasa / Quebrada Chutanasa / Quebrada Huma Jalanta / Quebrada Chutanasa / Río Tupala / Quebrada Tupala / Quebrada Tupala / Quebra	Puno	El Collao	Capazo		
372	Agrario	28340	2.2	Manantial	Manantial Huayllapujo	Puno	Puno	Pichacani		
373	Agrario	29758	1.9	Manantial	Manantial Humajalco / Manantial Jichu Kollo / Manantial Jocco Kollo Jancoyo Parqui	Puno	El Collao	Ilave		
374	Agrario	8423	0.55	Manantial	Manantial Jacha Pujo	Puno	El Collao	Ilave		
375	Agrario	797	0.05	Manantial	Manantial Occo Cucho	Puno	Puno	Paucarcolla		
376	Agrario	1667	0.1	Manantial	Manantial Irpaparqui Phujo	Puno	Puno	Pichacani		
377	Agrario	11350	0.85	Manantial	Manantial Jacha Phujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
378	Agrario	27172	1.8	Manantial	Manantial Ccalachitapi Cabaña / Manantial Ccalachitapi Loma / Manantial Huayllani 01 / Manantial Huayllani 02 / Manantial Huayllani 03 / Manantial Huayllani 04	Puno	Puno	Pichacani		
379	Agrario	4433	0.35	Manantial	Manantial Morocco Jake Lado I / Manantial Morocco Jake Lado II / Manantial Morocco Jake Lado III / Manantial Morocco Jake Lado IV / Manantial Joco Parque II / Manantial Joco Parque III / Manantial Jo	Puno	El Collao	Ilave		
380	Agrario	570721	46.3	Manantial	Manantial Calasani Mocco / Manantial Calasayani I / Manantial Calasayani II / Manantial Cheullano / Manantial Chaulani Calca /	Puno	El Collao	Capazo		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Manantial Choque Chuani I / Manantial Choque Chuani II / Manantial Choq					
381	Agrario	57126	6.52	Manantial	Manantial Huaylluma 1 / Manantial Huaylluma 2 / Manantial Huaylluma 3 / Manantial Huaylluma 4 / Manantial Tornawi	Puno	Puno	Acora		
382	Agrario	263820	23.52	Manantial	Manantial Ccaccallaca Gulla	Puno	Puno	Acora		
383	Agrario	8275	0.465	Manantial	Manantial Kulyputypujo / Manantial Karlamoccopujo	Puno	El Collao	Santa Rosa		
384	Agrario	276042	25.60	Manantial	Manantial Sajuyo Jahuir / Quebrada Totoroma Jahuir	Puno	Chucuito	Pomata		
385	Agrario	7340	0.36	Manantial	Manantial Mulluni Pujo	Puno	Yunguyo	Yunguyo		
386	Agrario	6213	0.49	Manantial	Manantial Jacha Jocco / Manantial Pujo Pujuni / Manantial Sicuni	Puno	El Collao	Conduriri		
387	Agrario	744533	52.5	Manantial	Manantial Pucicuchuni / Manantial Yaracacani / Manantial Samuyo / Manantial Vileche Pujo	Puno	Chucuito	Huacullani		
388	Agrario	69131	4.58	Manantial	Manantial Mollojoco / Manantial Turnahui / Manantial Huiscalla Jocco / Manantial Humajalso / Manantial Lacopujo	Puno	Puno	Pichacani		
389	Agrario	1103	0.154	Manantial	Manantial Totorani	Puno	Chucuito	Zepita		
390	Agrario	16864	1.33	Manantial	Manantial Timikuni Pujo 1 / Manantial Timikuni Pujo 2	Puno	El Collao	Conduriri		
391	Agrario	795	0	Manantial	Manantial Wisallajaguí Pujo / Manantial Wisallajaguí Pujo	Puno	Chucuito	Kelluyo		
392	Agrario	23019	1.75	Manantial	Manantial Peña Blanca Jocco Ppequeña I / Manantial Peña Blanca Jocco Ppequeña II / Manantial Quimsa Pujo I / Manantial Quimsa Pujo II / Manantial Quimsa Pujo III	Puno	Puno	Puno		
393	Agrario	87477	13.3	Manantial	Manantial Lacalacaya / Quebrada Ajanani	Puno	Chucuito	Juli		
394	Agrario	13481.11	0	Manantial	Manantial Kakatorani	Puno	Puno	Platería		



N°	Uso	Volumen (m³)	Area (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Jokolloni / Manantial Balsa Ccalani					
395	Agrario	11839	0	Manantial	Manantial Viscallaocco I / Manantial Viscallaocco II / Manantial Viscallaocco III / Manantial Viscallaocco IV	Puno	Puno	Acora		
396	Agrario	304	0	Manantial	Manantial Panñi Fujo Parque	Puno	Puno	Plateria		
397	Agrario	2269.73	0	Manantial		Puno	Chucuito	Desaguadero		
398	Agrario	8250	0.53	Manantial	Manantial Choococota / Manantial Zumu Micaya / Manantial Hula Callejón	Puno	Puno	Plateria		
399	Agrario	4882.46	0	Manantial		Puno	Chucuito	Juli		
400	Agrario	19394.64	0	Manantial	Manantial Castillo Fujo	Puno	El Collao	Condurini		
401	Agrario	302109	58.49	Manantial	Manantial Sunavi I / Manantial Sunavi II / Manantial Sunavi III / Manantial Walter Fujo / Manantial Qulufota Chulluncani / Manantial Kanutuma J. Cerca / Manantial Keullacota / Manantial Confor Humav	Puno	El Collao	Capazo		
402	Agrario	80254	8	Manantial	Manantial Coopafujo / Manantial Kello Kellonifujo / Manantial Junuhuananifujo / Manantial Huayllafujo	Puno	Puno	Acora		
403	Agrario	310672	16.4	Manantial	Manantial San Marcos / Manantial Santa Carmen / Manantial Torre Torre / Manantial Tutayani	Puno	Puno	Mafazo		
404	Agrario	81142	7.25	Manantial	Manantial Putani Fujo 1 / Manantial Putani Fujo 2 / Quebrada Saytataque 1 / Quebrada Saytataque 2 / Quebrada Saytataque 3 / Manantial Huayllafujo	Puno	Chucuito	Kelluyo		
405	Agrario	513698	43.69	Manantial	Manantial Titini Fujo 1 / Manantial Titini Fujo 2 / Manantial Pampahuta 1 / Manantial	Puno	Puno	Acora		



N°	Uso	Volumen (m³)	Área (ha)	Fuente Tipo	Fuente	Dpto.	Provincia	Distrito	Este	Norte
					Pampahuta 2 / Manantial Joccopatilla / Quebrada Lunuleya / Río Río Blanco / Río Río Blanco 2 / Río Río Blanco 3					
406	Agrario	1396228	116.35	Manantial	Manantial Huariphujo I / Manantial Huariphujo II / Manantial Huariphujo III / Manantial Pajrapujo / Manantial Lente Phujo / Manantial Cancalhu Huoco / Manantial Laurajani / Manantial Charuma I / Mana	Puno	El Collao	Capazo		
407	Agrario	61475	11	Manantial	Manantial Uraniamaya I / Manantial Uraniamaya II	Puno	Yunguyo	Yunguyo		
408	Agrario	238591	13.76	Manantial		Puno	Puno	Pichacani		
409	Agrario	4034	0.35	Manantial	Manantial Jachuma Pujuni	Puno	Puno	Platera		

Fuente: Elaboración propia

Indicadores de Brecha:

Con la implementación de las 136 actividades de acondicionamiento de fuentes de agua permanente, se proyecta incorporar 680 has, garantizando la disponibilidad hídrica durante el proceso fenológico de los sembríos lo que redunda directamente en el desempeño de la Campaña Agrícola.

REPORTE DE PELIGRO INMINENTE N° 035 - 28/3/2023 / COEN - INDECI (Reporte N° 8)

HECHOS:

Durante los meses de agosto hasta noviembre del 2022, se registró deficiencia con anomalías de 60% a 100% en el flanco occidental de 30% a 60% en la oriental. Además, tras los pronósticos trimestrales climáticos presentados por el SENAMHI (octubre, noviembre y diciembre) de precipitaciones deficitarias en todas las estaciones del departamento de Puno, es decir, no podrían llegar a completar el acumulado promedio de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022. Consecuentemente, las bajas precipitaciones de los últimos meses en el departamento de Puno generan un déficit hídrico, que podría causar daños a los medios de vida (ganadería y cultivos), principal fuente de ingresos de la población en el área rural, y fuente de abastecimiento de mercados en el departamento de Puno, amenazando también al consumo de agua potable y seguridad alimentaria.

Sierra Altiplano

En el altiplano, con respecto a las campañas anteriores, las condiciones de disponibilidad hídrica de la presente campaña se caracterizaron por una mayor variabilidad. Entre septiembre y noviembre del 2022, debido a la escasez de lluvias



reportadas, la disponibilidad hídrica fluctuó en el rango de deficiencia de humedad extrema ($IH < 0.4$), afectando de manera significativa el desarrollo de la campaña agrícola 2022/2023. Los reportes fenológicos de las localidades como Cabanillas, Taraco y Mazo Cruz, indicaron una reducción de áreas sembradas de quinua y otros cultivos de la región; asimismo hubo un retraso en la siembra de papa, pérdida de plántulas y cultivos instalados, así como el retraso en el brota miento vegetativo de los pastizales para la población pecuaria de la zona y un incremento de la incidencia de enfermedades en el SENAMHI – PERÚ 2023 ganado, debido a la falta de agua, escasez de pastos y bajas temperaturas nocturnas. Los reportes preliminares de la DRA-Puno, hasta el 29 de noviembre del 2022, mostraron un total de 12613 ha y 35094 ha de cultivos perdidos y afectados respectivamente, debido a la ocurrencia de "sequía", déficit hídrico y helada; asimismo, entre los cultivos más afectados figuran la papa y quinua con 11588.5 ha y 10755 ha respectivamente.

Perspectivas hidrológicas en la Región Hidrográfica Titicaca

Las condiciones hídricas deficitarias en la RHT continuarán en ríos de la Región Hidrográfica del Titicaca, con categorías "muy por debajo de lo normal" a "debajo de lo normal", siendo los niveles más críticos de deficiencia en la escala de clasificación que utiliza el SENAMHI en la caracterización de caudales.

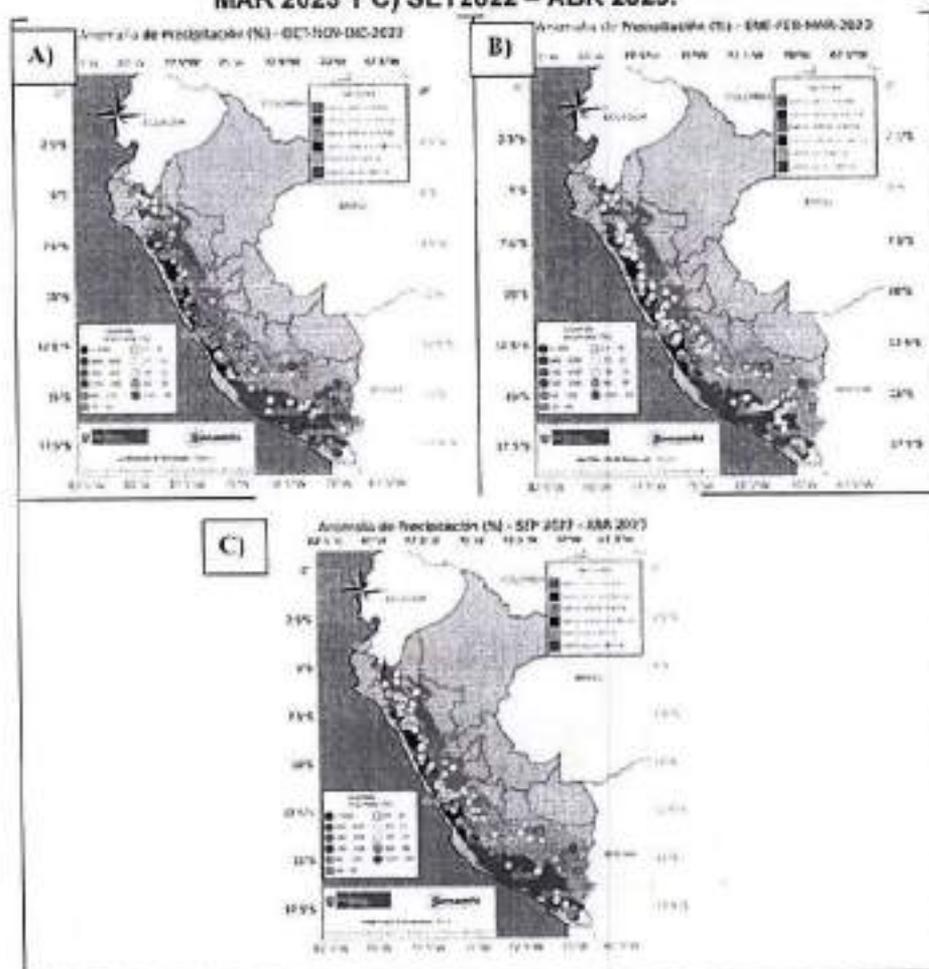
En la Región Hidrográfica del Titicaca la anomalía de caudal fue persistentemente deficitario con categoría "muy por debajo de lo normal", siendo el río Ramis el que presentó mayor déficit hídrico e inclusive con valores inferiores a lo registrado en años severamente secos como 1992-93, 2004-05, 2010-11 y 2015-16.

Las anomalías porcentuales permiten evaluar si los acumulados mensuales, estacionales (primavera y verano) y del periodo de lluvias (setiembre - abril) están siendo deficitarios (círculos amarillos entre -15% a -100%), dentro de lo normal (blanco -15% a +15%) o con excesos (de verdes a azules de +15% a mayores a +800%). De acuerdo a ello, durante los meses de primavera (oct-nov-dic) 2022, las deficiencias se extendieron en toda la región andina alcanzando anomalías porcentuales de -30% a -60% en el sector oriental de la sierra norte (Cajamarca) y central (Pasco, Junín y Huancavelica), y de -60% a -100% en el flanco occidental de la sierra norte (Piura, Lambayeque y La Libertad), sierra central (Ancash y Lima) y sierra sur (Puno y Cusco).

En tanto, en el verano 2023 (enero - marzo) las deficiencias se centraron en el extremo sur oriental con anomalías de -30% a -60% en Cusco y Puno. En balance entre setiembre 2022 a abril de 2023 las regiones que presentaron deficiencias fueron: Junín, flanco oriental de Huancavelica, flanco oriental de Ayacucho, Apurímac, Cusco y Puno; siendo este último departamento que presentó las deficiencias más importantes con anomalías de hasta -100%. (Informe n°01- 2023/Senamhi-dma-dhi-dam condiciones secas en el Perú durante el periodo hidrológico 2022-2023)



FIGURA N° 17
ANOMALÍA PORCENTUAL DE PRECIPITACIÓN A) OCT-NOV-DIC 2023, B) ENE-FEB-
MAR 2023 Y C) SET2022 – ABR 2023.



Fuente: informe N°01- 2023/SENAMHI-DMA-DHI-DA

Producto de las deficiencias de lluvias persistentes durante el periodo de lluvias 2022-2023 en la sierra sur oriental, específicamente en Puno, los niveles de lago Titicaca estuvieron por debajo de sus valores normales para la temporada, así lo describe la Nota de Prensa: "Nivel de agua del Lago Titicaca es el más bajo desde 1999" <https://www.gob.pe/institucion/senamhi/noticias/734121-nivel-de-agua-del-lagotiticaca-es-el-mas-bajo-desde-1999>



TABLA N° 58
CAUDALES MEDIOS MENSUALES Y NIVEL DE AGUA DE SETIEMBRE 2202- ABRIL 2023

DEPARTAMENTO	RÍO	ELEVACION	UNIDAD	CAUDAL (m ³ /h) - NIVEL (m)						ANOMALIA MENSUAL (m ³ /h - m ³ /h)	TENDENCIA ENTRE ABRIL 2022 - ABRIL 2023	NIVEL EN 1974 - 1981		
				Set-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22	Ene-23	Feb-23				Mar-23	Abr-23
Puno	Lago Titicaca	Norte Grande	m	8.38	8.95	8.77	7.80	8.75	7.82	8.68	8.72	-0.01	↕	16.25
	Rancho	Pto. Carabaya	m ³ /h	8.74	8.48	8.38	5.51	7.39	12.91	18.09	28.05	-7.26	↕	485
	Costa	Pto. Coahuancolla	m ³ /h	7.70	7.12	6.58	5.43	11.77	14.42	80.77	16.21	-48.6	↕	400

* 28 de abril 2023.

Fuente: SENAMHI

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA INTERVENCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE FUENTES DE AGUA PERMANENTE

El presupuesto para implementar la actividad de acondicionamiento de fuentes de agua permanente que permitirá a las familias el uso de agua para riego es por el monto de S/ 3,150,032.00 soles, según se muestra:

TABLA N° 59
DEMANDA DE PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	C.U. (S/)	COSTO TOTAL (S/)
1	ACONDICIONAMIENTO DE FUENTES DE AGUA PERMANENTE	136	23,162.00	3,150,032.00
PRESUPUESTO TOTAL S/				3,150,032.00

Elaboración: PEBLT

A. PRODUCTO 2000270: Gestión de Proyectos

ACTIVIDAD 6000028: Gestión de Recursos Hídricos

ACONDICIONAMIENTO DE FUENTES DE AGUA PERMANENTE.

Consiste en la implementación de equipos que estarán compuestos, principalmente, de cuatro paneles fotovoltaicos, una bomba de acero inoxidable, tubería para la extracción de agua gracias a la presión generada por las bombas que impulsará el agua para usos múltiples y uso común, en fuentes de agua que requieran su aprovechamiento, en base a presión hidráulica.

Esta actividad se encargará de la captación e impulsión de agua, enfocado para zonas con déficit hídrico para la producción de cultivos de pan llevar y pasturas.

En las zonas altandinas de la sierra del Perú, se cuenta con pequeñas fuentes hídricas cuyo aprovechamiento es limitado y no se usa o no se está optimizando su uso, sobre todo en periodos de déficit hídrico. Por otro lado, los productores de la región de Puno para el riego de sus pequeñas parcelas esperan que ocurra precipitaciones pluviales y en algunos casos poseen canales de riego rústicos, eso hace que no tengan disponibilidad de agua en época seca y dependan de las lluvias para la producción para sus cultivos y/o pasturas.

El criterio de selección de beneficiarios ha sido considerando el N° de distritos de la región de Puno del D.S. N° 067-2023-PCM.

En ese contexto se propone implementar la actividad de acondicionamiento de fuentes de agua permanente para uso primario por el costo de S/ 3,150,032.00, con el cual se



aprovechará los escasos recursos hídricos que se tienen en algunos ámbitos de la zona altoandina del Perú. Esto permitirá la captación e impulsión de agua en las zonas con déficit hídrico para riego y subsistencia familiar.

TABLA N° 60
COSTO UNITARIO DE ACONDICIONAMIENTO DE FUENTES DE AGUA PERMANENTE

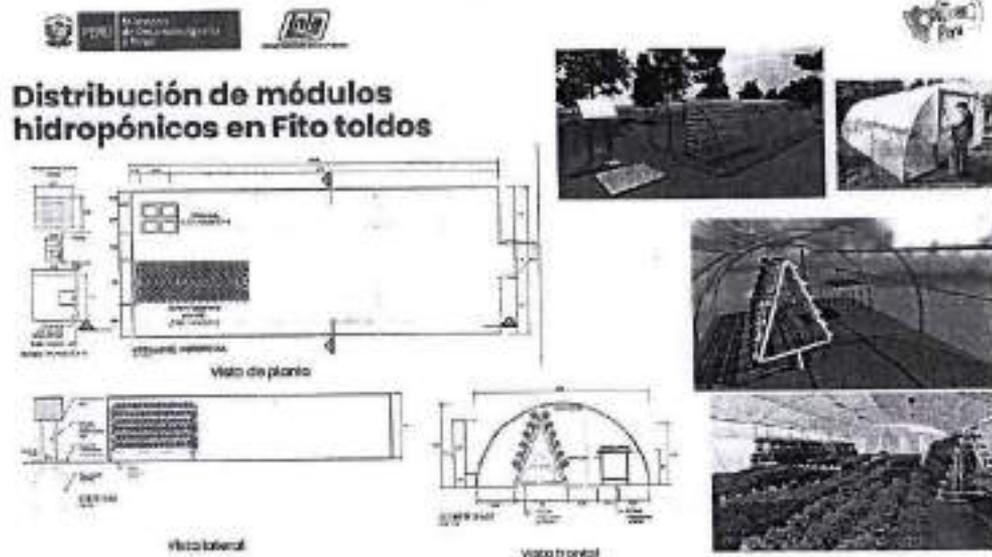
Item	Descripción	Und.	Cant.	C.U.	Parcial S/.
0.01	VARIADOR INVERTER SOLAR HSP750L	UND	1	2,702.00	2,702.00
0.02	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 1HP ASR 10G 3m3/h	UND	1	3,900.00	3,900.00
0.03	PANEL SOLAR DE 350WP CLASE A VIDA UTIL DE 10 AÑOS	UND	4	900	3,600.00
0.04	CLABE NMT 4*14 AWG VULCANIZADO BOMBA VARIADO	METRO	30	15	450
0.05	CABLE FOTOVOLTAICO 1*4MM2	METRO	6	14	84
0.06	ESTRUCTURA FOTOVOLTAICA ALUMINIO KUELAP SET 4 MODULOS	UND	1	2,700.00	2,700.00
0.07	ACCESORIOS DE INSTALACION, CAJA DE CONTROL	GLB	1	826	826
0.08	KIT DE PARARRAYOS TIPO FLANKLIN 8METROS	GLB	1	3,700.00	3,700.00
0.09	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	GLB	1	1,700.00	1,700.00
0.10	TUBERIA DE 32 mm HDP Y ACCESORIOS	METRO	100	3	300
0.11	ASISTENCIA TECNICA	GLB	0.25	5,000.00	1,250.00
0.12	FLETE TERRESTRE	UND	6	150	900
0.13	COMBUSTIBLE	GLB	1	850	850
0.14	GASTOS VARIOS	GLB	1	200	200
TOTAL					23,162.00

Elaboración: PEBLT



Estos módulos se instalarán en los fitotoldos que plantea instalar AGRORURAL, así se complementa la intervención y se potencia sus impactos al tener una alternativa tecnología de fácil implementación, que optimiza el uso de los recursos hídricos y permite producir hortalizas en un corto periodo de tiempo para la alimentación humana. Dichos toldos son de 40 m² y los módulos hidropónicos abarcan un área de 10 m², como se aprecia en la figura siguiente.

FIGURA N° 18



Elaboración: INIA y Agro rural 2023

Beneficiarios y ámbito de acción:

Se busca implementar con 2,859 módulos hidropónicos para beneficio de 14,295 pequeños y medianos productores agropecuarios que realizan actividades en el sur del país en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, los cuales se muestran en la siguiente tabla,

TABLA N° 63
POBLACIÓN BENEFICIARIA CON MÓDULOS DE CULTIVOS HIDROPÓNICOS

Región	Beneficiarios	Módulos	Presupuesto
Apurímac	1,100.00	220	1,285,064.71
Arequipa	250.00	50	292,060.16
Ayacucho	575.00	115	671,738.37
Cusco	2,570.00	514	3,002,378.45
Huancavelica	850.00	170	993,004.55
Junín	1,950.00	390	2,278,069.25



Pasco	250.00	50	292,060.16
Puno	6,500.00	1,300	7,593,564.18
Tacna	250.00	50	292,060.16
	14,295.00	2,859	16,700,000.00

Elaboración: INIA 2023

Para la identificación de beneficiarios se utilizaron los escenarios de riesgo por sequías meteorológicas extremas del CENEPRED, así como las condiciones actuales de sequías meteorológicas en la sierra sur y centro del país en el periodo lluvioso 2022/2023 reportada por el SENAMHI, en un contexto con perspectivas de un evento El Niño de impacto global (Región Niño 3.4) para el verano 2024 (60% de probabilidad de ocurrencia) anunciado por el Comité ENFEN. Considerándose parte de la población que se encuentran en niveles de riesgo alto y muy alto.

Del mismo modo, se priorizó la atención a pequeños productores que manejan hasta 5 hectáreas y hasta 100 cabezas de ganado y se encuentran en peligro inminente utilizando para ello el Padrón de Productores que maneja la oficina de Estadística e Informática del MIDAGRI, para establecer a los potenciales beneficiarios, alcanzando con esta propuesta la atención hasta un 35% de la población identificada según los escenarios de riesgo que se encuentran inscritos en el padrón de productores. (MIDAGRI. Junio 2023). Como se observa en la tabla siguiente.

TABLA N° 64
BENEFICIARIOS Y MÓDULOS HIDROPÓNICOS

Región	Provincia	Distrito	Beneficiarios	Número de productores inscritos en el Padrón de productores (MIDAGRI)	Niveles de riesgo (CENEPRED)	DS 67-2021 PCM	Módulo de cultivos hidropónicos Piramidal
Apurímac	Andahuaylas	Pampachiri	125	-	Alto	Si	25
	Andahuaylas	Tumay Huaraca	125	305	Alto	Si	25
	Cotabambas	Cotabambas	100	81	Alto	Si	20
	Cotabambas	Coyllurqui	150	605	Alto	Si	30
	Cotabambas	Haguirá	150	209	Alto	Si	30
	Cotabambas	Tambobamba	100	2029	Alto	Si	20
	Grao	Curpahuasi	100	-	Alto	Si	20
	Grao	Huayllati	150	-	Alto	Si	30
	Grao	Mamara	100	-	Alto	Si	20
Sub total			1,100	3,229			220
Arequipa	Caylloma	Caylloma	250	-	Alto	Si	50
Sub total			250	-			50
Ayacucho	Cangallo	Chuachi	125	2895	Alto	Si	25

Región	Provincia	Distrito	Beneficiarios	Número de productores inscritos en el Padrón de productores (MIDAGRI)	Niveles de riesgo (CENEPR-ED)	DS 67-2023 PCM	Módulo de cultivos hidropónicos Piramidal
	Huanta	Ayshuanco	150	323	Alto	Si	30
	Huanta	Santillana	150	1652	Alto	Si	30
	Lucanas	Aucara	150	14	Alto	Si	30
Sub total			575	4884			115
	Acomayo	Pomacanchi	120	430	Alto	Si	24
	Anta	Chinchaypujio	75	207	Alto	Si	15
	Canas	Layo	150	894	Alto	Si	30
	Canas	Yanaoca	75	965	Alto	Si	15
	Canchis	Pitumarca	100	1126	Alto	Si	20
	Chumbivilcas	Colquemarca	150	1583	Alto	Si	30
	Chumbivilcas	Livitaca	100	2118	Alto	Si	20
	Chumbivilcas	Llusco	100	4	Alto	Si	20
	Espinar	Coporaque	100	250	Alto	Si	20
	Espinar	Ocoruro	75	59	Alto	Si	15
	Espinar	Palpata	100	734	Alto	Si	20
	Paruro	Huanoquite	100	1625	Alto	Si	20
	Paruro	Ormasa	100	-	Alto	Si	20
	Paruro	Paccaritambo	150	530	Alto	Si	30
	Paucartambo	Caicay	150	249	Alto	Si	30
	Paucartambo	Challabamba	150	903	Alto	Si	30
	Paucartambo	Colquepata	150	1943	Alto	Si	30
	Paucartambo	Pucartambo	150	972	Alto	Si	30
	Quispicanchi	Ccarhuayo	100	-	Alto	Si	20
	Quispicanchi	Ccatca	75	527	Alto	Si	15
	Quispicanchi	Ocongata	75	2093	Alto	Si	15
	Quispicanchi	Quiquijana	75	964	Alto	Si	15



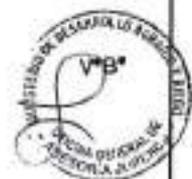
Región	Provincia	Distrito	Beneficiarios	Número de productores inscritos en el Padrón de productores (MIDAGRI)	Niveles de riesgo (GENEPR ED)	DS 97-2023 PCM	Módulo de cultivos hidropónicos Piramidal
	Urubamba	Maras	150	205	Muy Alto	Si	30
Sub total			2,570	18,384			514
Huancavelica	Acobamba	Rosario	100	1,915	Alto	Si	20
	Churcampa	Anco	150	788	Alto	Si	30
	Churcampa	Paucarbamba	100	784	Alto	Si	20
	Huancavelica	Nuevo Occoro	100	-	Alto	Si	20
	Huancavelica	Vilca	100	-	Alto	Si	20
	Tayacaja	Colcabamba	150	4,535	Alto	Si	30
	Tayacaja	Salcabamba	150	2,233	Alto	Si	30
Sub total			850	10,255			170
Junín	Chupaca	San Juan de Jarpa	100	-	Alto	Si	20
	Concepción	Andamarca	100	1,280	Alto	Si	20
	Huancayo	Culhuas	100	-	Alto	Si	20
	Huancayo	Pariahuanca	100	1,921	Alto	Si	20
	Huancayo	Pucara	100	-	Alto	Si	20
	Huancayo	Quilcas	100	1,062	Alto	Si	20
	Huancayo	Santo Domingo de Acobamba	100	184	Alto	Si	20
	Jauja	Acola	100	350	Alto	Si	20
	Jauja	Janjaillo	100	-	Alto	Si	20
	Jauja	Marco	150	64	Muy Alto	Si	30
	Jauja	Pomacancha	150	1,578	Alto	Si	30
	Junín	Carhuamayo	150	-	Alto	Si	30
	Junín	Junín	150	2,764	Alto	Si	30



Región	Provincia	Distrito	Beneficiarios	Número de productores inscritos en el Padrón de productores (MIDAGRI)	Niveles de riesgo (GENEPR-ED)	DS 87-2021 PCM	Módulo de cultivos hidropónicos Piramidal
	Junín	Ondores	150	-	Alto	Si	30
	Yauli	Marcapomacocha	150	-	Alto	Si	30
	Yauli	Suttucancha	150	-	Alto	Si	30
Sub total			1,950	9,203			390
Pasco	Pasco	Ninacaca	250	-	Muy Alto	Si	50
Sub total			250	0			50
Puno	Azangaro	Achaya	75	1367	Alto	Si	15
	Azangaro	Arapa	75	2101	Alto	Si	15
	Azangaro	Asillo	75	2691	Alto	Si	15
	Azangaro	Azangaro	100	8547	Alto	Si	20
	Azangaro	Caminaca	75	351	Muy Alto	Si	15
	Azangaro	Chupa	75	1795	Alto	Si	15
	Azangaro	J.D. Choquehuanc	75	630	Alto	Si	15
	Azangaro	Muñani	75	1323	Alto	Si	15
	Azangaro	Potoni	100	551	Alto	Si	20
	Azangaro	Saman	100	5063	Alto	Si	20
	Azangaro	San Anton	100	2913	Alto	Si	20
	Azangaro	San Jose	100	-	Muy Alto	Si	20
	Azangaro	S. Juan de Salinas	100	-	Alto	Si	20
	Azangaro	Sgto. De Pupuja	100	961	Alto	Si	20
	Azangaro	Tirapata	75	40	Alto	Si	15
	Carabaya	Ajoyani	75	47	Alto	Si	15
Carabaya	Crucero	75	1008	Alto	Si	15	



Región	Provincia	Distrito	Beneficiarios	Número de productores inscritos en el Padrón de productores (MIDAOR)	Niveles de riesgo (CENEPRO ED)	DS 67-2023 PCM	Módulo de cultivos hidropónicos Piramidal
	Chucuito	Desaguadero	75	8	Alto	SI	15
	Chucuito	Huacullani	75	712	Alto	SI	15
	Chucuito	Juli	75	2019	Alto	SI	15
	Chucuito	Kelluyo	75	777	Alto	SI	15
	Chucuito	Pisacoma	75	-	Muy Alto	SI	15
	Chucuito	Pomata	150	1886	Alto	SI	30
	Chucuito	Zepita	75	683	Muy Alto	SI	15
	El Collao	Capazo	75	71	Alto	SI	15
	El Collao	Conduriri	150	111	Muy Alto	SI	30
	El Collao	Ilave	150	6051	Alto	SI	30
	El Collao	Pilcuyo	150	2402	Alto	SI	30
	El Collao	Santa Rosa	75	1000	Alto	SI	15
	Huancane	Cojata	50	1125	Alto	SI	10
	Huancane	Huancane	75	9987	Muy Alto	SI	15
	Huancane	Huatasani	75	21	Alto	SI	15
	Huancane	Inchupalla	75	449	Alto	SI	15
	Huancane	Pusi	75	-	Alto	SI	15
	Huancane	Rosaspata	75	530	Alto	SI	15
	Huancane	Taraco	75	-	Alto	SI	15
	Huancane	Vilque Chico	75	272	Alto	SI	15
	Lampa	Calapuja	75	-	Alto	SI	15
	Lampa	Nicasio	75	1424	Alto	SI	15
	Lampa	Ocuivil	50	573	Alto	SI	10
	Lampa	Pucara	75	468	Alto	SI	15



Región	Provincia	Distrito	Beneficiarios	Número de productores inscritos en el Padrón de productores (MIDAGRI)	Nivel de riesgo (CENEPR ED)	DS 67-2023 PCM	Módulo de cultivos hidropónicos Piramidal
	Melgar	Antauta	75	502	Alto	Si	15
	Melgar	Ayaviri	75	7716	Alto	Si	15
	Melgar	Cupi	150	1233	Alto	Si	30
	Melgar	Llalli	150	320	Alto	Si	30
	Melgar	Macari	75	528	Alto	Si	15
	Melgar	Nuñoa	75	847	Alto	Si	15
	Melgar	Orullo	75	2583	Alto	Si	15
	Melgar	Santa Rosa	75	742	Alto	Si	15
	Melgar	Umaschiri	150	953	Alto	Si	30
	Moho	Conima	150	107	Alto	Si	30
	Moho	Huayrapata	150	187	Alto	Si	30
	Moho	Moho	75	1982	Alto	Si	15
	Moho	Tilali	75	275	Alto	Si	15
	Puno	Acora	150	2183	Alto	Si	30
	Puno	Capachica	75	430	Alto	Si	15
	Puno	Chucuito	150	1855	Alto	Si	30
	Puno	Coata	75	-	Alto	Si	15
	Puno	Pichacani	75	2598	Alto	Si	15
	Puno	Plateria	100	1858	Alto	Si	20
	Puno	Puno	150	2996	Alto	Si	30
	San Antonio de Putina	Ananea	50	6	Alto	Si	10
	San Antonio de Putina	Pedro Vilca Apaza	150	741	Alto	Si	30
	San Antonio de Putina	Putina	75	1349	Alto	Si	15
	San Antonio de Putina	Quilcapunco	150	-	Alto	Si	30
	Yunguyo	Copani	150	-	Alto	Si	30
	Yunguyo	Ollaraya	150	198	Alto	Si	30



Región	Provincia	Distrito	Beneficiarios	Número de productores inscritos en el Padrón de productores (MIDAGRI)	Niveles de riesgo (CENEPR ED)	DS 67-2023 PCM	Módulo de cultivos hidropónicos Piramidal
	Yunguyo	Yunguyo	150	3393	Alto	SI	30
Sub total			6500	93559			1300
Tacna	Tacna	Palca	150	531	Muy Alto	SI	30
	Tarata	Tarata	100	1541	Alto	SI	20
Sub total			250	2072			50
Presupuesto Total							

Elaboración: INIA 2023

*La meta física corresponde a un total de 2,859 módulos entregados.

*** Escenarios de riesgos establecidos por el CENEPR ED

**** Distritos dentro del DS 067-2023 PCM



Indicadores de Brecha y de Producto:

Se proyecta que el mercado de hidroponía registre una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 8,5% durante el periodo de pronóstico del 2021-2026.

Teniendo en cuenta la fuerza y el aislamiento de COVID 19, fortalecer los sistemas de producción y distribución de alimentos se ha convertido en una preocupación clave para el futuro, lo que ha impulsado la necesidad de granjas hidropónicas. Según los estudios de la FAO, se prevé que el desarrollo de sistemas de cultivo alternativos, como la hidroponía, desempeñe un papel importante en la seguridad alimentaria mundial al proporcionar alimentos seguros y nutritivos. Además, esto también puede ayudar a abordar las incertidumbres logísticas del mercado, por lo que se prevé que la necesidad de cultivos hidropónicos crezca durante el periodo de pronóstico del 2021-2026.



En 2020, América del Norte fue el segmento geográfico más grande del mercado estudiado y representó una participación de alrededor del 35,78% del mercado hidropónico, siendo la hidroponía una tecnología respetuosa con el medio ambiente y rentable, lo cual ha sido promovido por diversos gobiernos y organizaciones no gubernamentales por sus beneficios en términos de seguridad alimentaria. La necesidad de suministro de alimentos frente al aumento explosivo de la población para 2050 ha catalizado el crecimiento del mercado hidropónico. Además, con las crecientes tasas de éxito asociadas con la industria de la hidroponía comercial y la creciente dificultad de cultivar en el suelo, el mercado de la hidroponía se está expandiendo exponencialmente, lo cual permite proyectar una necesidad insatisfecha para esta actividad.



Según los Centros Mundiales de Producción de Predicciones a Largo Plazo de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la probabilidad de que las actuales condiciones neutras con respecto al Fenómeno El Niño – Oscilación del Sur (ENOS) se mantengan durante los meses de mayo a julio de 2023 es del 40%, mientras que la probabilidad de que, durante ese mismo periodo, tales condiciones evolucionen hacia un episodio de El Niño es del 60%. Es probable que, a partir de entonces, persistan las condiciones características de un episodio de El Niño, y según las predicciones actuales y las evaluaciones de los expertos, esas probabilidades aumentan gradualmente hasta situarse, aproximadamente, entre el 60% y el 70% para los meses de junio a agosto y entre el 70% y el 80% para los meses de julio a octubre de 2023. La probabilidad de que prevalezcan unas condiciones neutras en



cuanto al ENOS durante los periodos indicados se sitúa en torno al 30-40% y al 20-30%, respectivamente.

El fenómeno del niño no solo configura escenarios de lluvias extremas sino también, como pasó en eventos anteriores, tiene una exacerbación en la escasez de las precipitaciones pluviales.

Hay sectores altoandinos, que se ubican por sobre de los 3,500 metros sobre el nivel del mar de mar, donde la lluvia no cae regularmente, entonces los agricultores tienen problemas con sus sembríos, no están aflorando sus plantas y hay una serie de problemas que hay que tratar al respecto.

Estos escenarios apertura una oportunidad o necesidad de incursionar en la producción de alimentos utilizando métodos hidropónicos que permitan optimizar espacios, utilizar eficientemente el agua para producir alimentos de calidad en escenarios climáticos adversos.

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA INTERVENCIÓN CON MÓDULOS HIDROPÓNICOS.

En la siguiente tabla se observa el requerimiento de S/ 16,700,000 (Dieciséis Millones Setecientos Mil con 00/100 Soles), para la implementación inmediata de las actividades propuestas, así como las facultades necesarias para realizar los procesos de selección en el menor tiempo posible.

**TABLA N° 65
PRESUPUESTO REQUERIDO POR DEMANDA ADICIONAL**

Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo total S/
Módulo hidropónico piramidal	Módulo	2,859	S/ 5,841.20	S/ 16,700,000
Total		2,859	S/ 5,841.20	S/ 16,700,000

Elaboración: INIA 2023

Las actividades propuestas se encuentran bajo el enfoque de preparación y respuesta; es decir, su implementación debe ejecutarse dentro de la temporalidad máximo en dos (02) meses, para el cumplimiento de los objetivos descritos; de tal manera que, en un posible episodio de déficit hídrico severo, la población tenga elementos alimenticios para hacer frente a las sequías y la escasez de alimentos entre ellos las hortalizas componente importante en nuestras dietas.

En ese sentido, se plantea la **inmediatez de la adquisición** de bienes y servicios, que forman el componente de los módulos de cultivos hidropónicos, en materia de contrataciones, puesto que, de continuar bajo el procedimiento y los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se perdería la oportunidad de mitigar los impactos del déficit hídrico, acción colateral que produciría el Fenómeno El Niño.

La adquisición de bienes y servicios debe ser inmediata, para la implementación de las actividades propuestas por INIA, depende de las facultades que a través del Decreto de Urgencia se pueda otorgar, en razón a que las intervenciones referidas a la adquisición y aplicación de los módulos piramidales y verticales que se ejecutarán en los fitotoldos propuestos por AGRO RURAL, los cuales deben ser adquiridos y ejecutados en el mes de agosto y puestos a disposición de los productores agrarios en el mes de **setiembre**; ello con

la finalidad de salvaguardar los medios de vida de la población vulnerable identificada en las zonas de riesgo "muy alto" y "alto" en el D.S. 067-2023-PCM.

La siguiente Figura muestra el **Cronograma de adquisiciones por contratación directa Versus adjudicación simplificada** (Justificación de los plazos para la atención de las actividades de preparación y respuesta ante déficit hídrico).

FIGURA N° 19

Acciones de ejecución para una Contratación Directa	Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Propuesta de plan de atención																				
Publicación de decreto de urgencia																				
Aprobación de financiamiento																				
Modificación presupuestal																				
Presentación de requerimiento																				
Indagación de mercado																				
Certificación presupuestal																				
Emisión y notificación de Orden de compra / Servicio																				
Entrega de materiales y bienes / recursos - 10 días																				
Implementación de módulo hidropónico																				
Seguimiento																				
Informe Final y cierre																				
Acciones de ejecución para una Adjudicación Simplificada	Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Propuesta de plan de atención																				
Publicación de decreto de urgencia																				
Aprobación de financiamiento																				
Modificación presupuestal																				
Presentación de requerimiento																				
Indagación de mercado																				
Certificación presupuestal																				
Convocatoria de proceso (Formulación de consultas, absolución de consultas y evaluación de ofertas)																				
Objetamiento de Buena Pro																				
Concentramiento de Buena Pro																				
Suscripción de contrato																				
Implementación de módulo hidropónico																				
Seguimiento																				
Informe Final y cierre																				

Elaboración: INIA 2023

Para ello, se requiere que los procesos de adquisición de materiales y equipos se realicen entre los meses de agosto y la primera quincena de setiembre, de modo que, se pueda tener disponibles a partir de la segunda quincena de agosto y facilitar su entrega e instalación de dichos módulos a los productores beneficiarios en desde el setiembre.

Es decir, El INIA una vez concluidos los procesos de adquisición, iniciará los actos preparatorios para la implementación de los módulos hidropónicos, a partir de la primera semana de setiembre (capacitación, entrenamiento). Una vez que Agrorural empiece a instalar los Fitotodos (cuarta semana de setiembre), el INIA escalonadamente instalará los módulos hidropónicos piramidales en dichos Fitotodos prolongándose el total de las instalaciones hasta la quincena de noviembre. Asimismo, el proceso productivo empezará con el primer módulo de cultivo hidropónico piramidal instalado, incrementándose este proceso hasta alcanzar la totalidad de módulos y prolongándose hasta fines de año, con acompañamiento técnico permanente de ambas instituciones.



DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES – INIA:

FIGURA 20
MÓDULO DE CULTIVOS HIDROPÓNICOS PIRAMIDALES



FOTO: Módulo de cultivo hidropónico piramidal

Componentes

Equipo de bombeo: constituido por un tanque con capacidad de almacenar 250 lt de agua, una electrobomba de ½ HP cuya fuente de energía serán paneles solares.

Estructura de soporte: acondicionado con material de fierro anticorrosivo que se encargará de sostener los ductos hidropónicos.

Conductos para la conducción de riego: constituidos de tubos de PVC 3", será por donde pasará el agua con la solución nutritiva hacia las raíces de las plantas, así mismo conducirá el agua hacia el tanque para su reutilización.

Contenedores: están constituidos de materiales ligeros, impermeables (plástico), cuya finalidad es la de delimitar el espacio radicular, proporcionando aislamiento térmico y preservándolo de la luz, los agentes contaminantes, pérdida de agua por evaporación.

Solución Nutritiva: compuesta por nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, azufre, hierro, manganeso, cobre, zinc, molibdeno, boro y cloro.

Instalación

Se procede con el armado de la estructura metálica en el interior del fitotoldo, concluido este paso, se disponen los 10 tubos de PVC sobre los rieles asignados y se procede con la conexión de mangueras de riego en la estructura.

A continuación, se realiza el armado y posicionamiento del sistema eléctrico del panel solar en el exterior del fitotoldo, este abastecerá de energía eléctrica a los módulos de hidroponía los cuales requieren del accionamiento de una bomba de ½ HP. Finalmente se realiza la excavación exterior para el montaje del tanque de agua soterrado, el cual forma parte del circuito hidropónico. Culminados todos los trabajos mencionados se procede con las pruebas de estanqueidad, verificando que el sistema funcione adecuadamente y no tenga fugas de la solución nutritiva.

Funcionamiento

Será acondicionado dentro del fitotoldo y contará con un equipo de bombeo que transportará el agua enriquecida con solución de nutrientes con la presión deseada por los conductos hasta llegar a los ductos de riego, lugar donde se ubican las plantas distanciadamente y que están en contacto directo con la solución nutritiva para su aprovechamiento por las raíces. Asimismo, el sistema es circular, quiere decir que el agua retorna al tanque para su reutilización.

Cabe resaltar que la energía utilizada para el bombeo de agua será mediante panel solar, estos captan la energía solar para su aprovechamiento, producirán electricidad mediante la energía fotovoltaica.

Capacidad de producción

La capacidad de producción del módulo hidropónico piramidal es de 180 plantas por ciclo de producción, pudiendo tener 9 ciclos productivos durante un año, esto generaría la producción de alrededor de 648 kg de hortalizas.

Los principales vegetales que se pueden producir son lechuga, apio, acelga, perejil, espinacas, albahaca, col.

Sostenibilidad

Los sistemas de cultivos hidropónicos reducen el uso de agua significativamente ya que esta se puede **reciclar y reutilizar**. Además de disminuir los costos de producción debido a la disminución en el uso de fertilizantes, pesticidas, energía, suelo y maquinaria agrícola.

Su uso no se limita, pues podría usarse para expansión de la agricultura a lugares inhóspitos para la vida vegetal, adicionalmente su acondicionamiento está al alcance de agricultores debido a que su acondicionamiento puede llevarse a cabo con materiales reciclados.

En consecuencia, el cultivo hidropónico resulta un medio alternativo para producción de alimentos en condiciones difíciles como es el déficit hídrico, dado que se optimiza el uso del agua (en menor cantidad) produciendo alimentos de calidad y que coadyuvará a mitigar la necesidad de alimentos en la población afectada.

Por ende, se plantea la implementación de 2,859 módulos para 14,295 beneficiarios, por un monto de S/ 16,700,000, de acuerdo al detalle que muestra la siguiente Tabla:

TABLA N° 66

Departamento	Cantidad	C.U	Sub Total	Pob. Benef.
Apurímac	220.00	5,841.20	1,285,064.71	1,100.00
Arequipa	50.00	5,841.20	292,060.16	250.00
Ayacucho	115.00	5,841.20	671,738.37	575.00
Cusco	514.00	5,841.20	3,002,378.45	2,570.00
Huancavelica	170.00	5,841.20	993,004.55	850.00
Junín	390.00	5,841.20	2,278,069.25	1,950.00
Pasco	50.00	5,841.20	292,060.16	250.00
Puno	1,300.00	5,841.20	7,593,554.18	6,500.00
Tacna	50.00	5,841.20	292,060.16	250.00
Total	2,859.00		S/ 16,700,000	14,295.00

Elaboración: INIA 22023

El costo unitario del módulo piramidal de cultivos hidropónicos es S/ 5,841.20 soles, se detalla en la siguiente Tabla a continuación:

TABLA N° 67

Especifica	COSTO (TIPO)	INSUMO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO PARCIAL	COSTO PARCIAL	C.U.(S/)
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Tubo de 3"	Und.	10.00	40.25000000	402.50
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Tapones 3"	Und.	20.00	3.45000000	69.00
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Tubo de 2"	Und.	2.00	27.60000000	55.20
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Tubo 1/2"	Und.	4.00	17.25000000	69.00
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Manguera de 4mm	Und.	3.00	4.60000000	13.80
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Codo de 2"	Und.	3.00	18.40000000	55.20
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Codo de 1/2"	Und.	3.00	2.30000000	8.90
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Llave de paso PVC 1/2"	Und.	1.00	17.25000000	17.25
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Llave de paso PVC 2"	Und.	1.00	25.30000000	25.30
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Tubo curvo PVC 1/2"	Und.	10.00	3.80000000	38.00
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Bomba de agua 0.5 hp	Und.	1.00	483.00000000	483.00
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Contenedor de agua 1100 lt	Und.	1.00	614.76595700	614.77
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Caballetes	Und.	3.00	162.00000000	486.00
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Vasos hidropónicos	Und.	180.00	0.58000000	104.40
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Pintura	Und.	1.00	40.25000000	40.25

Especifica	COSTO (TIPO)	INSUMO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO PARCIAL	COSTO PARCIAL	C.U.(S/)
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Tiner	Und.	1.00	13.80000000	13.80
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	pegamento azul 100 ml	Und.	1.00	16.84000000	16.84
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	Accesorios	Und.	3.00	28.06000000	84.18
23.2.4.2.1	Costo directo	Repuestos y accesorios de construcción	teflon	Und.	2.00	2.10000000	4.20
23.2.4.2.1	Costo directo	Agropecuaria o ganadero y jardinería	Solución a + b (Fertilizante)	Und.	1.00	92.00000000	92.00
23.2.4.2.1	Costo directo	Agropecuaria o ganadero y jardinería	Semillas	Und.	1.00	17.25000000	17.25
23.2.4.2.1	Costo directo	Otros servicios profesionales	Sistema de panel solar	Und.	1.00	2,442.78698900	2,442.78
23.2.4.2.1	Costo directo	Otros servicios profesionales	Instalación	Und.	1.00	92.00000000	92.00
23.2.4.2.1	Costo directo	Otros servicios profesionales	Traslado	Und.	1.00	96.80000000	96.80
23.2.7.1.4.98	Costo Indirecto	Otros servicios profesionales	Servicios diversos	Und.	1.00	500.78	500.78
Costo Unitario por módulo: S/							5,841.20

Elaboración: INIA 2023

A partir de la instalación de los módulos se estaría garantizando 3 cosechas entre los meses de agosto y diciembre, asegurando una cuarta producción hasta la tercera semana de enero del año 2024, como se puede observar en la siguiente figura.

FIGURA N° 21

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN MÓDULOS HIDROPÓNICOS

Descripción	Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
Geminación de semillas																				
Trasplante																				



Cada pozo será equipado con un panel solar que brindará energía a una electrobomba de 1Hp, para la extracción de agua por horas. El empleo de energía no convencional (paneles solares) en el sistema requiere un mínimo o casi nulo costo de operación y mantenimiento. El mantenimiento consiste en conservar limpia la superficie de los paneles solares, acción que será realizada por el usuario, así como el cuidado del mismo.

De otro lado, el empleo de los paneles solares se requiere en zona alejadas de las líneas de distribución de energía eléctrica, donde existen comuneros que se dedican a la pequeña agricultura y actividad pecuaria a un nivel de subsistencia.

Ámbito: Departamento de Puno, provincias de Chucuito, El Collao, Puno, Yunguyo, Lampa, San Román, Melgar, Azángaro, San Antonio de Putina, Moho y Huancané.

Acciones:

- Poner operativos 272 pozos tipo a tajo abierto en estado utilizable, asegurando su operatividad en los ámbitos de Huancané, Ilave, Juliaca y Ramis.
- Desarrollar 165 pozos nuevos tipo a tajo abierto para los usos, agrícola, pecuario y poblacional en los ámbitos de Huancané, Ilave, Juliaca y Ramis.
- Equipar 437 pozos tipo a tajo abierto mediante la instalación de paneles solares y equipo de bombeo, en los ámbitos de Huancané, Ilave, Juliaca y Ramis.

Los beneficiarios de la presente propuesta son las personas que viven en la zona rural del departamento de Puno, dedicadas a la agricultura familiar y desarrollan actividad pecuaria, de manera individual y comunal.



**TABLA N° 68
INTERVENCIÓN GENERAL**

Administración Local de Agua (ALA)	N° Pozos a Tajo Abierto en estado Utilizable que existen actualmente	N° Pozos a Tajo Abierto Nuevos	N° de Paneles Solares
ILAVE	75	35	110
JULIACA	40	60	100
HUANCANE	35	70	105
RAMIS	122	0	122
TOTAL	272	165	437

Elaboración: DCERH - ANA

**TABLA N° 69
PRESUPUESTO POZOS EXISTENTES**

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE POZOS TAJOS ABIERTOS ESTIMANDO EL METRADO PARA EFECTOS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
1	MANTENIMIENTO DE POZOS A TAJO ABIERTO				



**PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE POZOS TAJOS ABIERTOS
ESTIMANDO EL METRADO PARA EFECTOS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
1.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1.1	Acondicionamiento y limpieza de las áreas de trabajo	Gbl.	1.00	300.00	300.00
1.1.2	Transporte, instalación y retiro de equipo, herramientas de mantenimiento y equipo de bombeo de pozo a pozo.	Gbl.	1.00	500.00	500.00
1.1.3	Desmontaje del equipo de bombeo y toma de datos actuales del pozo.				
1.2	MANTENIMIENTO DE POZOS TAJO ABIERTO				
1.2.1	Montaje y desmontaje de equipo de sistema de limpieza	Gbl.	1.00	200.00	200.00
1.2.2	Limpieza y recuperación, fondo de pozo hasta su profundidad inicial (bomba de agua, airlift, cuchara, otros).	m			
	a) manual con motobomba.	m	1.00	300.00	
	b) Winche mecánico, cuchara.	m			
	c) Airlift	m			
1.3	PROFUNDIZACIÓN DEL POZO TAJO ABIERTO EN AGUA				
1.3.1	Suministro construcción, colocación, anillo filtrante	m			
	Concreto diámetro nominal...x... cm de espesor (incluye moldes).		2.00	1 100,00	2 200,00
	Encofrados, material, fierro, cemento, grava, arena, todo costo)				
1.4	LIMPIEZA Y DESARROLLO DE POZO A TAJO ABIERTO				
1.4.1	Limpieza y desarrollo del pozo a tajo abierto.	h	5.00		1 500,00
	a) Limpieza y desarrollo con airlift.	h			
	b) Limpieza y desarrollo con bomba centrífuga (motobomba).	h		300.00	
1.5	PRUEBA DE BOMBEO DEL POZO TAJO ABIERTO				
1.5.1	Prueba de bombeo	h			
	a) Motobomba centrífuga ø 4" - 6"	h			



ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
4	ASENTAMIENTO DE LADRILLO					210.00
	Ladrillo king kong de sogá	m ²	2.00	105.00	210.00	
5	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE ACCESORIOS					3 100,00
	Suministro e instalación de escalera metálica	Gbl	1.00	1 200,00	1 200,00	
	Suministros e instalación de tapa metálica estriada de 1.60 m de diámetro y accesorios (bisagras de izaje candado)	Unid	1.00	500.00	500.00	
	Grava seleccionada	m ³	14.00	100.00	1 400,00	
	ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO	muestra	1.0	1 200,00	1 200,00	1 200,00
COSTO DIRECTO						21 899,53
GASTOS GENERALES (7%)						1 532,97
UTILIDAD (5%)						1 094,98
SUB TOTAL						24 527,48
IMPUESTO G.O.B. (18%)						4 414,95
TOTAL (S/.)						28 942,43

Elaboración: DCERH - ANA

**TABLA N° 71
KIT PARA DOTACIÓN DE AGUA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Cant.	C.U.	Parcial S/.	Sub Total S/.
1	INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE					6,602.00
1.01	VARIADOR INVERTER SOLAR HSP750L	UND	1	2,70 2.00	2,702.00	
1.02	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 1HP ASR 10G 3m3/h	UND	1	3,90 0.00	3,900.00	
2	INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES					7,660.00
2.01	PANEL SOLAR DE 350WP CLASE A VIDA UTIL DE 10 AÑOS	UND	4	900	3,600.00	
2.02	CABLE NMT 4*14 AWG VULCANIZADO BOMBA VARIADO	METRO	30	10	450	
2.03	CABLE FOTOVOLTAICO 1*4MM2	METRO	6	11,5 7	84	
2.04	CABLE FOTOVOLTAICA ALUMINIO KUELAP SET 4 MODULOS	UND	1	2,40 0.00	2,700.00	
2.05	ACCESORIOS DE INSTALACION, CAJA DE CONTROL	GLB	1	600	828	

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Cant.	C.U.	Parcial S/.	Sub Total S/.
3	INSTALACION DE SISTEMA DE PROTECCION					5,400.00
3.01	KIT DE PARARRAYOS TIPO FLANKLIN 8METROS	GLB	1	3,700.00	3,700.00	
3.02	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	GLB	1	1,700.00	1,700.00	
4	ASISTENCIA TECNICA					1,000.00
4.01	ASISTENCIA TECNICA	GLB	0.2	5,000.00	1,000.00	
5	FLETE TERRESTRE					520.00
5.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1	520.00	520.00	
6	COMBUSTIBLE					470.00
6.01	COMBUSTIBLE	GLB	1	470.00	470.00	
	GASTOS VARIOS					120.00
7.01	GASTOS VARIOS	GLB	0.6	200.00	120.00	
COSTO DIRECTO (incluido IGV)						21,772.00
TOTAL DE PRESUPUESTO S/.						21,772.00

Elaboración: DCERH - ANA

**TABLA N° 72
COSTO TOTAL PARA DESARROLLO O MANTENIMIENTO DE POZOS**

ITEM	ACTIVIDAD	N° DE POZOS A TAJO ABIERTO/ MANTENIMIENTO/EQUIPAMIENTO Y VERIFICACION	PRECIO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL(S/.)
1	Verificar de campo			
	Verificación de la información de los pozos a tajo abierto (medidas en el pozo, georeferenciación, recojo de muestras e información agroeconómica)	4	60,000.00	240,000.00
2	Mantenimiento de Pozos a Tajo Abierto			
	Recuperar fondo, limpieza, resanar o cambios de anillos.	272	8,193.92	2,228,746.24
3	Construcción de Pozo			

	Construcción de un pozo nuevo, tomando como base: profundidad de la napa freática, usuarios atendidos, hectáreas irrigadas, etc.	165	28,942.43	4,775,500.95
4	Equipamiento con kit para dotación de agua			
	Equipamiento (Panel Solar, electrobomba, accesorios, sistema protección, asistencia técnica fleta, combustible, otros varios)	437	21,772.00	9,514,364.00
COSTO TOTAL POR ALA (S/.)				15,758,611.19

Elaboración: DCERH - ANA

Los costos de verificación de campo se refieren a las acciones a ejecutar por parte de 04 Autoridades Locales de Agua (ALA) que permitan establecer la zona de perforación en los 45 distritos, en función a las corrientes de agua subterránea y profundidad, cuyo detalle se muestra en la siguiente Tabla.

**TABLA N° 73
DISTRIBUCIÓN DE POZOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO**

Región	ALA	Provincias	Distritos	Número de pozos	Superficie (ha)	N° de beneficiarios
Ica			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
Tarma			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
Ayacucho			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
Cuzco			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
Mojos			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
			Alfaro	1	1	1
Alfaro	1	1	1			

Elaboración: DCERH - ANA

Asimismo, con relación al desarrollo y mantenimiento de pozos a tajo abierto se estima beneficiar a 3,059 pobladores de la zona rural de los distritos de Puno declarados en estado de emergencia por déficit hídrico, conforme al siguiente detalle:

La instalación de compuertas en lagunas consiste en una medida orientada a retener el recurso hídrico y administrar su suministro por las estructuras de conducción (canales, cauces, etc.), evitando su uso indiscriminado y pérdidas por exceso. La administración del líquido elemento se orienta a asegurar su disponibilidad durante el período de sequía.

**CUADRO N° 03
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y CONTROL EN CANALES**

ITEM	Mejora de estructuras de Medición	ALA	Provincia	Distrito
7	Canal de riego Coaccachaca - Condevituyoc	Sicuani	Canas	Layo
8	Canal de riego Margen derecha izquierda río Pitumarca	Sicuani	Canchis	Pitumarca
9	Canal de riego Huchuyacarani	Sicuani	Canchis	Pitumarca
10	Canal de riego Antisuyo	Sicuani	Quispicanchi	Quiquijana
11	Canal de riego Margen derecha izquierda río Maras Qochapillituyoc	Cusco	Urubamba	Maras

Elaboración: DCERH - ANA



Tratándose de acciones orientadas al aseguramiento del recurso hídrico para la población y actividad agraria, se requiere ejecutar estas intervenciones de la manera más próxima posible.

Dado que sin agua se extingue la vida, las intervenciones previstas contra el déficit hídrico requieren implementarse la primera quincena del mes de agosto de 2023.

**TABLA N° 76
INTERVENCIONES EN DESCOLMATACIÓN DE RESERVORIOS ALTOANDINOS E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTO DE MEDICION Y CONTROL EN CANALES**

Concepto	CUSCO	
	Cantidad	Total
Descolmatación de presas altoandinas	12	295,636
Instalación de compuertas en lagunas	3	97,000
TOTAL		392,636

Elaboración: ANA 2023



Se estima que estas 11 intervenciones permitirán atender 1 099 hectáreas ubicadas en el departamento de Cusco.

Asimismo, con relación a la descolmatación de reservorios se estima beneficiar a 1,638 pobladores de la zona rural de los distritos de Cusco declarados en estado de emergencia por déficit hídrico, conforme al siguiente detalle:

**TABLA 77
ESTIMACION DE BENEFICIARIOS DE DESCOLMATACION RESERVORIOS**

AAA	ALA	Provincia	Distrito	N° DE RESERVORIOS ALTOANDINOS	N° DE BENEFICIARIOS
Urubamba Vilcanota (Cusco)	Cusco	Quispicanchi	Coatoca	3	1,290
		Faucarimba	Colquepata	3	378
TOTAL				6	1,638



En relación, a la implementación de instrumentos de medición y control se estima beneficiar a 9,618 pobladores de la zona rural de los distritos de Cusco declarados en estado de emergencia por déficit hídrico, conforme al siguiente detalle:

**TABLA 78
ESTIMACION DE BENEFICIARIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICION Y CONTROL**

AAA	ALA	Provincia	Distrito	N° DE RESERVORIOS ALTOANDINOS	N° DE FAMILIAS	N° DE HABITANTES
Unibamba Vianda (Cusco)	Quor	Unibamba	Miraflores	1	192	1,344
	Souari	Cerro	Layo	1	900	700
	Souari	Cerro	Pitumarca	2	872	6,104
	Souari	Cuzco	Cuzco	1	210	1,470
TOTAL				5	1,374	9,618

Costo total de las intervenciones

Se contempla un total de S/ 17 151 246 para las intervenciones ante el déficit hídrico en los departamentos de Cusco y de Puno, conforme al siguiente detalle:

**TABLA N° 79
COSTO TOTAL DE INTERVENCIONES ANTE DÉFICIT HÍDRICO**

Concepto	PUNO	CUSCO	TOTAL
Pozos a tajo abierto y equipamiento	16 756 611		16 756 611
Descolmatación de Reservorios Altoandinos		295 635	295 635
Implementación de instrumentos de medición y control en canales		97 000	97 000
TOTAL	116 756 611	392 635	17 151 246

Elaboración: ANA 2023

SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y NECESIDAD DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

La Autoridad Nacional del Agua tiene asignado un presupuesto anual para el presente ejercicio 2023 de S/ 1 232 321 879, de lo cual se ha certificado S/ 261 319 123 y se ha devengado S/ 120 123 295, el saldo con el que cuenta a la fecha tiene una proyección de gasto al cierre del ejercicio del 99.67% por lo que no se cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado para atender las intervenciones por déficit hídrico, para su asignación a la Unidad Ejecutora 002.

Cabe destacar que el monto de S/ 975 851 279 corresponde a recursos asignados por Decreto de Urgencia 015-2023 y destinados para la atención ante precipitaciones pluviales y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

**TABLA N° 80
PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Unidad Ejecutora	PIM	Certificación	Devengado	Avance %	Proyección a diciembre	%
001-1290: AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL	224,134,189	188,462,894	94,108,427	42.0	220,068,774	98.2%
002-1358: MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	1,008,167,990	72,855,299	28,013,868	2.8	1,008,167,990	100%
TOTAL PUEGO	1,232,302,179	261,318,193	122,122,295	9.7%	1,228,236,764	99.67%

Fuente SIAF Amigable, fecha 11.07.23

**TABLA 81
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DESOLMATACIÓN DE RESERVIOS ALTOANDINOS**

	MAYO												SEPTIEMBRE											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Política 01																								
Historial 01																								
Requerimiento 01																								
Requerimiento 02																								
Requerimiento 03																								
Requerimiento 04																								
Requerimiento 05																								
Requerimiento 06																								
Requerimiento 07																								
Requerimiento 08																								
Requerimiento 09																								
Requerimiento 10																								
Requerimiento 11																								
Requerimiento 12																								
Requerimiento 13																								
Requerimiento 14																								
Requerimiento 15																								
Requerimiento 16																								
Requerimiento 17																								
Requerimiento 18																								
Requerimiento 19																								
Requerimiento 20																								

**TABLA 82
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y CONTROL EN CANALES**

	MAYO												SEPTIEMBRE											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Política 01																								
Historial 01																								
Requerimiento 01																								
Requerimiento 02																								
Requerimiento 03																								
Requerimiento 04																								
Requerimiento 05																								
Requerimiento 06																								
Requerimiento 07																								
Requerimiento 08																								
Requerimiento 09																								
Requerimiento 10																								
Requerimiento 11																								
Requerimiento 12																								
Requerimiento 13																								
Requerimiento 14																								
Requerimiento 15																								
Requerimiento 16																								
Requerimiento 17																								
Requerimiento 18																								
Requerimiento 19																								
Requerimiento 20																								

Teniendo en cuenta que la Autoridad Nacional del Agua se encuentra enmarcada en lo que estipula el Reglamento de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, que en su artículo 177, "formalidad de aprobación y destino de las retribuciones económicas por el uso del agua" indica que el valor de la retribución económica que se establezca en cada cuenca se destina a la formulación de los planes de gestión de recursos hídricos en la cuenca, desarrollar la gestión y administración de los recursos hídricos en las fuentes naturales del agua, así como para financiar las medidas de control y vigilancia destinadas a lograr: La protección de la calidad, el incremento de la disponibilidad de los recursos hídricos y la conservación de las

fuentes productoras de agua; así como para la gestión integrada del agua en las cuencas menos favorecidas y la preservación del recurso hídrico en las cabeceras de cuencas.

Asimismo, el artículo 183 del Reglamento de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, denominado "destino de las retribuciones económicas por vertimiento de uso de agua residual tratada", indica que las retribuciones económicas por vertimiento de uso de aguas residuales tratadas en fuentes naturales de agua son destinadas preferentemente para monitorear, prevenir, controlar y promover la remediación de los daños ambientales en cuanto se refiere a la afectación de la calidad del agua y los bienes asociados a esta.

En base a los lineamientos de los artículos 177 y 183 del Reglamento de la Ley de los Recursos Hídricos, se determina el destino de la retribución económica que capta la Autoridad Nacional del Agua.

En consecuencia, resulta necesario la asignación de recursos con el objeto de financiar las intervenciones por déficit hídrico a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.

RESPECTO A LA HABILITACIÓN LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y normativo de la gestión de los recursos hídricos del Perú conforme a lo señalado en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en cuyo artículo 119 establece que esta entidad fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias.

Asimismo, mediante el artículo 3 de la citada ley se declara de interés nacional y necesidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos para la conservación e incremento del agua, así como asegurar su calidad fomentando una nueva cultura del agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones.

Bajo este marco legal, y considerando que ANA posee facultades rectoras en materia hídrica, así como información y personal especializado lo que quedó demostrado en las intervenciones de similar naturaleza efectuadas en el departamento de Lambayeque, durante la emergencia originada en el año 2017 producto del Fenómeno "El Niño Costero", resulta necesario habilitar legalmente a la Autoridad Nacional del Agua para ejecutar las intervenciones consideradas en el Decreto de Urgencia para desarrollar, operar y mantener pozos a tajo abierto; así como realizar actividades de limpieza y descolmatación de reservorios altoandinos e instalar instrumentos de medición y control en canales; así como adquirir equipos, bienes, servicios e insumos para ejecutar estas actividades ante el peligro inminente por el déficit hídrico, conforme a los alcances establecidos en el Decreto Supremo 067-2023-PCM.

Por otro lado, por la necesidad de ejecutar de forma inmediata la intervención (*sin agua no hay forma de vida alguna*), debe excluirse de las exigencias de contar con instrumentos de gestión ambiental por la demora que demanda la elaboración de los estudios respectivos (mínimo 04 a 06 meses); de esta forma, se privilegia la aplicación de los derechos fundamentales contenidos en los artículos 1 y 2 numeral 1 de la Constitución Política (defensa de la persona humana y derecho a la vida e integridad física) y el artículo 7-A del citado cuerpo legal, referido al acceso al agua y manejo sostenible del recurso hídrico.

En ese sentido, resulta necesario la exoneración por única vez de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG la cual no generara un impacto negativo en los

recursos naturales tomando en cuenta que estas actividades responden a usos primarios del agua.

Las intervenciones contempladas serán ejecutadas a través la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

RESPECTO A LA REGULARIZACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS HASTA POR 45 DÍAS HÁBILES

La Autoridad Nacional del Agua tiene a cargo 448 intervenciones (437 pozos más equipamiento, 06 descolmataciones y 05 instalaciones de instrumentos de medición y control).

Tratándose de la sequía, estas intervenciones deben ejecutarse y estar en funcionamiento para la segunda quincena del mes de setiembre de 2023, de modo que permita brindar disponibilidad hídrica a la población de la manera más inmediata posible.

Para ello se considera la realización de trabajos previos que permitan identificar de manera rápida corrientes de agua subterránea y niveles de napa freática, de modo que permita desarrollar los pozos teniendo la seguridad de encontrar agua a los niveles de 10 a 12 metros de profundidad.

Es por ello que, para ejecutar los trabajos de desarrollo o mantenimiento de pozos, se contempla un plazo no mayor de quince (15) días calendario por pozo en el departamento de Puno, la cual requiere un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles de regularización, considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Por la cantidad de pozos a desarrollar, se contempla ejecutar 150 la segunda quincena de agosto; otros 150 la primera quincena de setiembre y el saldo de 137 la segunda quincena de setiembre.
- ✓ La cobertura territorial es dispersa. Se abarca diversos distritos del departamento de Puno y en zona rural.
- ✓ Actualmente la unidad ejecutora viene ejecutando las intervenciones previstas en el D.U. 015-2023 por lo que no cuenta con personal suficiente para afrontar la regularización de estas contrataciones en el plazo previsto en la normativa de contratación pública, siendo insuficiente contar con 20 días hábiles para dicho fin.

Por tal motivo, la ANA propone extender el plazo de regularización de la contratación directa por emergencia hasta 45 días hábiles.

En cuanto al PEBLT para ejecutar las actividades de acondicionamiento de fuentes de agua permanente ante el peligro inminente por el déficit hídrico en los distritos del departamento de Puno, es necesario establecer equipos Técnicos que deben distribuirse en los 68 distritos declarados en Estado de Emergencia.

La meta es establecer y acondicionar dos (2) manantiales por distritos, es decir 136 manantiales implementados con equipos de bombeo solar, en algunos distritos se tienen inventariados más de 2 manantiales, por lo que será necesaria una acción de depuración para determinar cuáles son los idóneos en términos de aforo de agua, condiciones del pozo, mejor ubicación para que sistema de bombeo sea útil, compromiso por parte de los usuarios para colocar cerco de protección, asumir compromisos de cuidado de equipos y mano de obra no calificada.

Debe tenerse en cuenta contar con 4 equipos técnicos de trabajo cada uno considerado 2 profesionales en campo que se encargarán de realizar la ficha técnica en cada uno de los manantiales, lo cual implica la inmediata contratación de las unidades vehiculares y el combustible, ya que la elaboración de todas las fichas técnicas demandará un promedio de 15 días, en ese sentido, tomando en cuenta el trabajo que será desplegado en campo y los profesionales distribuidos para dicha labor, es necesario proponer un plazo adicional de cuarenta y cinco (45) días de regularización.

De otro lado, el PDU contempla para el caso del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural 203,742 intervenciones (1,756 kits de aplicación foliar, 869 kits de conservación de forrajes, 5,010 fitotoldos, 705 kits de riego ante eventos climáticos adverso, 1,000 kits para la protección y uso sostenible de bodegales, 500 kits para el acondicionamiento de pozas de agua, 640 kits de implementación de abrevadero para ganado, 191,277 kits de adquisición y entrega de alimento suplementario para ganado, y 1,985 kits de semillas de cultivos transitorios).



Tratándose del déficit hídrico, estas intervenciones deben ejecutarse a partir del mes de setiembre y octubre, de modo que permita brindar el servicio en los meses más críticos del déficit hídrico que es a partir del mes noviembre.

Es por ello que, para ejecutar el número de intervenciones identificadas, se requiere un plazo de cuarenta y cinco (45) días de regularización, considerando los siguientes aspectos:



✓ Se ejecutarán 203,742 intervenciones en 131 distritos, 41 provincias y 9 departamentos, cuyo proceso de adquisición se realizará en el mes de agosto y la implementación a partir del mes de setiembre y octubre.

✓ Los ámbitos geográficos donde se ejecutarán las intervenciones están ubicados por encima de los 3,500 msnm y cuyo acceso se dificulta debido a la dispersión y amplitud del territorio, aunado al hecho que las vías de comunicación hacia dichos ámbitos son en la mayoría de los casos, trochas carrozables en mal estado.



✓ El kit de adquisición y entrega de alimento suplementario para ganado contempla la implementación de 80 almacenes ubicados en los ámbitos provinciales y distritales del ámbito de intervención del DS N° 067-2023-PCM, dada la envergadura de dicha intervención, siendo lugares de difícil acceso.



✓ Actualmente la unidad ejecutora viene ejecutando las ejecuciones contractuales propias de lo programado en el Plan Anual de Contrataciones 2023, por lo que no cuenta con personal suficiente para afrontar la regularización de estas contrataciones en el plazo previsto en la normativa de contratación pública, siendo insuficiente contar con 20 días hábiles para dicho fin, teniendo en cuenta que se proyecta realizar 203,742 intervenciones (1,756 kits de aplicación foliar, 869 kits de conservación de forrajes, 5,010 fitotoldos, 705 kits de riego ante eventos climáticos adverso, 1,000 kits para la protección y uso sostenible de bodegales, 500 kits para el acondicionamiento de pozas de agua, 640 kits de implementación de abrevadero para ganado, 191,277 kits de adquisición y entrega de alimento suplementario para ganado, y 1,985 kits de semillas de cultivos transitorios).

Por tal motivo, AGRO RURAL propone extender el plazo de regularización de la contratación directa por emergencia hasta 45 días hábiles.

Finalmente, para el caso del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) se intervendrá con la implementación de 2,859 módulos hidropónicos para beneficio de 14,295 pequeños



y medianos productores agropecuarios que realizan actividades en el sur del país en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tarma.

En el escenario del déficit hídrico, se contempla la ejecución física entre los meses de setiembre y octubre, de modo que permita brindar el servicio en los meses más críticos del déficit hídrico que es a partir de finales de octubre y noviembre.

Es por ello que, para ejecutar el número de intervenciones identificadas, se requiere un plazo de cuarenta y cinco (45) días de regularización, considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Se ejecutarán 2,859 intervenciones en 131 distritos, 41 provincias y 9 departamentos, cuyo proceso de adquisición se realizará en el mes de agosto y la implementación a partir del mes de setiembre y octubre.
- ✓ Los ámbitos geográficos donde se ejecutarán las intervenciones están ubicados por encima de los 3,500 msnm y cuyo acceso se dificulta debido a la dispersión y amplitud del territorio, aunado al hecho que las vías de comunicación hacia dichos ámbitos son en la mayoría de los casos, trochas carrozables en mal estado.
- ✓ Actualmente la institución viene ejecutando las ejecuciones contractuales propias de lo programado en el Plan Anual de Contrataciones 2023, por lo que no cuenta con personal suficiente para afrontar la regularización de estas contrataciones en el plazo previsto en la normativa de contratación pública, siendo insuficiente contar con 20 días hábiles para dicho fin, teniendo en cuenta que se proyecta realizar 2,859 módulos hidropónicos para beneficio de 14,295 pequeños y medianos productores agropecuarios. Por tal motivo, el INIA propone extender el plazo de regularización de la contratación directa por emergencia hasta 45 días hábiles.



SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y NECESIDAD DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL SECTOR AGRARIO Y RIEGO

En lo que respecta al estado situacional de la información presupuestal al 25 de julio de 2023, como se muestra en el Tabla 83, el Sector 13. Agrario y de Riego, cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado de S/ 5 033 984 619,00 (Cinco Mil Treinta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento; de los cuales, S/ 2 808 764 899,00 (Dos Mil Ochocientos Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles) corresponden a Gastos Corrientes con un avance de ejecución del 43.9%, y S/ 2 225 219 720,00 (Dos Mil Doscientos Veinticinco Millones Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles) a Gastos de Capital, con un avance de ejecución del 26.2%, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 83 – AVANCE DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 13 AGRARIO DE RIEGO

Sector 13 AGRARIO	PIM	Certificado	Compromiso	DEV	%
S. GASTOS CORRIENTES	2,808,764,899	2,252,400,042	1,759,361,263	1,232,482,725	43.9%
S. GASTOS DE CAPITAL	2,225,219,720	1,405,904,743	736,337,334	582,381,208	26.2%
TOTAL	5,033,984,619	3,658,304,785	2,505,698,597	1,814,864,934	36.1%

Fuente: Consulta amigable MEF al 25.07.2023

- Respecto a los recursos correspondientes a **Gastos Corrientes**, se precisa que los recursos pendientes de ejecutar, corresponden principalmente a los gastos vinculados al pago de planilla CAP, CAS, pensiones, gastos fijos, operatividad de las Unidades



Ejecutoras para el presente periodo fiscal, y los vinculados a Programas Presupuestales. Asimismo, Punteo Perú del DS 024-2023-EF (S/ 418 millones), planes de negocio (S/ 13 millones), implementación de pastos cultivados (S/ 25 millones), plan de heladas y friajes (S/ 55 millones), entre otros. Por otro lado, los saldos que se puedan generar por las Genéricas de Gastos, 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, serán reasignados para la atención de sentencias judiciales, de conformidad con los numerales 9.1 y 9.2, del artículo 9° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

- Respecto a los recursos correspondientes a **Gastos de Capital**, el MIDAGRI, en el presente ejercicio presupuestal tiene sus recursos comprometidos y orientados al financiamiento de la continuidad de la ejecución de su cartera de inversiones priorizadas, las cuales corresponden a la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual PMI 2023-2025 del Sector Agrario y Riego, cuyo Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 fue aprobado mediante Ley N° 31638, de fecha 06 de diciembre del 2022. Entre los principales conceptos de inversiones tenemos las de endeudamiento externo (S/ 269 millones), en el marco de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (S/ 216 millones), Fondo Sierra Azul (S/ 83 millones), inversiones regulares (S/ 448 millones), entre otros.



Por consiguiente, a fin de sustentar la no disponibilidad de recursos en los Pliegos del Sector 13 Agrario y de Riego, para atender la presente intervención con cargo al presupuesto asignado al Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se detalla el cronograma mensualizado de certificación del crédito presupuestario, compromiso y devengado de los recursos sin comprometer, de acuerdo al siguiente detalle:



Sector (Código)	PIE	ESTPA	Del 1º de enero al 31 de julio	Del 1º de julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Saldo	
14. INSTITUCIONES FINANCIERAS DE ASESORIA	14070000	Creditos	190.000,00	1.400.000	21.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	1.700.000,00	-
		Compras	200.000,00	4.100.000	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	1.700.000,00	-
		Dev	100.000,00	2.400.000	21.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	1.700.000,00	-
15. PERSONAL Y SERVICIOS SOCIALES	400.000	Creditos	200.000,00	800.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	400.000,00	-
		Compras	200.000,00	800.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	400.000,00	-
		Dev	1.000,00	800.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	400.000,00	-
16. SERVICIOS SOCIALES	800.000	Creditos	400.000,00	1.600.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	800.000,00	-
		Compras	1.000.000,00	4.000.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	4.000.000,00	-
		Dev	600.000,00	2.400.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	800.000,00	-
17. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	20.000	Creditos	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	100.000,00	-
		Compras	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	100.000,00	-
		Dev	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	100.000,00	-
18. OTROS GASTOS	20.000	Creditos	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	100.000,00	-
		Compras	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	100.000,00	-
		Dev	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	100.000,00	-
19. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.000.000	Creditos	10.000.000,00	40.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	20.000.000,00	-
		Compras	10.000.000,00	40.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	20.000.000,00	-
		Dev	1.000.000,00	4.000.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	2.000.000,00	-
Total general	100.000.000	Creditos	3.000.000.000	12.000.000.000	600.000.000	600.000.000	600.000.000	600.000.000	600.000.000	600.000.000	6.000.000.000	-
		Compras	3.000.000.000	12.000.000.000	600.000.000	600.000.000	600.000.000	600.000.000	600.000.000	600.000.000	6.000.000.000	-
		Dev	1.000.000.000	4.000.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	2.000.000.000	-

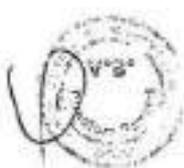
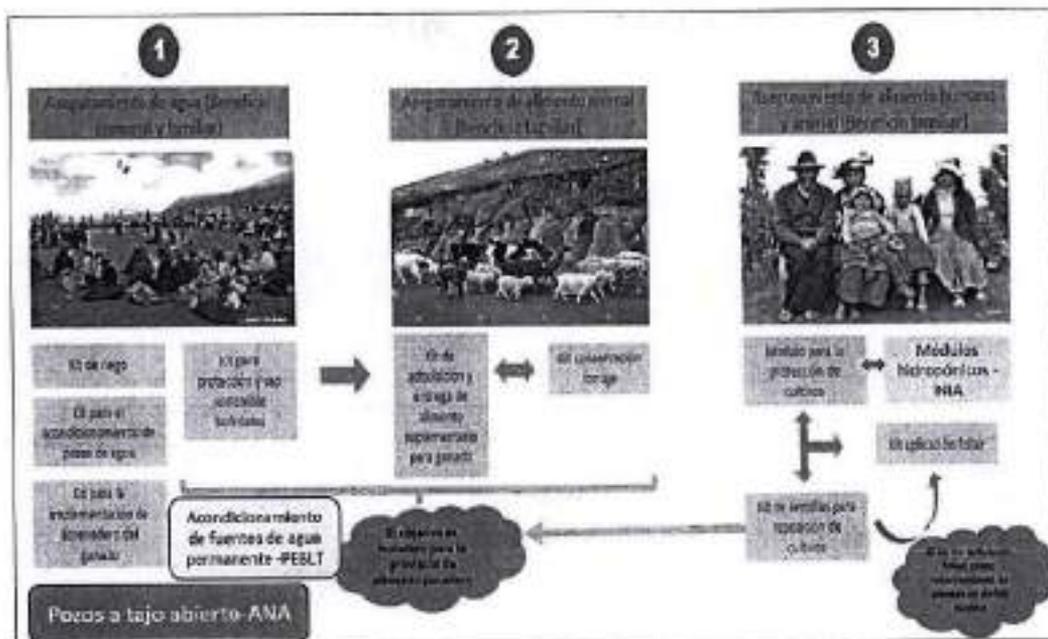


SALDOS ROOC - DEUDA (S/ 85 665 889,00).- Corresponden a saldos por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Externo, que comprende a recursos del pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por la suma de S/ 16 389 350,00; Pliego 160. Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA por la suma de S/ 20 000 000,00 y al Pliego 165. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por la suma de S/ 49 276 539,00.

En ese sentido, se concluye que el Sector 13. Agrario y de Riego no cuenta con saldos de libre disponibilidad (y sin restricción) que puedan ser reorientados al financiamiento de la intervención propuesta, materia del presente Proyecto de Decreto de Urgencia.

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO

El Sector Agrario y de Riego, a través de Agrorural, ANA, INIA, PEBLT implementará actividades con la finalidad de mitigar los efectos de la posible intensidad de los eventos climáticos relacionados al Fenómeno del Niño Costero y el pronosticado Fenómeno del Niño Global 2023-2024, con acciones de Aseguramiento del agua (beneficio comunal y familiar), Aseguramiento de alimento animal (beneficio familiar) y Aseguramiento de alimento humano y animal (beneficio familiar), en una intervención conjunta del sector, como se observa en la siguiente figura.



Las intervenciones de los diferentes órganos del MIDAGRI abarcan acciones en las diferentes fases. Así en la fase de Aseguramiento de agua, Agrorural desarrollará Kit de riego, Kit de riego ante eventos climáticos adversos, Kit para la implementación de abrevaderos de ganado, Kit de aplicación foliar y Kit para protección y uso sostenible de bofedales. El ANA desarrollará pozos a tajo abierto, así como actividades de limpieza y descolmatación de presas altoandinas e instalar compuertas en lagunas. Asimismo, el PEBLT desarrollará el Acondicionamiento de fuentes de agua permanente. En la fase de Aseguramiento de alimento animal Agrorural desarrollará Kit de adquisición y entrega de alimento suplementario para ganado y Kit de conservación de forraje. En la fase de Aseguramiento de alimento humano y familiar, Agrorural implementará Módulo para la protección de cultivos (fitotoldos), Kit de semillas para la reposición de cultivos y el INIA implementará Módulos hidropónicos piramidales.

Así las intervenciones de Agrorural y el INIA alcanzarán a 131 distritos beneficiando a 228,598 productores agropecuarios. Las intervenciones del ANA alcanzarán 45 distritos beneficiando a 17,374 productores agropecuarios y las intervenciones del PEBLT alcanzarán a 68 distritos beneficiando a 680 productores agropecuarios.

III. RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PARA REGULAR EL PRESENTE SUPUESTO DE HECHO A TRAVÉS DE UN DECRETO DE URGENCIA

El numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú dispone que corresponde al Presidente de la República dictar medidas extraordinarias, mediante Decretos de Urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República. En esa misma línea, el literal f) del numeral 2) del artículo 8 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el presidente de la República tiene la función de emitir Decretos de Urgencia.

Respecto a los criterios sustanciales que deben observar los Decretos de Urgencia, en diversas sentencias (STC 0008-2003-AI/TC, STC 00025-2008-PI/TC, STC 00007-2009-PI/TC y STC 00004-2011-PI/TC) el Tribunal Constitucional ha señalado que tales criterios son: excepcionalidad, necesidad, transitoriedad, generalidad y conexidad. En cuanto al cumplimiento de los criterios o requisitos sustanciales del presente Decreto de Urgencia, tenemos lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

El Decreto de Urgencia debe contar con la rúbrica de la Presidenta de la República y el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros, del Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego.

El Decreto de Urgencia debe contar con una fundamentación: Sobre el particular, se observa que el presente Decreto de Urgencia se encuentra fundamentado a través de los informes técnicos emitidos, además de estar acompañado de una exposición de motivos, por lo que se tiene por cumplido este requisito.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SUSTANCIALES

1. La norma propuesta regule materia económica y financiera.

El presente Decreto de Urgencia regula materia relacionada al Sistema de Abastecimiento, específicamente contrataciones estatales, por cuanto implica la autorización al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Autoridad Nacional del Agua, a realizar las contrataciones que sean necesarias para ejecutar las actividades de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 143, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, uno de los componentes de la Administración Financiera del Sector Público es el Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual a su vez comprende la Gestión de Adquisiciones y las actividades de contratación, registro y gestión de contratos, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Por lo cual, el objeto de la presente propuesta normativa corresponde a materia económica y financiera dado que la misma es propia de la Administración Financiera del Sector Público.

Asimismo, el proyecto de Decreto de Urgencia contiene la autorización de transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia conforme al artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en ese sentido, se propone la asignación de S/ 219 498 882,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100) necesarios para la ejecución de actividades de descritas anteriormente, resumidas en la siguiente tabla:

**TABLA N° 84
PRESUPUESTO PARA ATENCIÓN EN EL MARCO DE SEQUÍAS**

PRODUCTO/ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA TAREA	META	PRESUPUESTO
AGRO RURAL			
3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES			
ACTIVIDAD 5005611	KIT DE APLICACIÓN FOLIAR	1,756	702,400.00
ACTIVIDAD 5005611	KIT DE CONSERVACIÓN DE FORRAJE	869	2,259,400.00
ACTIVIDAD 5005611	KIT DE RIEGO ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS	705	3,172,500.00
ACTIVIDAD 5005611	KIT DE SEMILLAS DE CULTIVOS TRANSITORIOS	1,985	2,977,500.00
3000735 - DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS			
ACTIVIDAD 5005865	MÓDULO PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS (FITOTOLDOS)	5,010	21,042,000.00
3000001. ACCIONES COMUNES			
ACTIVIDAD 5006144	KIT DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO	191,277	133,893,900.00
	CONTROL CONCURRENTE		2,501,904.00
SUB TOTAL PP 0068			166,549,604.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS - APNOP			
3999999. SIN PRODUCTO			
ACTIVIDAD 5000450	KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES	1,000	12,500,000.00
ACTIVIDAD 5000450	KIT PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE POZAS DE AGUA	500	1,400,000.00
ACTIVIDAD 5000450	KIT DE IMPLEMENTACIÓN DE ABREVADERO PARA GANADO	640	2,048,000.00
SUB TOTAL APNOP			15,948,000.00
PRESUPUESTO TOTAL AGRO RURAL S/			182,497,604.00
PEBLT			
ACTIVIDAD 5000450	ACONDICIONAMIENTO DE FUENTES DE AGUA PERMANENTE	136	3,150,032.00
PRESUPUESTO TOTAL PEBLT S/			3,150,032.00
INIA			

PRODUCTO/ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA TAREA	META	PRESUPUESTO
PRODUCCIÓN DE MÓDULOS HIDROPÓNICOS	MÓDULO HIDROPÓNICO PIRAMIDAL	2,859	16,700,000.00
PRESUPUESTO TOTAL INIA S/			16,700,000.00
ANA			
ACTIVIDADES PROPUESTAS ANA	DESARROLLO DE POZOS A TAJO ABIERTO	437	16,758,611.00
	DESCOLMATACIÓN DE PRESAS ALTOANDINAS	06	295 635
	INSTALACIÓN DE COMPUERTAS EN LAGUNAS	05	97 000
PRESUPUESTO TOTAL ANA S/			17,151,246.00
TOTAL PRESUPUESTO			219,498,882.00

Fuente: DCERH ANA (Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos)

1. Excepcionalidad e imprevisibilidad.

Sobre el requisito de excepcionalidad de los decretos de urgencia, el Tribunal Constitucional ha señalado que *"la norma debe estar orientada a revertir situaciones extraordinarias e imprevisibles, condiciones que deben ser evaluadas en atención al caso concreto y cuya existencia, desde luego, no depende de la "voluntad" de la norma misma, sino de datos fácticos previos a su promulgación y objetivamente identificables"*.

Al respecto, el SENAMHI, a través del Boletín de Monitoreo de Condiciones Secas y Húmedas N° 06 SPI (Índice Estandarizado de Precipitación) del mes de Noviembre del 2021 describe a las sequías meteorológicas como un fenómeno de anomalía en el sentido que es un *"período temporal de sequedad (ausencia de lluvias) expresado en términos de características atmosféricas, como una desviación de la precipitación respecto a sus valores normales. Todos los tipos de sequía se originan por una deficiencia de lluvias, aunque otros factores como vientos fuertes, altas temperaturas, baja humedad relativa y condiciones locales pueden exacerbar la severidad de la sequía"*.

Dicho fenómeno extraordinario representaría un peligro inminente para el Perú en 2023, dado que, según el Informe Técnico N°01-2023/SENAMHI-DMA-SPC-DHI-SEH del 02 de mayo de 2023, los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna presentan mayores riesgos de déficit hídrico; al respecto, según el análisis de anomalías de los acumulados de lluvia durante el trimestre enero-marzo de los años de eventos El Niño Extraordinario (1982 y 1998) y El Niño Costero (2017 y 2023); en este sentido, el alcance territorial del déficit hídrico señalado en el Decreto Supremo 067-2023-PCM podría causar daños a los medios de vida de la población como la ganadería y agricultura. Estas actividades se reconocen como la principal fuente de ingresos de la población en el área rural, y fuente de abastecimiento de mercados en los citados departamentos, amenazando también al consumo de agua potable y seguridad alimentaria.

Por su parte, el INDECI ha emitido el Informe Situacional N° D000010-2023-INDECI-DIRES, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Dirección de Respuesta de dicha entidad, ha señalado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa,

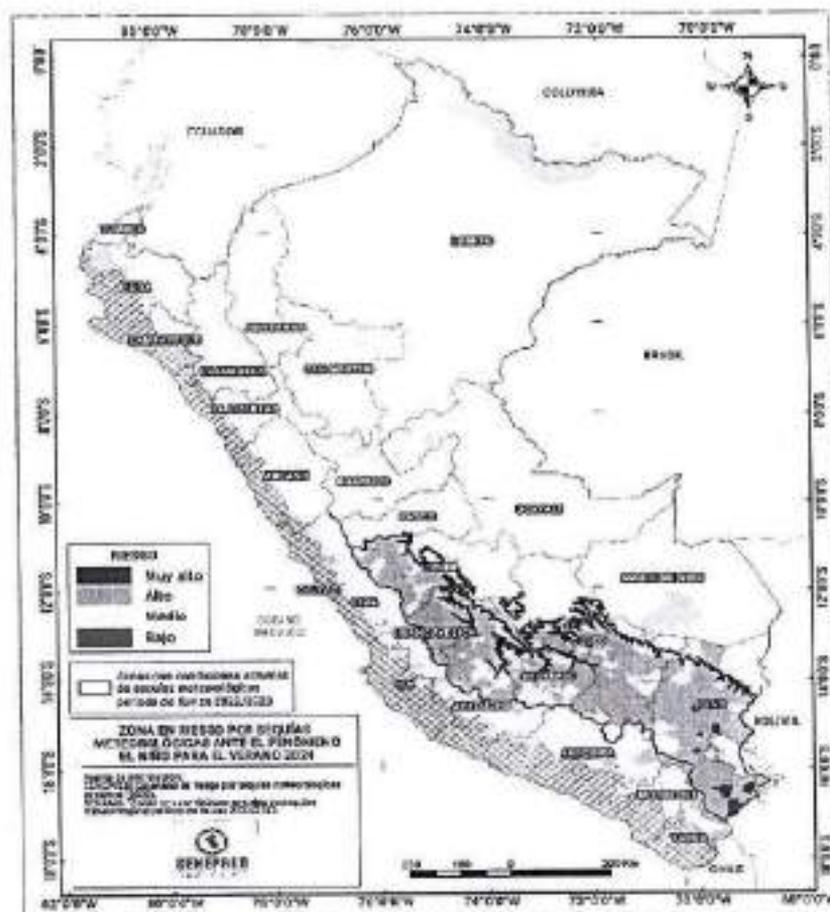
⁹ STC N° 008-2003-AI/TC, fundamento 60.

Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, son los más expuestos al peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño.

Por lo cual, como lo gráfica en siguiente mapa de la siguiente Figura las zonas con mayor probabilidad de riesgo serían los distritos ubicados en la sierra oriental de los departamentos de Puno, Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Junín.

FIGURA N° 02

ZONAS DE RIESGO POR SEQUÍAS METEOROLÓGICAS EXTREMAS ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL VERANO 2024



Fuente: CENEPRED

Asimismo, de acuerdo al SENAMHI¹⁰ I plantea los Escenarios Mensuales probabilísticos de Lluvias Mensuales y muestra que para la Sierra Centro Oriental (Ancash, Huánuco, Pasco, Junín y Huancavelica) y la Sierra Sur Oriental (Ayacucho, Arequipa, Cusco Arequipa y Puno) existe una probabilidad inferior al 40%, de que las lluvias puedan suceder y superar sus valores normales, como se muestra en la siguiente Tabla:

¹⁰ Informe Técnico N° 01-2023-SENAMHI-DMA-SPC-DHI-SEH, "Perspectivas Climáticas", período Mayo-Julio 2023, pag. 13.

TABLA N° 02
VALORES DE PROBABILIDAD POR REGIONES SEGÚN CATEGORÍAS DEL PRONÓSTICO
DE LLUVIAS ENTRE LOS MESES DE MAYO A SEPTIEMBRE 2023.

Región	Departamentos	Mapa	Categorías del Pronóstico				
			Superior	Normal	Inferior	Superior	Inferior
COSTA NORTE	Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad		SUPERIOR (48%)	SUPERIOR (47%)	CLIMA SECO	CLIMA SECO	NORMAL (38%)
COSTA CENTRO	Ancash y Lima		SUPERIOR (42%)	SUPERIOR (47%)	CLIMA SECO	CLIMA SECO	NORMAL (60%)
COSTA SUR	San Martín, Huánuco y Tarma		NORMAL (41%)	NORMAL (40%)	CLIMA SECO	CLIMA SECO	SUPERIOR (43%)
SIERRA NOROCCIDENTAL	Tarma de la Cruz, Cajamarca, Lambayeque y La Libertad		SUPERIOR (43%)	SUPERIOR (47%)	CLIMA SECO	CLIMA SECO	INFERIOR (49%)
SIERRA NOROCCIDENTAL	Huancayo, Tarma, Huancavelica y Ayacucho		NORMAL (44%)	SUPERIOR (45%)	INFERIOR (43%)	INFERIOR (45%)	INFERIOR (47%)
SIERRA CENTRO OCCIDENTAL	Sancos, Arequipa, Ica y Moquegua		NORMAL (42%)	NORMAL (43%)	CLIMA SECO	CLIMA SECO	SUPERIOR (42%)
SIERRA CENTRO OCCIDENTAL	Sancos, Arequipa, Ica y Moquegua		INFERIOR (39%)	INFERIOR (41%)	SUPERIOR (42%)	INFERIOR (41%)	SUPERIOR (46%)
SIERRA SUR OCCIDENTAL	Ayacucho, Arequipa, Moquegua y Tarma		INFERIOR (38%)	NORMAL (43%)	CLIMA SECO	CLIMA SECO	SUPERIOR (43%)
SIERRA SUR OCCIDENTAL	Ayacucho, Arequipa, Moquegua y Tarma		NORMAL (42%)	INFERIOR (44%)	SUPERIOR (41%)	SUPERIOR (47%)	SUPERIOR (44%)
SIERRA NOROCCIDENTAL ALTA	Sancos, Arequipa, Ica y Moquegua		NORMAL (43%)	SUPERIOR (45%)	INFERIOR (41%)	NORMAL (44%)	SUPERIOR (51%)
SIERRA NOROCCIDENTAL BAJA	Sancos, Arequipa, Ica y Moquegua		SUPERIOR (47%)	NORMAL (44%)	INFERIOR (41%)	INFERIOR (47%)	NORMAL (44%)
SIERRA CENTRAL **	Wakachi, Huancayo, Tarma y Ayacucho		NORMAL (40%)	INFERIOR (38%)	SUPERIOR (40%)	SUPERIOR (45%)	INFERIOR (48%)
SIERRA SUR **	Tarma de la Cruz, Huánuco y Tarma de la Cruz		SUPERIOR (45%)	NORMAL (44%)	SUPERIOR (44%)	SUPERIOR (43%)	INFERIOR (38%)

Fuente: Informe Técnico N° 01-2023-SENAMHI-DMA-SPC-DHI-SEH

Por su parte, el SENAMHI, a través de su Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica con el Informe N° 01-2023/SENAMHI-DMA-SPC-DHI-SEH denominado "Informe Técnico - Lluvias Máximas - Escenarios Críticos - con información climática durante el Fenómeno El Niño. Escenarios de Riesgo por Inundación y Movimiento de Masa", de fecha 2 de mayo de 2023; y, el Informe N° 01-2023/SENAMHI-DMA-DHI-DAM denominado "Informe Técnico - Condiciones secas en el Perú durante el periodo hidrológico 2022-2023", de fecha 4 de mayo de 2023, este último señala "(...) Para el trimestre mayo – julio 2023 (periodo de estiaje), las lluvias disminuyen significativamente en gran parte del país y, el acumulado de lluvias solo representa el 11,6% del acumulado anual climático (...) no obstante, se presentarían lluvias por debajo de lo normal en la sierra centro oriental".

Asimismo, el Comunicado Oficial ENFEN N° 07-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, de la Comisión Multisectorial del Estudio de Fenómeno El Niño (ENFEN), expresa que "El Niño

costero continuará hasta inicios de la primavera del presente año con una magnitud de fuerte a moderada, con máximas anomalías de temperatura del mar en otoño", continuando "Para la región del Pacífico Central, existe una mayor probabilidad del desarrollo de El Niño a partir de junio. Se estima que las condiciones cálidas alcanzarían una magnitud débil hasta setiembre, seguida de una magnitud moderada en octubre".

De otro lado, la Autoridad Nacional del Agua - ANA mediante Informe Técnico N° 0025-2023-ANA-DCERH/SEFS de fecha 15 de mayo de 2023, señala que "En base a la información expuesta en el presente documento, se ha determinado que según el escenario de déficit de precipitaciones elaborado, los déficits hídricos, para el presente año podrían extender desde las provincias ubicadas en la zona sur de Ancash y Huánuco, sierra central y sur de la vertiente del Amazonas hasta las cuencas del Altiplano" asimismo, ha determinado las zonas de déficit de precipitaciones, sobre las cuales podría ocurrir un posible déficit hídrico, en el presente año, dado las condiciones hidrológicas actuales, de la ocurrencia de El Fenómeno El Niño.



Con el Informe Técnico N° 0026-2023-ANA-DCERH/SEFS de fecha 22 de mayo de 2023 la ANA identifica y detalla el nivel de peligro de las cuencas, que se encuentran en la zona previamente identificada a través del Informe Técnico N° 0025-2023-ANAD CERH/SEFS, de fecha 15 de mayo de 2023, indicando que según el escenario de déficit hídrico elaborado, los déficits las cuencas impactadas se ubicarían en la sierra central (cuena del Mantaro), sierra sur (cuencas de Pampas, Alto Apurímac y Urubamba) y todas las cuencas de la región hidrográfica del Titicaca. Dentro de este mismo escenario, se advierte que los embalses que abastecen por transvase a las cuencas de Rímac, Ica y Caplina, tienen su origen en las zonas con posible déficit de precipitaciones de la sierra central de las regiones hidrográficas del Amazonas y del Titicaca.



A través del Informe Situacional N° D000006-2023-INDECI-SDSIERD del INDECI denominado "Informe Situacional por déficit hídrico ante posible fenómeno El Niño 2023-2024" de fecha 23 de mayo de 2023, se identifica que la sierra central oriental y sierra sur oriental vienen presentando condiciones secas. Así mismo, existe la probabilidad alta de ocurrencia del fenómeno El Niño (86%). Además, el estado actual de las cuencas hidrográficas en la que vienen presentando anomalías de caudales significativamente por debajo de lo normal, ante ello, se configuraría el peligro inminente ante déficit hídrico para la presente campaña agrícola que inicia en agosto 2023 - julio 2024".



En dicho contexto, por Decreto Supremo N° 067-2023-PCM publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de mayo de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.



Posteriormente, con el Comunicado Oficial ENFEN N° 08-2023 de fecha 31 de mayo de 2023 la Comisión Multisectorial del Estudio de Fenómeno El Niño (ENFEN), señala que "Para la región del Pacífico central (región Niño 3.4, Figura 1), conforme al juicio experto del ENFEN; basado en los datos observados hasta la fecha, así como de los pronósticos de los modelos climáticos internacionales; persiste una mayor probabilidad del desarrollo de El Niño a partir de junio"; asimismo, mediante el Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2023, de fecha 05 de julio de 2023, la citada Comisión señala que "En la región hidrográfica del Titicaca es muy probable que el régimen hídrico se mantenga en condiciones predominantemente deficitarias"; asimismo, a través del Comunicado Oficial ENFEN N° 11-2023, de fecha 21 de julio de 2023, se ha señalado "Entre julio y noviembre, los caudales y



niveles de los principales ríos presentarían valores entre debajo de lo normal y normal; mientras que en la zona norte es probable que se presenten caudales ligeramente sobre lo normal de octubre a noviembre. Los caudales de los principales ríos afluentes del lago Titicaca para el periodo julio-noviembre presentarían un comportamiento debajo de lo normal, lo cual mantendría la tendencia descendente en el nivel de agua del lago”.

Es relevante señalar que, con el Informe N° 34-2023/SENAMHI-DMA-SPC, de fecha 2 junio de 2023, denominado "Informe Técnico Escenarios de Lluvias Asociados al Fenómeno El Niño", emitido por el SENAMHI se señala que "(...)El desarrollo del actual evento El Niño, que incluso tendrá un alcance global, configura una situación de peligro inminente respecto a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos como lluvias intensas en la costa norte y central, así como también un probable escenario de deficiencia de lluvias en la región andina, principalmente en la sierra sur. En otras palabras, El Niño y su diversidad históricamente han condicionado patrones de afectación diferenciados, entre lluvias intensas en la costa a déficit severos en los Andes, (...)”.

Asimismo, la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés), mediante comunicado del 08 de junio de 2023 ha informado que el fenómeno meteorológico El Niño, con consecuencias para todo el planeta al propiciar fenómenos climáticos extremos, ha comenzado y dependiendo de su fuerza, puede causar una variedad de impactos, como sequías en algunos lugares del mundo, pudiendo provocar temperaturas récord; posteriormente, con fecha 17.07.2023, el NOAA publica los resultados del diagnóstico ENSO, correspondiente a los primeros días del mes de julio en la cual señala que: "Se espera transición de ENSO-neutral en los próximos días, con probabilidad mayor de 90% de El Niño persistiendo hasta el invierno del Hemisferio Norte", considerándose una ratificación de sus comunicados de los meses anteriores.

En ese sentido, de los informes y pronunciamientos antes mencionados, se advierte que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, son los más expuestos al peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, lo que ha determinado la declaratoria de Estado de Emergencia por Decreto Supremo N° 067-2023-PCM; asimismo, es relevante señalar que la ANA con el Informe Técnico N° 0031-2023-ANA-DCERH/SEFS ha señalado que las condiciones de déficit hídrico continúan, para las regiones de la Sierra Central y sierra sur del país, en las cuencas del Mantaro, Pampas, Apurímac, Urubamba Vilcanota y la región hidrográfica del Titicaca; y por la presencia del Fenómeno el Niño y del Niño Costero, dichas condiciones pueden extenderse para los meses de la primavera 2023 y verano 2024, por lo cual, existe un escenario de peligro inminente ante déficit hídrico determinada a partir de los informes emitidos por las entidades competentes en la materia, que constituye una situación imprevisible, que requiere de medidas de carácter urgente y extraordinario que permitan que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA y a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, mediante la ejecución de medidas de prevención y respuesta a fin de mitigar el riesgo y las consecuencias del fenómeno extraordinario de déficit hídrico que afectará dichas zonas del país.

2. Necesidad

El Tribunal Constitucional exige dos condiciones para el sustento del requisito de necesidad. De un lado, la imposibilidad de esperar el tiempo que dure el procedimiento parlamentario regular y, de otro lado, los daños irreparables que ello conllevaría.

En ese sentido, la adopción de la medida planteada resulta necesaria pues, la adquisición de bienes para hacer frente al peligro inminente de déficit hídrico debe iniciar de inmediato para atender el fenómeno extraordinario en 2023. Al respecto, de dictar las medidas a través de un proyecto de ley aprobado por el Congreso de la República, transcurrirían un promedio de 4 a 6 meses que tornarían inviable la alternativa que se plantea, ya que no se podría atender el peligro inminente hasta diciembre de 2023.

En efecto, para la aprobación de una ley, de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento del Congreso se requiere:

1. Emisión del dictamen por la comisión respectiva.
2. Inmediata publicación del dictamen en el portal del Congreso o en la Gaceta del Congreso o en el Diario Oficial El Peruano.
3. Realización del debate en el Pleno del Congreso dentro de los siete (7) días calendario siguientes a dicha publicación.
4. Realización de la segunda votación transcurridos siete (7) días calendario.

De esta manera, en atención al evento extraordinario que no ha permitido prever eventos de déficit hídrico ante el posible Fenómeno El Niño, no sería posible esperar, adicionalmente, el tiempo que dura el proceso parlamentario regular para la emisión de leyes; por lo que un decreto de urgencia es el mecanismo apropiado para dictar las medidas.

El presente Decreto de Urgencia contiene medidas de naturaleza inmediata que permitirán atender o mitigar los impactos negativos que se producirán en la actividad económica agraria y consecuentemente en la población del país, toda vez que de acuerdo a los pronunciamientos de los órganos competentes en la materia citados, varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, son los más expuestos al peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, lo que ha determinado la declaratoria de Estado de Emergencia por Decreto Supremo N° 067-2023-PCM; escenario que de acuerdo a la opinión de la ANA continua para las regiones de la Sierra Central y Sierra Sur del país, en las cuencas del Mantaro, Pampas, Apurímac, Urubamba Vilcanota y la región hidrográfica del Titicaca indicando que por la presencia del Fenómeno el Niño y del Niño Costero. Así, esperar el procedimiento parlamentario regular para atender dicha situación excepcional conllevaría una serie de daños irreparables, siendo los más visibles aquellos vinculados a las campañas agrícolas, pues tienen mayores elementos expuestos a daños, como se puede apreciar en los siguientes cuadros referidos precedentemente:



TABLA N° 03
ELEMENTOS EXPUESTOS SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO POR DÉFICIT HÍDRICO ANTE
EL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL PERIODO DE LLUVIAS 2023-2024

Asimismo, se identifica el total de población, viviendas, superficie agrícola y población pecuaria expuesta en los distritos de acuerdo al nivel de riesgo obtenido (Tabla 4).

Tabla 3. Elementos expuestos según el nivel de riesgo por déficit hídrico ante el Fenómeno El Niño para el periodo de lluvias 2023 - 2024

Nivel de riesgo												
Medio												
Departamento	Cantidad de distritos	Población ¹			Viviendas	Superficie agrícola ²	Superficie agrícola ³		Superficie de pastos ⁴ (Ha)	Población pecuaria ⁵		
		Total	Hombres	Mujeres			Bajo sequía	Bajo riesgo		Vacuno	Ovino	Alpacas
Ajajuma	9	38 308	3 438	5 138	12 388	43 567	16 200	3 220	380 950	45 511	168 358	14 089
Arequipa	1	3 897	190	232	777	0	158	11	111 980	1 762	21 508	37 098
Ayacucho	4	16 272	1 269	2 071	5 841	17 728	7 284	2 190	121 005	23 961	46 815	13 069
Cusco	23	162 539	14 901	18 875	48 151	121 078	58 378	25 984	655 588	126 596	483 402	236 274
Huancavelica	7	33 037	3 068	4 486	10 238	36 037	8 153	4 567	98 727	17 869	73 897	18 548
Juni	16	57 387	4 711	6 278	17 719	71 025	23 940	2 370	398 287	50 512	257 131	34 391
Pasco	1	3 871	378	490	1 150	4 016	1 111	4	23 058	1 744	31 854	11 626
Puno	68	689 080	48 475	189 434	343 789	364 635	228 031	9 234	2 228 347	426 783	1 571 131	913 793
Tarma	2	5 407	310	470	1 490	1 658	150	1 418	155 168	1 204	6 642	37 717
Total	131	1 008 038	76 879	102 205	841 459	1 060 352	336 081	48 099	3 956 161	748 940	2 480 133	1 327 718

Fuente: CENEPRED

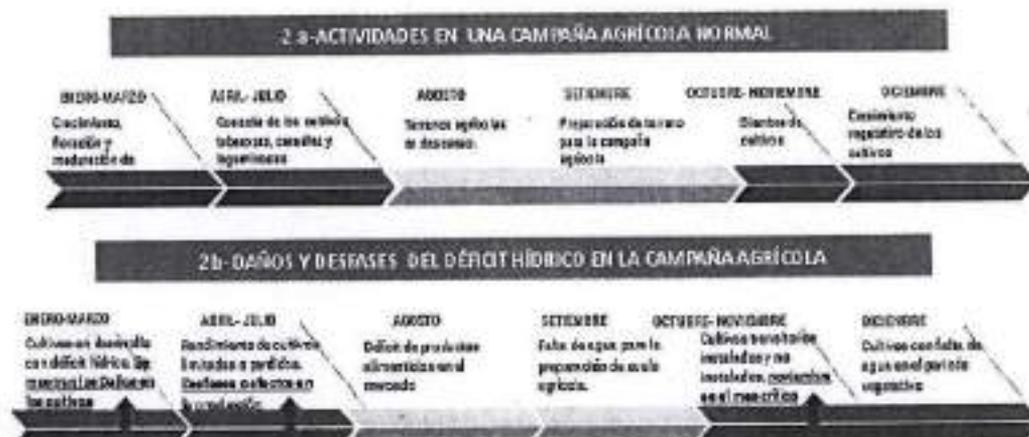
TABLA N° 06
ELEMENTOS EXPUESTOS SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO POR SEQUÍAS
METEOROLÓGICA

Nivel de riesgo											
Alto											
Departamento	Cantidad de distritos	Población ¹	Viviendas ²	Superficie agrícola ³			Superficie de pastos ⁴ (Ha)	Áreas naturales ⁵ (Ha)	Población pecuaria ⁶		
				Total	Bajo sequía	Bajo riesgo			Vacuno	Ovino	Alpacas
APURIMAC	1	272	125	126	91	34	2 028	0	533	1 076	8
CUSCO	1	5 948	1 962	4 123	2 967	1 155	4 315	0	2 877	10 577	2
HUANCVELICA	1	3 544	1 320	1 544	1 439	106	18 591	0	2 209	7 283	1 892
JUNI	1	1 451	515	101	178	2	1 878	135	446	1 165	1
PUNO	7	58 727	22 963	22 548	22 069	485	228 110	5 594	46 649	163 285	116 032
Total	6	13 992	5 435	13 242	11 610	1 247	2 650	5 729	53 714	20 187	19 882

Nivel de riesgo											
Alto											
Departamento	Cantidad de distritos	Población ¹	Viviendas ²	Superficie agrícola ³			Superficie de pastos ⁴ (Ha)	Áreas naturales ⁵ (Ha)	Población pecuaria ⁶		
				Total	Bajo sequía	Bajo riesgo			Vacuno	Ovino	Alpacas
APURIMAC	47	199 782	59 782	145 974	93 745	52 229	567 801	0	184 240	401 892	771 16
AYACUCHO	48	205 760	64 969	98 676	66 193	32 483	633 270	6 572	212 319	390 183	123 996
CUSCO	67	520 954	148 656	191 233	140 131	51 102	1 371 759	214 585	317 822	1 348 796	408 122
HUANCVELICA	63	293 223	84 721	88 310	73 054	15 255	629 455	1 024	116 118	484 238	266 033
JUNI	79	383 960	106 071	156 127	120 573	35 555	972 698	161 240	144 036	591 653	54 492
PUNO	82	963 739	311 435	273 521	261 054	12 496	2 820 457	182 401	546 343	1 781 311	1 012 074
Total	384	2 557 427	774 734	953 840	754 751	199 089	6 995 440	569 827	1 521 384	4 698 573	1 933 833

Fuente: 2/IV CENAGRO 2012
 3/SERNANP (ANP, ZC y ZR) y SERFOR (EF). Las áreas naturales comprenden ANP, ZC, ZR y EF.
 4/CENEPRED

FIGURA N° 03
COMPARATIVO ENTRE LAS ACTIVIDADES DE UNA CAMPAÑA AGRÍCOLA DURANTE
UN AÑO NORMAL Y UNA AFECTADA POR DÉFICIT HÍDRICO



Fuente: Agro Rural

En ese sentido, las medidas del presente Decreto de Urgencia determinan actividades de preparación y respuesta por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Fenómeno El Niño que no pueden esperar, adicionalmente, el tiempo que dura el proceso parlamentario regular para la emisión de leyes, porque ocurrirían daños irreparables como los descritos, que afectarán la seguridad alimentaria y la economía de la agricultura familiar, así como la cadena de suministros de alimentos, presentando escenarios desfavorables a los pequeños ganaderos tales como la baja disponibilidad forrajera en pastos cultivados, insuficiente agua para el consumo animal, una mayor morbilidad y mortalidad en animales, déficit en producción de fibra, lana, carne y/o leche y sobrepastoreo en las praderas.

3. Transitoriedad

El presente Decreto de Urgencia es de naturaleza temporal cuyo plazo de vigencia ha sido previsto hasta el 31 de diciembre de 2023; periodo suficiente para que el Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de AGRO RURAL y PEBLT así como el INIA y el ANA, puedan ejecutar las intervenciones manera inmediata, las mismas que como puede evidenciarse a través de los cronogramas precedentemente desarrollados, durarán solo hasta diciembre de 2023:

Por consiguiente, a fin de sustentar la no disponibilidad de recursos en los Pliegos del Sector 13 Agrario y de Riego, para atender la presente intervención con cargo al presupuesto asignado al Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se detalla el cronograma mensualizado de certificación del crédito presupuestario, compromiso y devengado de los recursos sin comprometer, de acuerdo al siguiente detalle:



Categoría / Rubro	PM	DTA	De 1 de enero a 31 de julio	De 1 de agosto a 31 de julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	saldo
01. B. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	1,000,000.00	Cerificados	2,200,000.00	1,400,000.00	300,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	2,900,000.00	-
		Compromisos	1,000,000.00	1,400,000.00	300,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	2,900,000.00	-
		Dev	1,300,000.00	1,400,000.00	300,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	2,900,000.00	1,300,000.00
021. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,000.00	Cerificados	30,000.00	-	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	30,000.00	-
		Compromisos	30,000.00	-	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	30,000.00	-
		Dev	3,000.00	-	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	30,000.00	-
032. PENSIONES Y OTROS PRESTAMOS SOCIALES	44,700.00	Cerificados	44,700.00	-	300.00	-	-	-	-	44,700.00	-
		Compromisos	44,700.00	-	300.00	-	-	-	-	44,700.00	-
		Dev	300.00	-	300.00	-	-	-	-	44,700.00	-
042. BIENES Y SERVICIOS	400,000.00	Cerificados	300,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	400,000.00	-
		Compromisos	300,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	400,000.00	-
		Dev	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	400,000.00	-
054. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	40,000.00	Cerificados	40,000.00	-	200.00	-	-	-	-	40,000.00	-
		Compromisos	40,000.00	-	200.00	-	-	-	-	40,000.00	-
		Dev	200.00	-	200.00	-	-	-	-	40,000.00	-
055. OTROS GASTOS	500,000.00	Cerificados	400,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	500,000.00	-
		Compromisos	400,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	500,000.00	-
		Dev	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	500,000.00	-
064. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,000.00	Cerificados	10,000.00	-	100.00	-	-	-	-	10,000.00	-
		Compromisos	10,000.00	-	100.00	-	-	-	-	10,000.00	-
		Dev	100.00	-	100.00	-	-	-	-	10,000.00	-
065. OTROS GASTOS	10,000.00	Cerificados	10,000.00	-	100.00	-	-	-	-	10,000.00	-
		Compromisos	10,000.00	-	100.00	-	-	-	-	10,000.00	-
		Dev	100.00	-	100.00	-	-	-	-	10,000.00	-
075. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000.00	Cerificados	400,000.00	1,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	1,000,000.00	-
		Compromisos	400,000.00	1,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	1,000,000.00	-
		Dev	100,000.00	1,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	1,000,000.00	-
076. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	1,000.00	Cerificados	1,000.00	-	100.00	-	-	-	-	1,000.00	-
		Compromisos	1,000.00	-	100.00	-	-	-	-	1,000.00	-
		Dev	100.00	-	100.00	-	-	-	-	1,000.00	-
08. TIERRA Y DEUDA EXTERNA	1,000,000.00	Cerificados	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
		Compromisos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
		Dev	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
09. BIENES Y SERVICIOS	1,000,000.00	Cerificados	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
		Compromisos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
		Dev	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
104. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	50,000.00	Cerificados	50,000.00	-	500.00	-	-	-	-	50,000.00	-
		Compromisos	50,000.00	-	500.00	-	-	-	-	50,000.00	-
		Dev	500.00	-	500.00	-	-	-	-	50,000.00	-
105. OTROS GASTOS	10,000.00	Cerificados	10,000.00	-	100.00	-	-	-	-	10,000.00	-
		Compromisos	10,000.00	-	100.00	-	-	-	-	10,000.00	-
		Dev	100.00	-	100.00	-	-	-	-	10,000.00	-
115. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000.00	Cerificados	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
		Compromisos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
		Dev	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
116. SERVIDIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL - SENASA	400,000.00	Cerificados	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	-
		Compromisos	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	-
		Dev	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	-
021. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,000.00	Cerificados	30,000.00	-	3,000.00	-	-	-	-	30,000.00	-
		Compromisos	30,000.00	-	3,000.00	-	-	-	-	30,000.00	-
		Dev	3,000.00	-	3,000.00	-	-	-	-	30,000.00	-
032. BIENES Y SERVICIOS	400,000.00	Cerificados	300,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	400,000.00	-
		Compromisos	300,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	400,000.00	-
		Dev	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	400,000.00	-
044. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	400,000.00	Cerificados	400,000.00	-	400.00	-	-	-	-	400,000.00	-
		Compromisos	400,000.00	-	400.00	-	-	-	-	400,000.00	-
		Dev	400.00	-	400.00	-	-	-	-	400,000.00	-
055. OTROS GASTOS	400,000.00	Cerificados	400,000.00	-	400.00	-	-	-	-	400,000.00	-
		Compromisos	400,000.00	-	400.00	-	-	-	-	400,000.00	-
		Dev	400.00	-	400.00	-	-	-	-	400,000.00	-
075. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000.00	Cerificados	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
		Compromisos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
		Dev	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
081. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGRARIA	100,000.00	Cerificados	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	-
		Compromisos	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	-
		Dev	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	-
021. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,000.00	Cerificados	30,000.00	-	3,000.00	-	-	-	-	30,000.00	-
		Compromisos	30,000.00	-	3,000.00	-	-	-	-	30,000.00	-
		Dev	3,000.00	-	3,000.00	-	-	-	-	30,000.00	-
032. BIENES Y SERVICIOS	400,000.00	Cerificados	300,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	400,000.00	-
		Compromisos	300,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	400,000.00	-
		Dev	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	400,000.00	-
044. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000.00	Cerificados	100,000.00	-	1,000.00	-	-	-	-	100,000.00	-
		Compromisos	100,000.00	-	1,000.00	-	-	-	-	100,000.00	-
		Dev	1,000.00	-	1,000.00	-	-	-	-	100,000.00	-
055. OTROS GASTOS	100,000.00	Cerificados	100,000.00	-	1,000.00	-	-	-	-	100,000.00	-
		Compromisos	100,000.00	-	1,000.00	-	-	-	-	100,000.00	-
		Dev	1,000.00	-	1,000.00	-	-	-	-	100,000.00	-
081. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGRARIA	100,000.00	Cerificados	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	-
		Compromisos	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	-
		Dev	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	-



Bandeja / Proyecto	PM	ETAPA	Del 01 de enero al 31 de julio	Del 01 de agosto al 31 de octubre	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Saldo	
M4 AUTORIZACIÓN INICIAL DEL AGUA - IMA	1,000,000.00	Carbón	30,170,000	3,000,000	20,000,000	20,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	20,000,000	1,700,000,000	-
		Compras	20,000,000	41,000,000	34,000,000	34,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	1,700,000,000	-
		De	30,170,000	3,000,000	20,000,000	20,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	2,000,000,000	-
521 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,000,000.00	Carbón	2,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	4,000,000	-
		Compras	1,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	4,000,000	-
		De	1,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	4,000,000	-
522 BONO Y SERVICIOS	800,000.00	Carbón	400,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	800,000,000	-
		Compras	300,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	800,000,000	-
		De	400,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	800,000,000	-
524 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	300,000.00	Carbón	200,000								200,000	-
		Compras	200,000								200,000	-
		De	200,000								200,000	-
525 OROS GASTOS	300,000.00	Carbón	200,000								200,000	-
		Compras	200,000								200,000	-
		De	200,000								200,000	-
M3 ASOCIACIÓN INACTIVO NO FINANCIERO	200,000.00	Carbón	20,000,000	40,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	200,000,000	-
		Compras	10,000,000	40,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	200,000,000	-
		De	20,000,000	40,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	200,000,000	-
M2 SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FLESA SILVESTRE - SERNFOR	100,000.00	Carbón	50,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	-
		Compras	50,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	-
		De	50,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	-
526 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	300,000.00	Carbón	100,000								100,000	-
		Compras	100,000								100,000	-
		De	100,000								100,000	-
528 SERVICIOS Y SERVICIOS	1,000,000.00	Carbón	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	1,000,000,000	-
		Compras	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	1,000,000,000	-
		De	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	1,000,000,000	-
524 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	300,000.00	Carbón	200,000								200,000	-
		Compras	200,000								200,000	-
		De	200,000								200,000	-
525 OROS GASTOS	300,000.00	Carbón	200,000								200,000	-
		Compras	200,000								200,000	-
		De	200,000								200,000	-
524 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	300,000.00	Carbón	200,000								200,000	-
		Compras	200,000								200,000	-
		De	200,000								200,000	-
528 SERVICIOS Y SERVICIOS	1,000,000.00	Carbón	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	1,000,000,000	-
		Compras	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	1,000,000,000	-
		De	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	1,000,000,000	-
Total general	1,000,000.00	Carbón	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	-
		Compras	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	-
		De	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	-



Asimismo, en el siguiente Cronograma de ejecución de la intervención a cargo del INIA:

FIGURA N° 19

Acciones de ejecución para una Contratación Directa	Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04
Propuesta de plan de atención	■																			
Publicación de decreto de urgencia	■																			
Aprobación de financiamiento	■																			
Modificación presupuestal	■																			
Presentación de requerimiento	■																			
Integración de mercado	■																			
Certificación presupuestal	■																			
Emisión y notificación de Orden de compra/ Servicio					■															
Entrega de materiales y bienes /sumos - 10 días										■										
Implementación de módulo Hidropónico											■									
Seguimiento												■								
Informe Final y cierre																				

Acciones de ejecución para una Adjudicación Simplificada	Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04
Propuesta de plan de atención	■																			
Publicación de decreto de urgencia	■																			
Aprobación de financiamiento	■																			
Modificación presupuestal	■																			
Presentación de requerimiento	■																			
Integración de mercado	■																			
Certificación presupuestal	■																			
Conocimiento de proceso / formulación de consultas, abdicación de consultas y evaluación de ofertas					■															
Organización de Buena Pro										■										
Consentimiento de Buena Pro											■									
Subscripción de contrato												■								
Implementación de módulo Hidropónico													■							
Seguimiento														■						
Informe Final y cierre																				

Elaboración: INIA 2023



En esa línea, lo que se busca es priorizar el sentido de supervivencia, fundamento en la unidad y soberanía del Estado, resaltando las ventajas geoestratégicas como: ubicación estratégica, la interconexión del Perú con sus cuencas hidrográficas, la riqueza del subsuelo andino, la fuente de alimentación popular, entre otros, concluyendo al Fenómeno El Niño como un desastroso evento, junto a la actividad sísmica que puede afectarla y poner en riesgo la conservación de la nación por entera¹¹.

Asimismo, se debe considerar que el Fenómeno El Niño tiene consecuencias colaterales en la economía nacional, tal y como la ha anunciado el Consejo Fiscal a través de su Informe N° 01-2023-CF (pág. 11) cuando señala que *"... la economía peruana se encuentra expuesta a un conjunto amplio de riesgos fiscales, y que todavía no se recuperan todas las fortalezas disponibles en los años previos a la pandemia.*

En particular, el CF destaca tres riesgos sobre las cuentas fiscales:

- (i) **La ocurrencia de un FEN fuerte:**
- (ii) **La mayor vulnerabilidad a variaciones cambianas; y,**
- (iii) **Presiones permanentes hacia un déficit fiscal más elevado como lo son, por ejemplo, las iniciativas de gasto corriente en medio de un relativo estancamiento del crecimiento económico"**, lo que nos advierte que el impacto no se circunscribe a una parte del territorio nacional o a una parte de la población, el impacto será general y de alcance nacional.



Es decir, con la provisión de recursos económicos se evitará que se desarrollen los desfavorables escenarios que se presentan con el inminente déficit hídrico, por cuanto la adquisición de los bienes y servicios que autoriza el presente Decreto de Urgencia, garantizarán la seguridad alimentaria y promoverán la agricultura familiar, así como el funcionamiento de la cadena de suministros de alimento; así como garantizará la disponibilidad forrajera en pastos cultivados y la suficiente agua para consumo animal, que evitará la morbilidad y mortalidad en animales y el déficit en producción de fibra, lana, carne y/o leche y sobrepastoreo en las praderas.



5. Conexidad

Las medidas establecidas en el presente Decreto de Urgencia tienen incidencia y conexión directa con la situación que se busca revertir y que, de no hacerlo, implicaría una afectación económica y financiera en contra del Perú. Así, las adquisiciones de bienes y servicios para hacer frente a la situación del déficit hídrico, entre otras acciones son de preparación que deben adoptarse ante el acontecimiento de este evento extraordinario.



Al respecto, las medidas establecidas en el presente Decreto de Urgencia tienen incidencia directa en la solución del problema identificado, toda vez que la situación imprevisible que motiva la adopción de medidas urgentes e inmediatas ha sido advertida por los órganos competentes en la materia previamente citados que determinan que en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tarma, son los más expuestos al peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, motivando la declaratoria de Estado de Emergencia por Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, escenario que continúa para las regiones de la Sierra Central y Sierra Sur del país, en las cuencas del Mantaro, Pampas, Apurímac, Urubamba Vilcanota y la región hidrográfica del Titicaca y que, por la



¹¹ <https://www.resdal.org/Archivo/lib-peru-04-c3.htm#:~:text=los%20intereses%20nacionales%20de%20Per%C3%BA,e%20intangibilidad%20de%20su%20territorio>

c3.htm#:~:text=los%20intereses%20nacionales%20de%20Per%C3%BA,e%20intangibilidad%20de%20su%20territorio



presencia del Fenómeno el Niño y del Niño Costero, las condiciones de déficit hídrico probablemente se extiendan para los meses de la primavera 2023 y verano 2024, lo cual hace necesaria la adopción de medidas de mitigación del riesgo por peligro inminente urgentes e inmediatas que eviten que se produzcan los riesgos advertidos de déficit hídrico que redundan directamente en las actividad económica agraria del país, por lo cual es necesario contar con la aprobación del presente Decreto de Urgencia, que permitirá al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a través de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; al Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, y a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a intervenir de manera inmediata, bajo las siguientes autorizaciones en el Año Fiscal 2023 en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

AGRORURAL

a) Adquisición de bienes para la implementación de "Módulos para la protección de cultivos (fitotoldos)".

b) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit de aplicación foliar".

c) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit de conservación de forrajes".

d) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit de riego ante eventos climáticos adversos".

e) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit para la protección y uso sostenible de bofedales".

f) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit para el acondicionamiento de pozas de agua".

g) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit de abrevadero para ganado".

h) Adquisición de insumos para la implementación del "Kit de adquisición y entrega de alimento suplementario para ganado".

i) Adquisición de semillas para la implementación del "Kit de semillas de cultivos transitorios".

PEBLT: Adquisición de bienes y servicios para la ejecución de actividades de acondicionamiento de fuentes de agua permanente, incluyendo su puesta en funcionamiento, en los distritos del departamento de Puno.

INIA Adquisición de módulos piramidales para cultivo hidropónico.

ANA:

a) Servicio para desarrollar, operar o realizar mantenimiento de pozos a tajo abierto.

b) Servicio de limpieza y descolmatación de reservorios altoandinos.

c) Adquisición e instalación de instrumentos de medición y control en canales.

En ese sentido, las medidas tienen incidencia y conexión directa con la situación que se busca revertir y que, de no hacerlo, implica una afectación económica y financiera a los



productores agropecuarios y, por tanto, en la cadena de abastecimiento de alimentos del país.

IV. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

(Art. 5 del Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS)

El presente Decreto de Urgencia no incorpora o modifica reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento por parte de empresas, ciudadanos o sociedad civil, que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos para el óptimo desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyen al desarrollo integral, sostenible y al bienestar social.

En ese sentido, a este nivel de norma legal no le corresponde pasar por el Análisis de Impacto Regulatorio - AIR Ex Ante, debido a que no se encuentran en los supuestos regulados en del país el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.

Asimismo, se debe considerar que la emisión de Decretos de Urgencia que dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera se encuentran exentos del Análisis de Calidad Regulatoria ex Ante - AIR ex Ante, de conformidad con el subnumeral del numeral 9 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.





ANEXO 01: BENEFICIARIOS POTENCIALES DE KIT DE RIEGO ANTE EVENTOS CLIMATICO ADVERSOS

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	GEOREFERENCIACIÓN		FUENTE HIDRICA
					X	Y	
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	AUTONZO HUMANAIR TAYPE	43265785	190322	8360108	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	FREDY BOLARDO YUCA LUPENTA	40348888	190255	8360100	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	TELUPE HERMAN DIEGO CHIPA	40287268	190518	8360960	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	HEIBER MAGNO COALACHA COYACCOYA	40316670	198558	8362305	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	FAYENAL ALBERTH SDA ANSATE	40310378	190586	8360084	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	ROMAN SOTO LENSIANI	47099168	352210	8322249	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	BONIVU DIEGO CHIPA	71230900	206631	8308481	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	WILTON NESTOR GONZALES SILOCCA	71230412	207372	8334626	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	NANCY VERONICA HERMANI GONZALES	71231847	208800	8323082	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	FERNAN JUAN MODOCABA CAÑAYUA	71230960	187777	8361380	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	TERESA JUAN MODOCABA CAÑAYUA	71234272	190007	8360334	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	ELEUTERO LEON BRENDOZA SDA	71627629	187885	8347238	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	IVADINA COALACHA QUISPE	77152925	190053	8361821	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	FURIO ZAMATA SOTO	8050526	181052	8358121	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	PERCI CONDORE SDA	40380497	214057	8324827	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	BENIGNO YUCA CONDO	38640075	194740	8358226	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	FANN CARCO COALACHA QUISPE	48488481	197939	8348785	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	PABLO CALUCOSA YUCA	38671058	188281	8338808	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	PAULINO COALACHA SDA	38688078	195185	8334305	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	ISABEL COALACHA SDA	38671284	202225	8357660	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	ISABEL LLALLACACHA SDA	40478295	218836	8324828	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	RUPERTO CHIPA SDA	40411728	202227	8347343	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	ROMAN SANCAYO SDA	38672512	206609	8360786	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	VICTOR LLALLACACHA SDA	38672343	213175	8314308	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	ERNESTO LLALLACACHA SDA	38650724	206770	8359079	Cercano a quebrada s/n
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	LINDA SANCA ANAYPE	20888954	289485	8346071	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	CARHUABAMBO	LEONOR VENTOCILLA HERIVER MAUCANO	4272178	382510	8391359	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	CARHUABAMBO	VELINA LLANOS MARINO	41876874	383115	8391631	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	CARHUABAMBO	CAMPOS LLANOS MACQUEH FRIDA	38690474	381651	8396327	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	CARHUABAMBO	CAROLINA CHAVEZ NANCY MAGDALENA	46121241	383321	8396478	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	CARHUABAMBO	FRETEL CARREAS MARIA CRISTINA	22904489	382899	8395495	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	CARHUABAMBO	CAMPOS HUAYATE LUIS	44072081	383280	8393788	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	CARHUABAMBO	MARTEL ESTELA TORRES	22959317	382511	8394610	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	CARHUABAMBO	CONDOR DE HUAYACAPCHA AURORA	40706455	382987	8394889	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	CARHUABAMBO	HUAYACAPCHA CONDOR EDITH DAYVA	22888434	382223	8391572	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	CARHUABAMBO	YRRA TEGAVILCA ANDRES	38899382	382756	8371725	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	JUNIN	YAU TORRES ENRIQUE	48147862	389335	8372374	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	JUNIN	FOANDE TOVALINO DAVID CESAR	20807593	380948	8372386	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	JUNIN	CRUZ TOBALDO HIRACLU	20803813	388334	8375284	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	JUNIN	CANAYLLAS CARRERA ANDREMI ORTIZ	20888278	380442	8373411	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	JUNIN	DANFRO TOVALINO CELIA	99240799	386798	8376814	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YAUJI	MARCAPOMACCHA	LINDA BOSA REISCH	20728827	958178	8391188	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YAUJI	MARCAPOMACCHA	YRIBILLAS HIDALGO SILVO MOLENETO	41532597	857290	8388742	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YAUJI	MARCAPOMACCHA	VELIZ CAPORA GODOFREDO	41579500	354688	8346271	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YAUJI	MARCAPOMACCHA	GONDELLO YACHACHEN YVONNE MARGARET	38087342	356286	8333512	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YAUJI	MARCAPOMACCHA	ASTUDELLO PALMA YANISCO WALTER	29830328	351280	8338914	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YAUJI	MARCAPOMACCHA	DEVALLOS REYRUNDO JIYAMA	41579500	354688	8346271	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YAUJI	MARCAPOMACCHA	GONDELLO YACHACHEN YVONNE MARGARET	41579500	354688	8346271	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YAUJI	MARCAPOMACCHA	GONDELLO ASTUDELLO EDITH HIRACA	57685276	354330	8340612	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YAUJI	MARCAPOMACCHA	VICTARRA ARMAS EDUARDO MARCEIRO	35382427	349877	8345371	Cercano a quebrada s/n



JUNIN	JUNIN	ONDOROS	CONTRERAS ASTIVELLO JULIO BERNARDO	8788784	25857	8741276	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	ONDOROS	ALFONSO CARRERA VICTOR	2085040	26242	8781447	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	ONDOROS	CESAR ZARATE SILVESTRE	2128333	86368	8788875	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	ONDOROS	JHON ROBERT MAURICIO MARCELO	4286431	96407	8792937	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	ONDOROS	ALEXA ROMAN VICENTE MARCELO	6086737	35144	8787089	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	ONDOROS	ROBERT ARMANDO TORIBIO MILDONARDO	31258174	26670	8793554	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	ONDOROS	LUZ CLARITA ZENALLOS BLANCO	71121428	36810	8791577	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	ONDOROS	RAMON ISIDORO GAO ZENALLOS	29011921	37078	8790668	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	ONDOROS	ANTONIO BAO OSORIO	2945434	37073	8784529	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	JUNIN	ONDOROS	JEAN NICOLAS LAUREANO VALENZUELA	08012849			
JUNIN	JUNIN	ONDOROS	BERNARDO YACUACHI ALIAGA	3885047			
JUNIN	YALI	SUTUCAMCHA	MARTHA ROSMERY CADENES VICENTE	73446273	18088	859887	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YALI	SUTUCAMCHA	BENJAMIN ALBERTO HUACHAYA SOTO	4351482	29748	859668	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YALI	SUTUCAMCHA	ELIZABETH RELY VICENTE CACINES	4023491	19148	858738	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YALI	SUTUCAMCHA	JEMY RUTH KAKICHAGUA ROSALES	7014833	297120	859560	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YALI	SUTUCAMCHA	FLORENTINO ELIZABETH AMBAS EMAN	2128804	40036	8598214	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YALI	SUTUCAMCHA	FRONIMA AVANIZ VICENTE	2127842	197671	8597017	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YALI	SUTUCAMCHA	DILEA MARITA GALLARDO DE VENTURA	2127840	24004	8596396	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YALI	SUTUCAMCHA	ALEJANDRO CRISTO ARMAS FLORES	4388575	18678	8598317	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YALI	SUTUCAMCHA	ADOLFO DAISY VALERO LEON	4383168	207797	8598504	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	YALI	SUTUCAMCHA	BERNARDO ZUCANAS SALWOOD	2124868	10571	8598504	Cercano a quebrada s/n
JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	HERIA PARSONA PARSONA	12871529			
JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	VICTORIA LAZARO LAZARO	4288791			
JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	GABRIELA HERRERA HERRERA	7767739			
JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	ORLANDO ROSE ROSE	4472098			
JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	ROSA BERTHA BAYRO BAYRO	7997168			
JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	HERNAN ALFREDO DOMINGAN DOMINGAN	4084125			
JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	EMILIO WENECIO RAMOS RAMOS	3088114			
JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	VICTOR RAUL REYES REYES	4178339			
JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	FELIX HIPOLITO CAMPOS CAMPOS	30613787			
JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	VIDEY MENADO MERCADO	4267578			
JUNIN	HUANCAJO	CUSHUAS	WALTER ALVARO AYUBI	1006806			
JUNIN	HUANCAJO	CUSHUAS	GILBERTO PUCO PUCO	14708147			
JUNIN	HUANCAJO	CUSHUAS	EDUARDO POMPEO HUAMAN HUAMAN	1893403			
JUNIN	HUANCAJO	CUSHUAS	DOMINICA CO ROMACION CO ROMACION	2068971			
JUNIN	HUANCAJO	CUSHUAS	YACIN CORDOVA CORDOVA	4024625			
JUNIN	HUANCAJO	PARAHUANCA	LINA GUSTE GUSTE	44005714			
JUNIN	HUANCAJO	PARAHUANCA	LAYBANA VICTORIA ALIAGA ALIAGA	2021831			
JUNIN	HUANCAJO	PARAHUANCA	FRANCO OSWALDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ	2089179			
JUNIN	HUANCAJO	PARAHUANCA	EDUARDO ALFONSO ALFONSO	10851300			
JUNIN	HUANCAJO	PARAHUANCA	ANITA ENERO ENERO	44005714			
JUNIN	HUANCAJO	PUCARA	PILOL CHAVEZ CHAVEZ	1095680			
JUNIN	HUANCAJO	PUCARA	RUBEN ROBERTO ROMERO	2086535			
JUNIN	HUANCAJO	PUCARA	BERNABINO FELIX CARBAJAL CARBAJAL	10941250			
JUNIN	HUANCAJO	PUCARA	SATURNINO GABRIEL GABRIEL	18955714			
JUNIN	HUANCAJO	PUCARA	WILFREDO MEJCHOR MEJCHOR	4808340			
JUNIN	HUANCAJO	QUILCAS	CATALINA EDITA LOROÑA LOROÑA	4435297			
JUNIN	HUANCAJO	QUILCAS	CASIMIRO ANDRAN AYTUCU B AYTUCU B	19993171			
JUNIN	HUANCAJO	QUILCAS	WILBER ALVES CONTRERAS CONTRERAS	1980990			
JUNIN	HUANCAJO	QUILCAS	EDILCIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1895680			
JUNIN	HUANCAJO	QUILCAS	MARGARITA POMEY POMEY	19948125			
JUNIN	HUANCAJO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	VICTOR SAJCA SASCA	4288417			
JUNIN	HUANCAJO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	FELIPE DAVID SALOME SALOME	1006806			



AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCH	AUGUSTO ANASTASIO VELAZ RODA	28451818			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCH	PACOTAYPE CARMAL DAVIS LUZ	45430715			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCH	HUBMAN FERNANDEZ MAYTA MARCELYNA	28474318			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCH	DE LA CRUZ BALBUENA YOSI	44842378			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCH	DE LA CRUZ CALLEJERIA HERRERATO	28451424			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCH	TOMARILLA PACOTAYPE ZINON	28475381			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCH	PACOTAYPE CAPORA VICTOR	28452085			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCH	PACOTAYPE COCABELLA MOSES	28454534			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCH	TUCHO DE NAYE BRIGIDA	28452750			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCH	CRISTHON NUÑEZ YANET	73825738			
AYACUCHO	HUANCA	AYANUANCO	SEGUNDA MEDINA DE AROSTOMA	28378662			
AYACUCHO	HUANCA	AYANUANCO	SACARSA MEDINA MEDRIZ	80055887			
AYACUCHO	HUANCA	AYANUANCO	SOSMA REYES CECILE	45662251			
AYACUCHO	HUANCA	AYANUANCO	NAGARDO VELAZQUEZ FLORES	27742686			
AYACUCHO	HUANCA	AYANUANCO	JOSE LOYA INGA	88542378			
AYACUCHO	HUANCA	AYANUANCO	JAVIER CUSICHE IONA	45358724			
AYACUCHO	HUANCA	AYANUANCO	MAURICIO CUSICHE AGUILAR	46924540			
AYACUCHO	HUANCA	AYANUANCO	MELANI MEDINA PALOMBO	28378574			
AYACUCHO	HUANCA	AYANUANCO	SEGUNDA MEDINA FLORES	22708604			
AYACUCHO	HUANCA	AYANUANCO	MARCEL AROSTOMA SULCA	46802782			
AYACUCHO	HUANCA	SANTILLANA	BURIMO BIVACHE VARRAS	28502254			
AYACUCHO	HUANCA	SANTILLANA	SIBERON AGUILAR SANJUAN	80017944			
AYACUCHO	HUANCA	SANTILLANA	CIRILO MAYYUA SOLER	28400800			
AYACUCHO	HUANCA	SANTILLANA	ANTONIO SALINAS MAYYUA	28503467			
AYACUCHO	HUANCA	SANTILLANA	ADRIAN ROSAS HINOJOSTRA	28994218			
AYACUCHO	HUANCA	SANTILLANA	SERAPIO CAMACHO MAYYUA	41121375			
AYACUCHO	HUANCA	SANTILLANA	EMILIANO CANOAS MAYYUA	28994710			
AYACUCHO	HUANCA	SANTILLANA	ADRIAN POTOCORO VALENCIA	42450779			
AYACUCHO	HUANCA	SANTILLANA	HERMENEGILDO LORANZO CALISTO	49025620			
AYACUCHO	HUANCA	SANTILLANA	ALBERTO GUSPE ROMA	84721331			
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	TEODORO PIZARRO HUAMAN	21384035			
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	CEGLIA BAUTISTA DE SAICA	21551685			
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	FRANCO BAUTISTA GUSPE	21540081			
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	GERONIMO DANIELA INCA	28400146			
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	JUAN PIZARRO PALOMBO	28134627			
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	NICOLAS LUCIO SIMON GUSPE	88026739			
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	JUAN DE DIOS GUSPE BOQUI	7054008			
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	OLIVER RAMOS URBANO	08579088			
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	BERNARDINO GUSPE	9488571			
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	ROBERTO GUSPE CONDOR	28020395			
AYACUCHO	ANDAHUAYLAS	PAMPACHEN	JUAN URBANO INAROSA	43718138			
AYACUCHO	ANDAHUAYLAS	PAMPACHEN	HIGDIA RUAJO CCAPOHA	21144268			
AYACUCHO	ANDAHUAYLAS	PAMPACHEN	LUIS RICARDO ANCA LAZO	48400478			
AYACUCHO	ANDAHUAYLAS	PAMPACHEN	OTELIA TILKUSAMAY MOLINA	88455663			
AYACUCHO	ANDAHUAYLAS	PAMPACHEN	ESTEBAN MAYO RE LLEDO	88848137			
AYACUCHO	ANDAHUAYLAS	PAMPACHEN	GERONIMO FLORENTINO GUSPE CUSTODIO	21252738			
AYACUCHO	ANDAHUAYLAS	PAMPACHEN	BERNARDO LUCIO ANCA CARRERA	21144218			
AYACUCHO	ANDAHUAYLAS	PAMPACHEN	JUAN TELLO BELLO	21344538			
AYACUCHO	ANDAHUAYLAS	PAMPACHEN	ALCIBEL GARCIA BUTRON	42124427			
AYACUCHO	ANDAHUAYLAS	PAMPACHEN	ARTHUR PEZO ALARCON	21252528			
AYACUCHO	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUABACA	MARGARITA FLORES CAMARCO	21175530			
AYACUCHO	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUABACA	SANTOS COCCARDA TORRES	21141585			
AYACUCHO	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUABACA	PABLO SUYDA AGUIRRE	43589088			



AFUBMAC	ANDAHUAYLAS	TURMAY HUARACA	MARGARITA RINA JUREQUE OSPINA	3117520			
AFUBMAC	ANDAHUAYLAS	TURMAY HUARACA	LOURDO CAPCHA CARIPE	41652073			
AFUBMAC	ANDAHUAYLAS	TURMAY HUARACA	DIANA ADOE SALAZAR	40710073			
AFUBMAC	ANDAHUAYLAS	TURMAY HUARACA	FREDY ANDRADA BARRAZA	43510047			
AFUBMAC	ANDAHUAYLAS	TURMAY HUARACA	GABRIEL VARGAS DIAZ	31341136			
AFUBMAC	ANDAHUAYLAS	TURMAY HUARACA	MARTIN ROBERTO ANDRADE MITNA	3117520			
AFUBMAC	ANDAHUAYLAS	TURMAY HUARACA	CLAUDIA ASTOLUCEA ROMAN	2018501			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	GRACIANO SIERRA HUAMANI	23977608			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	SALOME OLIVERA RAMBA	31424813			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	JHIEL LLANUCCA HUANCOC	44757426			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	LEONIDO BULLCA HUANCOC	38514376			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	AGROFINA PUSACLLA SAGUERON	8909841			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	EDUARDA CETERINO VILLAS	35434141			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	MARCELA HUACHO MALLOTA	30434126			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	VALENTINA CHUCHILLO PUSACLLA	45290381			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	JOSE LETICIA VILLEGAS	44183129			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	PAULINA CHEC HUAYA GROVAS	04762832			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	MARIO HUACARRUNA PERA	53433409			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	ROSA MARIA MIRANDA GONZALEZ	24579038			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	FLOR TERESA PUSACLLA GONZALEZ	03041144			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	FRAN FERMAN LIZO	40377824			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	FLORENCIA CHEC HUAYA LLACMA	39976473			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	FRANCESCA LOPEZ TAOQUEBE	31423812			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	DEYSY LOCA ONCHILLO	23285904			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	NOEMI DOMINGA ROSAS PUSACLLA	47378888			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	NOEMI LAZO PISCO	40951517			
AFUBMAC	COTABAMBA	COTABAMBA	LEONOR FERRO HUAMAN	21877026			
AFUBMAC	COTABAMBA	COYLLURQUI	BERNABE PUMA PUSACLLA	31421972			
AFUBMAC	COTABAMBA	COYLLURQUI	JESUS SAGUERON OLIMPE	31421006			
AFUBMAC	COTABAMBA	COYLLURQUI	ROBERTO CANCHA BERRIO	41831936			
AFUBMAC	COTABAMBA	COYLLURQUI	TEOFILO GONZALEZ GUILLEN	80087629			
AFUBMAC	COTABAMBA	COYLLURQUI	ILIJAH CANCHA OCHOA	44450873			
AFUBMAC	COTABAMBA	COYLLURQUI	DEBORA ROSA PIVAROL HUANCAMA	45833276			
AFUBMAC	COTABAMBA	COYLLURQUI	PASCUAL UCHARD PUMA	44658623			
AFUBMAC	COTABAMBA	COYLLURQUI	BERNARDO ANCCASI ROMERO	48162789			
AFUBMAC	COTABAMBA	COYLLURQUI	ALFONSO CHUMBUCA CODRILLA	89032439			
AFUBMAC	COTABAMBA	COYLLURQUI	FLORENCIA SANCHEZ CRISTOP	43232826			
AFUBMAC	COTABAMBA	TAMBORAMBA	HUMBERTO HAZQUEMA RONDAN	24383924			
AFUBMAC	COTABAMBA	TAMBORAMBA	HILARIO SUELDO HUALLA	33435789			
AFUBMAC	COTABAMBA	TAMBORAMBA	FRAN CARLOS ROSAS SANTOS	72184039			
AFUBMAC	COTABAMBA	TAMBORAMBA	GERARDA INGLETA ANCCO	46018295			
AFUBMAC	COTABAMBA	TAMBORAMBA	SANTOS PUMACALLA ROSAS	43354626			
AFUBMAC	COTABAMBA	TAMBORAMBA	EDUARDO TORRES ANTACAY	44207108			
AFUBMAC	COTABAMBA	TAMBORAMBA	CARLOS CHEQUE DEZA	80872878			
AFUBMAC	COTABAMBA	TAMBORAMBA	ALEJANDRO BANCENA GANANZA	07493528			
AFUBMAC	COTABAMBA	TAMBORAMBA	ESTEBAN VARGAS DEL	80637113			
AFUBMAC	COTABAMBA	TAMBORAMBA	EDGON CHELLATO HUAYANA	46011952			
AFUBMAC	COTABAMBA	HAQUERA	ALEJANDRO BAITUTA HUANCAMA	42658998			
AFUBMAC	COTABAMBA	HAQUERA	SANTANA CRUZ QUIRPE	41671465			
AFUBMAC	COTABAMBA	HAQUERA	ANGEL GONZALEZ CRUZ	30843890			
AFUBMAC	COTABAMBA	HAQUERA	ANTONIO CURTUMAY HUANCAMA	31437436			
AFUBMAC	COTABAMBA	HAQUERA	DONYELA ALCARAZ HUANCAMA	31428946			
AFUBMAC	COTABAMBA	HAQUERA	ELISEO ALVAREZ HUANCAMA	44488597			



APURIMAC	COTABAMBA	HAGUERA	TERESA HANNAH SANCHEZ	4795740		
APURIMAC	COTABAMBA	HAGUERA	IRINE VALDIVIA SANCHEZ	74773102		
APURIMAC	COTABAMBA	HAGUERA	MATUSA HANAYWA HUAMAN	8001306		
APURIMAC	COTABAMBA	HAGUERA	JULIO BAUTISTA ESTRADA	3142609		
APURIMAC	COTABAMBA	HAGUERA	CATALINA OLIVERA ALVAREZ	8000504		
APURIMAC	COTABAMBA	HAGUERA	VICTORIA HUILICANCCO GARCIA DE HUARACA	4023908		
APURIMAC	COTABAMBA	HAGUERA	RICARDO CRISTIAN LAYME	0751696		
APURIMAC	COTABAMBA	HAGUERA	CATALINA ROMA PLAZAS	31426078		
APURIMAC	COTABAMBA	HAGUERA	EDITH JUÑO ALVAREZ	40275405		
APURIMAC	COTABAMBA	HAGUERA	ELISBERG ANITA CUNDO	31426076		
APURIMAC	COTABAMBA	HAGUERA	DICARLOS CASARI GUZMAN	31427040		
APURIMAC	COTABAMBA	HAGUERA	TEODORA HANAYWA GUZMAN	40061127		
APURIMAC	COTABAMBA	HAGUERA	LORENZA HUAMAN PLAZAS	40276288		
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	EDWIN TEVES AID	8010587		
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	LEITHE HUAMAN PARRERA	4810009		
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	CICILIO CHOCHE OLIVERA	3254338		
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	CELIA PISA CASTRO	3254340		
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	TIBURCIO HANAYWA COCCO HUAMAN	3203888		
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	DESY HUAMAN COCCO HUAMAN	7644256		
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	BASILEUS CONDOR LOAYZA	31540330		
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	NESTOR MAYTA HANAYWA	4844283		
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	YUANA PANAGUA AYDRE	31540324		
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	YESSICA SANTIAGO DE OJEDA	71207218		
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	MARIA MAYTA ESTUERO	4844092		
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	PALOMA ESTUERO MOLINA	31003503		
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	GERARDO TEVES HUAMAN	8042820		
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	WELTON VARGAS PANAGUA	4140103		
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	FELICITAS PANAGUA VARGAS	31523774		
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	YERNA MARGARITA SANCHEZ PANAGUA	4907007		
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	ELVIRA PANAGUA CONTRERAS	48121001		
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	MARCELO ALDOES GUZMAN CONDOLA	30544097		
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	PAULINO FALDOMINO SANCHEZ	48120007		
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	HILARIO PANAGUA FALDOMINO	30527280		
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	JEAN FALDOMINO ANCO	30544030		
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	MACARIO FALDOMINO ANCO	40360728		
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	CEFERINO MARTINO PANAGUA	30527723		
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	JULIAN SANCHEZ FALDOMINO	48141034		
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	FIDEL PANAGUA SANCHEZ	31544906		
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	MARGARITA TORRES GUZMAN	21544237		
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	MARIO QUISPE GOMEZ	31523150		
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	YIBI BAUTISTA HUAMAN	7040003		
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	VICTORIA BAUTISTA HUAMAN	7010004		
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	MARCELO SANCHEZ SANCHEZ	31544218		
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	SERAPIO HUAMAN HUAMAN	3400009		
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	REBECA HANAYWA HANAYWA	34000070		
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	MARCELA RAMOS RAMOS	24000070		
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	ERIBERTO CHAUQUIBAYTA CHAUQUIBAYTA	34000010		
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	MARCELO DE LA SOTA DE LA SOTA	34000030		
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	AGUSTIN HANAYWA HANAYWA	34000080		
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	LUIS ORRERA ORRERA	40100000		
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	CRISTIAN AGUSTIN RAMOS RAMOS	34000080		
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	ANDRES MARTINO MARTINO	34000081		
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	MIRY CONDOR CONDOR	40100002		



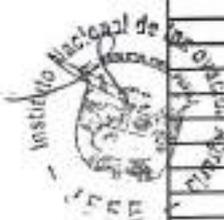
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPURO	MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	41041864			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPURO	ROSA ALEXANDRA HUAMAN HUAMAN	20361718			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPURO	NARCISO MEDA MEDA	24399990			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPURO	RAMON CHAVEZ CHAVEZ	24899648			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPURO	AGUSTINO GONZALEZ GONZALEZ	24350598			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPURO	ARCELITO PUMA PUMA	24362890			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPURO	EDGAR CRUZ CRUZ	44051848			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPURO	IRNIS HUALPA HUALPA	24168320			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPURO	ROGER HUAMAN HUAMAN	42073324			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPURO	HONORATA ASTO ASTO	24168500			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPURO	SERGIO GONZALEZ GONZALEZ	24389952			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPURO	HENRY ARCOS ARCOS	47021808			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPURO	AMSTACIO MENDOZA MENDOZA	44186080			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPURO	ROSA HUAMAN HUAMAN	46280488			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPURO	CRISTINA O MACON O MACON	41434670			
CUSCO	CANAS	LAYO	MARLENI CHANRI CHANRI	43320011			
CUSCO	CANAS	LAYO	BROCELIO HANCO HANCO	46308441			
CUSCO	CANAS	LAYO	GUILLEMINA HIRANGLANCA HIRANGLANCA	24575523			
CUSCO	CANAS	LAYO	BENIGNO CASARI CASARI	24575763			
CUSCO	CANAS	LAYO	POLICARPO BUSTAMANTE BUSTAMANTE	24586208			
CUSCO	CANAS	LAYO	DANIELA DIAZ DIAZ	24583647			
CUSCO	CANAS	YANACCA	REXO SOLIMMO MARGAREDO MARGAREDO	41144208			
CUSCO	CANAS	YANACCA	HEPOLITO APAZA APAZA	80181365			
CUSCO	CANAS	YANACCA	YANET MENDOZA MENDOZA	41051264			
CUSCO	CANAS	YANACCA	ORIAS TIMOTHO LOPEZ LOPEZ	24084446			
CUSCO	CANAS	YANACCA	CELECO LEON LEON	42521878			
CUSCO	CANAS	YANACCA	VICTORIANO SUYO SUYO	42524386			
CUSCO	CANAS	YANACCA	ROSALIA LEON LEON	11724017			
CUSCO	CANAS	YANACCA	HERO YUCBA YUCBA	24489751			
CUSCO	CANAS	YANACCA	ALEJANDRO GONZALO GONZALO	24490084			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	JANESSA ROSALBA VILCA VILCA	45212887			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	GABRIEL VIVANCHA VIVANCHA	24788438			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	GABRIELMO CHAUCCA CHAUCCA	24790257			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	NEURA GUISA GUISA	46025168			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	ILLIS AYBEN ROS ROS	47984406			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	FLORENCIA TORRES TORRES	48335708			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	EDUARDO CONDE CONDE	24089824			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	YANETH HUARISE HUARISE	24834423			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	ARCELITO GARITE GARITE	44051840			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	ELIZABETH DE HUANEZ DE HUANEZ	24189734			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UVITACA	IVANGELINA MELINDOZ MELINDOZ	24612587			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UVITACA	CERILDO SANTA HUAMAN HUAMAN	80161780			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UVITACA	AMERO TRIFE TRIFE	40735181			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UVITACA	LEONIDAS TORRES TORRES	80144759			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UVITACA	PABLO UGARTE UGARTE	48448320			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UVITACA	ISABELLA GUIDA GUIDA	24794777			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UVITACA	WILBER HUELGA HUELGA	43818481			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UVITACA	IVONTO CHILPA CHILPA	24792961			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UVITACA	ELIZABETH SACCATIYBA SACCATIYBA	74025772			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UVITACA	EDWIN AVILES AVILES	46278188			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	ULLUCO	EDMUNDO COCAHUANA COCAHUANA	24807711			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	ULLUCO	MIGUEL AUGUSTO AYVI AYVI	43072448			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	ULLUCO	MARITZA VERA VERA	24786324			



CUSCO	BARCELONAS	LUISGO	CRISTINA YUNA VERA	2940288			
CUSCO	BARCELONAS	LUISGO	REGINA YUNA YUNA	2479620			
CUSCO	ESPINAR	CORONADO	NEIDA YUNA YUNA	7051607			
CUSCO	ESPINAR	CORONADO	DONATO UMYAURI UMYAURI	41807108			
CUSCO	ESPINAR	CORONADO	ILIANA ACUÑA ACUÑA	4000681			
CUSCO	ESPINAR	CORONADO	WILBERT CHOCQUE CHOCQUE	24805204			
CUSCO	ESPINAR	CORONADO	ROSI KARE CAYOSI CAYOSI	71455851			
CUSCO	ESPINAR	CORONADO	GUILLELMO CRUZ CRUZ	42821938			
CUSCO	ESPINAR	CORONADO	EDUARDO SUVA SUVA	45552040			
CUSCO	ESPINAR	CORONADO	EDITH CACERES CACERES	48120048			
CUSCO	ESPINAR	CORONADO	ANGEL CACIA CACIA	41587148			
CUSCO	ESPINAR	CORONADO	MARTIN GUSPE GUSPE	42758124			
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	VALERIA CASHUANA CASHUANA	24018786			
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	MAGDALENA CASHUANA CASHUANA	4241885			
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	FELIX VALDES CRUZ CRUZ	24364171			
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	FORTUNATO COLOQUE COLOQUE	24871128			
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	ALONSO COATA COATA	24874136			
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	PABLO ALBERTO CRUZ CRUZ	24874168			
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	HELENA DE TITO DE TITO	24872884			
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	HAMBER AMERICO SOMCO SOMCO	73418008			
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	PIAR GAMARRA GAMARRA	41810248			
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	ANGEL FORTUNATO LLARUE LLARUE	24873818			
CUSCO	ESPINAR	PALLAPA	WALTER TACO TACO	42389671			
CUSCO	ESPINAR	PALLAPA	BERTHA NARCIZO CHUCTAYA CHUCTAYA	47972816			
CUSCO	ESPINAR	PALLAPA	ETIBAN TITO TITO	47511910			
CUSCO	ESPINAR	PALLAPA	PAT MESA CHUCTAYA CHUCTAYA	37032908			
CUSCO	ESPINAR	PALLAPA	TELRICO CORDOVA CORDOVA	34874877			
CUSCO	ESPINAR	PALLAPA	IRMA ZAMATA ZAMATA	34890054			
CUSCO	ESPINAR	PALLAPA	MIGUEL ROS CHICKANA CHICKANA	73454480			
CUSCO	ESPINAR	PALLAPA	HUGO CHUCTAYA CHUCTAYA	25030096			
CUSCO	ESPINAR	PALLAPA	MARLY MIBANI KOBOTA ACROTA	73420698			
CUSCO	ESPINAR	PALLAPA	FLORENTINO BULICA BULICA	44180088			
CUSCO	PARURO	HUANQUELITE	LIZ MARINA ENRIQUEZ ENRIQUEZ	46298042			
CUSCO	PARURO	HUANQUELITE	SAMUEL MENDOZA MENDOZA	44894272			
CUSCO	PARURO	HUANQUELITE	GUILLELMO HERRERA HERRERA	42258514			
CUSCO	PARURO	HUANQUELITE	BERTHA GUSPE GUSPE	46413848			
CUSCO	PARURO	HUANQUELITE	EUSEBIO COULANA COULANA	41981008			
CUSCO	PARURO	OMACHA	NORMANEO SALAGA SALAGA	24485841			
CUSCO	PARURO	OMACHA	MARIO BERRINO BERRANO BERRANO	41868404			
CUSCO	PARURO	OMACHA	SERGIO CAYUÑA CAYUÑA	21090040			
CUSCO	PARURO	OMACHA	OSMARI SENCIA SENCIA	25068811			
CUSCO	PARURO	OMACHA	OSMARA SENCIA SENCIA	40180125			
CUSCO	PARURO	PACCARTAMBO	LUIZ CONDON CONDON	18461171			
CUSCO	PARURO	PACCARTAMBO	JULIAN CONDON CONDON	25070071			
CUSCO	PARURO	PACCARTAMBO	AGUSTIN SANCHEZ SANCHEZ	13441691			
CUSCO	PARURO	PACCARTAMBO	DAMAZO MOTOQUIA MOTOQUIA	25070050			
CUSCO	PARURO	PACCARTAMBO	MICHAEL VILLACORTA VILLACORTA	25070861			
CUSCO	PACCARTAMBO	CAJAP	MARIN AYME AYME	42100385			
CUSCO	PACCARTAMBO	CAJAP	LEONOR GUSPE GUSPE	71786581			
CUSCO	PACCARTAMBO	CAJAP	REGINA GARCIA GARCIA	46322100			
CUSCO	PACCARTAMBO	CAJAP	FELIX ANCCALLE ANCCALLE	42247781			
CUSCO	PACCARTAMBO	CAJAP	MATEO SANJA SANJA	25137279			
CUSCO	PACCARTAMBO	CHILLABAMB	ADELA YUMA YUMA	4054968			



PUNO	AZANGARO	AMARCA	YONY GUILLERMO CARRANZA	4733418		
PUNO	AZANGARO	CHUPA	ADELA ALANCA ALANCA	4887515		
PUNO	AZANGARO	CHUPA	ROSE ELMER FLORES FLORES	4401790		
PUNO	AZANGARO	CHUPA	EDIBO CHAMBI CHAMBI	4154321		
PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANKA	ROSE HILARYA HUAYTA	6042421		
PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANKA	IRJANEA CONDORI CONDORI	4233877		
PUNO	AZANGARO	MURAH	BIRIBO TICORA TICORA	0031727		
PUNO	AZANGARO	MURAH	EMILIO CHOCHOQUE CHOCHOQUE	0231664		
PUNO	AZANGARO	MURAH	LORENDO CASTILLO CASTILLO	0252958		
PUNO	AZANGARO	NOTOM	EUSEBIO LEOPOLDO GURO GURO	0032509		
PUNO	AZANGARO	NOTOM	EDGAR GUZPECHOCHO GUZPECHOCHO	4245842		
PUNO	AZANGARO	SAWAH	JUSTINO RUJIA YUCRA	8004982		
PUNO	AZANGARO	SAWAH	LEONDO PASCANAJA PASCANAJA	01328524		
PUNO	AZANGARO	SAWAH	FREDY ANTONIO SUACASA SUACASA	0332874		
PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	SABINO ADELAN GURO GURO	01559015		
PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	SOFIA PERMITIVA CONDOR CONDOR	01539018		
PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	JUAN GERARDO CHOQUEHUANKA CHOQUEHUANKA	01428696		
PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	ARJA MARIBEL MARRON MARRON	01529106		
PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	PASCUAL HERNANDEZ ERNE ERNE	01527810		
PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	JANA GLADYS HUANCAYA HUANCAYA	4401078		
PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	OLBERT YOGA YOGA	7049440		
PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	FABIAN APATA APATA	01533641		
PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	HUGO MAMANI MAMANI	0044128		
PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	RODRIGO MELSON GUSPE GUSPE	8045186		
PUNO	AZANGARO	TIBAKATA	ROSA LOAYZA EDANTA	0229955		
PUNO	AZANGARO	TIBAKATA	SANTOS ALDI CAMEYLA CAMEYLA	7318038		
PUNO	CABANAYA	AJOYANI	FELIX TUJAO TUJAO	0169053		
PUNO	CABANAYA	AJOYANI	PEDRO FABIO TUJAO TUJAO	4294198		
PUNO	CABANAYA	CRUCERO	MARINA BEATRIZ PAJRA PAJRA	4877517		
PUNO	CABANAYA	CRUCERO	ELIAS SANCHEZ SANCHEZ	00460825		
PUNO	CABANAYA	CRUCERO	FLORENCIO RONCDO SANCHEZ	0046099		
PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	YONY WALTER GUSPE GUSPE	4530034		
PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	ROSALIS HUAYTA HUAYTA	00715176		
PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	MARGA MARINA CANTA CANTA	4548492		
PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	DOMINGA QUINTA QUINTA	0174138		
PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	DAVID CHOQUECARRA CHOQUECARRA	8041816		
PUNO	CHUCUITO	ILU	LUCERO POMA POMA	4092293		
PUNO	CHUCUITO	ILU	YOKI ILU ILU	0173434		
PUNO	CHUCUITO	KELUJO	SABINO LAJRA LAJRA	0177423		
PUNO	CHUCUITO	KELUJO	MAYTE YOVANA CALDERON CALDERON	7722693		
PUNO	CHUCUITO	KELUJO	RODRIGO CALDERON CALDERON	4217619		
PUNO	CHUCUITO	PSACOVANA	BERNARDO OJAMA OJAMA	6038677		
PUNO	CHUCUITO	PSACOVANA	TEOFILO MACARIO HEZA HEZA	4027610		
PUNO	CHUCUITO	POMATA	JERONIMO CHOQUECOTA CHOQUECOTA	8188537		
PUNO	CHUCUITO	POMATA	FRANCISCO VEDARRA VEDARRA	4258043		
PUNO	CHUCUITO	POMATA	FELIX MAMANI MAMANI	0087020		
PUNO	CHUCUITO	ZERTA	EDGARD CALSAYA CALSAYA	0112973		
PUNO	CHUCUITO	ZERTA	EMERSON CALSAYA CALSAYA	00826125		
PUNO	CHUCUITO	ZERTA	SILVIO ALANCA ALANCA	00827099		
PUNO	EL COLLADO	CAPAZO	YOVANA MARCELO URUCHI URUCHI	4134421		
PUNO	EL COLLADO	CAPAZO	JULIAN LORENTO ARIJA ARIJA	00857389		
PUNO	EL COLLADO	CONSUENZI	FREDY WALTER GUTIERREZ GUTIERREZ	42081329		
PUNO	EL COLLADO	CONSUENZI	PAULA MARIA OLCA OLCA	00874301		



PUNO	EL COLLADO	CONDORINI	FERNANDO HECTOR CALDERON CALDERON	45149315			
PUNO	EL COLLADO	ELAVE	SANTOSO MAMANI MAMANI	00795536			
PUNO	EL COLLADO	ELAVE	JUAN LOZA LOZA	00849654			
PUNO	EL COLLADO	ELAVE	CONDICION MAMANI MAMANI	00849788			
PUNO	EL COLLADO	PELUCYO	RONALD LAYME LAYME	42354099			
PUNO	EL COLLADO	PELUCYO	ALFONSO COMBOS COMBOS	00845330			
PUNO	EL COLLADO	PELUCYO	JOSEFINA MAMANI MAMANI	40251535			
PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	WILANO QUIPE QUIPE	00817112			
PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	ANGEL AROVI AROVI	00288134			
PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	LIDA MARINA COTAHUANA COTAHUANA	40018725			
PUNO	HUANCAVE	COMITA	JUAN LUIS CALDERA CALDERA	00201756			
PUNO	HUANCAVE	COMITA	EDUARDO MAMANI MAMANI	44178005			
PUNO	HUANCAVE	COMITA	INGOURLA AYVA AYVA	00207600			
PUNO	HUANCAVE	HUANCAVE	JOSE CONDORI CONDORI	00809582			
PUNO	HUANCAVE	HUANCAVE	MARCY QUIPE QUIPE	40206933			
PUNO	HUANCAVE	HUANCAVE	BERNITA DE IBARRA DE IBARRA	00181508			
PUNO	HUANCAVE	HUANCAVE	TEODORO MAMANI MAMANI	00424758			
PUNO	HUANCAVE	HUANCAVE	GABRIEL MAMANI MAMANI	01508997			
PUNO	HUANCAVE	INCHUPALLA	CEPRINA MARCELO CHURUPA CHURUPA	47262943			
PUNO	HUANCAVE	INCHUPALLA	OLIVERA QUIPE QUIPE	00997520			
PUNO	HUANCAVE	INCHUPALLA	MARCELO DE CHAVEZ DE CHAVEZ	00997509			
PUNO	HUANCAVE	PUSI	JUAN TROMA TROMA	39576799			
PUNO	HUANCAVE	PUSI	AURORA COCHA COCHA	40077126			
PUNO	HUANCAVE	ROSASPATA	FRANCISCA DE FLORES DE FLORES	02002003			
PUNO	HUANCAVE	ROSASPATA	OCTAVIO RODRIGO RODRIGO	40840181			
PUNO	HUANCAVE	ROSASPATA	ADRIANA MAMANI MAMANI	00054006			
PUNO	HUANCAVE	TARACO	MERY HUACARI HUACARI	73811889			
PUNO	HUANCAVE	TARACO	RUFINO CHIRPA CHIRPA	02017781			
PUNO	HUANCAVE	WILQUE CHICO	MARCO CALLA CALLA	00025936			
PUNO	HUANCAVE	WILQUE CHICO	AGUSTIN VEGA VEGA	07899064			
PUNO	HUANCAVE	WILQUE CHICO	MAZARA MAMANI MAMANI	02011027			
PUNO	LAMPA	CAJAPUTA	FRANCISCO GUTIERREZ GUTIERREZ	01890600			
PUNO	LAMPA	CAJAPUTA	LEONARDO SEVERO KUAMPKA KUAMPKA	01890904			
PUNO	LAMPA	NICASIO	EDGAR YUCRA YUCRA	00404314			
PUNO	LAMPA	NICASIO	WILMA QUIPE DE PAN QUIPE DE PAN	01588132			
PUNO	LAMPA	OCCAVI	SOLEDAD GUILAJA QUIPE QUIPE	70010471			
PUNO	LAMPA	OCCAVI	WILFRIDO LUPACA LUPACA	40884413			
PUNO	LAMPA	OCCAVI	MELARA VALERIANA FLORES FLORES	02358819			
PUNO	LAMPA	PUCARA	DORIS PRADIA PEREZ PEREZ	02361325			
PUNO	LAMPA	PUCARA	MARCELO QUIPE QUIPE	01000901			
PUNO	LAMPA	PUCARA	WILSON TACURI TACURI	41001944			
PUNO	MEDGAR	ABTAUTA	LUC DELIA AMARILLA AMARILLA	40600000			
PUNO	MEDGAR	ABTAUTA	PABLO CESAR MARCA MARCA	40267299			
PUNO	MEDGAR	ASAYBI	CONRADO FARI FARI	00272506			
PUNO	MEDGAR	ASAYBI	TRODORA AYVA AYVA	00286171			
PUNO	MEDGAR	ASAYBI	MARCO PROCECA PROCECA	40088157			
PUNO	MEDGAR	ASAYBI	ESTELA CALDERON CALDERON	00308109			
PUNO	MEDGAR	CUR	ANGEL ANCO ANCO	00258844			
PUNO	MEDGAR	CUR	ROS ELMER MAMANI MAMANI	40270131			
PUNO	MEDGAR	CUR	ROSSERY ZAREMY MAYTA MAYTA	73921177			
PUNO	MEDGAR	LLALLI	DENISIO BLAS BLAS	00273244			
PUNO	MEDGAR	LLALLI	AMELIA CHOCU HUAYTA CHOCU HUAYTA	40033875			
PUNO	MEDGAR	LLALLI	MARCOSAN LOURDES GARCIA GARCIA	73867106			



PUNO	MELGAR	MACARI	DUARTE MAMANI MAMANI	29051899		
PUNO	MELGAR	MACARI	SARLEY XUXAN DAYNE LIMA LIMA	39756172		
PUNO	MELGAR	MACARI	CONRA MARCO NUÑEZ NUÑEZ	77279148		
PUNO	MELGAR	NUÑCA	NICOLAS MACHACA MACHACA	00254789		
PUNO	MELGAR	NUÑCA	LINA ANICETO SARCO SARCO	40181132		
PUNO	MELGAR	NUÑCA	TORIBIO ZAMATA ZAMATA	49463885		
PUNO	MELGAR	ORURILLO	MARIBEL CEGUA GUTIERREZ GUTIERREZ	40542378		
PUNO	MELGAR	ORURILLO	MARIBEL BOLA HUANCA HUANCA	02288379		
PUNO	MELGAR	ORURILLO	IVAN LOPE LOPE	00115238		
PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	HELENO QUIRPE QUIRPE	41817112		
PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	ANGEL ANONI ANONI	01288134		
PUNO	MELGAR	UNACACHI	JOSUE HUARAZANCO HUARAZANCO	46894291		
PUNO	MELGAR	UNACACHI	LIZMIRAN UNOHA COYA COYA	41814452		
PUNO	MELGAR	UNACACHI	GABRIEL PUNTO PUNTO	01290808		
PUNO	MOLLO	CHIRMA	LADILLA APAZA APAZA	01048813		
PUNO	MOLLO	CHIRMA	ROBERTO CARRANPAZA CARRANPAZA	01516898		
PUNO	MOLLO	HUAYBAYATA	OFELIA DE OBERA DE OBERA	01049001		
PUNO	MOLLO	HUAYBAYATA	FLORENTINA TITO TITO	30051603		
PUNO	MOLLO	MOLLO	EVONDO TOCOTE TOCOTE	01091276		
PUNO	MOLLO	MOLLO	BALTAZAR VELASAMBA VELASAMBA	01007324		
PUNO	MOLLO	MOLLO	MAURO COELLO QUIRPE QUIRPE	01002641		
PUNO	MOLLO	TRAJI	ELVIRA APAZA DE CANAZA APAZA DE CANAZA	02551628		
PUNO	MOLLO	TRAJI	IRUMA APAZA APAZA	02032062		
PUNO	PUNO	ACORA	LORENDO CONDAMAYTA CONDAMAYTA	02140897		
PUNO	PUNO	ACORA	ANDRES MARIE D. OJEDA OJEDA	78513752		
PUNO	PUNO	ACORA	YANET MIRSLA MAMANI MAMANI	71688985		
PUNO	PUNO	CAPACHICA	MAGNO PARRA PARRA	41753428		
PUNO	PUNO	CAPACHICA	VICTOR BALI MAMANI MAMANI	76772728		
PUNO	PUNO	CHUCUITO	ANASTASIO CALLOMAMANI CALLOMAMANI	94457364		
PUNO	PUNO	CHUCUITO	GERARDO CHOCQUE CHOCQUE	81207258		
PUNO	PUNO	CHUCUITO	FLORE TUCOMA TUCOMA	81284458		
PUNO	PUNO	COATA	OLGA BELIZARDI BELIZARDI	71531517		
PUNO	PUNO	COATA	DAVID GARRIN YUCRA YUCRA	70147564		
PUNO	PUNO	POCACANI	JOSE HUANCA HUANCA	01203451		
PUNO	PUNO	POCACANI	OLGA ANSOQUITA ANSOQUITA	01446226		
PUNO	PUNO	POCACANI	FRANCISCO QUIRPE QUIRPE	01774097		
PUNO	PUNO	PLATERA	SALOME BOQUE BOQUE	01300483		
PUNO	PUNO	PLATERA	JOSE MAMANI OROCHO OROCHO	08421431		
PUNO	PUNO	PLATERA	LINA MONICA CHOCQUE CHOCQUE	74003385		
PUNO	PUNO	PUNO	ARSEN MAMANI MAMANI	00120746		
PUNO	PUNO	PUNO	HELA SUSANA DE QUIBONES DE QUIBONES	00186187		
PUNO	PUNO	PUNO	VICTORIA DE PAREDES DE PAREDES	02364541		
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	AMMBEA	Florencia Candari Candari	73245233		
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VELCA APAZA	ELUTERNA QUIRPE QUIRPE	00114108		
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VELCA APAZA	PABLO ANTONIO LOPEZ LOPEZ	00440364		
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VELCA APAZA	AGUSTIN QUIRPE QUIRPE	00118189		
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	GUADALUPE TUCOMA TUCOMA	02527777		
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	FRANCISCA QUIRPE QUIRPE	45514875		
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUECAPURCO	LUSY BERDIA APAZA APAZA	46854373		
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUECAPURCO	RONALD LIFE LIFE	02471728		
PUNO	YUNGUYO	CDPAM	HELPE CALSAYA ORSAYAN	01851789		
PUNO	YUNGUYO	CDPAM	VERONICA ROSANVA COLEGIT COLEGIT	76161248		
PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	SANTOS OSICO OSICO	42483464		

HUANCAYELCA	HUANCAYELCA	COLCABAMBA	SUCHI GLADYS TRUPE MENDOZA	4189806		
HUANCAYELCA	HUANCAYELCA	SALCABAMBA	SILCAR SALVO PEREZ TRINIDAD	23711572		
HUANCAYELCA	HUANCAYELCA	SALCABAMBA	JUSTINA CONSTANTINA PEREZ DE ROMO	23675470		
HUANCAYELCA	HUANCAYELCA	SALCABAMBA	MIRIADA CAMPOS DE QUESPE	23670074		
HUANCAYELCA	HUANCAYELCA	SALCABAMBA	ROLANDO ALFONSO TORRES GAMAÑA	23675448		
HUANCAYELCA	HUANCAYELCA	SALCABAMBA	VICTOR TEODORO HERRERA RAMIRO	18980289		
HUANCAYELCA	HUANCAYELCA	SALCABAMBA	CESAR JONAS BAUTISTA ORDOÑEZ	18632581		
HUANCAYELCA	HUANCAYELCA	SALCABAMBA	MARCO ANTONIO GARCIA TRINIDAD	72572547		
HUANCAYELCA	HUANCAYELCA	SALCABAMBA	BELENDA PASTORA BASURTO PEREZ	41352825		
HUANCAYELCA	HUANCAYELCA	SALCABAMBA	YUNA CORINA MUSA ENCISO	23688429		
HUANCAYELCA	HUANCAYELCA	SALCABAMBA	MODESTO DAMIAN CASPE SANVEDRA	23678475		



ANEXO 02: BENEFICIARIOS POTENCIALES DE KIT PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE POZAS DE AGUA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	GEOREFEERENCIACIÓN		OBSERVACIÓN
					X	Y	
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	JUAN SILLOCA QUISPE	24801671	190322	8360308	Río Sacanga
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	NIEVES QUISPE SAMATA	24810998	190255	8360102	Río Sacanga
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	RICARDINA DE HUACCHA CONDO	24872433	190518	8360962	Río Sacanga
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	ROSENDO ALVINO SILLOCCA CONDO	24886219	188558	8362805	Quebrada Nasaparcco
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	SIMON CONDO CCALACHUA	24889258	190586	8360084	Río Sacanga
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	VICTORIA JANY LLACHO MERCADO	29556676	183210	8322949	Río Camanti
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	JULIAN CIRIACO YANQUE DELGADO	30586873	206631	8308181	Río Apurímac
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	CIPRIANO JUSTINO FORA LLACHO	30648454	207372	8324026	Río Apurímac
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	JULIAN MARIANO LLACHO FORA	30648577	208690	8323082	Quebrada Pausa Huayjo
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	PEREGRINO YSIDORO SAMATA CONDO	30648730	187777	8361986	Río Chacachahuallame
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	JESUS FRANCISCO LLACHO VELASQUEZ	30649243	190007	8360154	Río Sacanga
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	ALBERTO QUISPE CCALACHUA	30649544	187883	8347108	S/N
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	TRINIDAD CONDORI SAMATA	30649722	190053	8361802	Quebrada Nasaparcco
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	AURELIO VICTOR LOPINTA CONDO	30649766	191012	8358723	Río Sacanga
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	RAYMUNDO LLACHO YANQUE	30650054	214657	8324827	S/N
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	BENITO CHIPA INCA	30650187	190740	8355926	Río Ichucaca
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	GERVACIO YUCRA HUAMANI	30650333	197599	8348786	Quebrada Machucaquica
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	FLORA ESTELA CHAMPI ZUNI	30650406	198381	8314804	Río Huarhuarco
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	HUGO DARIO MURGUIA ESCARZA	30650419	195165	8314205	Río Santiago
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	PRIMITIVO CCALLOCSA QUISPE	30650860	191215	8357660	Quebrada Occopata
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	SALOMON LORENZO COLQUE INFA	30650982	210336	8324639	S/N
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	FELICITAS FORTUNATA QUISPE DE CCALACHUA	30651013	191237	8347943	Quebrada Unchaca
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	PAULA SAPACAYO CCALLOCSA	30651096	190469	8360786	Río Sacanga
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	JULIA LUZMILA MOLLO CHOQUEHUANCA	30671622	217175	8314306	S/N
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	MELQUIADES CHIPA QUISPE	30671688	190770	8359070	Río Sacanga
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	ADRIANA MOLLO CHIPA	30671771	199500	8340588	Quebrada Ocuchatanca
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	PRODENCIO CHIPA CHECCO	30671822	189811	8356059	Quebrada Tomaquina
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	ANGEL CHOQUEHUANCA CHOQUEHUANCA	30671959	208280	8308920	Río Callacollo
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	LUCIO LUIS SOTO CONDO	30671986	190663	8359284	Río Sacanga
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	SEBASTIAN APARICIO MOROCHARA SISA	30672003	198658	8348068	Río Tahuapalcca



AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	NICOLAS RAYMUNDO CONDO CCALLOCSA	30672006	197531	8349410	S/N
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	EDUARDO SAPACAYO SISA	30672295	192999	8346806	Quebrada Sienja
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	BRUNO LOPINTA HUILLCA	30672298	195861	8348764	S/N
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	BAUTISTO SISA SOTO	30672308	195320	8348947	Rio Ichucaca
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	PAULO SILLOCA CONDO	30672324	190215	8360212	Rio Sacanga
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	SIMON SANTOS CHIPA CHECCO	30672369	188977	8351060	Quebrada Rayuma
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	MARCOSA CONDO GONZALES	30764606	187180	8358991	Quebrada Pacalla
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	FELIPE CONDO CHIPA	30764812	187788	8360710	Rio Ichucaca
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	CECILIO LENGUANI SOTO	40820635	197597	8348842	Quebrada Machucaquica
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	JAIME INCA CONDORI	40950680	187055	8361230	Rio Ichucaca
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	JULIAN LINGUANI SOTO	41136374	197559	8348878	Quebrada Machucaquica
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	SANTOS CEFERINO INCA HUACCHA	41729514	197367	8348452	Quebrada Machucaquica
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	HILDA SANCA SAMATA	41729522	189519	8358256	Rio Ichucaca
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	ZENON SAPACAYO SISA	42351179	194021	8347375	Rio Jahuecca
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	NICANOR CHIPA CHECCO	42529889	191396	8346983	Quebrada Anca
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	SUSANA SILLOCCA CONDO	42532053	190369	8360269	Rio Sacanga
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	JULIA JUANA YUCRA CCALLOCSA	42621967	190594	8360263	Rio Sacanga
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	SALOMON CHIPA CHECCO	42628844	189257	8347635	S/N
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	JOSE SAPACAYO CCALLOCSA	42650117	191938	8350014	Rio Ichucaca
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	LEOCADIO EMERZON ACCOYRAQUI MOROCHO	43581768	187784	8350116	Rio Chuamayo
PASCO	PASCO	NINACACA	CIRINA QUISPE HUERE	04032578	382584	8805042	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	TELEFORDO CRISOSTOMO CORDOVA	04027974	383108	880478	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	RAUL ATACHAGUA CRISOSTOMO	04033745	384404	8804915	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	YOSOV CARHUARICRA ALANIA	47571278	383071	8805579	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	YADRIN QUISPE ESPINOZA	76734257	382403	8805108	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	RODOLFO CONSTANTINO CHAVEZ ALANIA	20884462	374581	8805001	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	CORINA HUARICAPCHA HUERE VDA DE HUA	04033019	374549	8804899	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	MARIA ANA HUARICAPCHA VICUÑA	20891111	374682	8804717	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	DELCI ALVAREZ ARIAS	481436692	378081	8806460	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	AURELIA ALVINO JANAMPA	04033130	377691	8806291	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	FULER CARHUARICRA DE LA SOTA	04032958	378866	8804695	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	YOLINDA QUISPE CARHUARICRA	04033878	378390	8805958	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	EULOGIA EPIFANIA HERRERA QUISPE	04032709	378522	8805814	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	CELESTINO IVAN BENITO HUARICAPCHA	04032815	378145	8811283	Cercano a quebrada S/N



PASCO	PASCO	NINACACA	ROSAS WALTER CARHUARICRA DE LA SOTA	04033192	377242	8810709	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	JORGE CLEVER HUERE ALVINO	04033165	377601	8811140	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	WILLIAM JOEL CHAGUA REYES	71034538	377737	8811422	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	LEONCIO DECIDERIO ALVAREZ ESPINOZA	04032094	377921	8809310	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	WITMER ROLI BEDOYA CARHUARICRA	04050699	383614	8811311	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	WITMER ROLI BEDOYA CARHUARICRA	04050699	383613	8811310	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	VICTORIA VICENTE VENTURA	45953586	400990	8039863	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	SANTA TICONA TAPIA	69965070	400545	8039922	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	COHAILA RAMOS CIPRIANO SANTOS	00463413	403126	8026936	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	CRUZ TORRES ELIAS	00463360	403281	8026962	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	GUILLERMO CABRERA EUSEBIO	00463804	403202	8026498	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TARATA	TARATA	FELIX SEVERINO MANANI CUTIPA	00662191	388814	8067050	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TARATA	TARATA	HECTOR ZANGA MAMANI	42219982	389545	8068516	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TARATA	TARATA	ROY JAVIER JULI URURI	70023538	389400	8067944	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TARATA	TARATA	PATRICIA ORTIGOZO FLORES	41128544	390189	8069331	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TARATA	TARATA	GLADYS URURI ZANGA	47318161	389941	8058868	Cercano a quebrada S/N
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	MOISES PACOTAPE CCONISLLA	28454534			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	JUANCITO QUISPE CONDE	40434233			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	ESTEBAN CCALLUCUNTO MACHACA	28475248			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	EDWIN CONDE CASAVILCA	41825367			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	CIRILA ENCISO CANDIOTÉ	28221452			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	WILBER CCALLUCUNTO MENDOZA	28299815			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	CLAUDIO CCALLUCUNTO PACOTAYPE	71423895			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	PATRICIO CARHUAPOMA QUISPE	28453838			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	MARIO MENDOZA CONDE	40544180			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	BERNARDINA CUBA HUAMAN	28474800			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	LUIS PACOTAPE ALLCCA	28451731			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	EUSEBIA PACOTAYPE DE HUAMANI	28452114			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	LUCIO MACHACA VILCA	28451900			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	URBANO CCORAHUA VILCA	28452842			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	DAVID TUCNO MENDOZA	41767716			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	TEREZA TOMAYLLA DUEÑAS DE MACHACA	28452460			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	ANTONIA TUCNO MINAS	49053379			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	NEMESIA TOMAYLLA DE CCORAHUA	28452327			



AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	LUISA NUÑEZ CONDE	28451889			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	MAXIMO EMILIANO ESPINOZA MALLMA	28453747			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	REINA ELENA REJAS CCALLOCCUNTO	47566253			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	HONORATA TOMAYLLA CHUCHON	28452610			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	CREDINA ENCISO CANDIOTE	40211780			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	VALENTIN PACOTAYPE CONDE	28452857			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	GLICERIO CONDE CHAHUAYO	43335979			
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	ANCELMA LIMACHE TAPE	28578153			
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	GABRIEL FLORES HUAMAN	46417930			
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	FLOR DE MARIA QUISPE RIVAS	44223210			
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	VIDAL JANAMPA DE LA CRUZ	28579032			
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	ARMANDO QUISPE CONDOR	10208378			
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	EDITH ISAURO CURO CCENTE	71070792			
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	ROSMERI KERLY CURO HICHPAS	71065878			
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	LUCERO SULCA CANCHANYA	71855348			
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	OLGA QUISPE LIMACHI	42444219			
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	SUSANA QUISPE BAUTISTA	28579069			
AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	RITA DIAS ROJAS	28592346			
AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	CIRILO QUISPE ORTIZ	28579029			
AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	ADRIAN VICAÑA LAZO	28585521			
AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	JULIAN DE LA CRUZ POTOCINO	43981660			
AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	MARIANO DURAND CUSICHE	28277688			
AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	ROSITA POTOCINO VILLEGAS	44002057			
AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	YESSICA CHAHUA QUINTANA	70872441			
AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	TEOBALDO RICRA RAMOS	23942208			
AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	VLADIMIRO HUANACO MADUEÑO	77383382			
AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	PELAYO BAUTISTA ROJAS	28277833			
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	AVELINA QUISPE SANCHEZ	07478779			
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	CLOTILDE SANCHEZ DE QUISPE	28807788			
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	CLEMENTE POMAHUALICA COÑES	08033199			
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	EULOGIO SANCHEZ POMA	28808061			
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	CANTALICIO QUISPE ROQUE	28808667			
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	DANTHE BUITRON CACERES	41929226			
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	JUANA BACILIO HUILLCAYA	40482908			



APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	NELLY FERNANDINA HERNANDEZ VARGAS	31175946			
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	HERCILIO GONZALES TAIPE	42426958			
APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	TIMOTEA CHIC HUAYA HUAMANI	31424317			
APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	AURELIO YUPANQUI HUANACO	31424535			
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	CESAR LETONA VEGA	45168636			
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	GLADISA BERMUDEZ HUILLCA	48477190			
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	MAURO HUILLCA LIMAYPUMA	80037157			
APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	VICTORIA HUILLCAPACCO GARCIA DE HUARA	44229084			
APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	RICARDO CURITUMAY LAYME	07751696			
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	WASHINGTON HUAMANI MARIÑO	24383699			
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	EDGAR GUZMAN HUILLCA	46639825			
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	WALTER SUELDO CABRERA	09833915			
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	GUILLERMO GOMEZ HUALLPA	80099066			
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	JENNY LUCIA ORCCORI ALANYA	77087700			
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	VERONICA CONTRERAS TORRES	76480633			
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	HIGIDIA CONTRERAS PALOMINO	31540984			
CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	IRMA CCORAHUA HUARCA	47030050			
CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	TORIBIA CCAHUAYA GUTIERREZ	24290990			
CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	TIBURCIO LABRA QUISPE	43973539			
CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	FREDI CASTRO HUILLCA	47912815			
CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	NASARIA CHOQUE TAIÑA	24294501			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJIO	WALTER HILARIO SALLUCA GAMARRA	43652383			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJIO	ROBERTO CONDORI PONCE	24369482			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJIO	JULIANA HUAMAN CHAVEZ	06124289			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJIO	ROCIO ESTRADA GALLEGOS	46626482			
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJIO	INES HUAMAN TENIENTE	80122085			
CUSCO	CANAS	LAYO	SALOMON QUISPE CONDE	24586252			
CUSCO	CANAS	LAYO	MEQUIAS HANCCO MAMANI	24573212			
CUSCO	CANAS	LAYO	FELIPE CONDORI HUAYLLANI	44146565			
CUSCO	CANAS	LAYO	VICTORIANO CLAUDIO CHUTA SANKA	80266387			
CUSCO	CANAS	LAYO	MATIASA RODRIGUEZ HANCCO	46262239			
CUSCO	CANAS	YANAOCA	LUZ MARINA CONDO CONDORI	24582469			
CUSCO	CANAS	YANAOCA	TORIBIA HUAMAN TACUSI	24565133			
CUSCO	CANAS	YANAOCA	LEONCIO PAUCCARA MERMA	24560087			



CUSCO	CANAS	YANAQCA	BERNARDO ARRISUEÑO HANCCO	74715027			
CUSCO	CANAS	YANAQCA	JUAN ABDON ALATA HUAMAN	43132975			
CUSCO	CANAS	YANAQCA	JUAN BACILIDES TACUSI CCALLOQUISPE	24560136			
CUSCO	CANAS	YANAQCA	BRAULIO CATUNTA HUARANCCA	24561774			
CUSCO	CANAS	YANAQCA	DOROTEO VALER LOPEZ	24564645			
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	ESPERANZA CUSIHUATA HUAMAN	73593082			
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	DANIELA MAMANI CONDORI	43967842			
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	EDGAR BELTRAN CUSIHUATA LOPE	47457811			
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	ELENA HUAMAN LLAMACPONCCA	42114141			
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	SATURNINO HUAMAN CHUQUICHAMPI	24708906			
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	MIGUEL HUAMAN ALANQCCA	24708894			
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	MARCIAL HUAMAN HUAMAN	42659237			
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	LEONESA APASA HUARAYA	47365643			
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	GRISERIO HUAMAN CCALLO	73584767			
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	JUAN ROJO CUSIHUATA	24717873			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	FAUSTO HUAMANI RENDON	24805173			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	RUPERTA VERA CHAUCCA	24804905			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	MERY RIVERA PESO	42357869			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	OLGA LIMASCCA CCACYA	45731032			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	JUAN CANCIO BARRA VENERO	24805374			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	ALEX CHAVEZ SALVADOR	76305773			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	FLORA ALVARO CARRILLO	45000749			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	LIND MARTINEZ TRIVEÑO	24797379			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	FRIDA CCOBIMANYA ALVIS	80602833			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	JOSEFINA QUISPE ALMIRON	80617825			
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	VALENTIN CHOQQUEPURA CACERES	24583555			
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	MIGUEL QUEHUE MERMA	80314390			
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	FRANCISCA CHARI DE HANCCOCCALLO	24879022			
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	CRISTINA CCAHUA HUAIHUA	24862922			
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	EDWIN CCAHUA VALLEJO	43778155			
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	SIMION QUISPE SOTO	29714302			
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	FLORENCIO SONCCO MERMA	24873142			
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	CEFERINO MAXIMILIANO HUALLPA CHUCTAY	29323516			
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	MARIO HINCHO LLAYQUE	41173797			



CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	SALOMENA CHUCTAYA CHUCTAYA	24874622			
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	NANCY JUDITH HUANQUI SONCCO	77480001			
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	HUBERT ABEL CRUZ AQQUEPUCHO	74578536			
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	SATURNINO CHAISA CHUCTAYA	24681942			
CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	ROSA YOBANA HUAMANI FERRO	77486475			
CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	EPIFANIA HUAMAN CRUZ	45165897			
CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	NAHUN LAIME ANTITUPA	48331511			
CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	PRISCA ELVIRA PANTOJA CRUZ	10222784			
CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	LIDIA MONTAÑEZ HUAMAN	74936629			
CUSCO	PARURO	OMACHA	JUSTINA CHOCCATA ARAHUALLPA	25070032			
CUSCO	PARURO	OMACHA	PROFETA CHAÑE CENTENO	47740971			
CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	LUISA ROCCA DE TARRAYA	25070457			
CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	NICOLAZA QUISPE TTITO	25071519			
CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	FRANCISCA HUAITA CHOQUEMAQUI	80016697			
CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	TEODORO CASTELLANOS HUALLPA	25078519			
CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	PEDRO MALDONADO HUAMAN	25071541			
CUSCO	PAUCARTAMBO	CAICAY	CELEDONIO BARRETO QUISPE	25139067			
CUSCO	PAUCARTAMBO	CAICAY	AUCIA CHOA TORRES	76775989			
CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	SATURNINA HUILLCA ZUÑIGA	25131245			
CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	CASIANO HUILLCA CRUZ	80204582			
CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	HERNAN GOMEZ MENDOZA	41273830			
CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	JULIAN HANCCO GOMES	80503759			
CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	VALENTINA DELGADO CONDORI	25131233			
CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	VICENTE AVENDAÑO HUAMAN	25140173			
CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	DOMINGO CHAMPI CONDORI	80023235			
CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	SORAI DA CHALCO HUAMAN	71808994			
CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	MARIA ADELAYDA QUISPE MIRANDA	25124674			
CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	LUCIANO CONDORI HUAMAN	43440989			
CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	DANIEL YAPU APAZA	25123325			
CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	DELFINA ANASTASIA QUISPE GUTIERREZ	25135031			
CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	KAREN YULIZA HUAMAN AQUINO	76338420			
CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	GABINO ALVARO SALGADO	40987882			
CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	RUSBER CELEDONIO QQUENTASI ROCCA	70682213			
CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	JOSOE QUISPE CONDORI	44606159			



CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	JUVENAL LUNA SULLCAPUMA	41343581			
CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	HILVIRA LISARAZO CANSAYA	25220362			
CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	SIMION TURPO AJME	80458216			
CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	MARGARITA MELO GUTIERREZ	80046420			
CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	MARGARITA REINA QUISPE QUISPE	80071996			
CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	EUGENIA QUISPE HUALLPA	25206974			
CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	LEONIDAD CONDORI YUPA	25219030			
CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	TEODORA CONDORI QUISPE	80010083			
CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	AUGUSTO APAZA HUILLCA	25205269			
CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	CLAUDIA MANDURA YUPANQUI	48295229			
CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	RUDECINDO TUPA PACCO	25212776			
CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	OLGA MAYHUIRE CHALLCO	44975775			
CUSCO	URUBAMBA	MARAS	GONZALO HUAMAN YLLA	74575986			
CUSCO	URUBAMBA	MARAS	RONALD PAUL CANAL ZAPATA	43413262			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	PAULINA FLORES HINDOJO	23377261			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	VICTORIA TORRE VARGAS	45414467			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	REGINALDA OREJON ONOFRE	80141845			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	JUSTINA MUÑOZ TORRE	23381514			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	JORGE JAVIER TORRE PALOMINO	71899684			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	LUIS ANTEZANA CAPCHA	23558019			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	Victoria Ore Salazar	23377636			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	CIRILA SOTO ARMAS	71923077			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	MARCELO LANDEO CUETO	23384814			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	OLGA YANET MANRIQUE ARECHE	71906886			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANCO	CATALINA CARBAJAL ALARCON	23684980			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANCO	ENCARNACION PACHECO TAIPE	23650224			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANCO	MAXIMIA CAHUANA ERAZO	23649895			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANCO	HIPOLITO NUÑEZ CENTENO	23706017			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANCO	NELIDA SOTO GARCIA	74569112			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	JULIAN TORRES ROMANI	23687637			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	ROGER FLAVIO GARCIA FERNANDEZ	73997898			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	MARTHA HUISA ALMINAGORDA	45650400			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	TEOFILO TEJEDA SOTO	23671988			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	CESAR VALLEJOS CCOICCA	41811493			



HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	EMILIANA IRENIA ROJAS GARCIA	23241640			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	ROMARIO VALLADOLID PALLARCO	71803688			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	NATIVIDAD ROMERO VARGAS	23241231			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	ANGEL JUAN VALLADOLID PALLARCO	71803706			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	CARLOS MOLLEHUARA PALLARCO	45285187			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	CARLOS ALBERTO HUIZA GILVONIO	80428045			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	SANTA MARIA DIEGO POMA	43763050			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	MARY LUZSE RAMOS DIEGO	44996024			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	MIDARDO CORONEL RASHUAMAN	23235471			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	GLORIA LUZMILA RAMOS LAZARO	20069495			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	EFRAIN CHAMORRO PARIONA	45051759			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	EFRAIN TEODORO ELIZARBE FIERRO	23693174			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	RUTH MEDALT VILCAS MACHUCA	71377971			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	ROLANDO CAMPOS DE LA CRUZ	43866092			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	ANDREA ROJAS SULLCA	23717153			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	VALENTINA HUAMANTICA PARIONA	23653443			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	SAVIER PAUCAR DE LA CRUZ	43508329			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	SILVIA MACHUCA JORGE	75651312			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	WILLIAM PALOMINO MONTES	80529818			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	LUCIA GLADYS TAYPE MENDEZ	45939595			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	OSCAR SILVIO PEREZ TRINIDAD	23711572			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	JUSTINA CONSTANTINA PEREZ DE ROJAS	23675970			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	ADELAIDA CAMPOS DE QUISPE	23678374			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	ROLANDO ALFONZO TORRES GAMARRA	23675449			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	VICTOR TEODORO HERRERA ROMERO	19966269			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	CESAR JONAS BAUTISTA ORDOÑEZ	10635981			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	MARCO ANTONIO GARCIA TRINIDAD	71571567			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	BELINDA PASTORA BASURTO PEREZ	41352828			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	ELISA CORINA MUSIA ENCISO	23688419			
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	MODESTO DAMIAN QUISPE SAAVEDRA	23676275			
PUNO	PUNO	ACHAYA	ANA YSABEL MAMANI DIAZ	44994302			
PUNO	PUNO	ACHAYA	SANDRA GARCIA LARICO	44551449			
PUNO	PUNO	ARAPA	RENILDA MARIZA MAMANI QUISPE	48339865			
PUNO	PUNO	ARAPA	ENRIQUE APAZA ARCE	02386338			



PUNO	PUNO	ASILLO	GIANELA CHOQUE CCOSI	71130345			
PUNO	PUNO	ASILLO	JOSE ALEJANDRO CUTISACA CUTISACA	01557362			
PUNO	PUNO	AZANGARO	MERCEDES LUQUE JUAREZ	01560265			
PUNO	PUNO	AZANGARO	EDILBERTO QUISPE VILCA	46762048			
PUNO	PUNO	CAMINACA	RUTH LEONARDO ROQUE	46708604			
PUNO	PUNO	CAMINACA	MARCELINA HUARACHI DE ZELA	01502113			
PUNO	PUNO	CHUPA	LILIAN MARLENNE PAREDES LOPEZ	41167991			
PUNO	PUNO	CHUPA	ALEJANDRO PILCO CONDORI	01503527			
PUNO	PUNO	E DOMINGO CHOQUEHUA	CARMEN BEATRIZ MAYTA APAZA	77219667			
PUNO	PUNO	E DOMINGO CHOQUEHUA	LUZ YUDITH CHOQUE CONDORI	74060887			
PUNO	PUNO	MUÑANI	IRMA CARCAUSTO ALATA	70895540			
PUNO	PUNO	MUÑANI	CLAUDIA LIZ CHURA MAMANI	71860000			
PUNO	PUNO	POTONI	ERIKA YAMELIN CUTIPA JACHO	70848017			
PUNO	PUNO	POTONI	DONATA PAULINA ALVAREZ DE MAMANI	01514551			
PUNO	PUNO	SAMAN	JHON HAMILTON MAMANI MACHACA	76864560			
PUNO	PUNO	SAMAN	DIONICIA CANAZA PACORI	02018627			
PUNO	PUNO	SAN ANTON	JANETTE ISABEL VILCA FLORES	41901271			
PUNO	PUNO	SAN ANTON	AYDE TURPO QUISPE	71847848			
PUNO	PUNO	SAN JOSE	DORIS PILAR HUARICALLO LAMPA	71854794			
PUNO	PUNO	SAN JOSE	LUCINDA QUISPE ALARCON	01557746			
PUNO	PUNO	SAN JUAN DE SALINAS	YOFRIE FRANCISCO SONCCO QUISPE	43192609			
PUNO	PUNO	SAN JUAN DE SALINAS	ROSA ITUSACA CHOQUE	45626848			
PUNO	PUNO	SANTIAGO DE PUPUJA	BRIGIDA MILENA COAQUIRA QUISPE	43551933			
PUNO	PUNO	SANTIAGO DE PUPUJA	LUCIA MACHACA CCAMA	01554524			
PUNO	PUNO	SANTIAGO DE PUPUJA	FELUCIANA ILLANES QUISPE	29380703			
PUNO	PUNO	TIRAPATA	MARTHA LIZETH CONDORI CHINO	73462945			
PUNO	PUNO	TIRAPATA	VALERIANA APAZA LEON	45292705			
PUNO	PUNO	AJOYANI	ROSY YOLANDA HUMALLA CCAMA	70389690			
PUNO	PUNO	AJOYANI	CEFERINA TITO YUPANQUI	01681912			
PUNO	PUNO	CRUCERO	JUAN ROBERTO MAMANI MAMANI	40406658			
PUNO	PUNO	CRUCERO	GENOVEVA GUILLERMINA SONCCO VDA DE A	01692238			
PUNO	PUNO	CRUCERO	GABINA AQUINO CRUZ	01692180			
PUNO	PUNO	DESAGUADERO	DOMINGO AQUINO MAMANI	01773300			
PUNO	PUNO	DESAGUADERO	CEFERINO MENDOZA HUAYTA	00506547			



PUNO	PUNO	HUACULLANI	SOLEDAD DENIS CAUNA HUARAHUARA	76918376			
PUNO	PUNO	HUACULLANI	ROSMERY COAQUIRA MACHACA	47383894			
PUNO	PUNO	HUACULLANI	ROGELIO EDUARDO POMA	01779698			
PUNO	PUNO	JULI	NATALIO PARI CHICANE	01766368			
PUNO	PUNO	JULI	VIRGINIA ADUVIRI LAURA	01843756			
PUNO	PUNO	KELLUYO	CONCEPCION COPAJA MAMANI	01867985			
PUNO	PUNO	KELLUYO	JOEL GREGORIO CHURA TARQUI	80539963			
PUNO	PUNO	KELLUYO	NANCY ELISA AGUILAR CASTILLO	44887943			
PUNO	PUNO	PISACOMA	MERCEDES MAMANI COAQUIRA	47179981			
PUNO	PUNO	PISACOMA	APOLINARIA LORENZA QUENTA PARI	01801955			
PUNO	PUNO	POMATA	YOHANA CHOQUE PEREZ	45642912			
PUNO	PUNO	POMATA	NESTOR MENDOZA TITO	01808699			
PUNO	PUNO	POMATA	HERMENEGILDO CORONEL QUISPE	01777401			
PUNO	PUNO	ZEPITA	WILFREDO YUCRA PERCA	41121054			
PUNO	PUNO	ZEPITA	AGUSTINA POMA ROSA	41121047			
PUNO	PUNO	ZEPITA	CONCORDIO JUAN HUAYNASO AGUILAR	42169653			
PUNO	PUNO	CAPAZO	ANTONY BRAYAN LAURA CCALLO	76147494			
PUNO	PUNO	CAPAZO	TEOFILA CHOQUECOTA DE LEON	01857444			
PUNO	PUNO	CONDURIRI	HUMBERTO MENDOZA MENDOZA	80062624			
PUNO	PUNO	CONDURIRI	CESAR JUAN LAQUIHUANACO QUENAYA	76504435			
PUNO	PUNO	CONDURIRI	ORLANDO CONDORI PILCO	41215825			
PUNO	PUNO	ILAVE	ESTANISLAO VIZCARRA MAMANI	41382712			
PUNO	PUNO	ILAVE	FERNANDO ROGER LAURA CALDERON	70335145			
PUNO	PUNO	ILAVE	ISMAEL CUTIRI HUACCA	41343443			
PUNO	PUNO	PILCUYO	SUSIANA RIVERA RIVERA	01891956			
PUNO	PUNO	PILCUYO	MARIA CCAMA FLORES	01839082			
PUNO	PUNO	PILCUYO	ISABEL CACERES CHINO	80221742			
PUNO	PUNO	SANTA ROSA	LUCIA QUISPE MOROCCO	02295628			
PUNO	PUNO	SANTA ROSA	ELSA MARGARITA CHOQUEPATA QUISPE	41415670			
PUNO	PUNO	SANTA ROSA	CELIA MARINA PERLAÇOS QUISPE	02295145			
PUNO	PUNO	COJATA	CARLOS CORDERO YUIRA	70081692			
PUNO	PUNO	COJATA	MOISES ALAN COILLO OTAZU	43211010			
PUNO	PUNO	COJATA	EMILIANA CHIPANA QUEA	48437861			
PUNO	PUNO	HUANCANE	HERNAN UTURUNCO ARAPA	01988330			



PUNO	PUNO	HUANCANE	VICTORIA TORRES MAMANI	80080878		
PUNO	PUNO	HUANCANE	MARISOL CECILIA VARGAS TIPULA	70110833		
PUNO	PUNO	HUATASANI	BERTHA BEATRIZ LIPA CHECASACA	47353927		
PUNO	PUNO	HUATASANI	YENNY MARISOL ZAMBRANO CORNEJO	40755510		
PUNO	PUNO	INCHUPALLA	JULIAN MAMANI PAMPA	02434932		
PUNO	PUNO	INCHUPALLA	HILDA JANETH VARGAS CALLA	45362163		
PUNO	PUNO	INCHUPALLA	YHON RICHARD MAMANI CCORI	70783426		
PUNO	PUNO	PUSI	BASILIO SUMI ADCO	80492058		
PUNO	PUNO	PUSI	VICTORIA ABADO VDA DE SUCAPUCA	02011480		
PUNO	PUNO	ROSASPATA	MARTIN MONROY VILCA	02040477		
PUNO	PUNO	ROSASPATA	HECTOR RAUL REYES CHAMBI	02013177		
PUNO	PUNO	ROSASPATA	CARLOS UGARTE QUISPE	41631524		
PUNO	PUNO	TARACO	LUCILA MAMANI HUACASI	02019610		
PUNO	PUNO	TARACO	ANA MARIA HUANCOLLO ROQUE	02043363		
PUNO	PUNO	VILQUE CHICO	OLGA CONDORI HERRERA	08837327		
PUNO	PUNO	VILQUE CHICO	SONIA VELASQUEZ HUANCA	41317320		
PUNO	PUNO	VILQUE CHICO	ORESTES MAMANI CAMA	02025731		
PUNO	PUNO	CALAPUJA	ABRAHAM WALQUER COLLANQUI	44751464		
PUNO	PUNO	CALAPUJA	EULOGIA MATILDE PEREZ HUANCA	02151800		
PUNO	PUNO	NICASIO	MATILDE MAMANI MONZON	75796883		
PUNO	PUNO	NICASIO	DOMINGA JULIA ARAPA QUISPE	02154715		
PUNO	PUNO	NICASIO	LUZ AYDA RIVERA MIRANDA	70194804		
PUNO	PUNO	OCUVIRI	ESMERALDA YULIANA HUAYNACHO CCASA	71743374		
PUNO	PUNO	OCUVIRI	NICANOR CARCAUSTO CUCHO	43438128		
PUNO	PUNO	OCUVIRI	HERMENEGILDO AGUILAR HUARCA	02155575		
PUNO	PUNO	PUCARA	DELFINA ALVAREZ HUARACCALLO	41474043		
PUNO	PUNO	PUCARA	MERY MACHACA CUPE	42283742		
PUNO	PUNO	PUCARA	ISIDORA YANQUI DE PARICELA	02160983		
PUNO	PUNO	ANTAUTA	MAGNA FERNANDEZ MONRROY	40387111		
PUNO	PUNO	ANTAUTA	MATILDE FERNANDEZ MONRROY	44954303		
PUNO	PUNO	ANTAUTA	DANDY RAFAEL VALERIANO VALERIANO	02274177		
PUNO	PUNO	AYAVIRI	AGUSTINA VALERIANO AGUILAR	02262092		
PUNO	PUNO	AYAVIRI	FENIX HUAHUACONDORI PACCO	02295117		
PUNO	PUNO	AYAVIRI	HENRY JESUS HUISA QUINTO	46746953		



PUNO	PUNO	CUPI	YENY SONIA PEQUERA MAMANI	70321734			
PUNO	PUNO	CUPI	VICTORIA MAMANI GUTIERREZ	44454361			
PUNO	PUNO	CUPI	SERAPIO PALACO CCAMI	02272057			
PUNO	PUNO	LLALLI	NATIVIDAD RAMOS CUCHO	02273561			
PUNO	PUNO	LLALLI	ROSALIA IMATA CALCINA	46604045			
PUNO	PUNO	LLALLI	MHAVRA KATYA ARCE QUISPE	75521939			
PUNO	PUNO	MACARI	SOFIA NUÑEZ FLORES	43254904			
PUNO	PUNO	MACARI	HERMELEGINDA ITUSACA HUALLA	43561865			
PUNO	PUNO	MACARI	ERMELINDA TAPIA OCHOA	45045216			
PUNO	PUNO	NUÑO	CELIA TTACCA HUAMAN	41565329			
PUNO	PUNO	NUÑO	AGUSTINA PACCO CRUZ	02278698			
PUNO	PUNO	NUÑO	ANDRES CANSAYA HUANCA	02279328			
PUNO	PUNO	ORURILLO	Jhony ronai checahuari arapa	44304658			
PUNO	PUNO	ORURILLO	MERCEDES CARMEN QUISPE DE HUAHUACHA	02285654			
PUNO	PUNO	ORURILLO	JAIME QUISPE TURPO	01499579			
PUNO	PUNO	SANTA ROSA	YESENIA CCOYO MEDINA	72195347			
PUNO	PUNO	SANTA ROSA	PASCUALA CHAMBILLA QUISPE	01777991			
PUNO	PUNO	UMACHIRI	DAVID GIRALDO HUARANCCA TORREBLANCA	74380267			
PUNO	PUNO	UMACHIRI	SABINA CCOA PINTO	43405616			
PUNO	PUNO	UMACHIRI	GENOVEVA CONDORI DE QUISPE	02291860			
PUNO	PUNO	CONIMA	LUIS COAQUIRA CONDORI	02059182			
PUNO	PUNO	CONIMA	GUILLERMO APAZA QUISPE	02536971			
PUNO	PUNO	HUAYRAPATA	SALOMON CONDORI LOPEZ	45569948			
PUNO	PUNO	HUAYRAPATA	RENE SURCO COSI	02059463			
PUNO	PUNO	MOHO	HORACIO CAPQUEQUI FLORES	43358955			
PUNO	PUNO	MOHO	MARIA PARI COLQUEHUANCA	02029929			
PUNO	PUNO	MOHO	FRANK ALEX PARIAPAZA QUISPE	70290286			
PUNO	PUNO	TILALI	PEDRO VILCA QUISPE	02048915			
PUNO	PUNO	TILALI	OLGA BLANCO ENRIQUEZ	02050689			
PUNO	PUNO	ACORA	JUAN CALLATA ZIRENA	80282569			
PUNO	PUNO	ACORA	JHON BRAYAN GOMEZ CUTIPA	74055387			
PUNO	PUNO	ACORA	EUGENIO QUENTA YAMPASI	01225837			
PUNO	PUNO	CAPACHICA	AGAPITO NUÑEZ ARI	02437693			
PUNO	PUNO	CAPACHICA	GENARO PANCA TISNADO	42248244			



PUNO	PUNO	CHUCUITO	ELSA MENACHO LLANQUE	01259632			
PUNO	PUNO	CHUCUITO	ALFONSO YARGAS TICONA	01259388			
PUNO	PUNO	CHUCUITO	LUCIA ASTETE YDA DE PILCO	01254328			
PUNO	PUNO	COATA	LUCIA TICONA AMANQUI	01294592			
PUNO	PUNO	COATA	MAURO MAXIMO PAUCAR PANCCA	01293995			
PUNO	PUNO	PICHACANI	YANELI KATY PILCO CORNEJO	73955049			
PUNO	PUNO	PICHACANI	VIRGINIA ROSA RAMOS CUTIMBO	46768146			
PUNO	PUNO	PICHACANI	ROSA RAMOS CHOQUE	01332847			
PUNO	PUNO	PLATERIA	MARIO COAQUIRA MAMANI	01267361			
PUNO	PUNO	PLATERIA	SANTIAGO CONTRERAS MOLLOCONDO	01233873			
PUNO	PUNO	PLATERIA	VILMA MARITZA MACHACA CONDORI	71007924			
PUNO	PUNO	PUNO	FELICIANO CARLOS JALLO ESCOBAR	01229114			
PUNO	PUNO	PUNO	LIVIA APAZA ESCALANTE	42951317			
PUNO	PUNO	PUNO	INOCENCIO CRUZ ESCOBAR	17915870			
PUNO	PUNO	ANANEA	fiorela cajchaya condori	71945210			
PUNO	PUNO	PEDRO VILCA APAZA	NORMA MAXIMILIANA YUCRA TICONA	02412407			
PUNO	PUNO	PEDRO VILCA APAZA	LADISLAO SONCCO QUISPE	02556706			
PUNO	PUNO	PEDRO VILCA APAZA	ABRAHAM FLORES ALVAREZ	02556689			
PUNO	PUNO	PUTINA	PASCUALA URRUTIA CALCINA DE MAMANI	01542951			
PUNO	PUNO	PUTINA	JULIANA CCARITA CHAMBI	01542204			
PUNO	PUNO	PUTINA	MARTA QUISPE ARDILES	01518482			
PUNO	PUNO	QUILCAPUNCU	REYNALDO CONDORI MAMANI	42694026			
PUNO	PUNO	QUILCAPUNCU	MARCELINO ARHUIRI MAMANI	01519405			
PUNO	PUNO	COPANI	ISAAC PABLO CHOQUECOTA QUISPE	01853523			
PUNO	PUNO	COPANI	JESUS HERRERA YUJRA	01860225			
PUNO	PUNO	OLLARAYA	YOLANDA PAXI QUISPE	01860938			
PUNO	PUNO	OLLARAYA	LUPO MAMANI QUISPE	01821371			
PUNO	PUNO	YUNGUYO	SABINA MAMANI LIMACHI	01854553			
PUNO	PUNO	YUNGUYO	EDUARDA MAMANI ROQUE	01324810			
PUNO	PUNO	YUNGUYO	FAUSTINA ALIAGA DE ARRATIA	01824069			
JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	HUBERTINA CASALLO ORDOÑEZ	40057763			
JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ MUNIVE	19971038			
JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	ELVIRA ELSA YUPANQUI PARIACHI	47811478			
JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	ELMER JHON HUARINGA FIERRO	47684372			



JUNIN	HUANCAYO	CULLHUAS	ELMER MARTIN ALVIÑO PALIAN	43780066			
JUNIN	HUANCAYO	CULLHUAS	OSCAR ISIDRO CORDONACION	20001184			
JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	RICARDO POVIS ROJAS	20019162			
JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	NEFTALE EFER VENTURA QUINTO	40759212			
JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	VILMA TORRES CAISAHUANA	41548341			
JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	MAURICIO MIGUEL MENDOZA MILLAN	20091757			
JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	ANANIAS RONCAL CORDOVA	80028840			
JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	JHENNY EULALIA ROMERO HUAMAN	43635541			
JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	DELIA HUARACA ESCALANTE	19954538			
JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	JULIAN TAIPE ROMERO	20010604			
JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	HECTOR AVILA SUAZO	20106570			
JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	ALIDA LIZ VELASQUEZ MANRIQUE	71991381			
JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	JHOSY LUZ RODRIGUEZ CONTRERAS	42347909			
JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	ELMER LUIS LOROÑA ASTOCURI	20098028			
JUNIN	HUANCAYO	ITO DOMINGO DE ACOBAM	SERGIO CAMARGO HUARINGA	19973862			
JUNIN	HUANCAYO	ITO DOMINGO DE ACOBAM	PELAYO VELIZ BORJA	19974978			
JUNIN	HUANCAYO	ITO DOMINGO DE ACOBAM	CESAR CAMARGO BAUTISTA	20091342			
JUNIN	HUANCAYO	ITO DOMINGO DE ACOBAM	MAURICIO PARIONA CAJA	19973940			
JUNIN	HUANCAYO	ITO DOMINGO DE ACOBAM	AURELIA SUAREZ VILLAR	20092140			
JUNIN	JAUJA	ACOLLA	LUCI ROSARIA AQUINO BARZOLA	20683480			
JUNIN	JAUJA	ACOLLA	TEODORA ZENAI DA BARZOLA CASTRO	20657774			
JUNIN	JAUJA	ACOLLA	EMERITA BEATRIZ AMAYA ORE	46683059			
JUNIN	JAUJA	ACOLLA	MARIO DIONISIO PEREZ BARZOLA	20655996			
JUNIN	JAUJA	ACOLLA	MARIO HERNAN LOPEZ GALARZA	20648677			
JUNIN	JAUJA	JANJAILLO	VICTORIA MALLAUPOMA DE CORDOVA	20651609			
JUNIN	JAUJA	JANJAILLO	DAVID MAURO ESPINOZA CAMARENA	20675196			
JUNIN	JAUJA	MARCO	EPIFANIA HILARIO DE CASTRO	20682178			
JUNIN	JAUJA	MARCO	CLARA POMA MISARI	41354813			
JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	ESAU VERAJUN PEREZ COCHACHI	20714388			
JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	VICTOR COCHACHI PALOMARES	72236367			
JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	ELIDA RIVERA CASAS	80209938			
JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	PEDRO WILDER ISIDRO CARHUANCHO	45988731			
JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	ENRIQUE JULIO HUATUCO BARZOLA	10516246			
JUNIN	JUNIN	JUNIN	SOFIA MARIANA ALCANTARA RAZA	76235537			



JUNIN	JUNIN	JUNIN	ADELEIDA SILVIA ALDERETE CHAVEZ	40377424			
JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	HENNER MALVACIO CONDOR VENTOCILLA	20888954	380485	8799071	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	DOMINICA ELIZABET CHAVEZ DE ARIAS	20889450	391936	8797707	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	JUNIN	PEÑALOZA BASUALDO JOSÉ	42284094	388727	8762776	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	JUNIN	PAYANO LLACZA ELISA	20883995	389756	8761971	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	JUNIN	RICALDI VICTORIO CARLOS	70910940	388754	8761819	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	JUNIN	CONDOR PEÑA WILDER	72010510	389908	8760967	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	JUNIN	CAMPOS CONDOR HAYDEE ISABEL	71118006	388378	8761982	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	YAULI	MARCAPOMACOCHA	PAJITA PALPA YESICA SOLEDAD	15283855	347265	8742458	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	YAULI	MARCAPOMACOCHA	SILVESTRE ARMAS DONATA CATALINA	15282481	348348	8744831.4	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	ONDORES	EMELI GERALDINE ZEVALLOS BLANCO	70908016	368121	8781575	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	ONDORES	ESTELA POMACHAGUA MARCELO	20882117	374101	8771969	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	YAULI	SUITUCANCHA	TEFILO MARTINEZ HURTADO	21280003	397956	8696808	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	YAULI	SUITUCANCHA	HILARIO FELIX ARMAS RIMARI	21279656	399826	8695015	Cercano a quebrada S/N



ANEXO 03: BENEFICIARIOS POTENCIALES DE KIT DE IMPLEMENTACION DE ABREVADERO PARA GANADO

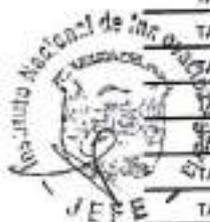
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	GEOREFEENCIACIÓN		FUENTE HIDRICA
					X	Y	
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	MOLLO CONSTANTINO CHIPA	30648783	216129	8270338	Rio Cantumayo (Chiptana)
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	SOTO OLIMPIA SAMATA	42473965	216500	8270193	Rio Cantumayo (Chiptana)
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	CCALACHUA HUBBER SILLOCCA	42650123	216581	8270527	Rio Cantumayo (Chiptana)
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	QUISPE MARCELINO MOROCHARA	45579709	216272	8270858	Qda S/N
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	QUISPE ZACARIAS PORFIRIO MOROCHARA	42591459	216484	8271364	Rio Cantumayo (Chiptana)
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	ZAMATA AGAPITO URBANO CCALACHUA	30650900	216312	8270335	Rio Cantumayo (Chiptana)
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	YUCRA NICANOR QUISPE	46700974	217480	8268957	Rio Cantumayo (Chiptana)
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	CCALACHUA MODESTO FLORES	30672024	216406	8270171	Rio Cantumayo (Chiptana)
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	ACEDYRAQUIE ALEJANDRINA LLALLACACHI	30672128	209786	8268479	Qda Sunacanhua
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	CHIPA BERNARDINO SOTO	29671279	209770	8268397	Qda Sunacanhua
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	CONDO JULIA HUILLCA	44482709	210909	8269570	Qda Canascaya
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	INCA FELICITAS HUACCHA	30651135	211199	8268128	Qda Canascaya
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	CCALACHUA ROSENDO EUGENIO SISA	30649906	210989	8269148	Qda Canascaya
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	MOROCHARA MATILDE SISA	40523344	207079	8296221	Qda Chaupihukchay
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	MOROCHARA ANA CASILDA SISA	72285697	202077	8308595	Qda S/N
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	AHUATE VALERIO CCOYACCOYA	30672375	202539	8308147	Qda S/N
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	MOROCHARA ESTEBAN HERMOGENES HUAMANI	45293663	200531	8303041	Acequia
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	QUISPE MAXIMILIANO SAMATA	44720550	203291	8302918	Acequia
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	SAPACAYO BENITO SISA	30672227	205262	8290600	Rio Lloqueta
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	CONDO ANDERHS RONAL CCALACHUA	74288672	202285	8270907	Qda Chunta Hayjo
JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	EDSON OMAR CALLUPE CORDOVA	41832134	391860	8798634	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	MIRTHA JANINA PONCE MACHACUAY	45464916	387118	8793943	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	WILMER ROBERTO INCHE LLANA	9845270	385645	8796108	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	EDITH DATIVA HUARICAPCHA CONDOR	40704655	382597	8794489	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	JUNIN	YAUARI CAMAVILCA NICOLASA	20894726	390906	8777392	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	JUNIN	CABRERA CALAHUANCA ANA MARIA	20904697	390701	8776637	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	JUNIN	ESPINOZA HUERTA MIGUEL	71011551	392634	8777284	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	JUNIN	CORDOVA CONTRERAS GLADYS TEODORA	20900559	395457	8780045	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	JUNIN	TOVALINO ARCE BETTY ZENaida	20901299	391175	8780070	Cercano a quebrada S/N



JUNIN	JUNIN	JUNIN	HUAYNATE ESTRELLA YISELA CYNTHIA	45503119	393123	8776582	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	JUNIN	CONDOR BALDEON BERNARDINA	20886906	390075	8777596	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	JUNIN	OSCANDA QUIQUITA MAYRA	46486648	392121	8780075	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	JUNIN	CONDOR BALDEON ELENA	20887650	390120	8777459	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	JUNIN	CAMPOS CONDOR DAVID	20881112	390077	8777633	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	YAUJI	MARCAPOMACOCHA	ASTUDILLO CAPCHA HUGO FLAVIO	06217254	357831	8737692	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	YAUJI	MARCAPOMACOCHA	ASTUDILLO HUERTAS GLADYS BETTY	06759858	356368	8738241	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	YAUJI	MARCAPOMACOCHA	CAPCHA ESTRELLA LUIS ALBERTO	89959942	359844	8742276	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	YAUJI	MARCAPOMACOCHA	IGORDILLO MEZA WILBER	09765989	352289	8742030	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	YAUJI	MARCAPOMACOCHA	REYMLUNDO VICHARRA ELVA	21267081	353242	8740845	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	ONDORES	FERNANDO ANDRE YACHACHIN ZEVALLOS	70865006	375402	8773008	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	ONDORES	FROILAN GOMEZ GUADALUPE	20880003	375328	8773083	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	ONDORES	CRISTIAN CESAR SOLORIZANO ZEVALLOS	70191211	377242	8768468	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	ONDORES	ALBERTA ELSA CORDOVA RICAPA	20893543	368254	8781968	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	JUNIN	ONDORES	JHONY JULIO RIOS INGA	20108389	365497	8787597	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	YAUJI	SUITUCANCHA	ROXANA MAGDALENA GALVEZ CUBA	45080818	397710	8696754	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	YAUJI	SUITUCANCHA	QVIDIO NOE HURTADO LEON	21280069	390777	8693237	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	YAUJI	SUITUCANCHA	EDWIN NEMESIO VENTURA ZACARIAS	21280009	391999	8688393	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	YAUJI	SUITUCANCHA	DORIS ENMA VENTURA ZACARIAS	40373112	397883	8696759	Cercano a quebrada S/N
JUNIN	YAUJI	SUITUCANCHA	FREDDY EVANGELISTA LEON	46961843	397956	8696808	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	EDGAR YACHACHIN SEGURA	41404087	393213	8819192	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	YENPOL AYALA CAMHUARORA	04033874	398788	8819424	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	LUIS AYALA CARHUARICRA	04085082	394335	8820074	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	MARCELO LLANOS HUARICAPCHA	04032116	383320	8815076	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	MARIA FLORENCIA NAVARRO BENITO	04033516	378564	8811427	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	ADA HUARANGA CORDOVA	04033420	384420	8801659	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	JUAN ALANIA CHAVEZ	04033506	386550	8801240	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	JULIA RESINES ZUÑIGA	19857237	379987	8897840	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	DANIEL ALANIA HUARICAPCHA	20097287	381042	8796854	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	HIPOLITO CAMPOS PANDURO	20886793	387598	8800155	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	LORENZO CORDOVA MANDUJANO	70845294	398891	8819158	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	TOMAS AYALA HUERE	04033448	399639	8819695	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	ROYER ROBERTH ARANDA SANTOS	76207274	392223	8819148	Cercano a quebrada S/N



PASCO	PASCO	NINACACA	VICTOR ROLANDO ARIAS BAZAN	04023263	393162	8818112	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	MAYCOL RICHARD ESPINOZA AYALA	73335874	393243	8816783	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	GINO MENDOZA BARZOLA	73137238	399715	8820954	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	GUILLERMO ESPINOZA CARHUMICRA	04022338	402906	8817143	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	GERONIMO ESPINOZA PEREZ	48031749	402262	8816278	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	PELE MARCOS ZABALA BAZAN	40825060	401812	8816447	Cercano a quebrada S/N
PASCO	PASCO	NINACACA	ROBERTO ANDRES MALLQUI AYALA	0407575	401521	8817049	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	ELEUTERIO CALLE URURE	463936	433426	8052396	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	JUANITA QUISPE CALIZAYA	503559	437178	8067145	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	SABINA TAPIA VDA DE TAPIA	00463497	435940	8058866	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	ANTOLIN APARICIO QUISPE TAPIA	43450333	427965	8056422	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	EULETERIO HERIBERTO MAMANI ALAVE	72717644	420377	8053384	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	CESAR DIONICIO QUISPE CALLE	463319	415105	8063784	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	MARIO CALIZAYA ONOFRE	80204084	415768	8062671	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	ALBERTO MAMANI YUFRA	463246	420794	8057316	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	ALEX WILLIAMS MAMANI QUISPE	71949684	420967	8075889	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	MARTIN JOEL CRUZ ALAVE	47338419	420337	8073567	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	YGNACIO CRUZ TAPIA	463569	429748	8067503	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	HERIBERTO TAPIA LANCHIPA	463976	432841	8054288	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	NALDY ELIZABETH TAPIA TICONA	46973620	418906	8062544	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	DIONILDA LIBORIA TAPIA TICONA	71788210	425112	8066976	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TACNA	PALCA	NOLBER TAPIA ORTIGOSO	47541545	426948	8066150	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TARATA	TARATA	LUIS ALBERTO CONDORI MIRANDA	579005	428760	8090794	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TARATA	TARATA	ALFONSO PABLO MAMANI COAQUIRA	1857220	413970	8080894	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TARATA	TARATA	CELESTINA MAMANI DE COAQUIRA	660390	433054	80931458	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TARATA	TARATA	ISIDRO HUMBERTO COAQUIRA CHAVEZ	440809	430903	8091669	Cercano a quebrada S/N
TACNA	TARATA	TARATA	MARI IGNAOIA COAQUIRA CRUZ	70282138	433615	8080086	Cercano a quebrada S/N
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	AUGUSTO ANASTASIO VILVA ROCHA	28451618			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	PACOTAYPE CARBAJAL DAYSI LUCY	45430715			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	HUAMAN FERNANDEZ RAYDA MARCELINA	28474288			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	DE LA CRUZ GALINDO YOEL	44842178			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	DE LA CRUZ CAILLAHUA HONORATO	28452424			
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	TOMAYLLA PACOTAYPE ZENON	28475301			



AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	PACOTAYPE CAPCHA VICTOR	28452085
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	PACOTAPE CCOMISLLA MOISES	28454534
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	TUCNO DE YANCE BRIGIDA	28452750
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	CHUCHON NUÑEZ YANIT	73826738
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	HONORATA MEDINA DE ARODAMA	28578952
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	SACARIAS MEDINA MENDEZ	80055887
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	SOSIMA REYES CCENTE	45662251
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	NASARIO VELASQUEZ FLORES	23712695
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	JOSE LOYA INGA	80542378
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	JAVIER CUSICHE LOYA	45559724
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	MAURICIO CUSICHE AGUILAR	40024501
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	MESIAS MEDINA PALOMINO	28579374
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	SEGUNDINA MEDINA FLORES	23708604
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	MANUEL ARODAMA SULCA	40805782
AYACUCHO	HUAMANGA	SANTILLANA	RUFINO RIMACHE VARGAS	28592254
AYACUCHO	HUAMANGA	SANTILLANA	SIMEON AGUILAR SANTIAGO	80017334
AYACUCHO	HUAMANGA	SANTILLANA	CIRILO MAYHUA SOLIER	28600802
AYACUCHO	HUAMANGA	SANTILLANA	ANTONIO SALINAS MAYHUA	28593457
AYACUCHO	HUAMANGA	SANTILLANA	ADRIAN ROJAS HINOSTROZA	28594229
AYACUCHO	HUAMANGA	SANTILLANA	SERAPIO CANCHARI MAYHUA	41123379
AYACUCHO	HUAMANGA	SANTILLANA	EMILIANO CANCHARI MAYHUA	28594730
AYACUCHO	HUAMANGA	SANTILLANA	AGUSTIN POTOCHINO VALENCIA	42450779
AYACUCHO	HUAMANGA	SANTILLANA	HERMENEGILDO LUNAZCO CALIXTO	49025620
AYACUCHO	HUAMANGA	SANTILLANA	ALBERTO QUISPE POMA	44701332
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	TEODULO PIZARRO HUAMAN	21564538
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	CEOLIA BAUTISTA DE SULCA	21555985
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	EFRAIN BAUTISTA QUISPE	21560082
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	DIONICIO ONCEBAY INCA	28808346
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	DANIEL PIZARRO PALOMINO	28233627
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	NICOLAS LUJO SIMON QUISPE	80326739
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	ILIAN DE DIOS QUISPE ROQUE	7014028
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	CLEOFE RAMOS URBANO	06573058
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	SERGIO BARRIENTOS QUISPE	8403571



AYACUCHO	LUCANAS	AJCARA	ROBERTO QUISPE CONDORI	28851033
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	JUAN URBANO JAUREGUI	47716136
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	HIGDIA RUNTO CCAPCHA	31144266
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	LUIS RICARDO ANCA LAZO	43401970
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	OTILIA YLLAHUAMAN MOLINA	09455663
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	ESTEBAN MAYO BELLIDO	06046117
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	MAURICIA FLORES CARRASCO	31175930
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	SANTOS CCECCAÑA TORRES	31161055
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	PABLINO SILVERA AQUIPA	43509098
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	MARGARITA RINA JAUREGUI CHIPANA	31175920
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	LDURDIO CCAPCHA QUISPE	43263073
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	OLGA ACHA SALAZAR	40710271
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	FREDY ANDRADA BARBOZA	43510347
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	GABRIEL VARGAS DIAZ	31161136
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	MARTIN ROBERTO ANDRADE MITMA	31175826
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	CLAUDIANA ASTOQUILLCA ROMANI	70195701
APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	GRACIANO SIERRA HUAMANI	23977603
APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	JUAN HUAMANI LAZO	40377824
APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	FLORENCIA CHEC-HUAYA LLACMA	43976477
APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	FRANCISCA LOPEZ TAQUERE	31423032
APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	DEYSI USCA CHUCHULLO	73785904
APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	NOEMI DOMINGA ROJAS PUSACLLA	47374949
APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	NOEMI LAZO PACCO	46863557
APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	LEONIDAS FERRO HUAMAN	23977056
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	MARCELINO DCHOA PUMA	46275217
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	FELIX MAQUE CCONISLLA	31421883
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	EDUARDO PUMA GOMEZ	31527067
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	LUIS FLORES ALEJOS	43833908
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	GREGORIO CHUMBISUCA LIMAYPUMA	23937017
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	RITA NAYDA HUILLCA NUÑEZ	60224138
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	PATRICIO HUILLCA CCONISLLA	31527451
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	FRANCISCO CHOQUE SIHUINCHA	31422570
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	HERACLEO CCONISLLA CONDORI	80048324



APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	CARMEN QUINTANILLA CRUZ	45162249
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	ERNESTINA PUMA PUSACLLA	31421972
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	JESUS SALGUERON QUISPE	31423005
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	ROBERTO CANDIA BERRIO	43833366
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	TEOFILO CONDORI GUILLEN	80087625
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	JULIAN CANDIA OCHOA	44416873
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	BERNARDINA PINARES HUANCARA	43833275
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	PASCUAL UCHARO PUMA	44959923
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	SERAPIO ANCCASI ROMERO	48550769
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	ALPIO CHUMPI SUCA COONILLA	80032439
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	FLORENCIO SANCHEZ CRIOLLO	43223816
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	HUMBERTO HAQUIMA RONDAN	24383926
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	HILARIO SUELDO HUILLCA	31425709
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	JUAN CARLOS ROJAS SANTOS	72165570
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	CERAFINA JAQUIMA ANCOO	48010295
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	SAMUEL PUMACCAHUA ROJAS	62356061
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	EDMUNDO TORRES ANTACAYO	44297109
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	CARLOS CHOQUE SILVA	80071878
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	ALEJANDRO BARCENA GAMARRA	07463326
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	ESTEBAN VARGAS GIL	80037113
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	EDISON CHICLLASTO HUAYANA	46011552
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	EDWIN TEVES AITI	80102587
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	LIZZETH HUAMAN PANIURA	48102019
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	CEOLIO CHOQUE QUISPE	31543318
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	CELIA PEÑA CASTRO	31543260
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	TIBURCIO HUAMANHORCCO HUAMAN	31523684
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	DEISY HUAMANHORCCO HUAMANI	76441506
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	BASELIDES CONDORE LOAYZA	31542232
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	NESTOR MAYTA PANIURA	48441981
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	ILIANA PANIAGUA AYERVE	31543254
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	YESSICA SANTISTEBAN IZQUIERDO	75285239
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	MARIA MAYTA IZQUIERDO	48449972
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	PAULINA IZQUIERDO MOLINA	31033562



APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	BERNABE TEVES HUAMANI	80428920
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	NEPTALI VARGAS PANIAGUA	45463623
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	FELICITAS PANIAGUA VARGAS	31523774
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	REYNA MARGARITA GONZALES PANIAGUA	43979217
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	ELVIRA PANIAGUA CONTRERAS	43121031
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	MANUEL ALCIDES GUZMAN CONSILLA	31544297
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	PAULINO PALOMINO BARRIOS	48228027
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	HILARIO PANIAGUA PALOMINO	31527290
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	JUAN PALOMINO ANCCO	31544210
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	MACARIO PALOMINO ANCCO	43365229
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	CEFERINO HURTADO PANIAGUA	31527723
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	JULIAN BARRIOS PALOMINO	45414134
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	FIDEL PANIAGUA GONZALES	31544300
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	MARGARITA TORRES GUZMAN	31544227
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	MARIO GUISEP GOMEZ	31522150
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	YIMI BAUTISTA HUAMANI	73428021
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	VICENTINA BAUTISTA HUAMANI	73336434
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	BRAULIO SUAREZ SANCHEZ	31544216
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	SERAPIO HUAMAN HUAMAN	24289199
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	REBECA HANCCO HANCCO	24291470
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	MAXIMA RAMOS RAMOS	24291715
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	ERIBERTO CHUQUIHUAYTA CHUQUIHUAYTA	23873215
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	MAXIMO DE LA SOTA DE LA SOTA	24290197
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	AGRIPINO PACHACUTEC PACHACUTEC	24296390
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	LUCIO ORIHUELA ORIHUELA	40163989
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	ORESTES AGRIPINO VARGAS VARGAS	24290630
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	ANDRES HURTADO HURTADO	24291581
CUSCO	ACOMAYO	POMACACHI	MERY CONDORI CONDORI	41352812
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	41041963
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	HOLGA ALEJANDRA HUAMANI HUAMANI	70162719
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	MARIANO MEJIA MEJIA	24369090
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	RUBEN CHAVEZ CHAVEZ	24369646
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	AQUILINO GONZALES GONZALES	24369386



CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	ANACLETO PUMA PUMA	24368997
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	EDGAR CRUZ CRUZ	44561848
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	JESUS HUALLPA HUALLPA	24368220
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	ROGER HUAMAN HUAMAN	42073324
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	HONORATA ASTO ASTO	24368920
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	SERGIO GONZALES GONZALES	24369932
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	HENRY ARCOS ARCOS	47621819
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	ANASTACIO MENDOZA MENDOZA	44386090
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	ROSA HUAMAN HUAMAN	40281669
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	CRISTINA CHACON CHACON	41434470
CUSCO	CANAS	LAYO	MARLENI CHAMPI CHAMPI	42022021
CUSCO	CANAS	LAYO	BROCELID HANCCO HANCCO	46300445
CUSCO	CANAS	LAYO	GUILLERMINA HIJUALLANCA HIJUALLANCA	24575521
CUSCO	CANAS	LAYO	BENIGNO CAÑARI CAÑARI	24575765
CUSCO	CANAS	LAYO	POLICARPO BUSTAMANTE BUSTAMANTE	24586209
CUSCO	CANAS	YANAQCA	DANILA DIAZ DIAZ	24563647
CUSCO	CANAS	YANAQCA	RODO SOLEDAD MACCARCO MACCARCO	45344206
CUSCO	CANAS	YANAQCA	HIPOLITO APAZA APAZA	80181365
CUSCO	CANAS	YANAQCA	YANET MENDOZA MENDOZA	43551168
CUSCO	CANAS	YANAQCA	DIMAS TIMOTEO LOPEZ LOPEZ	24563445
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	CELIO LEON LEON	42327878
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	VICTORIANO SUYO SUYO	43524306
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	ROSALIA LEON LEON	71728517
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	PEDRO YUCRA YUCRA	24689751
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	ALEJANDRO GONSALO GONSALO	24690084
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	VANESSA ROSALBA VILCA VILCA	45212097
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	GABINO SIVINCHA SIVINCHA	24789418
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	GUILLERMO CHAUCCA CHAUCCA	24791257
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	MAURA QUIÑA QUIÑA	46252568
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	LUIS AYBEN RIOS RIOS	47300405
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	FLORENCIA TORRES TORRES	40935799
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	EDUARDO CONDE CONDE	24789924
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	YANETH HUAYHUA HUAYHUA	71834621



CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	ANACLETO GARATE GARATE	44952647
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COQUEMARCA	ELIZABETH DE SUAREZ DE SUAREZ	24789714
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UNITACA	EVANGELINA MELENDEZ MELENDEZ	24812987
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UNITACA	CERILLO SANTOS HUAMANI HUAMANI	80263780
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UNITACA	ANTERO TAIFE TAIFE	40735181
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UNITACA	LEONIDAS TORRES TORRES	80244759
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UNITACA	PABLO UGARTE UGARTE	48484570
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UNITACA	GAVINA OJEDA OJEDA	24794777
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UNITACA	WILBER HUILLCA HUILLCA	43818491
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UNITACA	JACINTO CHILLPA CHILLPA	24793961
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UNITACA	ELIZABETH SACCATUMA SACCATUMA	74325772
CUSCO	CHUMBIVILCAS	UNITACA	EDWIN AVILES AVILES	44278159
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	CONFESION CCAHUANA CCAHUANA	24807711
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	MIGUEL AUGUSTO ALVIS ALVIS	43072440
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	MARTIN VERA VERA	24796526
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	CRISTINA VERA VERA	29402688
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	HIGDIA CUBA CUBA	24796202
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	NILDA KANA KANA	70516032
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	DONATO UMIYAUURI UMIYAUURI	43887109
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	JUANA AGUIMA AGUIMA	40020831
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	HILARIO CHOQUE CHOQUE	24865204
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	ROSI KARE CCAYOSI CCAYOSI	72459891
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	GUILLERMO CHULLO CHULLO	42821303
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	EDGAR SUMI SUMI	45552160
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	EDITH CACERES CACERES	48128068
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	ANGEL CCACYA CCACYA	41597148
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	MARTIN QUISPE QUISPE	42759324
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	VALERIANA CCAHUANA CCAHUANA	24873786
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	MAGDALENA CCAHUANA CCAHUANA	42476855
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	FELIX VALOIS CRUZ CRUZ	29396471
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	FORTUNATO CCOLQUE CCOLQUE	24874128
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	ALONSO CCATA CCATA	24874136
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	PABLO AURELIO CRUZ CRUZ	24874268



CUSCO	ESPINAR	OCORURO	HILARIA DE TTITO DE TTITO	24872984
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	YAMPIER AMERICO SONCCO SONCCO	71438908
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	PILAR GAMARRA GAMARRA	43820288
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	ANGEL FORTUNATO LLAIQUE LLAIQUE	24872828
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	BALTAZAR TACO TACO	42789671
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	BERTHA MARIZOL CHUCTAYA CHUCTAYA	47972816
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	EFRAIN TTITO TTITO	47752350
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	BAT SEBA CHUCTAYA CHUCTAYA	77032308
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	TIBURCIO CORDOVA CORDOVA	24876877
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	IRMA ZAMATA ZAMATA	24890054
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	MILAGROS CHICCANA CHICCANA	73453489
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	HUGO CHUCTAYA CHUCTAYA	29630696
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	NAVELY MIRIAN ACROTA ACROTA	73420698
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	FLORENTINO HUILLCA HUILLCA	46165888
CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	LUZ MARINA ENRIQUEZ ENRIQUEZ	40290842
CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	SAMUEL MENDOZA MENDOZA	44894272
CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	GUILLEMO HUAMANI HUAMANI	42297814
CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	BERTHA QUISPE QUISPE	46413848
CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	EUSEBIO COLLANA COLLANA	42956109
CUSCO	PARURO	OMACHA	HORLANDO SULAGA SULAGA	24489843
CUSCO	PARURO	OMACHA	MARIO BENIGNO SERRANO SERRANO	43868494
CUSCO	PARURO	OMACHA	SERGIO CCANIHUA CCANIHUA	25069040
CUSCO	PARURO	OMACHA	ISMAEL SENCIA SENCIA	25068813
CUSCO	PARURO	OMACHA	DIMASA SENCIA SENCIA	80189125
CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	LUIS CONDORI CONDORI	23863173
CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	JULIAN CONDORI CONDORI	25078571
CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	AGUSTIN SANCHEZ SANCHEZ	23841693
CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	DAMAZO MOZQUIPA MOZQUIPA	25070959
CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	NICANOR VILLACORTA VILLACORTA	25078563
CUSCO	PAUCARTAMBO	CAICAY	MARTIN AYME AYME	41106363
CUSCO	PAUCARTAMBO	CAICAY	LISBETH QUISPE QUISPE	71798535
CUSCO	PAUCARTAMBO	CAICAY	GEORGINA CANSAYA CANSAYA	46912200
CUSCO	PAUCARTAMBO	CAICAY	FELIMON ANCCALLE ANCCALLE	42247781



CUSCO	PAUCARTAMBO	CNCAY	MATEO SANJA SANJA	25137279
CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	ADELA SUMA SUMA	41053968
CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	ROSA YUCRA YUCRA	25131114
CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	CONSTANTINA PEREZ PEREZ	25130141
CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	MAURICIO CUTIPA CUTIPA	25121968
CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	SATURNINA ZUÑIGA ZUÑIGA	25131245
CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	YOVANA CUTIPA CUTIPA	74145077
CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	NIEVES AMAO AMAO	25140114
CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	ISABEL CASTRO CASTRO	25138917
CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	BALBINA JUSTINA ALVARO ALVARO	47979342
CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	GREGORIO SULLCARANI SULLCARANI	44233312
CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	PIO CIPRIAN QUISPE QUISPE	25122292
CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	JUSTINA HUILLCA HUILLCA	80110591
CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	JUAN MARCOS QUISPE QUISPE	48837220
CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	CIRIACO CONDE CONDE	25122217
CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	LEOCADIO QUISPE QUISPE	25120187
CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	GABINA QQUELOCA QQUELOCA	45718779
CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	SEGUNDO CCASA CCASA	25190148
CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	SANTUSA ULLOA ULLOA	44334369
CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	INOCENCIO MAMANI MAMANI	25190408
CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	JULIANA CCANAHUIRE CCANAHUIRE	25190448
CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	FLORENCIO CASILLA CASILLA	25215094
CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	RUFO FLORENCIO TEXSI NOA	25189277
CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	SIXTO GUTIERREZ GUTIERREZ	80001915
CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	LEONCIO CONDORI CONDORI	25204862
CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	TIBURCIO TACO TACO	25191297
CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	ELIZABETH HUALLPA HUALLPA	46805006
CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	MILQUIADES SUULLI SUULLI	25219062
CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	FRANCISCA MEZA MEZA	25206167
CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	ALEJANDRO CHILLIHUANI CHILLIHUANI	25219348
CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	JUAN MAMANI MAMANI	80072233
CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUILANA	CEFERINO QUISPE QUISPE	25212217
CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUILANA	GERARDO MELO MELO	25210906



CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIANA	TEOFILO HUILLCA HUILLCA	25219862
CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIANA	DANIEL QUISPE QUISPE	44844884
CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIANA	CIRIACO TTITO TTITO	25211477
CUSCO	URUBAMBA	MARAS	FRANCISCO QUISPE QUISPE	25313000
CUSCO	URUBAMBA	MARAS	JACINTA QUILLAHUAMAN QUILLAHUAMAN	25312897
CUSCO	URUBAMBA	MARAS	EMILIO LOAIZA LOAIZA	23991390
CUSCO	URUBAMBA	MARAS	POLICARPIO QUISPE QUISPE	25327931
CUSCO	URUBAMBA	MARAS	MARIO MDRA MORA	25313529
PUNO	AZANGARO	ACHAYA	SILVERIA BENEDICTA MACHACA MACHACA	02151566
PUNO	AZANGARO	ACHAYA	ELMER BIZARRO BIZARRO	45099500
PUNO	AZANGARO	ACHAYA	ARTEMIO PARIAPAZA PARIAPAZA	01491470
PUNO	AZANGARO	ARAPA	GREGORIO CHAMBI CHAMBI	01547168
PUNO	AZANGARO	ARAPA	EVA LILY CONDORI CONDORI	40570645
PUNO	AZANGARO	ARAPA	EDWIN ROLANDO PACHARI PACHARI	42169034
PUNO	AZANGARO	ASILLO	JESUS TEOFILO FLORES FLORES	40574133
PUNO	AZANGARO	ASILLO	VALERIANA QUISPE QUISPE	42602650
PUNO	AZANGARO	ASILLO	WAGNER DENIS VENTURA VENTURA	46943509
PUNO	AZANGARO	AZANGARO	LEOCADIA DAYSI QUISPE QUISPE	45660271
PUNO	AZANGARO	AZANGARO	TERESA CARCAUSTO DE VILCA CARCAUSTO DE VILCA	01485600
PUNO	AZANGARO	AZANGARO	IDA DINA ARESTEGUI ARESTEGUI	01545146
PUNO	AZANGARO	CAMINACA	FELIX BENANCIO ACCARAPI ACCARAPI	02379849
PUNO	AZANGARO	CAMINACA	JULIA MARAZA MARAZA	01559004
PUNO	AZANGARO	CAMINACA	YONY CAHUAPAZA CAHUAPAZA	47138498
PUNO	AZANGARO	CHUPA	ADELA ALANCOCA ALANCOCA	40878519
PUNO	AZANGARO	CHUPA	IVAN ELMER FLORES FLORES	46415700
PUNO	AZANGARO	CHUPA	EGIDIO CHAMBI CHAMBI	41943121
PUNO	AZANGARO	DOMINGO CHOQUEHUA	FIDEL HUAYTA HUAYTA	02425631
PUNO	AZANGARO	DOMINGO CHOQUEHUA	MILANEA CONDORI CONDORI	42338677
PUNO	AZANGARO	MURANI	GREGORIO TICONA TICONA	01511727
PUNO	AZANGARO	MURANI	EMILIO OCHOCHOQUE OCHOCHOQUE	01511664
PUNO	AZANGARO	MURANI	LORENZO CASTILLO CASTILLO	02520858
PUNO	AZANGARO	POTONI	EUSEBIO LEOPOLDO QUIRO QUIRO	01523500
PUNO	AZANGARO	POTONI	EDGAR QUISPECONDORI QUISPECONDORI	42450412



PUNO	AZANGARO	SAMAN	JUSTINO YUCRA YUCRA	80146462
PUNO	AZANGARO	SAMAN	LEONDO PARICANAZA PARICANAZA	01520524
PUNO	AZANGARO	SAMAN	FREDY ANTONIO SUCASACA SUCASACA	07529774
PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	SABINO ADREAN QUIRO QUIRO	01539025
PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	SOFA PRIMITIVA CONDORI CONDORI	01539018
PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	JUAN GENARO CHOQUEHUANCA CHOQUEHUANCA	02428695
PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	JULIA BARBARA MARRON MARRON	01529105
PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	PASCUAL HERADIO IDME IDME	01527656
PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	ANA GLADYS HUARCAYA HUARCAYA	43510778
PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	GLADYS VEGA VEGA	70494460
PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	FABIANA ARAFA ARAFA	01533641
PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	FELIX MAMANI MAMANI	02442189
PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	ISIDRO NILSON QUISPE QUISPE	46451695
PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	ROSA LOAYZA LOAYZA	02299955
PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	SANTOS ALER CANSAYA CANSAYA	70186186
PUNO	CARABAYA	AJOYANI	FELIX TURPO TURPO	01690932
PUNO	CARABAYA	AJOYANI	PEDRO PABLO TURPO TURPO	42941916
PUNO	CARABAYA	CRUCERO	MARTHA BEATRIZ PARRA PARRA	46773252
PUNO	CARABAYA	CRUCERO	ISAIAS SONCCO SONCCO	01690835
PUNO	CARABAYA	CRUCERO	FLORENCIO SONCCO SONCCO	01690939
PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	YONY WILBER QUISPE QUISPE	45800364
PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	ROSALES HUAYTA HUAYTA	01775176
PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	MARGA MARINA CARITA CARITA	45685651
PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	DOMINGA QUENTA QUENTA	01781538
PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	DAVID CHOQUECAHUA CHOQUECAHUA	44428285
PUNO	CHUCUITO	JULI	LUCERO POMA POMA	47622019
PUNO	CHUCUITO	JULI	ELVA JULI JULI	41733434
PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	SABINO LALIRA LAURA	01774223
PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	HAYDE YOVANA CALDERON CALDERON	77226953
PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	RODRIGO CALDERON CALDERON	42178130
PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	SEGUNDIRO CAMA CAMA	46306077
PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	TEOFILO MACARIO HUIZA HUIZA	43275540
PUNO	CHUCUITO	POMATA	SERGIO CHOQUECOTA CHOQUECOTA	01805107



PUNO	CHUCUITO	POMATA	FRANCISCO VIZCARRA VIZCARRA	42586461
PUNO	CHUCUITO	POMATA	FELIX MAMANI MAMANI	01870220
PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	JOAQUIN CALIZAYA CALIZAYA	01329733
PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	DANIEL CALISAYA CALISAYA	01826325
PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	SILVERIO ALANOCA ALANOCA	01827059
PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	YOWANA MARLENI URUCHI URUCHI	41324527
PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	JULIAN LORENZO ARUA ARUA	01857266
PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	RUDY WILBER QUENAYA QUENAYA	42081529
PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	PAULA MARIA LLICA LLICA	01873201
PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	PORFIDIO HECTOR CALDERON CALDERON	45149315
PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SANTIAGO MAMANI MAMANI	00795536
PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JULIAN LOZA LOZA	01847654
PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CONCEPCION NAVARRO NAVARRO	01848788
PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	RONALD LAYME LAYME	42354059
PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	ALFONSO CONDORI CONDORI	01864530
PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	JOSEFINA MAMANI MAMANI	41291553
PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	HILARIO QUISPE QUISPE	41917112
PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	ANGEL ARONI ARONI	02288134
PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	LIDIA MARINA CCOTAHUANA CCOTAHUANA	41518735
PUNO	HUANCANE	COIATA	JUAN LUIS CALIZAYA CALIZAYA	02090756
PUNO	HUANCANE	COIATA	EDUARDO MAMANI MAMANI	44170065
PUNO	HUANCANE	COIATA	PASCUALA APAZA APAZA	02027602
PUNO	HUANCANE	HUANCANE	JOSE CONDORI CONDORI	01989442
PUNO	HUANCANE	HUANCANE	NANCY QUISPE QUISPE	41206931
PUNO	HUANCANE	HUANCANE	BENITA DE JIBAJA DE JIBAJA	02038509
PUNO	HUANCANE	HUATASANI	TEODORO MAMANI MAMANI	02424758
PUNO	HUANCANE	HUATASANI	RAMON MAMANI MAMANI	01506997
PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	CIPRIANA MATILDE CHUQUJUA CHUQUJUA	47262943
PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	JUANA QUISPE QUISPE	01997920
PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	MANUELA DE CHAVEZ DE CHAVEZ	01987769
PUNO	HUANCANE	PUSI	JUAN TICONA TICONA	29574799
PUNO	HUANCANE	PUSI	ALBERTA COLCA COLCA	40077376
PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	FRANOSCA DE FLORES DE FLORES	02013033



PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	OCTAVIO RODRIGO RODRIGO	40843333
PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	ADRIANA MAMANI MAMANI	02015006
PUNO	HUANCANE	TARACO	MERY HUACASI HUACASI	71831669
PUNO	HUANCANE	TARACO	RUFINO CHIPANA CHIPANA	02017765
PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	NARCISO CALLA CALLA	02025916
PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	AGUSTIN VEGA VEGA	01986064
PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	NAZARIA MAMANI MAMANI	02021827
PUNO	LAMPA	CALAPUJA	FRANCISCO GUTIERREZ GUTIERREZ	01490601
PUNO	LAMPA	CALAPUJA	LEONARDO SEVERO IQUIAPAZA IQUIAPAZA	01490004
PUNO	LAMPA	NICASIO	EDGAR YUCRA YUCRA	02434314
PUNO	LAMPA	NICASIO	WILMA QUISPE DE PARI QUISPE DE PARI	41588122
PUNO	LAMPA	OCUVIRI	SOLEDAD EUJALIA QUISPE QUISPE	70310471
PUNO	LAMPA	OCUVIRI	WILFREDO LUPACA LUPACA	40381413
PUNO	LAMPA	OCUVIRI	HILARIA VALERIANA FLORES FLORES	02155850
PUNO	LAMPA	PUCARA	ODINS PRAXIDA PEREZ PEREZ	02161325
PUNO	LAMPA	PUCARA	MATILDE QUISPE QUISPE	01510341
PUNO	LAMPA	PUCARA	BRAULIO TACURI TACURI	41931944
PUNO	MELGAR	ANTAUTA	LUZ DELIA ANAHUA ANAHUA	43624000
PUNO	MELGAR	ANTAUTA	PABLO CESAR MARCA MARCA	40267299
PUNO	MELGAR	ANTAUTA	CORONADO PARI PARI	01277508
PUNO	MELGAR	AYAVIRI	TEODORA APAZA APAZA	02296171
PUNO	MELGAR	AYAVIRI	MARINO PACHECCA PACHECCA	45098157
PUNO	MELGAR	AYAVIRI	ESTELA CALDERON CALDERON	02300103
PUNO	MELGAR	CUPI	ANGEL ANCO ANCO	02273343
PUNO	MELGAR	CUPI	JOSE ELMER MAMANI MAMANI	42273131
PUNO	MELGAR	CUPI	ROSSMERY ZAREMY MAYTA MAYTA	73582177
PUNO	MELGAR	LLALLI	DEMETRIO BEJAR BEJAR	02273344
PUNO	MELGAR	LLALLI	AMELIA CHOQUEHUAYTA CHOQUEHUAYTA	40223975
PUNO	MELGAR	LLALLI	MARICARMEN LOURDES GARCIA GARCIA	73987196
PUNO	MELGAR	MACARI	EVARISTO MAMANI MAMANI	29653809
PUNO	MELGAR	MACARI	SHIRLEY XUXAN DAYNE LIMA LIMA	70756172
PUNO	MELGAR	MACARI	DORINA MARGOD NUÑEZ NUÑEZ	77227343
PUNO	MELGAR	NUÑDA	NICOLAS MACHACA MACHACA	02294789



PUNO	MELGAR	NUÑO	LUIS ANICETO SARCCO SARCCO	41153112
PUNO	MELGAR	NUÑO	TORIBIO ZAMATA ZAMATA	41463885
PUNO	MELGAR	ORURILLO	MARIBEL GISELA GUTIERREZ GUTIERREZ	41542378
PUNO	MELGAR	ORURILLO	MAXIMILIANA HUANCA HUANCA	02286379
PUNO	MELGAR	ORURILLO	INES LOPE LOPE	40115224
PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	HILARIO QUISPE QUISPE	41917112
PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	ANGEL ARONI ARONI	02288134
PUNO	MELGAR	UMACHIRI	JESUS HUAHUASONCCO HUAHUASONCCO	45894291
PUNO	MELGAR	UMACHIRI	LUZMIRIAN LIBORIA CCOYA CCOYA	41456452
PUNO	MELGAR	UMACHIRI	ISABEL PINTO PINTO	02290808
PUNO	MOHO	CONIMA	LADISLA APAZA APAZA	02048823
PUNO	MOHO	CONIMA	ROBERTO CAHUAPAZA CAHUAPAZA	02536699
PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	OFELIA DE CHIARA DE CHIARA	02049301
PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	FILOMENA TITO TITO	70053603
PUNO	MOHO	MOHO	EVENCO TOQUE TOQUE	02031275
PUNO	MOHO	MOHO	BALTAZAR VILLASANTE VILLASANTE	02007324
PUNO	MOHO	MOHO	MAURO CECILIO QUISPE QUISPE	02002632
PUNO	MOHO	TILALI	ELVIRA APAZA DE CANAZA APAZA DE CANAZA	02555609
PUNO	MOHO	TILALI	JUANA APAZA APAZA	02030962
PUNO	PUNO	ACORA	LORENZO CONDEMAYTA CONDEMAYTA	01240892
PUNO	PUNO	ACORA	ANDRES MANUEL QUIZA QUIZA	70513752
PUNO	PUNO	ACORA	YANLY MIRELLA MAMANI MAMANI	73380935
PUNO	PUNO	CAPACHICA	MAGNO PANKA PANKA	41753429
PUNO	PUNO	CAPACHICA	VICTOR RAUL MAMANI MAMANI	70273729
PUNO	PUNO	CHUCUITO	ANASTACIO CCALLOMAMANI CCALLOMAMANI	04437354
PUNO	PUNO	CHUCUITO	GERARDO CHOQUE CHOQUE	01267250
PUNO	PUNO	CHUCUITO	FLORA TICONA TICONA	01264450
PUNO	PUNO	COATA	OLGA BELIZARIO BELIZARIO	71531557
PUNO	PUNO	COATA	DAVID GABRIEL YUCRA YUCRA	70147558
PUNO	PUNO	PICHACANI	JOSE HUANCA HUANCA	01203451
PUNO	PUNO	PICHACANI	OLGA AMISQUITA AMISQUITA	01849195
PUNO	PUNO	PICHACANI	FRANCISCO QUISPE QUISPE	01274707
PUNO	PUNO	PLATERIA	SALOME ROQUE ROQUE	01300403



PUNO	PUNO	PLATERIA	JOSE MARIANO ORDOÑO ORDOÑO	04425302
PUNO	PUNO	PLATERIA	LIDIA MONICA CHOQUE CHOQUE	74939265
PUNO	PUNO	PUNO	ADRIAN MAMANI MAMANI	01320746
PUNO	PUNO	PUNO	HILDA SUSANA DE QUIÑONES DE QUIÑONES	01203187
PUNO	PUNO	PUNO	VICTORIA DE PAREDES DE PAREDES	02364541
PUNO	N ANTONIO DE PUT	ANANEA	fiorela condori condori	71945210
PUNO	N ANTONIO DE PUT	PEDRO VILCA APAZA	ELEUTERIA QUISPE QUISPE	01514201
PUNO	N ANTONIO DE PUT	PEDRO VILCA APAZA	PABLO ANTONIO LOPEZ LOPEZ	02463364
PUNO	N ANTONIO DE PUT	PEDRO VILCA APAZA	AGUSTIN QUISPE QUISPE	01513999
PUNO	N ANTONIO DE PUT	PUTINA	EULOGIO TICONA TICONA	02527777
PUNO	N ANTONIO DE PUT	PUTINA	FROILAN QUISPE QUISPE	45514075
PUNO	N ANTONIO DE PUT	QUILCAPUNCU	SUSY BERTHA APAZA APAZA	46954373
PUNO	N ANTONIO DE PUT	QUILCAPUNCU	DONATO LIPE LIPE	42473728
PUNO	YUNGUYO	COPAMI	FELIPE CALISAYA CALISAYA	01851783
PUNO	YUNGUYO	COPAMI	VERONICA ROSAURA COLQUE COLQUE	74161348
PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	SANTOS OSCCO OSCCO	42403464
PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	FELIX OSCCO OSCCO	01859904
PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	VALERIA HUANCA HUANCA	01850840
PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	DELAPAZ COLORADO COLORADO	73473176
PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	GREGORIA CACERES CACERES	40018228
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	PAULINA FLORES HINOJOSO	23377261
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	VICTORIA TORRE VARGAS	45414467
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	REGINALDA OREJON ONDFRE	80141845
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	IUSTINA MUÑOZ TORRE	23381514
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	JORGE JAVIER TORRE PALOMINO	71899684
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	LUIS ANTEZANA CAPCHA	23558019
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	Victoria Ore Salazar	23377636
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	CIRILA SOTO ARMAS	71923077
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	MARCELO LANDED CUETO	23384814
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ROSARIO	OLGA YANET MANRIQUE ARECHE	71906886
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANCO	CATALINA CARBAJAL ALARCON	23684980
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANCO	ENCARNACION PACHECO TAPE	23650224
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANCO	MAXIMIA CAHUANA ERAZO	23649895



HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANCO	HIPOLITO NUÑEZ CENTENO	23706017
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ANCO	NELIDA SOTO GARCIA	74569112
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	JULIAN TORRES ROMANI	23687637
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	ROGER FLAVIO GARCIA FERNANDEZ	73997898
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	MARTHA HUISA ALMINAGORDA	45650400
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	TEOFILO TEJEDA SOTO	23673988
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	CESAR VALLEJOS COCICA	41811493
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	AURELIO MOLLEHUARA PALLARCO	42713123
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	OLINDA ROMERO RAHUINRIPA	71060185
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	BETTY DELIA QUISPE YALRI	71819480
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	ERMA CARMEN ALANYA GARCIA	45984533
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PAUCARBAMBA	ABDON GOMEZ COORA	23262093
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	EMILIANA IRENIA ROJAS GARCIA	23241640
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	ROMARIO VALLADOLID PALLARCO	71803688
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	NATIVIDAD ROMERO VARGAS	23241231
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	ANGEL JUAN VALLADOLID PALLARCO	71803706
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	CARLOS MOLLEHUARA PALLARCO	45285187
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	ESTHER TEODORICA CORONEL ESPINOZA	46891352
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	SANTA JUANA LAZARO PAUCAR	45064580
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	NELCY CORONEL ARAUJO	46435432
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	OSWALDA ARAUJO ROJAS	23248014
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	YENY FLORES CALDERON	23247672
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	CARLOS ALBERTO HUIZA GILVONIO	80428045
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	SANTA MARIA DIEGO POMA	43763050
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	MARY LUZSE RAMOS DIEGO	44996024
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	MIDARDO CORONEL RASHUAMAN	23235471
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	GLORIA LUZMILA RAMOS LAZARO	20069495
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	EFRAIN CHAMORRO PARIONA	45051759
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	EFRAIN TEODORO ELIZARBE FIERRO	23693174
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	RUTH MEDALIT VILCAS MACHUCA	71377971
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	ROLANDO CAMPOS DE LA CRUZ	43866092
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	ANDREA ROJAS SULLCA	23717153
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	VALENTINA HUAMANTICA PARIONA	23653443



HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	SAVIER PAUCAR DE LA CRUZ	43508329
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	SILVIA MACHUCA JORGE	75651312
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	WILLIAM PALOMINO MONTES	80529818
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	LUCIA GLADYS TAYPE MENDEZ	45939595
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	OSCAR SILVIO PEREZ TRINIDAD	23711572
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	JUSTINA CONSTANTINA PEREZ DE ROJAS	23675970
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	ADELAIDA CAMPOS DE QUISPE	23678374
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	ROLANDO ALFONZO TORRES GAMARRA	23675449
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	VICTOR TEODORO HERRERA ROMERO	19966269
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	CESAR JONAS BAUTISTA ORDOÑEZ	10635981
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	MARCO ANTONIO GARCIA TRINIDAD	71571567
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	BELINDA PASTORA BASURTO PEREZ	41352828
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	ELISA CORINA MUSIA ENOSO	23688419
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SALCABAMBA	MODESTO DAMIAN QUISPE SAAVEDRA	23676275



ANEXO 4.1: PRESUPUESTO POR INSUMOS Y ESPECIFICAS DE GASTO DE LAS INTERVENCIONES DE AGRORURAL

KIT DE APLICACIÓN FOLIAR

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA/GRUPO GENÉRICO DE GASTO /ESPECÍFICA DE GASTO		PRESUPUESTO
2.3.1.3.1.1	Combustible	87,800.00
2.3.1.5.1.2	Utiles de escritorio	8,780.00
2.3.1.5.2.1	Aspersor portatil con boquilla de plastico de 5 a 8 lts (atomizadora)	140,480.00
2.3.1.5.2.1	Manguera de 1/4" Transparente	3,512.00
2.3.1.7.1.1	Bidón Plástico boca ancha con tapa hermética/80 lt.	166,820.00
2.3.1.99.1.99	Accesorios de Acople	49,168.00
2.3.2.1.2.2	Viaticos	17,560.00
2.3.2.7.14.98	Asistencia Tecnica (1 Téc/50 kits/2 meses)	228,280.00
TOTAL		702,400.00



KIT DE CONSERVACIÓN DE FORRAJES

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA/GRUPO GENÉRICO DE GASTO /ESPECÍFICA DE GASTO		PRESUPUESTO
011-1296 PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO RURAL		
2.3 Bienes y servicio		
2.3.1.3.1.1	Combustible	43,450.00
2.3.1.5.2.1	Otros bienes (alicates, pitalon, Rafia)	43,450.00
2.3.2.7.14.98	Asistencia Tecnica	260,700.00
2.6.3.2.5.2	Empacador manual artesanal de madera tomillo de 0.90 cm de largo, 0.6	1,911,800.00
TOTAL		2,259,400.00



KIT DE IMPLEMENTACIÓN DE ABREVADERO PARA GANADO

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA/GRUPO GENÉRICO DE GASTO /ESPECÍFICA DE GASTO		PRESUPUESTO
011-1296 PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO RURAL		
2.3 Bienes y servicio		



2.3.1.3.1.1	Combustible	80,000.00
2.3.1.99.1.1	Carretilla Bugie 100 L c/lanta neumática	358,400.00
2.3.1.99.1.1	Pala Cuchara mango madera	96,000.00
2.3.1.99.1.1	Zapapico 5 Lbs mango madera	134,400.00
2.3.1.99.1.99	Geomembrana HDP de 1.5 mm	448,000.00
2.3.2.1.2.2	Viaticos	51,200.00
2.3.2.7.11.2	Flete Terrestre	64,000.00
2.3.2.7.14.98	Asistencia Tecnica	188,800.00
2.3.2.7.14.98	Operario	179,200.00
2.3.2.7.14.98	Peon	448,000.00
TOTAL		2,048,000.00

KIT DE RIEGO ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA/GRUPO GENÉRICO DE GASTO /ESPECÍFICA DE GASTO		PRESUPUESTO
011-1296 PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO RURAL		
2.3 Bienes y servicio		
2.3.1.11.1.1	Acoples y Accesorios	246,750.00
2.3.1.3.1.1	Combustible	35,250.00
2.3.1.5.2.1	Aspersor	141,000.00
2.3.1.5.2.1	Manguera HDPE Clase 8 de 2"	1,410,000.00
2.3.1.5.2.1	Manguera Reforzada de 1"	705,000.00
2.3.1.99.1.99	Geomembrana HDP de 1.0 mm	176,250.00
2.3.2.1.2.2	Viaticos	70,500.00
2.3.2.7.11.2	Flete Terrestre	35,250.00
2.3.2.7.14.98	Asistencia Tecnica	352,500.00
TOTAL		3,172,500.00

KIT DE SEMILLAS DE CULTIVOS TRANSITORIOS

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA/GRUPO GENÉRICO DE GASTO /ESPECÍFICA DE GASTO		PRESUPUESTO
0.13 M. DE AGRICULTURA		
011-1296 PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO RURAL		
2.3 Bienes y servicio		



2.3.2.5.1.1	Alquiler de Almacen	79,400.00
2.3.1.1.1.1	Alimentos para consumo humano	9,925.00
2.3.1.3.1.1	Combustible	29,775.00
2.3.1.5.2.1	Semillas de Cultivos Transitorios	2,233,125.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos	29,775.00
2.3.2.7.14.98	Asistencia Tecnica	595,500.00
TOTAL		2,977,500.00

KIT PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE POZAS DE AGUA

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA/GRUPO GENÉRICO DE GASTO /ESPECÍFICA DE GASTO		PRESUPUESTO
0.13 M. DE AGRICULTURA		
011-1296 PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO RURAL		
2.3 Bienes y servicio		
2.3.1.11.1.1	Niple con rosca PVC 1 1/2" x 4"	10,000.00
2.3.1.11.1.1	Valvula Bola PVC con rosca 1.5"	15,000.00
2.3.1.3.1.1	Combustible	125,000.00
2.3.1.5.2.1	Accesorios	42,500.00
2.3.1.5.2.1	Manguera Polietileno HDPE 1.5"	87,500.00
2.3.1.99.1.1	Pala Cuchara mango madera	25,000.00
2.3.1.99.1.1	Zapapico 5 Lbs mango madera	25,000.00
2.3.1.99.1.99	Geomembrana HDP de 1.5 mm	630,000.00
2.3.2.1.2.2	Viaticos	50,000.00
2.3.2.7.11.2	Flete Terrestre	25,000.00
2.3.2.7.14.98	Asistencia Tecnica	250,000.00
2.3.2.7.14.98	Operario	115,000.00
TOTAL		1,400,000.00

KIT PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE BOFEDALES

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA/GRUPO GENÉRICO DE GASTO /ESPECÍFICA DE GASTO		PRESUPUESTO
0.13 M. DE AGRICULTURA		
011-1296 PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO RURAL		
2.3 Bienes y servicio		



2.3.1.5.2.1	MALLA GANADERA GALVANIZADA DE 100 M X 1.2H, 9 HILOS	4,500,000.00
2.3.1.5.1.2	Utiles de escritorio	20,000.00
2.3.1.6.1.1	Repuestos motos/camioneta	18,000.00
2.3.1.6.1.4	EQUIPOS DE PROTECCIÓN (Guantes de cuero)	80,000.00
2.3.1.99.1.1	CARRETILLA BUGUI CON LLANTA NEUMATICA	230,000.00
2.3.1.99.1.1	TENSADOR	122,000.00
2.3.1.11.1.1	GRAPA GALVANIZADA MALLERA DE 3/4" X 14 mm	420,000.00
2.3.1.11.1.1	ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 4" X 2.2 M	3,330,000.00
2.3.1.3.1.1	Gasolina 90 Oct	220,000.00
2.3.1.5.2.1	ALAMBRE DE PUAS DE 200 ML N° 16	400,000.00
2.3.1.5.2.1	SEMILLA DE TREBOL BLANCO	128,000.00
2.3.2.7.11.2	Flete Terrestre	400,000.00
2.3.2.1.2.1	Supervisión (sede central-pasajes)	15,000.00
2.3.2.1.2.2	Supervisión (sede central-viáticos)	16,000.00
2.3.2.1.2.2	Viaticos	31,000.00
2.3.2.4.5.1	BARRETA HEXAGONAL 1" X 1.50 m	130,000.00
2.3.2.4.5.1	Mantenimiento motos/camioneta	34,000.00
2.3.2.4.5.1	PALA CUCHARA	100,000.00
2.3.2.7.14.98	Asistente Administrativo UZ	36,000.00
2.3.2.7.14.98	FLETE RURAL	250,000.00
2.3.2.7.14.98	Peón	960,000.00
2.3.2.7.14.98	Supervisión y seguimiento (sede central-locación de servicios)	60,000.00
2.3.2.7.14.98	Técnico Agropecuario	1,000,000.00
TOTAL		12,500,000.00



MÓDULO PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS (FITOTOLDOS)

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA/GRUPO GENÉRICO DE GASTO /ESPECÍFICA DE GASTO		PRESUPUESTO
0.13 M. DE AGRICULTURA		
011-1296 PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO RURAL		
2.3 Bienes y servicio		
2.3.1.11.1.1	Alambre Galvanizado n° 16	340,680.00
2.3.1.11.1.1	Alambre Galvanizado n° 8	340,680.00
2.3.1.11.1.1	Cemento Portland tipo I	1,282,560.00



2.3.1.11.1.1	Fierro Corrugado de f =3/8"	751,500.00
2.3.1.11.1.1	Tubo de Fierro Galvanizado de 6 m de largo de f =1/2" de 2 mm de espesor	2,204,400.00
2.3.1.11.11	ANGULO DE FIERRO 1 1/2 x 1 1/2 x 1/8 x 6M	796,590.00
2.3.1.11.11	BISAGRAS DE 4"	240,480.00
2.3.1.11.11	PUERTA DE MADERA CON TABLERO DE CALAMINA ONDULADA DE ESPESOR 0.30 MM DE MEDIDAS 1.0 M X 1.80 M	751,500.00
2.3.1.3.1.1	Combustible	1,002,000.00
2.3.1.5.2.1	Acelga Lata de 500 gramos	50,100.00
2.3.1.5.2.1	Apio Lata de 500 gramos	180,360.00
2.3.1.5.2.1	Beterraga Lata de 500 gramos	350,700.00
2.3.1.5.2.1	Cebolla Lata de 500 gramos	80,160.00
2.3.1.5.2.1	Coliflor Lata de 500 gramos	350,700.00
2.3.1.5.2.1	Espinaca Lata de 500 gramos	60,120.00
2.3.1.5.2.1	Lechuga Lata de 500 gramos	295,590.00
2.3.1.5.2.1	Perejil Lata de 500 gramos	50,100.00
2.3.1.5.2.1	Rabanito Lata de 500 gramos	60,120.00
2.3.1.5.2.1	Zanahoria Lata de 500 gramos	150,300.00
2.3.1.5.2.1	Agrofilm de 50 m de largo calibre 10, 6 m de ancho	2,980,950.00
2.3.1.5.2.1	Malla Raschell 35 % de sombra de 100 m de largo y 4.20 m de ancho	1,252,500.00
2.3.1.5.2.1	Regadera de Plástico de Capacidad 10 litros	255,510.00
2.3.1.99.1.1	PICO de mano	150,300.00
2.3.1.99.1.1	Rastrillo	150,300.00
2.3.1.99.1.99	Soga Nylon 3/8"	2,505,000.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos	250,500.00
2.3.2.7.11.2	Transporte terrestre (10 módulos)	100,200.00
2.3.2.7.14.98	ACOPIO, SELECCIÓN Y ACARREO DE HORMIGÓN	751,500.00
2.3.2.7.14.98	Asistencia Técnica (10 FIT/TEC)x30 días	2,254,500.00
2.3.2.7.14.98	Maestro de obra 01/FIT	801,600.00
2.3.2.7.14.98	Servicios (habilitación de tubo galvanizado, soldadura y otros)	250,500.00
TOTAL		21,042,000.00

KIT DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO





PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA/GRUPO GENÉRICO DE GASTO /ESPECÍFICA DE GASTO		PRESUPUESTO
0.13 M. DE AGRICULTURA		
011-1296 PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO RURAL		
2.3 Bienes y servicio		
2.3.1.99.1.99	Parihuela	956,385.00
2.3.2.5.1.1	Alquiler de Almacén	191,277.00
2.3.2.5.1.4	Alquiler de Tablets	191,277.00
2.3.1.1.1.2	Alimentos y bebidas para consumo animal	125,095,158.00
2.3.2.5.1.2	Alquiler de Camioneta	573,831.00
2.3.1.3.1.1	Combustible	956,385.00
2.3.2.7.11.2	Flete Terrestre	191,277.00
2.3.2.1.2.2	Viaticos	191,277.00
2.3.2.7.14.98	Servicio de Operario de Almacén	1,530,216.00
2.3.2.7.14.98	Servicio de vigilancia	1,721,493.00
2.3.2.7.14.98	Técnico de campo	2,295,324.00
TOTAL		133,893,900.00



ANEXO 4.2: PRESUPUESTO POR INSUMOS Y ESPECIFICAS DE GASTO DE LA INTERVENCIÓN DE LA ANA

SPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	Monto
2.3.2.7.11.99	Pozos a tajo abierto y equipamiento	16,758,611.00
2.3.2.7.11.99	Descolmatación de Reservorios Altoandinas	295,635.00
2.3.2.7.11.99	Implementación de instrumentos de medición y control en canales	97,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		17,151,246.00

ANEXO 4.3: PRESUPUESTO POR INSUMOS Y ESPECIFICAS DE GASTO DE LAS INTERVENCIONES DEL INIA

ESPECIFICA DE GASTO	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Costo total
COMP 01.		Adecuada implementación de módulos con sistemas hidrónicos		15,268,269.20
23.2.4.2.1		Sistema Hidropónico Piramidal (2859 unidades)	Servicio	15,268,269.20
23.2.4.2.1	Servicio	Tubo de 3"	Servicio	1,150,747.50
23.2.4.2.1	Servicio	Tapones 3"	Servicio	197,271.00
23.2.4.2.1	Servicio	Tubo de 2"	Servicio	157,816.80
23.2.4.2.1	Servicio	Tubo 1/2"	Servicio	197,271.00
23.2.4.2.1	Servicio	Manguera de 4mm	Servicio	39,454.20
23.2.4.2.1	Servicio	Codo de 2"	Servicio	157,816.80
23.2.4.2.1	Servicio	Codo de 1/2"	Servicio	19,727.10
23.2.4.2.1	Servicio	Llave de paso PVC 1/2"	Servicio	49,317.75
23.2.4.2.1	Servicio	Llave de paso PVC 2"	Servicio	72,332.70
23.2.4.2.1	Servicio	Tubo curvo PVC 1/2"	Servicio	108,642.00
23.2.4.2.1	Servicio	Bomba de agua 0.5 hp	Servicio	1,380,897.00
23.2.4.2.1	Servicio	Contenedor de agua 1100 lt	Servicio	1,757,615.87
23.2.4.2.1	Servicio	Caballetes	Servicio	1,389,474.00
23.2.4.2.1	Servicio	Vasos hidroponicos	Servicio	298,479.60
23.2.4.2.1	Servicio	Pintura	Servicio	115,074.75
23.2.4.2.1	Servicio	Tiner	Servicio	39,454.20
23.2.4.2.1	Servicio	pegamento azul 100 ml	Servicio	48,145.56
23.2.4.2.1	Servicio	Accesorios	Servicio	240,670.62
23.2.4.2.1	Servicio	tefon	Servicio	12,007.80
23.2.4.2.1	Servicio	Solución a + b (Fertilizante)	Servicio	263,028.00
23.2.4.2.1	Servicio	Semillas	Servicio	49,317.75
23.2.4.2.1	Servicio	Sistema de panel solar	Servicio	6,983,928.00
23.2.4.2.1	Servicio	Instalación	Servicio	263,028.00
23.2.4.2.1	Servicio	Traslado	Servicio	276,751.20





ESPECIFICA DE GASTO	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Costo total
23.2.9.1.1	Servicio	Tranferencista Puno	Mes	14,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Tranferencista Puno	Mes	14,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Tranferencista Puno	Mes	14,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Tranferencista Puno	Mes	14,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Tranferencista Puno	Mes	14,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Tranferencista Puno	Mes	14,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Tranferencista Puno	Mes	14,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Tranferencista Puno	Mes	14,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Tranferencista Tacna	Mes	14,000.00
		Cultivos Hidropónicos de Hortalizas		10,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Taller practico		10,000.00

ESPECIFICA DE GASTO	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Costo total
		Almacigos, Germinación y preparación de sustratos		10,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Taller Practico		10,000.00
		Nutrición y soluciones nutritivas en cultivos hidroónicos		10,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Taller practico		10,000.00
		Manejo de plagas y enfermedades en cultivos hidropónicos e invernaderos		10,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Taller practico		10,000.00
		Modulos Hidropónicos Demostativos		270,000.00
23.2.4.2.1	Servicio	Coberlizo	Unid	148,320.99
23.2.4.2.1	Servicio	Sistema Hidropónico Piramidal	Unid	54,556.92
23.2.4.2.1	Servicio	Sistema Hidropónico Vertical	Unid	22,122.09
23.2.4.2.1	Servicio	Sistema Hidropónico a raíz flotante	Unid	9,000.00
23.2.4.2.1	Servicio	Sistema Hidropónico Horizontal	Unid	22,500.00
23.2.4.2.1	Servicio	Torres Hidropónicas	Unid	13,500.00
		Diseño y adquisición de material didáctico		80,000.00
23.2.4.2.1	Servicio	Manual tecnico de Hidroponia	Unid	35,000.00
23.2.4.2.1	Servicio	Material de difusión	Unid	45,000.00
		TOTAL GASTOS POR COMPONENTES		16,288,249.20
		GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		210,000.00
23.2.9		PERSONAL CON CONTRATO		210,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Coordinador(a)	Mes	40,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Especialista I	Mes	30,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Especialista II	Mes	30,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Especialista Logístico I	Mes	35,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Especialista Logístico II	Mes	35,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Asistente administrativo I	Mes	20,000.00
23.2.9.1.1	Servicio	Asistente administrativo II	Mes	20,000.00
		GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		149,930.80
23.1.5		Materiales y Utiles		5630.80
23.1.5.1.2	Bienes	Papeleria en general, utiles y materiales de oficina		1400.00
23.1.5.3.1	Bienes	Aseo, limpieza y tocador		20,000.00
		Herramientas		
23.1.99.1.1	Bienes	Rastrillo	Und	3,600.00
23.1.99.1.1	Bienes	Serrucho curvo	Und	2,800.00
23.1.99.1.1	Bienes	Pala recta	Und	3,600.00
23.1.99.1.1	Bienes	Pala cuchara	Und	3,600.00
23.1.99.1.1	Bienes	Zapatico	Und	3,600.00





ESPECIFICA DE GASTO	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Costo total
		Insumos Agrícolas		73,500.00
23.1.10.1.4	Bienes	Insecticidas	Kg	25,500.00
23.1.10.1.4	Bienes	Semillas	Kg	7,500.00
23.1.10.1.4	Bienes	Fertilizante foliar	Lt	13,500.00
23.1.10.1.4	Bienes	Fertilizante soluble	Lt	27,000.00
		Combustibles, Carburantes, lubricantes y afines		50,000.00
23.1.3.1.1	Bienes	Combustible	Galon	50,000.00
		GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		51,800.00
		VIAJES		
23.2.1.2.1	Servicios	Pasajes y gastos de transporte	Global	25,000.00
23.2.1.2.2	Servicios	Viajeros y asignaciones por comisión de servicio	Global	25,600.00
23.2.1.2.99	Servicios	Otros	Global	1,200.00



ESPECIFICA DE GASTO	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Costo total
		TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS		411,730.80
		TOTAL GASTOS		16,700,000.00



ANEXO 4.4: PRESUPUESTO POR INSUMOS Y ESPECIFICAS DE GASTO DE LA INTERVENCIÓN DEL PEBLT

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	Monto
2.6.8 1.4 2	GATOS POR LA COMPRA DE BIENES	115,600.00
	COMBUSTIBLE	115,600.00
2.6.8 1.4 3	GASTOS POR AL CONTRATACION DE SERVICIOS	3,034,432.00
	ALQUILER DE VEHICULOS	122,400.00
	INSTALACION DE EQUIPOS	2,714,832.00
	ASISTENCIA TECNICA	197,200.00
	PRESUPUESTO TOTAL	3,150,032.00



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL ESCRIBITOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales: **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

NORMAS LEGALES

Año XL - N° 17377

JUEVES 27 DE JULIO DE 2023

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

D.U. N° 030-2023.- Decreto de Urgencia que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el peligro inminente de déficit hídrico y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño **1**

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

R.D. N° 00091-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSL.- Designan Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones **5**

ECONOMÍA Y FINANZAS

D.S. N° 160-2023-EF.- Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales y Transferencia Financiera a favor de diversas Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento **6**

D.S. N° 161-2023-EF.- Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de dos Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales **8**

D.S. N° 162-2023-EF.- Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de un gobierno local **10**

PRODUCE

R.M. N° 00256-2023-PRODUCE.- Autorizan viaje de Viceministra de Pesca y Acuicultura a Canadá, en comisión de servicios **11**

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

R.J. N° 000086-2023-BNP.- Aprueban Directiva "Disposiciones para el uso temporal de los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú" y modifican la R.J. N° 000214-2022-BNP **13**

R.J. N° 000091-2023-BNP.- Modifican el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad de la Biblioteca Nacional del Perú **14**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza N° 583-MSL.- Ordenanza que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad de la Municipalidad de San Isidro **15**

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

DECRETO DE URGENCIA N° 030-2023

DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE DÉFICIT HÍDRICO Y POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política del Perú, el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la sequía es uno de los principales fenómenos naturales más devastadores a nivel global, es considerada uno de los desastres naturales más dañinos en términos económicos;

Que, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI ha emitido el Informe N° 01-2023/SENAMHI-DMA-DHI-DAM de fecha 04 de mayo de 2023, denominado "Condiciones secas en el Perú durante el periodo hidrológico 2022-2023" en el que se señala que "(...) Para el trimestre mayo-junio 2023 la región andina se encuentra en estiaje, por ende, las precipitaciones que se reporten no serán significativas. En tanto, teniendo en cuenta el último comunicado ENFEN, el cual refiere que existe una mayor probabilidad de que a partir de junio de 2023 se configure El Niño en el Pacífico Central, el mismo que se extendería hasta el último trimestre del 2023, por ende, existiría la probabilidad de que se configure un escenario de déficits de lluvias en la sierra sur oriental, con mayor incidencia en el Altiplano, pudiéndose tener en consecuencia una segunda campaña agrícola con afectación por déficit hídrico lo que afectaría la seguridad alimentaria de la población".

Que, con el Comunicado Oficial ENFEN N° 07-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, la Comisión Multisectorial del Estudio de Fenómeno El Niño (ENFEN), ha señalado que "El Niño costero continuará hasta inicios de la primavera del presente año con una magnitud de fuerte a moderada, con máximas anomalías de temperatura del mar en otoño", asimismo, indica que "Para la región del Pacífico Central, existe una mayor probabilidad del desarrollo de El Niño a partir de junio. Se estime que las condiciones cálidas alcanzarían una magnitud débil hasta setiembre, seguida de una magnitud moderada en octubre".

Que, por su parte, la Autoridad Nacional del Agua - ANA mediante el Informe Técnico N° 0025-2023-ANA-DCERH/SEFS de fecha 15 de mayo de 2023, se señala que "En base a la información expuesta en el presente documento, se ha determinado el "peor escenario de déficit hídrico", considerando las anomalías de caudales, las condiciones actuales de las represas del país, pronóstico de precipitaciones para los meses de mayo a junio, los posibles escenarios de precipitaciones extremas y déficit de precipitaciones, ante la presencia de Fenómeno El Niño, para los próximos meses tanto en la región Niño 3.4 y región Niño 1 + 2", asimismo, con el Informe Técnico N° 0026-2023-ANA-DCERH/SEFS de fecha 22 de mayo de 2023, la ANA identifica y detalla el nivel de peligro de las cuencas que se encuentran en la zona previamente identificada a través del Informe precedentemente citado, indicando que "Se ha determinado las zonas de posible ocurrencia de déficit hídrico, en el presente año y el año 2024, para la época seca (junio a setiembre de 2023), inicio de lluvias (octubre y noviembre de 2023) y época húmeda (diciembre 2023 y enero a marzo de 2024), dado las condiciones hidrológicas actuales de caudales y estado de los embalses, presencia del Niño Costero 2023 y de la ocurrencia de El Fenómeno El Niño 3.4, que podría iniciarse en el mes de junio y extender hasta el verano de 2024".

Que, el Informe Situacional N° D000006-2023-INDECI-SDSIERD del Instituto Nacional de Defensa Civil denominado "Informe Situacional por déficit hídrico ante posible fenómeno El Niño 2023-2024" de fecha 23 de mayo de 2023, señala que dentro del periodo de lluvias 2022/2023, las condiciones secas se concentraron durante la primavera en gran parte de la región andina (con mayor ocurrencia en sierra central oriental y sierra sur oriental), los meses de octubre y noviembre 2022 fueron los más secos de los últimos 58 años; estas condiciones perduraron durante el verano 2023 principalmente en la sierra sur oriental (Cusco y Puno), siendo enero el mes más seco de los últimos 59 años en Puno, configurando una sequía meteorológica debido a la persistencia de condiciones secas; en ese sentido, indica que la ANA ha determinado zonas de déficit de precipitaciones, sobre las cuales podría ocurrir un posible déficit hídrico, en el presente año, dado las condiciones hidrológicas actuales, de la ocurrencia de El Fenómeno El Niño, que podría iniciarse en el mes de junio; por su parte, se identifica que la sierra central oriental y sierra sur oriental vienen presentando condiciones secas, asimismo, existe la probabilidad alta de ocurrencia del fenómeno El Niño (66%), además, el estado actual de las cuencas hidrográficas en la que vienen presentando anomalías de caudales significativamente por debajo de lo normal, ante ello, se configuraría el peligro inminente ante déficit hídrico.

Que, el INDECI con el Informe Situacional N° D000010-2023-INDECI-DIRES de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el Director de Respuesta de INDECI, señala que se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, como los más expuestos al peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño; asimismo, a través de dicho informe se identifica población, superficie agrícola, superficie de pastos y población pecuaria, entre otros, expuestos a muy alta probabilidad de presencia del déficit hídrico.

Que, en ese contexto, por Decreto Supremo N° 067-2023-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de mayo de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante el Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2023, de fecha 05 de julio de 2023, la Comisión Multisectorial del Estudio de Fenómeno El Niño (ENFEN), señala que "En la región hidrográfica del Tílica es muy probable que el régimen hídrico se mantenga en condiciones predominantemente deficitarias"; asimismo, a través del Comunicado Oficial ENFEN N° 11-2023, de fecha 21 de julio de 2023, se ha señalado "Entre julio y noviembre, los caudales y niveles de los principales ríos presentarían valores entre debajo de lo normal y normal; mientras que en la zona norte es probable que se presenten caudales ligeramente sobre lo normal de octubre a noviembre. Los caudales de los principales ríos afluentes del lago Titicaca para el periodo julio-noviembre presentarían un comportamiento debajo de lo normal, lo cual mantendría la tendencia descendente en el nivel de agua del lago".

Que, del mismo modo, con el Informe N° 34-2023/SENAMHI-DMA-SPC de fecha 2 junio de 2023, denominado "Informe Técnico Escenarios de Lluvias Asociados al Fenómeno El Niño", emitido por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI se señala que "(...) El desarrollo del actual evento El Niño, que incluso tendrá un alcance global, configura una situación de peligro inminente respecto a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos como lluvias intensas en la costa norte y central, así como también un probable escenario de deficiencia de lluvias en la región andina, principalmente en la sierra sur. En otras palabras, El Niño y su diversidad históricamente han condicionado patrones de afectación diferenciados, entre lluvias intensas en la costa o déficit severos en los Andes, por lo mismo, es importante contar con un sistema observacional resiliente para la vigilancia hidrometeorológica y la generación de servicios climáticos oportunos, accesibles y difundidos eficazmente".

Que, la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés), mediante comunicado del 08 de junio de 2023 ha informado que el fenómeno meteorológico El Niño, con consecuencias para todo el planeta al propiciar fenómenos climáticos extremos, ha comenzado y dependiendo de su fuerza, puede causar una variedad de impactos, como aumentar el riesgo de fuertes lluvias y sequías en algunos lugares del mundo, pudiendo provocar temperaturas récord;

Que, en este sentido, tomando en consideración el escenario de peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño comunicado a través de los antes especializados en la materia, el mismo que se extendería hasta el verano de 2004, existiría la probabilidad de que se configure un escenario de déficit de lluvias en la sierra sur oriental, con mayor incidencia en el Altiplano; resultando necesario y urgente dictar medidas extraordinarias y urgentes de carácter económico y financiero, que permitan al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, y a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, declarados

en Estado de Emergencia, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de medidas de prevención y respuesta a fin de mitigar el riesgo que se produciría en la actividad económica agraria y consecuentemente a la población del país;

De conformidad con lo establecido en el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y
Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, y a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, declarados en Estado de Emergencia por Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, a través de la ejecución de actividades de preparación y respuesta por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Fenómeno El Niño.

Artículo 2.- Autorización de Ejecución de intervenciones y Transferencia de Partidas

2.1 Autorizar a la Autoridad Nacional del Agua a desarrollar, operar y realizar mantenimiento de pozos a bajo abierio; a realizar actividades de limpieza y descolmatación de reservorios altoandinos e implementación de instrumentos de medición y control en canales; asimismo, a adquirir equipos, bienes, servicios e insumos para ejecutar estas actividades ante el peligro inminente por el déficit hídrico.

En el caso de pozos, estas intervenciones se consideran como uso primario del recurso hídrico, siendo la disponibilidad hídrica determinada por la Autoridad Nacional del Agua - ANA, previa a su ejecución, exonerándose por única vez del artículo 9 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG.

2.2 Autorizar a la Unidad Ejecutora 017: MINAG - Binacional Lago Titicaca - PEBLT del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para ejecutar las actividades de Acondicionamiento de Fuentes de Agua Permanente ante el peligro inminente por el déficit hídrico en los distritos de la región de Puno. Dichas intervenciones se consideran como uso primario del recurso hídrico, exonerándose por única vez del artículo 9 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG.

2.3 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 219 498 882,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100) a favor de los Pliegos: 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (detallados en los numerales 4.1 y 4.2), 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (detallado en el numeral 4.3), y 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA (detallado en el numeral 4.4), con la finalidad de financiar actividades que les permita intervenir de manera inmediata en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, declarados en Estado de Emergencia por Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, a través de la ejecución de actividades de preparación y respuesta por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Fenómeno El Niño, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia y conforme al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	003 : M. DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	001 : MEF - Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones presupuestarias que se realizan en productos

ACTIVIDAD	000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	219 498 882,00
TOTAL EGRESOS	219 498 882,00

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	013 : Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Bienes y Servicios	171 895 700,00
2.4 Donaciones y Transferencias	3 501 934,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	3 150 032,00
TOTAL	181 647 636,00

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	163 : Instituto Nacional de Innovación Agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Bienes y Servicios	16 700 000,00

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	164 : Autoridad Nacional del Agua - ANA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Bienes y Servicios	17 151 246,00
TOTAL DE EGRESOS SI	219 498 882,00

2.4 El detalle de los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del presente artículo se detalla en el Anexo: "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Sector Agrario y de Riego", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.5 Los titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueben mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.6 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.7 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos involucrados instruye a las respectivas unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 3.- De los Beneficiarios

3.1 Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, respecto a las intervenciones a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el

Instituto Nacional de Innovación Agraria, se consideran beneficiarios a los Productores Agrarios que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Conducir unidades agropecuarias de hasta cinco (05) hectáreas.
- b) Crías que no sobrepasen las 100 cabezas de ganado.
- c) Residir a partir de los 3,500 m.s.n.m.
- d) Encontrarse dentro de los niveles de pobreza extrema según la Encuesta Nacional de Hogares 2022 del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- e) Estar incluido en el Padrón de Productores Agrarios o en el registro del Programa Desarrollo Agrario Rural - AGRORURAL.

3.2 Los productores agrarios que hayan recibido beneficios del Plan Multisectorial ante Heladas y Frieje ejecutada por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, no podrán acceder de forma individual y/o grupal a los mismos beneficios establecidos mediante el presente Decreto de Urgencia.

Artículo 4.- Medidas en materia de contrataciones del Estado

4.1 Autorizar, durante el Año Fiscal 2023, al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL, a realizar, en beneficio de los productores agrarios a los que hace referencia el artículo 3, las siguientes contrataciones para la ejecución de las actividades de preparación y respuesta que se establecen en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Adquisición de bienes para la implementación de "Módulos para la protección de cultivos (filtrotodos)".
- b) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit de aplicación foliar".
- c) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit de conservación de forrajes".
- d) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit de riego ante eventos climáticos adversos".
- e) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit para la protección y uso sostenible de bofedales".
- f) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit para el acondicionamiento de pozas de agua".
- g) Adquisición de bienes para la implementación del "Kit de abrevadero para ganado".
- h) Adquisición de insumos para la implementación del "Kit de adquisición y entrega de alimento suplementario para ganado".
- i) Adquisición de semillas para la implementación del "Kit de semillas de cultivos transitorios".

4.2 Autorizar, durante el Año Fiscal 2023, a la Unidad Ejecutora 017: MINAG - Binacional Lago Titicaca - PEBLT, a realizar, en beneficio de los productores agrarios a los que hace referencia el artículo 3, la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de actividades de acondicionamiento de fuentes de agua permanente, incluyendo su puesta en funcionamiento, en los distritos del departamento de Puno, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

4.3 Autorizar, durante el Año Fiscal 2023, al pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a adquirir, en beneficio de productores agrarios a los que hace referencia el artículo 3, módulos piramidales para cultivo hidropónico, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

4.4 Autorizar, durante el año fiscal 2023, al pliego 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA, a realizar las siguientes contrataciones para la ejecución de las acciones que se establecen en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Servicio para desarrollar, operar o realizar mantenimiento de pozos a tajo abierto.

b) Servicio de limpieza y descolmatación de reservorios altoandinos.

c) Adquisición e implementar de instrumentos de medición y control en canales.

4.5 La regularización de las contrataciones realizadas en el marco del presente Decreto de Urgencia se efectúan en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 5.- Del control

5.1 Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al término de vigencia del presente Decreto de Urgencia, las entidades involucradas remiten a los Titulares de los Pliegos respectivos un informe final para la evaluación correspondiente conforme a sus competencias, así como a la Contraloría General de la República, a efectos de la fiscalización y/o supervisión correspondiente.

5.2 Las acciones que se ejecutarán con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco del presente Decreto de Urgencia, se sujetan al Sistema Nacional del Control y a las acciones de supervisión a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el marco de sus competencias.

Artículo 6.- Responsabilidades y obligaciones sobre el uso de recursos

6.1 Los Titulares de los Pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma son responsables de la adecuada aplicación de la misma; así como del uso y destino de los recursos comprendidos en dicha aplicación, conforme a la normatividad vigente.

6.2 Los Titulares de los Pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma, deben elaborar y publicar en su sede digital, un informe trimestral y un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco del presente Decreto de Urgencia, así como publicar y dar cuenta a la Contraloría General de la República, de cada uno de los contratos suscritos para el cumplimiento de las actividades de reducción, preparación y respuesta ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Artículo 7.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos que se transfieren o habilitan en el marco del presente Decreto de Urgencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.

Artículo 8.- Financiamiento

Lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, se financia con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 2.3 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia.

Artículo 9.- Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 10.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Registro de productores

Para acceder a los beneficios del presente Decreto de Urgencia los productores agrarios deben estar registrados a la fecha de vigencia del presente Decreto de Urgencia en el Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor, creado por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria, del

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego o en el registro del Programa Desarrollo Agrario Rural - AGROPURRAL.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLAARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 A FAVOR DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO
(En Soles)

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	GASTO DE CAPITAL		GASTO CORRIENTE		MONTO TOTAL
					1.1 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
013. N. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	011-1286 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGROPURRAL	088. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	30007M. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	3000511. ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE FOTOS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		\$' 3,111,808.00			\$' 3,111,808.00
013. N. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	011-1286 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGROPURRAL	088. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	30007N. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FRENTE A PELIGROS	3000596. DESARROLLO DE TÉCNICAS AGROPECUARIAS ANTE PELIGROS HIDROMETEOROLÓGICOS			\$' 2,042,360.00		\$' 2,042,360.00
013. N. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	011-1286 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGROPURRAL	088. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000011. ACCIONES COMUNES	30005M. ATENCION A ACTIVIDADES DE EMERGENCIA		\$' 13,520,368.31	\$' 1,581,984.00		\$' 15,102,352.31
013. N. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	011-1286 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGROPURRAL	902. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3000812. SIN PRODUCTO	3000612. INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENÓMENO EL NIÑO - FEN		\$' 15,948,000.00			\$' 15,948,000.00
013. N. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	027-1286. MINAGRI - INACIOPAL LAO TITICACA	902. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3000010. GESTIÓN DE PROYECTOS	3000028. GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	\$' 3,150,000.00				\$' 3,150,000.00
TOTAL 13. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO					\$' 3,150,000.00	\$' 17,062,706.61	\$' 1,581,984.00		\$' 15,894,690.61
163. INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	031-150. INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	902. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3000810. SIN PRODUCTO	3000612. INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENÓMENO EL NIÑO - FEN		\$' 16,700,000.00			\$' 16,700,000.00
TOTAL 163. INSTITUTO DE INNOVACION AGRARIA						\$' 16,700,000.00			\$' 16,700,000.00
166. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA -ANA	002-1306. MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	902. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3000810. SIN PRODUCTO	3000612. INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENÓMENO EL NIÑO - FEN		\$' 17,181,240.00			\$' 17,181,240.00
TOTAL 166. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA						\$' 17,181,240.00			\$' 17,181,240.00
TOTAL SECTOR					\$' 3,150,000.00	\$' 21,644,946.61	\$' 1,581,984.00		\$' 23,476,930.61

2200456-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00091-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 26 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe Nro. 0328-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAOM-RRHH, el Memorando Nro. 0312-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UPPS y el Informe Nro. 0174-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAOM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nro. 28675 se establece que la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, sustituye para todos los efectos a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Coordinación del Proyecto Subsectorial de Irrigación UCPSI y la Unidad Ejecutora 006 PSI se encarga de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales, concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 098-2021-PCM, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio, en cuyo anexo se califica al PSI, como Programa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 3 de la Ley Nro. 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento